

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto N° 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

| | | |
|-----------------------|-------------|------------|
| <i>DECRETOS</i> | <i>pág.</i> | 3 |
| <i>RESOLUCIONES</i> | <i>pág.</i> | 6 |
| <i>RESOLUCIONES</i> | | |
| <i>FIRMA</i> | <i>pág.</i> | 22 |
| <i>CONJUNTA</i> | | |
| <i>DISPOSICIONES</i> | <i>pág.</i> | 23 |
| <i>INSTITUTO DE</i> | | |
| <i>PREVISIÓN</i> | <i>pág.</i> | 62 |
| <i>SOCIAL</i> | | |
| <i>HONORABLE</i> | | |
| <i>TRIBUNAL DE</i> | <i>pág.</i> | 72 |
| <i>CUENTAS</i> | | |
| <i>LICITACIONES</i> | <i>pág.</i> | 72 |
| <i>COLEGIACIONES</i> | <i>pág.</i> | 97 |
| <i>TRANSFERENCIAS</i> | <i>pág.</i> | 97 |
| <i>CONVOCATORIAS</i> | <i>pág.</i> | 98 |
| <i>SOCIEDADES</i> | <i>pág.</i> | 103 |
| <i>VARIOS</i> | <i>pág.</i> | 130 |

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1083/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-24347542-GDEBA-DPOIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se gestiona la denegación del beneficio de jubilación previsto en la Ley N° 5.675 y sus modificatorias, y el Decreto-Ley N° 8009/57, a Abel Eduardo BUIL, y

CONSIDERANDO:

Que Abel Eduardo BUIL solicitó, en su carácter de exdiputado provincial, con fecha 18 de diciembre de 2017, el beneficio de jubilación establecido en la Ley N° 5.675;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires certificó los servicios desempeñados como diputado por los períodos 2007-2011 y 2011-2015;

Que se adjunta declaración jurada con la nómina de bienes del patrimonio e ingresos mensuales, requerida en el Decreto-Ley N° 8009/57;

Que el artículo 6º de la Ley N° 5.675 establece un régimen especial previsional extraordinario para los/as exlegisladores/as de la provincia de Buenos Aires que se encuentren imposibilitados/as física o mentalmente y los/as que, teniendo más de cincuenta (50) años de edad, perciban entradas mensuales que no alcancen el importe de la jubilación establecida;

Que el artículo 5º del Decreto Reglamentario N° 8009/57 determina que quien solicite dicho beneficio debe cumplir con la obligación de presentar una declaración jurada con la nómina de sus bienes y entradas, cualquiera sea su origen, en forma detallada, y las modificaciones con relación a la última declaración jurada presentada;

Que, analizada la documentación acompañada, no surgen diferencias a abonar en favor del peticionante, dado que las entradas que regularmente percibe Abel Eduardo BUIL son superiores al haber previsional determinado por la ley en tratamiento, por lo que resulta improcedente el otorgamiento del beneficio peticionado;

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires aconseja denegar el beneficio solicitado a través del dictado de la Resolución N° 955556 del 18 de agosto de 2021;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECREA**

ARTÍCULO 1º. Denegar a Abel Eduardo BUIL (DNI N° 16.624.604 - Clase 1963), en su carácter de exdiputado provincial, el beneficio de jubilación establecido por la Ley N° 5.675 y modificatorias y Decreto-Ley N° 8009/57.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar al Instituto de Previsión Social.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1124/2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-26152975-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se propicia la designación del contador público Leonardo Adrián COMO en el cargo de Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 811/2021 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de la Vivienda;
Que se propicia la designación, a partir del 1º de octubre de 2021, del contador público Leonardo Adrián COMO en el cargo de Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042 - Instituto de la Vivienda, a partir del 1º de octubre de 2021, al contador público Leonardo Adrián COMO (DNI N° 23.252.902 - Clase 1973) en el cargo de Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal, de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1125/2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-19133642-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual tramita la designación de Matías Daniel SMOLYN en el Agrupamiento Personal Docente, para cumplir funciones en el Instituto Bernardino Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Matías Daniel SMOLYN en el Agrupamiento Ocupacional 07, Personal Docente - Carácter Provisional - Preceptor, con veintiuna horas quince minutos (21,15) semanales de labor, a partir del 26 de julio de 2021, para prestar funciones en el Instituto Bernardino Rivadavia;
Que sobre el particular se ha expedido la Junta de Clasificaciones, mediante Acta N° 061 con fecha 29 de julio de 2021, estimando pertinente dar curso favorable a la presente asignación;
Que para atender la gestión que se impulsa se utilizará la vacante producida por la renuncia a los fines jubilatorios de Gabriela FERREYRA, instrumentada mediante Resolución N° 1131/2020 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;
Que la Dirección de Enlace Administrativo informa el gasto y la imputación presupuestaria correspondientes;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la presente gestión se efectúa de conformidad con los términos del artículo 107 de la Ley N° 10.579 -Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires-, y de los artículos 17, 18 y 19 del Decreto N° 6583/88, reglamentario de la Ley N° 10.648 -Carrera del Personal Docente de la Minoridad;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, Dirección de Educación, Estudios y Planificación, a Matías Daniel SMOLYN (DNI N° 32.870.408 - Clase 1987) en el Agrupamiento Ocupacional 07, Personal Docente - Carácter Provisional - Preceptor, con veintiuna horas quince minutos (21,15) semanales de labor, a partir del 26 de julio de 2021, para desempeñarse en el Instituto Bernardino Rivadavia.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 203, PRG 015, SP 001, ACT 003, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 02, Agrupamiento Ocupacional 07, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1126/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-26115310-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se propicia la designación del ingeniero Ernesto Osvaldo SELZER en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, y del arquitecto Rodolfo Manuel MACERA en el cargo de Director Provincial Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 811/2021 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de la Vivienda;

Que se propicia designar, a partir del 28 de septiembre de 2021, al ingeniero Ernesto Osvaldo SELZER en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, y al arquitecto Rodolfo Manuel MACERA en el cargo de Director Provincial Ejecutivo del citado organismo;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que por expediente EX-2021-25985294-GDEBA-DDDPPMIYSPGP se encuentra tramitando la renuncia de Rodolfo Manuel MACERA al cargo de Director Provincial de Arquitectura, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 22 de septiembre de 2021;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042 - Instituto de la Vivienda, a partir del 28 de septiembre de 2021, al ingeniero Ernesto Osvaldo SELZER (DNI N° 8.591.906 - Clase 1951) en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042 - Instituto de la Vivienda, a partir del 28 de septiembre de 2021, a Rodolfo Manuel MACERA (DNI N° 18.238.832 - Clase 1967) en el cargo de Director Provincial Ejecutivo, de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1127/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-31340456-GDEBA-DDDPPMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de Alejo SUPPLY al cargo de Subsecretario de Transporte, y la designación en su reemplazo del abogado Jorge Javier CANCIO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 36/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que Alejo SUPPLY presentó la renuncia, a partir del 9 de diciembre de 2021, al cargo de Subsecretario de Transporte, quien había sido designado por Decreto N° 56/2020;

Que, asimismo, se propicia la designación en su reemplazo, a partir del 9 de diciembre de 2021, del abogado Jorge Javier CANCIO, quien reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo citado;

Que, consecuentemente, corresponde limitar la designación de Jorge Javier CANCIO, a partir de la misma fecha, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, dispuesta por Resolución N° 1836/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que SUPPLY y CANCIO no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 9 de diciembre de 2021, la renuncia presentada por Alejo SUPPLY (DNI N° 29.638.151 - Clase 1982) al cargo de Subsecretario de Transporte, quien había sido designado por Decreto N° 56/2020.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de Jorge Javier CANCIO (DNI N° 21.480.904 - Clase 1970) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, dispuesta por Resolución N° 1836/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 9 de diciembre de 2021, al abogado Jorge Javier CANCIO (DNI N° 21.480.904 - Clase 1970) en el cargo de Subsecretario de Transporte.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1900-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-12808790-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 110/2021 para la adjudicación de la obra: "Red Secundaria y Colectores Cloacales Cuenca dentro del Arroyo Basualdo/Horquetas", en el partido de Malvinas Argentinas, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Que mediante RESO-2021-1207-GDEBA-MIYSPGP de fecha 15 de julio de 2021 y RESO-2021-1325-GDEBA-MIYSPGP de fecha 3 de agosto de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos trescientos veintitrés millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos treinta y siete (\$323.651.537), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 10 de agosto de 2021, se recibieron las siguientes ofertas:

Oferta N° 1: LIHUE INGENIERIA S.A.; Oferta N° 2: PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. UT A° BASUALDO; Oferta N° 3: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. y Oferta N° 4: AMYC CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., por la suma de pesos doscientos ochenta y un millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos diecinueve con tres centavos (\$281.965.219,03), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las Ofertas de las empresas LIHUE INGENIERIA S.A., PROBA S.A. TECNIPISOS S.A. UT A° BASUALDO y AMYC CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestando expresa conformidad.

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la ley N° 15.164, el artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 110/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Red Secundaria y Colectores Cloacales Cuenca dentro del Arroyo Basualdo/Horquetas", en el partido de Malvinas Argentinas, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., por la suma de pesos doscientos ochenta y un millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos diecinueve con tres centavos (\$281.965.219,03) para obra, a la que agregándole la suma de pesos veintiocho millones ciento noventa y seis mil quinientos veintiuno con noventa centavos (\$28.196.521,90) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos dos millones ochocientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y dos con diecinueve centavos (\$2.819.652,19) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021) y la suma de pesos ocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis con cincuenta y siete centavos (\$8.458.956,57) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos trescientos veintiún millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos cuarenta y nueve con sesenta y nueve centavos (\$321.440.349,69), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintiocho millones ciento noventa y seis mil quinientos veintiuno con noventa centavos (\$28.196.521,90) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos ochenta y un mil novecientos sesenta y cinco con veintidós centavos (\$281.965,22) para dirección e inspección y la suma de pesos ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco con sesenta y seis centavos (\$845.895,66) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veintinueve millones trescientos veinticuatro mil trescientos ochenta y dos con setenta y ocho centavos (\$29.324.382,78).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 84 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 515 - CTA ESCRITAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Aguas y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos doscientos noventa y dos millones ciento quince mil novecientos sesenta y seis con noventa y un centavos (\$292.115.966,91), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: LIHUE INGENIERIA S.A., PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. UT A° BASUALDO y AMYC CONSTRUCCIONES S.R.L.

ARTÍCULO 9º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1901-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-10382343-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del “Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista”, para la realización de la obra “Desagües Pluviales Cuenca Parque Paso del Rey - Partido de Moreno”, en jurisdicción del partido de Moreno, a finanziarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Préstamo BID 3256/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en el marco del “Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista”, mediante Préstamo BID 3256/OC-AR;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.225, por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-9, versión marzo 2011, el Decreto N° 1299/16 “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)” y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7.647/70, la Ley N° 14.812, prorrogada por Ley N° 15.165 y por Decreto N° 1176/20, y su reglamentación;

Que el sistema de contratación es por Precio Unitario (unidad de medida), correspondiéndole un presupuesto oficial para obra a valores de septiembre de 2021 de Pesos Mil Doscientos Once Millones Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta con Treinta y Un Centavos (\$1.211.088.880,31) a la que agregándole la suma de Pesos Doce Millones Ciento Diez Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$12.110.888,80) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos mil doscientos veintitrés millones ciento noventa y nueve mil setecientos sesenta y nueve con once centavos (\$1.223.199.769,11), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que, entre sus cláusulas, el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos ha prestado expresa conformidad con la presente gestión;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas expidiéndose en el marco de sus competencias;

Que tomó intervención la Dirección General Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC);

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que el Banco Interamericano de Desarrollo, a través de su nota CSC/CAR 3163/2021 y CSC/CAR 3608/2021, otorgó la No Objeción al Documento de Licitación y Enmienda N° 1;

Que, asimismo, informa que el pari passu correspondiente a esta obra es: Fuente Financiamiento BID (87%) y Rentas Generales (13%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165 y Decreto N° 1176/20, y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica y la documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLANO-2021-10881984-GDEBA-DPHMIYSPGP; PLANO-2021-10881980-GDEBA-DPHMIYSPGP; PD-2021-10881992-GDEBA-DPHMIYSPGP; IF-2021-11909755-GDEBA-UCEPOMIYSPGP; PLIEG-2021-31665367-GDEBA-DCOPMIYSPGP; y PLIEG-2021-31665794-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 6/21 (BID) para la contratación de la obra: “Desagües Pluviales Cuenca Parque Paso del Rey - Partido de Moreno”, en jurisdicción del partido de Moreno, correspondiéndole un presupuesto oficial para obra a valores de septiembre de 2021 de Pesos Mil Doscientos Once Millones Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta con Treinta y Un Centavos (\$1.211.088.880,31), a la que agregándole la suma de Pesos Doce Millones Ciento Diez Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$12.110.888,80) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de Pesos Mil Doscientos Veintitrés Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Nueve con Once Centavos (\$1.223.199.769,11), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en un (1) diario de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2349, versión marzo 2011, y el Reglamento Operativo del Programa (ROP), versión mayo de 2017 y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernanza <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 2 - PY 13248 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 560 - CTA. ESCRITURAL 62000 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, de conformidad con lo previsto en las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato) del Documento de Licitación.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Evaluadora de Ofertas se constituirá oportunamente, según lo establecido en la RESO-2021-1117-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6º. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7º. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

| | | |
|---------------------------------------|---|---------------------|
| PLANO-2021-10881984-GDEBA-DPHMIYSPGP | 5e759af7888db73eed0f04ca6922e9aad77249aad7d106452d3f309f9afdf884 | Ver |
| PLANO-2021-10881980-GDEBA-DPHMIYSPGP | da16004b6d297c341f265693f2b8312b0acb2eb596b9b5bc415e4cb5cae79117 | Ver |
| PD-2021-10881992-GDEBA-DPHMIYSPGP | 0b6f8ed68cfaee3d684a99a404b4e8697491764bd3f4f53a22fa8b0aea1e446c | Ver |
| IF-2021-11909755-GDEBA-UCEPOMIYSPGP | 6bf214401ad4c808cef8c90f5de7694d7f6654573cb63d03b16deee939329090 | Ver |
| PLIEG-2021-31665367-GDEBA-DCOPMIYSPGP | cadce0ece9af99033b0eb6952799c9e8ab611be6641f0e7722e9366cb1ebfff1 | Ver |
| PLIEG-2021-31665794-GDEBA-DCOPMIYSPGP | 372aaaf2a8671af6e80d3c65b4e5b5af69bfe26fba0941df3fa84f28743358e83 | Ver |

RESOLUCIÓN N° 1908-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-10742825-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 129/2021 para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Navarro", en el partido de Navarro,

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/20;

Que mediante RESO-2021-159-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 28 de julio de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos treinta millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos diez con cuarenta y cinco centavos (\$230.462.510,45), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 19 de agosto de 2021, se recibieron las siguientes ofertas:

Oferta N° 1: FENBER INGENIERIA S.A., Oferta N° 2: BETONHAUS S.A., Oferta N° 3 GAME S.A. y Oferta N° 4: EBCON S.A.;

Que consta en el Acta de Apertura mencionada ut supra que la Oferta N° 2 correspondiente a la empresa BETONHAUS S.A., ha sido rechazada por presentar Poliza de Seguro de Caución que no se corresponde con la Obra Licitada;

Que obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa EBCON S.A. por la suma de pesos ciento noventa y seis millones cuatrocientos mil (\$196.400.000), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas FENBER INGENIERIA S.A. y GAME S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública adjunta la documentación necesaria para llevar a cabo la presente contratación;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, y realiza la imputación del gasto;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, el artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 129/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Navarro", en el partido de Navarro, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa EBCON S.A. por la suma de pesos ciento noventa y seis millones cuatrocientos mil (\$196.400.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón novecientos sesenta y cuatro mil (\$1.964.000) para dirección e inspección, la suma de pesos cinco millones ochocientos noventa y dos mil (\$5.892.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos un millón novecientos sesenta y cuatro mil (\$1.964.000) para embellecimiento, hace un total de pesos doscientos seis millones doscientos veinte mil (\$206.220.000), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintinueve millones quinientos veintitrés mil ochocientos nueve con cincuenta y dos centavos (\$29.523.809,52) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho con diez centavos (\$295.238,10) para dirección e inspección, la suma de pesos ochocientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintiocho centavos (\$885.714,28) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos doscientos noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho con diez centavos (\$295.238,10) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos treinta y un millones (\$31.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 98 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11/13 - UG 574 - CTA ESCRITURAL 710/1411932 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos ochenta millones (\$80.000.000) y en el diferido 2023 la suma de pesos noventa y cinco millones doscientos veinte mil (\$95.220.000) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: FENBER INGENIERIA S.A. y GAME S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 85-SSTRANSPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-29340548-GDEBA-DPTLMIYSPGP, del Registro del Ministerio de Infraestructura y servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre esta Subsecretaría de Transporte y la Universidad Nacional de General Sarmiento, para la implementación del Régimen Especial de Boleto Educativo para estudiantes universitarios, durante el ciclo lectivo 2021, en el marco de la Ley N° 14.735 y el Decreto N° 863/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 14.735 se creó un régimen especial de boleto para los usuarios del sistema de transporte provincial ferroviario, fluvial y de colectivo de pasajeros en sus servicios urbanos, suburbanos e interurbanos, destinados a los alumnos pertenecientes a instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aporte del estado en todos los niveles, incluidos los de formación profesional y bachilleratos populares que tengan asiento en la provincia de Buenos Aires;

Que consecuentemente, a través del artículo 1º del Decreto N° 863 de fecha 29 de julio de 2016, se aprobó la reglamentación de la citada Ley, estableciendo que el régimen de Boleto Especial Educativo se instrumentará mediante el Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) en forma gradual y progresiva, atendiendo a las cuestiones inherentes a su implementación práctica y estará sujeto a la continuidad de los esquemas tarifarios establecidos por la jurisdicciones correspondientes;

Que se designa al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Transporte como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 14.735;

Que asimismo se autorizó a la citada Subsecretaría a la aprobación de convenios con universidades y otros organismos educativos públicos o privados con asiento en la Provincia de Buenos Aires, con el fin de intercambiar información para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el acceso al beneficio por parte de los alumnos de nivel universitario, terciario, de formación profesional y bachilleratos populares;

Que a los fines de una correcta, transparente y ordenada instrumentación del Boleto Especial Educativo se facultó a esta Subsecretaría de Transporte a la priorización de sectores para la implementación en etapas del beneficio, conforme características especiales del territorio, concentración de centros educativos, sistemas tecnológicos desarrollados y aplicados, necesidades de la población beneficiaria y disponibilidad presupuestaria;

Que resulta un objetivo fundamental para la actual administración de la provincia de Buenos Aires, seguir avanzando en la implementación de políticas que profundicen la inclusión en la educación y garanticen el acceso a la mayor cantidad posible de la comunidad educativa, asegurando el transporte de los alumnos del sistema educativo en todos sus niveles, eliminando cualquier barrera económica que pueda influir o ir en detrimento del acceso a los distintos establecimientos;

Que en el marco de lo expuesto, esta Subsecretaría de Transporte y la Universidad Nacional de General Sarmiento, suscribieron un Convenio de Colaboración, que tiene por objeto aunar esfuerzos y prestarse colaboración mutua a efectos de implementar el programa de acciones para dotar de operatividad al régimen del Boleto Especial Educativo durante el ciclo lectivo 2021;

Que los firmantes han manifestado que el convenio no genera erogación presupuestaria para alguna de las partes y tendrá vigencia durante el período lectivo 2021;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.735 y su Decreto Reglamentario N° 863/16 y el Decreto N° DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto entre esta Subsecretaría de Transporte y la Universidad Nacional de General Sarmiento, para la implementación del Régimen de Boleto Especial Educativo durante el ciclo lectivo 2021 para estudiantes universitarios, con ajuste a la Ley N° 14.735, y que agregado como CONVE-2021-30015229-GDEBA-DCTMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar al interesado y publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Alejo Supply, Subsecretario.

ANEXO/S

CONVE-2021-30015229-GDEBA-
DCTMIYSPGP [6b05606f9fcbea6c07d30285d8c2ee34a420cb75c376ddb24da35acebc71b325](#) [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**RESOLUCIÓN N° 259-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-31072552-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de proyectos presentados y seleccionados de la primer convocatoria del Programa Provincial “Desarrollo Rural Bonaerense”, la Ley N° 15.164; las Resolución N° RESO-2021-114-GDEBAMDAGP y N° RESO-2021-125-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2021-114-GDEBA-MDAGP se creó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, el Programa Provincial “Desarrollo Rural Bonaerense” con el fin de contribuir al desarrollo de la provincia de Buenos Aires mediante el fortalecimiento del sistema económico-productivo agropecuario, pesquero, agroalimentario y de alimentos provincial de manera sustentable social, económica y ambientalmente;

Que, asimismo, se aprobó el Manual Operativo del programa (IF-2021-14462548-GDEBA-DSTAMDAGP);

Que dicho programa tiene como objeto el acompañamiento técnico a grupos de productoras y productores dirigido a: incorporar innovaciones y alternativas tecnológicas y organizacionales que dinamicen los sistemas productivos locales o regionales de manera sustentable; favorecer transiciones productivas y procesos de reconversión; promover la incorporación de nuevas etapas que impliquen mayor agregación de valor en origen; fortalecer procesos colaborativos y/o cooperativos que faciliten el intercambio de información y conocimiento, colaboren al desarrollo de escala y favorezcan la apertura de oportunidades comerciales; y propender a la regularización de la actividad productiva y el cumplimiento de las normas que la regulan;

Que en tal sentido se convocó a la primera presentación de proyectos en el marco del referido Programa Provincial “Desarrollo Rural Bonaerense”, conforme los lineamientos contemplados en su Manual Operativo;

Que mediante la Resolución N° RESO-2021-125-GDEBA-MDAGP se prorrogó hasta el 10 de agosto de 2021 el plazo previsto para la presentación de proyectos;

Que de acuerdo a lo consignado en el Acta de Cierre (ACTA-2021-26580863-GDEBASSDAYCAMDAGP), al vencimiento del plazo establecido para la primer convocatoria del Programa, se presentaron cuarenta y cinco (45) proyectos;

Que en los órdenes 3 a 13 lucen incorporados los Formularios de Presentación de Proyecto (conforme el Anexo II del Manual Operativo) correspondientes a once (11) de los proyectos presentados;

Que a órdenes 14 a 24 obran las evaluaciones realizadas a los aludidos once (11) proyectos por parte de las respectivas áreas técnicas de este Ministerio;

Que a orden 25 obra informe elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria donde, compartiendo las evaluaciones realizadas, promueve la aprobación de once (11) proyectos seleccionados por cumplir con los objetivos planteados en el programa;

Que los proyectos seleccionados para su aprobación se ajustan a los lineamientos y objetivos dispuestos en el Manual Operativo del Programa Provincial “Desarrollo Rural Bonaerense”, haciendo de mérito y oportunidad el perfeccionamiento de este acto a tal efecto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los once (11) proyectos que se detallan en el Anexo Único (IF-2021-31092023-GDEBA-SSDAYCAMDAGP), que forma parte integrante de la presente resolución, seleccionados en el marco de la primer convocatoria a presentación de proyectos del Programa Provincial “Desarrollo Rural Bonaerense” creado por Resolución N° RESO-2021-114-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-31092023-
GDEBA-SSDAYCAMDAGP

8e4ade38806049714c5349477c44536b4364a7182323382fc83578fd89552e31 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 991-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Diciembre de 2021

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2021-28137933-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al festival “Henderson Canta”, a llevarse a cabo el 18, 19 y 20 de febrero de 2022, en la ciudad de Henderson, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, comerciales, culturales y turísticas de la provincia de Buenos Aires -entre otras-, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, en la gestión de las actividades de promoción cultural y en la realización de actividades culturales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, por Decreto N° 54/2020, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cuál afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vió agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Hipólito Yrigoyen, el día 25 de octubre de 2021, por medio de nota (IF-2021-28146503-GDEBA-SSTMPCETGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al festival "Henderson Canta" a celebrarse el 18, 19 y 20 de febrero de 2022, en la localidad de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen;

Que este festival se realiza desde 1986, siendo una convocatoria artística y cultural de toda la región que se caracteriza por ofrecer una amplia propuesta de música popular. Uno de sus principales objetivos es el de promover y arraigar aquellas expresiones artísticas y culturales vinculadas a las tradiciones locales. A través de todas sus ediciones, habitualmente asisten entre 12.000 y 15.000 visitantes por cada una de las noches en que se desarrolla el festival;

Que para esta 24va edición, a la oferta musical se le suman expresiones como la literatura, las artesanías, la pintura, las expresiones tradicionalistas y el arte infantil, un patio de esculturas y talla en madera, metal y cemento, pasando por el camino de sabores con la multiplicidad de propuestas gastronómicas, una exposición comercial y agroindustrial, el rincón de los niños, el primer concurso provincial de Estatuas Vivientes. A esta nutrida oferta de actividades, se le suman shows de reconocidos artistas tales como: Palito Ortega, Destino San Javier, Fabricio Rodríguez, Natalia Pastorutti, el humorista Alejandro Gardinetti, entre muchos otros.

Que la realización de "Henderson Canta" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializaron durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, agencias y/o centros de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción;

Que el artículo 7º de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales- Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto N°

1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción;
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al festival “Henderson Canta” a celebrarse el 18, 19 y 20 de febrero de 2022, en la localidad de Henderson, por un monto total de Pesos Tres Millones Setecientos Mil (\$3.700.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 19353/2021 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: Pesos Tres Millones Setecientos Mil (\$3.700.000,00) - Presupuesto Ejercicio Año 2021, Conforme Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 219-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27962084-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial Isabel Eugenia DIEZ (CUIT N° 27-12651472-2), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado “España”, ubicado en la Calle 89 N° 215 de la localidad y partido de Necochea;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 18, formulario de inscripción (PD-2021-28419360-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 3, inscripción de dominio y escritura de donación del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-27962210-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2021-27962212-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); y en orden 5, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-27962216-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1970 y su última refacción fue en el año 2021, permanece abierto en temporada alta de diciembre a marzo inclusive, dispone de un total de veinte (20) habitaciones y cincuenta y tres (53) plazas, edificadas en tres (3) plantas a las que se accede por escalera;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono y caja de seguridad general, cuenta además, con una (1) sala de estar integrada equipada con un (1) TV de treinta y dos pulgadas (32");

Que el establecimiento cuenta con un (1) salón desayunador con capacidad para veintiocho (28) personas y dos (2) baños.

Cabe aclarar que este espacio también es utilizado como salón de usos múltiples;

Que, en cuanto a la seguridad, dispone de salida de emergencia, matafuego, señalización y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, bar/confitería, servicio al cuarto las veinticuatro (24) horas del día, internet inalámbrico por WI-FI, lavandería para el huésped, servicio de guía, servicio de niñera, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama a diario, servicio médico, servicio de guía, vigilancia monitoreada, folletería, dispensador de agua en áreas comunes, diarios y revistas, servicio de blanco para playa, acomodador de vehículos, balneario y cochera para todas las unidades. Por otro lado, las áreas comunes, cuentan con sistema de calefacción con central por agua y refrigeración con ventiladores de techo;

Que todas las habitaciones disponen de teléfono, mesa de luz, cómoda, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo y sommier. Los baños están provistos de ducha con pediluvio, secador de cabello y jabón;

Que, en cuanto a las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento dispone de menú para celíacos/otros, pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que, en cuanto a los recursos humanos, son de contacto bilingüe, cuentan con cursos a disposición e instalaciones independientes para su uso;

Que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales tales como programas de reducción de agua y energía, tratamiento de residuos sólidos y líquidos y utilización de productos biodegradables;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-28928530-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "España", cuyo titular de la explotación comercial es o Isabel Eugenia DIEZ (CUIT N° 27-12651472-2), ubicado en la Calle 89 N° 215 de la localidad y partido de Necochea, como "HOTEL TRES ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 560-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-17594261-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio de Almirante Brown modifica la normativa

vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 11.819/20, sus Anexos I y II y Promulgación de fecha 2 de septiembre de 2020;

Que a través del Artículo 1º de la Ordenanza citada precedentemente, se crea dentro del Área Rural del partido de Almirante Brown la Zona de Producción, Preservación, Recuperación y Clubes de Campo en el área correspondiente al Parque Rural Ministro Rivadavia (creado oportunamente por Ordenanza N° 10257/14);

Que mediante el Artículo 2º de la citada Ordenanza se dispone el establecimiento de zonas de Ordenamiento del Parque Rural de acuerdo a criterios y objetivos de Producción, de Recuperación Ambiental, de Preservación, de Equipamiento y Usos Específicos, y por el Artículo 3º se regula lo localización de Clubes de Campo;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Almirante Brown, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana Territorial, entendiendo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable; Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83º del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83º del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar la Ordenanza N° 11.819/20, sus Anexos I y II, Decreto de Promulgación de fecha 2 de septiembre de 2020, mediante la cual el Municipio de Almirante Brown modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2021-31100495- GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervenientes.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56º, 62º y 63º del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-31100495-
GDEBA-DTLMGGP

11520b3895ba6c6485b976cd5c68932eef64ea986a6600b36a10a2e2ca7b0b1c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 563-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-18640626-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio de General La Madrid modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la ordenanza N°3058/21, Decreto de Promulgación N° 71/2021, relativa a la permute de un Espacio Verde y Libre Público por una Reserva de Equipamiento Comunitario y viceversa, en los predios identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 8P, Parcela 1 y Circunscripción I, Sección B, Manzana 8F, Parcela 1, contando ambos predios con igual superficie (4.784 m2);

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de General La Madrid, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana Territorial, entendiendo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por el Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del decreto ley N° 8912/77 (T.O. decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 3058/21 conjuntamente con su Decreto de Promulgación N° 71/2021, mediante las cuales el Municipio de General La Madrid modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2021-30886417-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervenientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56º, 62º y 63º del Decreto - Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-30886417-
GDEBA-DTLMGGP

d906a7d99b468498c889cc01bdc4a90e4efebfe7b15c5fa2eda5a0f75f0734ec [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 564-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-18640681-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio de General La Madrid modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la ordenanza N° 3057/21, Decreto de Promulgación N° 71/21, relativa a la desafectación de Espacio Verde y Libre Público (EVLP) del predio designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Manzana 15e - Parcela 10, con una superficie de 1.354,16 m², para ser afectado a reserva de equipamiento comunitario (REC) y se permuta esa superficie por otros tres predios designados catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Qta. 15 - Manzana 15e - Parcela 13 (390,03m²); Circ. I - Secc. B - Qta. 15 - Manzana 15a - Parcela 2 (367,50 m²) y Circ. I Sec. B - Qta. 8 - Manzana 8f - Parcela 1 (608 m²) que se desafectan de REC y se afectan a EVLP;

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de General La Madrid, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana Territorial, entendiendo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del decreto ley N° 8912/77 (T.O. decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar la Ordenanza N° 3057/21 conjuntamente con su Decreto de Promulgación N° 71/21, mediante las cuales el Municipio de General La Madrid modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2021-30906098-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervenientes.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56º, 62º y 63º del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-30906098-
GDEBA-DTLMGGP

32f3d8c5723212a9689d35448f9034fa3e7b4e94b6161c57cd19bc3be2656f79 [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN**RESOLUCIÓN INTERNA N° 299/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES
10 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° 22700-4222/2021 y su similar EX-2021-30149843-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1º de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología propicia la designación de Ana Agustina SCHNEIDER, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subdirección Ejecutiva aludida, a partir del 25 de noviembre de 2021;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología requiere asignar a Ana Agustina SCHNEIDER la cantidad de novecientos un (901) módulos mensuales y mediante Nota N° NO-2021-30570135-GDEBA-DPPPMHYFGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la persona propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CI-2017-03034425-GDEBA-SSCHMEGP de la entonces Subsecretaría de Capital Humano, y de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica, complementaria del Decreto N° 272/17 E;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios); Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que obra incorporado el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -Ley N° 13.074- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -este último modificado por la Ley N° 14.815- (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento

interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4º inciso d) de la norma citada;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3151/08 y por el Decreto N° 1278/16;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 25 de noviembre de 2021, a Ana Agustina SCHNEIDER (DNI N° 35.591.746 - Clase 1991) como personal de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, con una cantidad asignada de novecientos un (901) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -este último modificado por la Ley N° 14.815- (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1278/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico

Unidad Ejecutora: 382

Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN N° 184-OPDS-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-22045952-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Avellaneda; y

CONSIDERANDO:

Que, entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Avellaneda, se ha celebrado, con fecha 13 de agosto de 2021, un Convenio de Cooperación, obrante en el orden N° 3, IF-2021-22077845-GDEBA-SSPAYDSOPDS, cuyo objeto es establecer un marco de colaboración por medio del cual se emprenderán acciones específicas para la conservación de los bosques nativos, la recuperación de la biodiversidad y la mitigación y adaptación al cambio climático a través del “Plan Provincial Nativas Bonaerenses”, aprobado por la Resolución OPDS N° 298/20;

Que, el artículo 28 de la Constitución Provincial, establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que, en su carácter de autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con la Ley N° 15.164, este Organismo Provincial aprobó por medio de la Resolución N° 298/20, el “Plan Provincial Nativas Bonaerenses”, para impulsar la restauración ecológica de bosques nativos, áreas naturales protegidas y espacios degradados como así también la revalorización del patrimonio natural provincial;

Que, entre los objetivos específicos del “Plan Provincial Nativas Bonaerenses”, se establece el “Programa de promoción de políticas con municipios” tendiente a implementar proyectos que fomenten las forestaciones urbanas y periurbanas municipales con fines sociales y ambientales, apostando al fortalecimiento de los viveros y las reservas municipales;

Que, los municipios poseen un alto potencial para generar intervenciones de política con un impacto directo sobre la calidad de vida de la ciudadanía y que el logro de los objetivos implica que cada uno de los municipios defina sus propias metas enmarcadas dentro del “Plan Provincial Nativas Bonaerenses”, en concordancia con las metas establecidas en el ámbito provincial;

Que, en el orden N° 4, interviene la Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible;

Que, ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 y 43 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado con fecha 13 de agosto de 2021, entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Avellaneda, que como Anexo (IF-202122077845-GDEBA-SSPAYDSOPDS), integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adendas, etc) que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por la presente, deberán tomar intervención, cuando corresponda, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría Legal y Técnica, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo

ANEXO/S

Anexo IF-202122077845-GDEBA-SSPAYDSOPDS 5463032a1a2aa2c347abd07c35dc3b2b405c48b921a76c2b83aa92bd93189e01 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 185-OPDS-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-22532199-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Magdalena; y

CONSIDERANDO:

Que, entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Magdalena, se ha celebrado, con fecha 13 de agosto de 2021, un Convenio de Cooperación, obrante en el orden N° 3, IF-2021-22658727-GDEBA-SSPAYDSOPDS, cuyo objeto es establecer un marco de colaboración por medio del cual se emprenderán acciones específicas para la conservación de los bosques nativos, la recuperación de la biodiversidad y la mitigación y adaptación al cambio climático a través del “Plan Provincial Nativas Bonaerenses”, aprobado por la Resolución OPDS N° 298/20;

Que, el artículo 28 de la Constitución Provincial, establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que, en su carácter de autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con la Ley N° 15.164, este Organismo Provincial aprobó por medio de la Resolución N° 298/20, el “Plan Provincial Nativas Bonaerenses”, para impulsar la restauración ecológica de bosques nativos, áreas naturales protegidas y espacios degradados como así también la revalorización del patrimonio natural provincial;

Que, entre los objetivos específicos del “Plan Provincial Nativas Bonaerenses”, se establece el “Programa de promoción de políticas con municipios” tendiente a implementar proyectos que fomenten las forestaciones urbanas y periurbanas municipales con fines sociales y ambientales, apostando al fortalecimiento de los viveros y las reservas municipales;

Que, los municipios poseen un alto potencial para generar intervenciones de política con un impacto directo sobre la calidad de vida de la ciudadanía y que el logro de los objetivos implica que cada uno de los municipios defina sus propias metas enmarcadas dentro del “Plan Provincial Nativas Bonaerenses”, en concordancia con las metas establecidas en el ámbito provincial;

Que, en el orden N° 4, interviene la Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible;

Que, ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 y 43 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado con fecha 13 de agosto de 2021, entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Magdalena, que como Anexo (IF-2021-22658727-GDEBA-SSPAYDSOPDS), integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adendas, etc.) que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por la presente, deberán tomar intervención, cuando corresponda, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del

pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría Legal y Técnica, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo

ANEXO/S

Anexo IF-2021-22658727-GDEBA- 312f01934e439130388475579265aa944dd0cb570c107358c982c8027876b500 [Ver](#)
SSPAYDSOPDS

RESOLUCIÓN N° 207-OPDS-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-18415992-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Trenque Lauquen; y

CONSIDERANDO:

Que, entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Trenque Lauquen, se ha celebrado, con fecha 29 de octubre de 2021, un convenio de delegación de facultades, obrante en el orden N° 27, IF-2021-28768134-GDEBA-OPDS, mediante el cual, el municipio transfiere al OPDS, la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) de establecimientos industriales previamente clasificados en la Segunda Categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental;

Que, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial N° 11.459, en los casos de establecimientos industriales calificados de primera y segunda categoría según el artículo 15 de dicha norma, el Certificado de Aptitud Ambiental "...será otorgado por el propio Municipio";

Que, por su parte, el artículo 3º, último párrafo del Anexo I aprobado por el Decreto N° 531/19 prevé que: "...En el supuesto que un municipio acreditará incapacidad técnica y/o falta de recursos para llevar adelante el otorgamiento de los Certificados de Aptitud Ambiental (CAA) para los establecimientos industriales de 2º categoría, la Autoridad de Aplicación podrá, conforme el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley N° 11.459, suscribir un convenio con dicha jurisdicción a fin de que le transfiera la competencia atribuida en el segundo párrafo del artículo 3º de la norma citada";

Que, en ese marco, a través de la Resolución OPDS N° 351/20 se aprobó el modelo a ser utilizado por ese Organismo Provincial "...en los convenios que celebre con los municipios de la Provincia de Buenos Aires, en orden a la transferencia a esta Autoridad Provincial, por parte del respectivo Municipio, de la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) de establecimientos industriales previamente clasificados en la Segunda Categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental...", que como Anexo único (IF-2020-24189176-GDEBA-DPEIAOPDS) integra dicho acto;

Que, en el orden N° 4, interviene la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, y en el orden N° 7, la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental, presta su conformidad para la suscripción del convenio referenciado;

Que, ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 1º inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de delegación de facultades celebrado con fecha 29 de octubre de 2021, entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Trenque Lauquen, que como Anexo (IF-2021-28768134-GDEBA-OPDS), integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adendas, etc) que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por la presente, deberán tomar intervención, cuando corresponda, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado y a la Subsecretaría Legal y Técnica, publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo

ANEXO/S

Anexo IF-2021-28768134-GDEBA- bcc4a18ee0c35664a25aaf4cccd5e47541c2a0d1288f0bd7f15c1a34fe6790a0c [Ver](#)
OPDS

RESOLUCIÓN N° 208-OPDS-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-22795973-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Puan; y

CONSIDERANDO:

Que, entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Puan, se ha celebrado, con fecha 29 de octubre de 2021, un convenio de delegación de facultades, obrante en el orden N° 26, IF-2021-28763666-GDEBA-OPDS, mediante el cual, el municipio transfiere al OPDS, la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) de establecimientos industriales previamente clasificados en la Segunda Categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental;

Que, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial N° 11.459, en los casos de establecimientos industriales calificados de primera y segunda categoría según el artículo 15 de dicha norma, el Certificado de Aptitud Ambiental "...será otorgado por el propio Municipio";

Que, por su parte, el artículo 3º, último párrafo del Anexo I aprobado por el Decreto N° 531/19 prevé que: "...En el supuesto que un municipio acreditará incapacidad técnica y/o falta de recursos para llevar adelante el otorgamiento de los Certificados de Aptitud Ambiental (CAA) para los establecimientos industriales de 2º categoría, la Autoridad de Aplicación podrá, conforme el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley N° 11.459, suscribir un convenio con dicha jurisdicción a fin de que le transfiera la competencia atribuida en el segundo párrafo del artículo 3º de la norma citada";

Que, en ese marco, a través de la Resolución OPDS N° 351/20 se aprobó el modelo a ser utilizado por ese Organismo Provincial "...en los convenios que celebre con los municipios de la Provincia de Buenos Aires, en orden a la transferencia a esta Autoridad Provincial, por parte del respectivo Municipio, de la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) de establecimientos industriales previamente clasificados en la Segunda Categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental...", que como Anexo único (IF-2020-24189176-GDEBA-DPEIAOPDS) integra dicho acto;

Que, en el orden N° 5, interviene la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, y en el orden N° 7, la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental, presta su conformidad para la suscripción del convenio referenciado;

Que, ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 1º inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de delegación de facultades celebrado con fecha 29 de octubre de 2021, entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Puan, que como Anexo (IF-2021-28763666-GDEBA-OPDS), integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adendas, etc) que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por la presente, deberán tomar intervención, cuando correspondiere, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado y a la Subsecretaría Legal y Técnica, publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

Anexo IF-2021-28763666-GDEBA-OPDS [4dce42c61cc5e253386c048404cc39f79a03304a389b448c65aa7ef67afd1422 Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE GOBIERNO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 476-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-29260352-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se gestiona la designación de

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

Sebastián Javier STABILE, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitoria Mensualizada, en la Dirección Provincial del Registro de las Personas del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propicia designar a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2021, a Sebastián Javier STABILE, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96);

Que el Director Provincial del Registro de las Personas de este Ministerio fundamenta dicha gestión, en la necesidad de contar con personal idóneo para garantizar un correcto y normal funcionamiento de la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 21, detallando las tareas a desarrollar por Sebastián Javier STABILE en la citada Dirección;

Que esta Jurisdicción, cuenta con un (1) cargo vacante producido por la renuncia al cargo de Silvina Paola FONDRA, instrumentado mediante Resolución N° RESO-2021-416-GDEBA-MGGP;

Que por cuerta separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 21, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2021, a Sebastián Javier STABILE (D.N.I N° 33.341.112 - Clase 1987), en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada normativa y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO - PROG 2 - ACT. 1 - U.E. 210 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4, UG 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se designa.

ARTÍCULO 4º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; Martín Insaurralde, Ministro

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 4902-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 78/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN BOLSAS CON SOLUCIÓN FORMALDEHIDO, solicitado por ESTERILIZACIÓN, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, ESTERILIZACIÓN solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de Pesos: Tres Millones Ciento Treinta y Cinco Mil (\$3.135.000.-) conforme surge del Sipach N° 549.578.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 78/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 78/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17-Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 20 de Diciembre de 2021 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 78/2021 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 4903-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 79/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE ALIMENTACION PARENTERAL, solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, FARMACIA solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$9.474.260,00.) conforme surge del Sipach NRO 552449.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 79/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 79/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17-Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 20 de Diciembre del 2021 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 4904-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 80/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL TOTAL, solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, FARMACIA solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$5.972.820,00.) conforme surge del Sipach NRO 553199.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 80/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 80/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 20 de Diciembre del 2021 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 4905-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 81/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE JERINGAS, solicitado por DEPOSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, DEPOSITO CENTRAL solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$3.256.000,00.) conforme surge del Sipach NRO 550284.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 81/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 81/2021 de acuerdo al Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 20 de Diciembre de 2021 a las 14:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 4906-DPHMSALG-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 82/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE GUIAS P/ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS, solicitado por DEPÓSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, DEPÓSITO CENTRAL solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Doscientos (\$4.783.200,00.) conforme surge del Sipach N° 550055.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 82/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 82/2021 de acuerdo al Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 20 de Diciembre de 2021 a las 15:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sítia calle 1 y 70 - primer piso, de la ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

Juan Sebastian Riera, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 2350-HIGAGSMSALGP-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Noviembre de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 70-21 para la adquisición de contraste jeringa p/TAC, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05/11/2021 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expidan respecto del mismo;

Que, por SIPACH N° 546889 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado,

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Ordene de Compra a favor de la firma Cirugía J.F. SA por la adquisición del renglón 1 por la suma de Pesos seis millones cuatrocientos cinco mil (\$6.405.000,00.-); ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4º. El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos seis millones cuatrocientos cinco mil (\$6.405.000,00) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$6.405.000.; EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2252-HIGAGSMMSSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Octubre de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestionó el Licitación Privada N° 63/21, para la adquisición de TUBO DE KHAN, PIPETAS Y OTROS, solicitado por el JEFE DE DEPÓSITO CENTRAL de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10/09/21, se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 535341, se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicaciones en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE: DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas: POGGI RAUL JORGE LEON, Reng.11, 29, 33, 42, 44, por la suma de PESOS: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$228.798,-), TECNON SRL, Reng.5, 19, 24, 30, por la suma de PESOS: CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$425.642,), DROGUERÍA FARMATEC SA, Reng.1, 2, 3, 4, 15, 21, 22, 28, por la suma de PESOS: SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 66/100 (\$68.574,66), CEOS MEDICA SA, Reng. 47, por la suma de PESOS: DIEZ MIL CIEN (\$10.100,), DEALER MEDICA SRL, Reng. 36 por la suma de PESOS: CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA (\$191.180,), NIPRO MEDICAL CORPORATION, Reng.8, por la suma de PESOS: DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$12.430,), PAPELERA EP SRL, Reng. 38, 39, por la suma de PESOS: DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$16.434,), GBO ARGENTINA SA, Reng. 6, 10, 12, por la suma de PESOS: SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA (\$691.090.) ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el artículo 17º Apartado 1 del Anexo I Decreto 59/19 y artículo 17º de la Ley 13981.

ARTÍCULO 4º. Rengl. 16, 26, 34, 35, 46, desiertos; renglones. 7, 9, 13, 14, 17, 18, 23, 27, 32, 37, 40, 41, 43, 45, 48, rechazados de acuerdo a lo informado por la Comisión Asesora de preadjudicaciones, para los renglones rechazados y desiertos se solicitar nuevo llamado por cuerda separada.

ARTÍCULO 5º. Reng. 20, 25, 31, 49, Rechazado por Nivel Central por considerar su precio excesivo.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de PESOS: UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 66/100 (\$1.644.248,66,), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C, INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD.0 - PRG.019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - INC 2 - PPR 5 -PPA 3 -(\$415.577,00), INC 2 - PPR 9 - PPA 5- (\$1.204.239,66), INC 2 - PPR 5 - PPA 7 (\$16.434,00), INC 2 - PPR 9 - PPA 3 (\$7.998,00), EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2282-HIGAGSMMSSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 28 de Octubre de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestiono el Licitación Privada Nº 67/21, para la adquisición de KIT P/ELUCIÓN ACIDA Y OTROS, solicitado por el JEFE DE HEMOTERAPIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08/10/21, se realizo la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH Nº 535783, se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicaciones en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: BIODIAGNOSTICO SA, Reng. 9, 11, 12, 13, 14, 15, por la suma de PESOS: CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 34/100 (\$430.981,34), FELSAN SRL, Reng.1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, por la suma de PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 50/100 (\$3.661.520,50) ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19 y Artículo 17º de la Ley 13981.

ARTÍCULO 4º. Rengl. 8, desierto, se solicitará por cuerda separada.-

ARTÍCULO 5º. Rengl.11, se adjudica..75 det. Prov. 1 y 25 det. Prov. 2.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de PESOS: CUATRO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UNO CON 84/100 (\$4.092.501,84), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C, INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - INC 2 - PPR 5 -PPA 1- EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2311-HIGAGSMMSSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Noviembre de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestiono Licitación Privada Nº 71/21, para la adquisición de PLACA DE PETRI Y OTROS, solicitado por el JEFE DE MICROBIOLOGÍA de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del mismo se emitió la Orden de Compra nº 192/21 a favor de la firma BIODIAGNOSTICO SA, por un importe de PESOS: CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 40/100 (\$164.966,40), aprobada por Disposición nº: DISPO-2021-453-GDEBA-HIGAGSMMSSALGP;

Que, el Jefe de Servicio de MICROBIOLOGÍA solicita la ampliación mediante el Artículo 7º Inciso b) de la Ley 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19.

Que en virtud de ello se solicito y se obtuvo mantenimiento de oferta por parte de la firma BIODIAGNÓSTICO SA.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.-Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: BIODIAGNÓSTICO SA, Reng.13, por la suma de PESOS: TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$35.294,40), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Apartado 1) Anexo I Decreto 59/19 y ARTÍCULO 17º de la Ley 13981.

ARTÍCULO 4º. El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de PESOS: TREINTA Y CINCO MIL

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$35.294,40), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C, INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD.0 - PRG.019 -SUB OO8 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 -INC 2 - PPR 5 -PPA 1 - EJERCICIO 2021
ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 2312-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Noviembre de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestionó Licitación Privada N° 61/20, para la adquisición de DETERMINACIONES COLORIMÉTRICAS, solicitado por el JEFE DE LABORATORIO CENTRAL de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que como resultado de la misma se emitió la Orden de Compra n° 36/21 a favor de la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C, por un importe de PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$3.382.000,00), aprobada por Disposición N°: DISPO-2021-28-GDEBA-HIGAGSMMSALGP;

Que el Jefe de Servicio de LABORATORIO CENTRAL solicita la ampliación mediante el Artículo 7º Inciso b) de la Ley 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19.

Que se solicitó y se obtuvo mantenimiento de oferta por parte de la firma. WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.Reng.1, por la suma de PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$498.400,00), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el artículo 17º Apartado 1 del Anexo I Decreto 59/19 y artículo 17º de la Ley 13981.

ARTÍCULO 4º. El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$498.400,00), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C, INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD.0 - PRG.019 -SUB OO8 - ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - INC 2 - PPR 5 -PPA 1 - EJERCICIO 2021

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 2320-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Noviembre de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestionó la adquisición de PRÓTESIS solicitadas por ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA; librándose, entre otras, las Ordenes de Compra 421/2021 a favor de la firma LEMME SRL; y

CONSIDERANDO:

Que el jefe de Servicio solicita ampliación mediante art 7 LEY 13981 Y DTO 59/19;

Que se hallaba prevista la posibilidad de hacer uso del Art. 7 en la mencionada Orden de Compra; Que se obtuvo ampliación de mantenimiento de oferta por parte de la firma;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando a la -misma a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma LEMME SRL renglones 1 Y 24 por un total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$878.720) de acuerdo a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º. La presente contratación se basa bajo la exclusiva responsabilidad de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

ARTÍCULO 3. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º. El gasto precedentemente autorizado, será atendido con cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- INCISO 2-Ppr 9 - Ppa 7 Por un total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$878.720) de EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese. AG

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 2354-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Noviembre de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestionó la Licitación Privada 46-21 para la adquisición de generador de MARCAPASOS DDDR, solicitado por el Servicio de Cardiología de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que como resultado del mismo se emitieron entre otras, la Orden de Compra 664-21 aprobada por Disposición n° DISPO-2021-1598-GDEBA-HIGAGSMMSALGP;

Que el Servicio de Cardiología solicita la ampliación de la orden de Compra para cubrir las necesidades del Hospital, utilizando para ello lo normado en el Artículo 7º de la Ley 13981 y Artículo 7º Incisos b) del Decreto 59/19, contemplado en el pliego de Bases y Condiciones.

Que en virtud de ello se solicitó y obtuvo mantenimiento de oferta por parte de la firma proveedora;

Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma TRUST MED GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA por la adquisición del renglón 2 por la suma de Pesos un millón quinientos setenta y nueve mil quinientos setenta y cinco (\$1.579.575), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4º. El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos un millón quinientos setenta y nueve mil quinientos setenta y cinco (\$1.579.575,00) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. -JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1-FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 \$1.579.575.-; EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 2355-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Noviembre de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 68-21 para la adquisición de ENDOPRÓTESIS AORTICA TORÁCICA Y OTROS (PTE GONZÁLEZ LUIS), solicitado por el servicio de CIRUGÍA VASCULAR de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29/10/2021 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expidan respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 546.061 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada,

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L., Rengl. 1, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$4.455.000.), UNIFARMA S.A., Rengl. 2, por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$680.000.), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 4º. El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$5.135.000,) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 (\$5.135.000); EJERCICIO 2021

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 2357-HIGAGSMMSSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Noviembre de 2021

VISTA que por expediente de referencia se gestiona la LICITACION PRIVADA Nº 69/21 para la adquisición de DET. PARA SEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO A PRESTAMOS, solicitados por el Servicio de LABORATORIO CENTRAL de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05/11/2021 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designadas oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH Nº 543241 se elevo a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondientes Orden de Compra a favor de la firma: SOLFACAR S.A., por el renglón Nº 1, por la suma total de PESOS: DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$2.706.850,00); ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Apartado I) del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4º: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$2.706.850,00), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 1- F 11-; INCISO 2- Ppr 5- Ppa 1 (\$2.706.850,00); EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N 2358-HIGAGSMMSSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Noviembre de 2021

VISTA que por expediente de referencia se gestiona la LICITACIÓN PRIVADA Nº 66/21 para la adquisición de SUEROS Y OTROS, solicitados por el Servicio de HEMOTERAPIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30/09/2021 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designadas oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH Nº 535798 se elevo a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que

una vez analizado, fue aprobado;
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas: HEMOMEDICA S.R.L., por los renglones Nº 1- 2- 3- 4- 6- 12- 13- 28 y 30, por la suma total de PESOS: TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$386.886,00); FELSAN SRL, por los renglones Nº 5- 7- 8- 9- 10- 11- 14- 15- 16- 17- 18- 19- 20- 21- 25- 26- 27 y 29, por la suma total de PESOS: UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 58/100 (\$1.800.471,58); ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Apartado I) del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4º. Se rechaza la adquisición de los renglones Nº 24 y 31 por precio excesivo según lo informado por la Dirección Hospitalarias del Ministerio de Salud en Sipach 535798, se solicita su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 5º. Renglones 22 y 23 desiertos por falta de cotización se solicita su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 58/100 (\$2.187.357,58), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 1- F 11-; INCISO 2- Ppr 5 - Ppa 1 (\$2.180.077,58), INCISO 2- Ppr 5- Ppa 2 (\$7.280,00); EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 2408-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestionó la Licitación Privada 22-21 por la adquisición de clavo endomedular y otros, solicitado por el Servicio de Traumatología y Ortopedia de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que como resultado del mismo se emitieron entre otras, la Orden de Compra 420-21 aprobada por Disposición n° DISPO-2021-935GDEBA-HIGAGSMMSALGP;

Que el Servicio de Traumatología y Ortopedia solicita la ampliación de la orden de Compra para cubrir las necesidades del Hospital, utilizando para ello lo normado en el Artículo 7º de la Ley 13981 y Artículo 7º Incisos b) del Decreto 59/19, contemplado en el pliego de Bases y Condiciones.

Que en virtud de ello se solicitó y obtuvo mantenimiento de oferta por parte de la firma proveedora;
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma Medical Implant SRL por la adquisición del renglón 8 por la suma de Pesos trescientos cincuenta y dos mil (\$352.000-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4º. El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos trescientos cincuenta y dos mil (\$352.000-) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 (\$352.000.); EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 929-HZGMBMSALGP-2021

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-30745386-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2021, tendiente a la recolección de residuos patogénicos 1º semestre 2022 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de intendencia ha solicitado a la DGA la autorización para dicho servicio; el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Quinientos (\$2.677.500,00) según consta a Orden 2

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicho servicio es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2021 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Partida Principal 3.

ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Sra. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Sra. Lugones Lorena

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Romano Carlos, Sra. Melgarejo Roxana y Sr. Gomez Nicolas.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 20 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2104-HIGALCGMSALGP-2021

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Noviembre de 2021

VISTO la solicitud SIPACH 543753/2022, expediente N° EX-2021-27531747-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2022, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona ADQUISICIÓN MEDIO INTERNO-GASES EN SANGRE, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 01/01/2022 al 31/12/2022, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar ADQUISICIÓN MEDIO INTERNO-GASES EN SANGRE, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 4, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$4.596.840,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$4.596.840,00)

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y

Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 8 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022, por la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$4.596.840,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 12, 13, 14, 15 y 16, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 20 de DICIEMBRE de 2021, a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 7/2022, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2022, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN MEDIO INTERNO-GASES EN SANGRE, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100%) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 20 de DICIEMBRE de 2021, a las 09:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 2.5.1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2022 - Ley N° 14.879, por un importe de Pesos Cuatro Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$4.596.840,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 7/2022 expediente EX-2021-27531747-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2106-HIGALCGMSALGP-2021

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Noviembre de 2021

VISTO la solicitud SIPACH 543754/2022, expediente N° EX-2021-27531614-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 8/2022, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN QUÍMICA CLÍNICA III, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2022 al 30/06/2022, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICIÓN QUÍMICA CLÍNICA III, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 4, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de Pesos Ocho Millones Novecientos Once Mil Trescientos Veinte con 00/100 (\$8.911.320,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de Pesos Ocho Millones Novecientos Once Mil Trescientos Veinte

con 00/100 (\$8.911.320,00)

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 8 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022, por la suma de Pesos Ocho Millones Novecientos Once Mil Trescientos Veinte con 00/100 (\$8.911.320,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 12, 13, 14, 15 y 16, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 20 de DICIEMBRE de 2021, a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 8/2022, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 8/2022, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN QUÍMICA CLÍNICA III, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 20 de DICIEMBRE de 2021, a las 10:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 2.5.1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2022 - Ley N° 14.879, por un importe de Pesos Ocho Millones Novecientos Once Mil Trescientos Veinte con 00/100 (\$8.911.320,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 8/2022 expediente EX-2021-27531614-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2109-HIGALCGMSALGP-2021

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO: La solicitud SIPACH 543737/2022, expediente N° EX-2021-27531540-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 9/2022, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE ESPECIALES I HORMONAS para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2022 al 30/06/2022, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICIÓN DE ESPECIALES I HORMONAS, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS

SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$6.923.166,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$6.923.166,00)

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de

Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 9 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022, por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$6.923.166,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 13, 14, 15, 16 y 17, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 20 de DICIEMBRE de 2021, a las 11:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 9/2022, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HIGA LUISA C. DE GANDULFO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 9/2022, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE ESPECIALES I HORMONAS, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 20 de DICIEMBRE de 2021, a las 11:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 2.5.1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2022 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$6.923.166,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 9/2022 expediente EX-2021-27531540-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 842-HIEACDAKMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Noviembre de 2021

VISTO el presente expediente electrónico EX-2021-27356938-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Productos de limpieza a requerimiento de ALMACENES Y DEPÓSITOS GENERALES de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el servicio hasta 30/06/2022 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 549223 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Tous Flavia, Fortain Guillermo y Dardo Cristian quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil doscientos ocho \$4.666.208,00, será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 08/2022 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. La erogación de cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil doscientos ocho \$4.666.208,00, deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabián Paz, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 843-HIEACDAKMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Noviembre de 2021

VISTO el presente expediente electrónico EX-2021-28261753-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos de laboratorio (Guardia) a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2022 y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 551873 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Bioq. ZACCARA Bernardo, Bioq. ESPOSITO Natalia, Bioq. CUPO Jorge y Bioq. LUDOVICO José María quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS cinco millones setecientos tres mil seiscientos cuarenta y dos \$5.703.642,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el Art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 09/2022 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. La erogación de: cinco millones setecientos tres mil seiscientos cuarenta y dos \$5.703.642,00, deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 844-HIEACDAKMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Noviembre de 2021

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

VISTO el presente expediente electrónico EX-2021-28113004-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos de laboratorio (Química clínica y turbidimétrica) a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2022 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 551245 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Bioq. ZACCARA Bernardo, Bioq. ESPOSITO Natalia, Bioq. CUPO Jorge y Bioq. LUDOVICO José María quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS doce millones sesenta y cinco mil cincuenta y dos \$12.065.052,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 10/2022 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. La erogación de: doce millones sesenta y cinco mil cincuenta y dos \$12.065.052,00, deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 845-HIEACDAKMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Noviembre de 2021

VISTO el presente expediente electrónico EX-2021-29893666-GDEBA-HIEACDAKMSALGP referente al Servicio de Alquiler de fotocopiadoras a requerimiento de ALMACENES Y DEPÓSITOS GENERALES de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el servicio hasta 31/12/2022 y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 554556 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Tous Flavia, Ledesma Silvia y Segovia Patricia quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS tres millones novecientos sesenta mil \$3.960.000,00 será afectado a la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. A. KORN EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 11/2022 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. La erogación de tres millones novecientos sesenta mil \$3.960.000,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 871-HIEACDAKMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO el presente expediente electrónico EX-2021-28261935-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos de laboratorio (Tarjetas de identificación) a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2022 y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 551872 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Bioq. ZACCARA Bernardo, Bioq. ESPOSITO Natalia, Bioq. CUPO Jorge y Bioq. LUDOVICO José María quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: cuatro millones quinientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta \$4.583.880,00, será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 05/2022 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. La erogación de cuatro millones quinientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta \$4.583.880,00, deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1784-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-30611793-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 554753/2022, por el cual EL HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN N° 12 - HOSPITAL MODULAR N°5, MORENO gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 02-2022 tendiente a la compra de insumos REACTIVOS MANUALES para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios”, en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con: Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición; Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, UNIDAD DE PRONTA ATENCION N° 12 - HOSPITAL MODULAR N° 5, MORENO a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de insumos REACTIVOS MANUALES para el servicio de Laboratorio. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevará a cabo el día, 20 de diciembre de 2021 a las 10:00hs Periodo de Consumo Enero/junio 2022 con un total presupuestado de \$350.700,00 (Pesos trescientos cincuenta mil setecientos y 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese, notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Álvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1785-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-30606135-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD N° 554760/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, UNIDAD DE PRONTA ATENCION N°12, MORENO, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 01-2022 tendiente a la compra de insumos DESCARTABLES para el servicio de LABORATORIO, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el Art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición; Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de insumos DESCARTABLES para el servicio de LABORATORIO. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de

Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevará a cabo el día, 20 de diciembre de 2021 a las 09:00hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2022 con un total presupuestado de \$653.560,00 (Pesos seiscientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Álvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2863-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-30135829-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Neurocirugía, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 23/2022, tendiente a contratar la provisión de válvulas, catéter peritoneal y otros, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Neurocirugía ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Neurocirugía ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$9.836.778,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59/2019;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 23/2022, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Válvulas, cateter peritoneal y otros, por el periodo enero a junio 2022, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2022, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Artículo 26, del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artículo 7, Inciso b, del Anexo I, del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Artículo 7, Inciso b, y f, de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165, Artículo 29, durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - Inciso 2. PPr. 9. PPa 7, por (\$2.299.680,00.-) Inciso 2. PPr. 9. PPa 5 por (\$7.393.098,00.-) y Inciso 2. PPr. 5. PPa 7, por (\$144.000,00.-) - TOTAL \$9.836.778,00.- Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Liliana Varela, Yanina Vallejos

PREADJUDICACIÓN: Dres. D'Agustini Marcelo, Longuinho Ariel, Bronckoer Dario, De Marchi Daniel, Emmerich Juan Pablo

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 334-HIJAEMSALGP-2021

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO, que por EX-2021-29822136-GDEBA-HIJAEMSALGP, se gestiona la adquisición de alimentos (pollo, pechuga, huevos y congelados) con destino a este Establecimiento, por la modalidad de Licitación Privada n° 28/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la presente adquisición se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art 17- Apartado I del Anexo I del Decreto Ley 59/19;

Que por solicitud N° 554.416, la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de Licitación Privada;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTÉVES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a gestionar el trámite de Licitación Privada N° 28/2021 -EX-2021-29822136-GDEBA-HIJAEMSALGP por la adquisición de alimentos (pollo, pechuga, huevos y congelados) con destino a este Establecimiento, por el periodo desde el 01/01/2022 al 30/06/2022, por un importe estimado de pesos: Cinco millones ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos quince con 25/100 (\$5.872.415,25), con opción a la ampliación, según lo establecido en el Art. 7º Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19 y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condicionales Particulares y hasta un 35% teniendo en cuenta las modificaciones del Art. 29º de la Ley 15.165 (estado de emergencia de la Pcia. de Bs. As.).

ARTÍCULO 2º. Erogar, del Inciso 2, Rentas generales la suma de pesos detallada anteriormente;

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido, archívese.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 178-HZEOLMSALGP-2021

LANUS ESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO que por EX-2021-29167856-GDEBA-HZEOLMSALGP se gestiona la Licitación Privada por la adquisición de insumos para Anatomía Patológica (insumos), por la modalidad de Licitación Privada 04/22; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en los Art. 17 de la Ley 13981 y Art. 17 -Apartado 1 del Decreto Ley 59/19 E;

Que por solicitud N° 551564 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de Licitación Privada;

Por ello:

**LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL
ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a la Oficina de Compras a gestionar el trámite de la Licitación Privada N° 04/22 - RENTAS GENERALES EX-2021-29167856-GDEBA-HZEOLMSALGP por la adquisición de insumos para Anatomía Patológica (insumos), por un periodo de 6 meses, por un importe estimado de pesos: Tres millones trescientos sesenta y siete mil ciento seis con 54/100. (\$3.367.106,54.-) con opción a la ampliación de igual término según lo establecido en el Art. 7º inciso b y f Decreto 59/19 E. estipulado en el pliego de bases y condiciones particulares;

ARTÍCULO 2º. Erogar, del Inciso 2, RENTAS GENERALES la suma de pesos detallada anteriormente.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido, archívese.

Eduardo Diez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1590-HZGASFMSALGP-2021

SAN NICOLÁS, BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO: El EXPTE. N° 2021-29994719-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital “San Felipe” de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 184/2021, solicitud: 554235, tendiente a contratar la adquisición de MEDICAMENTOS ORALES, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que I Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado para su Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital “San Felipe” ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicio de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justificado el gasto a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO CON 19/100 (\$2.532.074,19) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el ANEXO II del DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN FELIPE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la adquisición de MEDICAMENTOS ORALES, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2022; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1-F 11; Incisos: 2-5-2.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de MEDICAMENTOS ORALES.

ARTÍCULO 4º: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:

1. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
2. Gómez Alejandra V. (Of. Compras) Le 12217
3. Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le 92087
4. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

ARTÍCULO 5º: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas;

1. Farmacéutica Carla Stopyra Le 5023524300
2. Jefa de Neonatología Dra. Graciela Olocco Le 50274092001
3. Jefa de UTI Adultos Dra. Ana María Mazzola Le 5034515300

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Francisco Gavazza, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2937-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Noviembre de 2021

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-30744097-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Nefrología Infantil, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 36- 2022, tendiente a contratar la provisión de MATERIAL PARA NEFROLOGÍA, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Nefrología Infantil ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de Nefrología Infantil ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 81/100 (\$3.471.265,81)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59-19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°:36 -2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; tendiente a contratar la provisión de catéteres y otros, para el periodo enero/junio 2022, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 20 de DICIEMBRE de 2021, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art. 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 -

Inciso 2. PPr. 9. PPa 5 por \$2.489.480,80.

Inciso 2. PPr. 5. PPa 1 por \$129.596,00.

Inciso 2. PPr. 5. PPa 2 por \$825.646,09.

Inciso 2. PPr. 9. PPa 6 por \$16.742,92.

Inciso 2. PPr. 9. PPa 1 por \$9.800,00.

Total (\$3.471.265,81)- Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sra. Liliana Varela y Yanina Vallejos.

PREADJUDICACIÓN: DRES. JAVIER RUSCASSO; ANGELA SUAREZ Y MARIA LAURA LOMBARDI.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2938-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-30925948-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°. 34-2022, tendiente a contratar la provisión de Dexametasona comprimidos 4mg y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°. 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°. 59/19;

Que el Servicio de Farmacia ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y 00/100 (\$5.314.290,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°. 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°. 34-2022, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°. 59/19, tendiente a contratar la provisión de Dexametasona comprimidos 4mg y otros, por el periodo Enero a Junio 2022, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 20 de DICIEMBRE de 2021, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR (\$5.270.640,00)

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 9, POR (\$43.650,00),
TOTAL: (\$5.314.290,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Mariángelos Romano y María Sabrina Piñero.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino
Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Carla Querini, Lara Lazarte.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1194-HZGAAAEMSALGP-2021

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

VISTO el ex 2021-29191113-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 8/2022, tendiente a la adquisición de reactivos especiales II Tropo con equipo en comodato Laboratorio de este Establecimiento, desde Enero hasta el 31-12-2022 con opción a una prórroga de igual o menor período y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insomos”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justificado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos un millón novecientos treinta y nueve mil trescientos sesenta (\$1.939.360,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que con fecha 03-11-2021 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 552541, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente;

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.

DR. ALBERTO A. EURNEKIAN

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 8/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición reactivos especiales II Tropo equipo en comodato Laboratorio, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos”.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción ja 0 12 ent Categoría n° 0 Programa 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Pr F 11 Inciso 2.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1195-HZGAAAEMSALGP-2021

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

VISTO el EX 2021-29171761-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 9/2022, tendiente a la adquisición de reactivos Hemostasia II con equipo en comodato Laboratorio de este Establecimiento, desde Enero hasta el 31-12-2022 con opción a una prórroga de igual o menor período y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justificado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos millones ciento cuarenta y dos mil (\$2.142.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 25-10-2021 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 550555, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente;

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 9/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición reactivos Hemostasia II con equipo en comodato Laboratorio, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos”.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción ja 0 12 ent Categoría n° 0 Programa 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Pr F 11 Inciso 2.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1477-HIAVLPMSSALGP-2021

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO El Expediente EX 2021-31023046-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento Nº de orden 04 efectuado por el Servicio de Farmacia;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieron llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a Nº de orden 05;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17º de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17º apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7º tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.165;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 14/22, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de MATERIALES DESCARTABLES dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5º y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7º de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Myrian Villani, Johana Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12-JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 2, Textiles y Vestuarios, Parcial 2, Hilados, telas y confecciones textiles (\$143.500.-), Partida Principal 7, Producto de Minería, petróleos y derivados, Parcial 7, Productos de vidrio, loza y Porcelana (\$61.200.-), Partida Principal 9, Otros Bienes de Consumo, Parcial 5, Útiles Menores Médico-Quirúrgico y Laboratorio (\$6.348.300.-) por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$6.553.000.-). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1839-HIGAPDRRMSALGP-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Noviembre de 2021

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de SUTURAS con destino al Servicio de INSTRUMENTACION QUIRÚRGICA, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2022.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CPG;

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 552118;

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022;

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de Insumos de esterilización para el servicio de farmacia para cubrir la necesidades hasta el 30/06/2022.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 36/22 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2022 - Inciso 2

SON PESOS TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 36/100 (\$3.032.721,36)

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1841-HIGAPDRRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Noviembre de 2021

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de Insumos de esterilización con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2022.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 553184;

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF.
DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de Insumos de esterilización para el servicio de farmacia para cubrir la necesidades hasta el 30/06/2022.

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 35/22 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2022 - Inciso 2

SON PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$6.491.416,00)

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1777-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-30505435-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 550710/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 15-2022 tendiente a la compra de microbiología - Hemocultivos para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios”, en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 15-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de microbiología - Hemocultivos para el servicio de Laboratorio. El “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevará a cabo el día, 20 de Diciembre de 2021 a las 13:00 hs Periodo de Consumo Enero/Diciembre 2022 con un total presupuestado de \$3.462.294,00 (Pesos tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos noventa y cuatro y 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1778-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-30504647-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 546724/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 14-2022 tendiente a la compra de insumos Bacteriología automatizada para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el

marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

Artículo 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de insumos bacteriología automatizada para el servicio de Laboratorio. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevará a cabo el día, 20 de Diciembre de 2021 a las 12:00 hs. Periodo de Consumo enero/diciembre 2022 con un total presupuestado de \$3.520.000,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Veinte Mil y 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1779-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-30503474-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 550709/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 13-2022 tendiente a la compra de electroforesis automatizada para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de electroforesis automatizada para el servicio de Laboratorio. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevará a cabo el día, 20 de Diciembre de 2021 a las 11:00hs Periodo de Consumo Enero/Diciembre 2022 con un total presupuestado de \$308.800,00 (Pesos trescientos ocho mil ochocientos y 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1780-HZGMLVMSALG-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-30501699-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 550857/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 12-2022 tendiente a la compra de insumos especiales 1 - Troponina para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de insumos especiales 1 - Troponina para el servicio de Laboratorio. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevará a cabo el día, 20 de Diciembre de 2021 a las 10:00 hs Periodo de Consumo enero/diciembre 2022 con un total presupuestado de \$3.000.000,00 (Pesos Tres Millones y 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1781-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-30500815-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 550877/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 11-2022 tendiente a la compra de insumos hemostasia 2 para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de insumos hemostasia 2 para el servicio de Laboratorio. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y el "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevará a cabo el día, 20 de Diciembre de 2021 a las 09:00 hs Periodo de Consumo enero/diciembre 2022 con un total presupuestado de \$3.325.570,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Veinticinco Mil Quinientos Setenta y 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1389-HZGADIGIMSALGP-2021

QUILMES OESTE, BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente N°: EX-2021-29607145-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 9/21 tendiendo a contratar la provisión de REACTIVOS DE SEROLOGÍA (HEMOTERAPIA).

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justificado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$3.241.125,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden 4.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de REACTIVOS DE SEROLOGÍA (HEMOTERAPIA), objeto del presente.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ISIDORO G. IRIARTE DE QUILMES DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 9/21, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de REACTIVOS DE SEROLOGÍA (HEMOTERAPIA).

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.98 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitzt, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina.

ARTÍCULO 5: Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Bioq. Pierovón, Néstor; Sánchez, Noelía; Gianoli, Luis.

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2022 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PGR 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1

Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 5

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Juan Manuel Fragomeno, Director.

DISPOSICIÓN N° 1414-HZGADAEBMSALGP-2021

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-29285747-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL SECTOR DE BACTEREOLOGÍA AUTOMATIZADA DEL SERVICIO DE LABORATORIO, mediante el Licitación Privada N°4/2022 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2022 al 31/12/2022, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Laboratorio a orden N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justificado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$5.970.000,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N°3, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$5.970.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 4/2022 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL SECTOR DE BACTEREOLOGÍA AUTOMATIZADA DEL SERVICIO DE LABORATORIO, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 2º. Fíjese la apertura de sobres para el día 20 de Diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

ARTÍCULO 4º. Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002 - ACTIVIDAD 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 5 por PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$5.970.000,00), Ejercicio año 2022.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes comisiones:

- APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Jano, Leg. N° 609176 DNI 41.351.557; Melecheyn, Edith Pamela LEG.906632 DNI: 31.776.860.

- PREADJUDICACIÓN: María Fernanda Cuevas Leg. 313180 DNI: 17.623.133; Stark Sonia DNI 22.360.325 Legajo N° 687697, Pizzini, Claudia LEG.905016 DNI: 21.551.267

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese, y élvese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1354-HIGASJMSALGP-2021

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-30395533-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de FARMACIA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 15/2022, tendiente a contratar la provisión de DESCARTABLES GENERAL para el período enero-junio 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Titulo II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de FARMACIA ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Dos con 51/100 (\$4.862.782,51) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 3 del mencionado expediente;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 15/2022 por el rubro y

uento estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión DESCARTABLES GRAL, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º La erogación de (\$4.862.782,51) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el artículo 19 del pliego de bases y condiciones particulares y en el art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59-2019. Establecer que está vigente, para el caso de ampliaciones disminuciones y/o prórrogas, el art 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva, y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Hospital San José de Pergamino y con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la Contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana García, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1355-HIGASJMSALGP-2021

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-31340278-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de HEMOTERAPIA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 12/2022, tendiente a contratar la provisión de ÁREAS ESPECIALES II, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO para el período enero-diciembre 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Titulo II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de HEMOTERAPIA ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de Pesos Trece Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 (\$13.695.000,00) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 3 del mencionado expediente;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/2022 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión ÁREAS ESPECIALES II, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º La erogación de (\$13.695.000,00) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el artículo 19 del pliego de bases y condiciones particulares y en el art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59-2019. Establecer que está vigente, para el caso de ampliaciones disminuciones y/o prórrogas, el art 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva, y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Hospital San José de Pergamino y con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la Contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana García, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1356-HIGASJMSALGP-2021

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-31044702-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 22/2022, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS VARIOS DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES para el período Enero-Diciembre 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 00/100 (\$9.486.741,00) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 3 del mencionado expediente;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 22/2022 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º La erogación de (\$9.486.741,00) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el artículo 19 del pliego de bases y condiciones particulares y en el art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59-2019. Establecer que está vigente, para el caso de ampliaciones disminuciones y/o prórrogas, el art 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva, y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Hospital San José de Pergamino y con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la Contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana García, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 589-HZEMNECMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Diciembre de 2021

VISTO El Expediente 2021-28302369-HZEMNECMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación privada N° 02/2022 tendiente a contratar DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO MEIA, FPIA, QUIMIOLUMINISCENCIA Y/O ELECTROQUIMIO HASTA DOS EQUIPOS PARA LABORATORIO III ENVASE X 25.000/30.000 DETERMINACIONES para el servicio de LABORATORIO para el período que abarca 01/01/2022 al 31/12/2022.

CONSIDERANDO:

Que la ley 13981 tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector público de la Provincia de Buenos Aires, Que mediante el Decreto Nro 59/19 se aprueba la reglamentación de la citada norma,

Que la Disposición DISPO-2021-555-GDEBA-HZEMNECMSALGP del 17 de noviembre del 2021 aprobó el llamado que permitió la publicación en el Boletín Oficial el 30 de noviembre del 2021.

Que por un error involuntario, debido a la imposibilidad de carga en el sistema GDEBA por el pésimo funcionamiento del mismo durante los días habilitados en el sistema SIPACH a la carga de la licitación, no se pudo proceder con el proceso completo licitatorio en ambos sistemas.

Que es menester arbitrar los medios a efectos de anular dicha publicación.

Que la siguiente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MATERNO
NEONATAL DE MORENO ESTELA DE CARLOTTO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anúlese la Publicación del llamado de la licitación Privada N° 2/2022, DISPO-2021-555-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por la cual se trató la contratación de DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO MEIA, FPIA, QUIMIOLUMINISCENCIA Y/O ELECTROQUIMIO HASTA DOS EQUIPOS PARA LABORATORIO III ENVASE X 25.000/30.000 DETERMINACIONES, con destino a este establecimiento.

ARTÍCULO 2º: Publicar en el boletín oficial la anulación del primer llamado de la Licitación Privada N° 2/2022 el día 14 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Eduardo Daniel Fernandez, Director

DISPOSICIÓN N° 3214-HIGDJPMSALGP-2021

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

VISTO: El Expediente EX-2021-27980976-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 26/2021 PRESUPUESTO, tendiendo a la adquisición de Automatización hemostasia - CON ANEXO - 2022 para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio HEMATOLOGIA ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Ochenta con 00/100 (\$4.595.580,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de Automatización hemostasia - CON ANEXO - 2022.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 26/2021 PRESUPUESTO el cual se llevara a cabo el día 20/12/2021 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR. JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINÉZ 2401 de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto Reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09 tendiente a la adquisición de Automatización hemostasia - CON ANEXO - 2022.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires co arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia.

ARTÍCULO 4: Designase a los agentes mencionados a continuación a las tareas de la Oficina de Compra y Jefe Administrativo Contable para integrar la Comisión de Apertura de Sobres:

- ANGEL GABRIEL AIUB - DNI N° 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
- MAGALI YESICA ORTIZ - DNI N° 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
- MAURICIO GARNIANDIA - DNI N° 35034251 - Cargo: Personal Administrativo.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 3215-HIGDJPMSALGP-2021

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

VISTO: El Expediente EX-2021-25802883-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 27/2021 PRESUPUESTO, tendiendo a la adquisición de Alimentación Enteral y suplementos Nutricionales - 1er semestre 2022 para el HOSPITAL "HIG DR. JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio NUTRICION ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 16/100 (\$2.551.588,16) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de Alimentación Enteral y suplementos Nutricionales - 1er semestre 2022.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 27/2021 PRESUPUESTO el cual se llevará a cabo el día 20/12/2021 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR. JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto Reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09 tendiente a la adquisición de Alimentación Enteral y suplementos Nutricionales - 1er semestre 2022.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia.

ARTÍCULO 4º: Designase a los agentes mencionados a continuación a las tareas de la Oficina de Compra y Jefe Administrativo Contable para integrar la Comisión de Apertura de Sobres:

- ANGEL GABRIEL AIUB - DNI N° 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
- MAGALI YESICA ORTIZ - DNI N° 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
- MAURICIO GARNIANDIA - DNI N° 35034251 - Cargo: Personal Administrativo

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 3220-HIGDJPMSALGP-2021

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

VISTO: El Expediente EX-2021-27948503-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 21/2021 PRESUPUESTO, tendiendo a la adquisición de REACTIVOS MANUALES - 2022 para el HOSPITAL "HIG DR. JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 00/100 (\$1.368.463,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de REACTIVOS MANUALES - 2022.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL HIG DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 21/2021 PRESUPUESTO el cual se llevara a cabo el día 20/12/2021 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR. JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto Reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09 tendiente a la adquisición de REACTIVOS MANUALES - 2022

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia.

ARTÍCULO 4º: Designase a los agentes mencionados a continuación a las tareas de la Oficina de Compra y Jefe Administrativo Contable para integrar la Comisión de Apertura de Sobres:

- ANGEL GABRIEL AIUB - DNI N° 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
- MAGALI YESICA ORTIZ - DNI N° 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
- MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI N° 28946336 - Cargo: Personal Administrativo

ARTICULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Archívese

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 3221-HIGDJPM SALGP-2021

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

VISTO: el Expediente EX-2021-30400289-GDEBA-HIGDJPM SALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 20/2021 PRESUPUESTO, tendiendo a la adquisición de HEMOSTASIA para el HOSPITAL “HIG DR. JOSE PENNA” DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19

Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Diecinueve con 80/100 (\$2.563.019,80) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de HEMOSTASIA.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL HIG DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 20/2021 PRESUPUESTO el cual se llevará a cabo el día 20/12/2021 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto Reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09 tendiente a la adquisición de HEMOSTASIA.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia.

ARTÍCULO 4º: Designase a los agentes mencionados a continuación a las tareas de la Oficina de Compra y Jefe Administrativo Contable para integrar la Comisión de Apertura de Sobres:

- ANGEL GABRIEL AIUB - DNI N° 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
- MAGALI YESICA ORTIZ - DNI N° 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
- MELISA PAOLA PUCCI - DNI N° 31611680 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1390-HZGADIGIMSALGP-2021

QUILMES OESTE, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-29608144-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 8/21 tendiendo a contratar la provisión de REACTIVOS DE HEMOTERAPIA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$1.161.208,70 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden 4.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de REACTIVOS DE HEMOTERAPIA, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ISIDORO G. IRIARTE DE QUILMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 8/21, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de REACTIVOS DE HEMOTERAPIA.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones

Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.98 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitzt, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina.

ARTÍCULO 5: Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Bioq. Pierovón, Néstor; Sánchez, Noelía; Gianoli, Luis.

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2022 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PGR 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Juan Manuel Fragomeno, Director Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 2350-084469-00 la Resolución N° 960.720 de fecha 03 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 960.720

VISTO el expediente N° 2350-084469-00 por el cual se analiza la situación previsional de Héctor Loreto ARCE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el titular de autos solicita el beneficio jubilatorio por edad avanzada en esta sede, incorporando a tales efectos, la certificación de servicios desempeñados en ámbito del Ministerio de Salud;

Que, teniendo en cuenta el desempeño del titular de autos en relación de dependencia en tareas comunes se procede a realizar el cargo deudor desde el 1 de marzo de 2001 al 30 de junio de 2002, atento el régimen de incompatibilidad limitada y de incompatibilidad absoluta;

Que, en virtud de lo expuesto se dicta la Resolución aprobada por Acta N.º 2958 del 10 de junio de 2009, que declara legítimo el cargo deudor por la suma de pesos cincuenta y nueve mil cuatrocientos diecisésis con cuarenta y siete centavos por la incompatibilidad absoluta advertida, omitiéndose el cargo deudor por la incompatibilidad relativa, que ascendía a la suma de pesos veintiún mil doscientos setenta y ocho con veintidós centavos;

Que, cumplidos los requisitos para acceder al beneficio, se dicta la Resolución N.º 455.743 de fecha 12 de septiembre de 2001, por la cual se acuerda el pretendido beneficio;

Que, atento que se advierte una continuidad en las tareas, se suspende la percepción del beneficio jubilatorio y se determina el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, dictándose a tales efectos la Resolución aprobada por Acta N.º 2851, de fecha 22 de febrero 2007 y la Resolución aprobada por Acta N.º 2958 del 10 de junio de 2009;

Que, notificado el titular de autos de los actos mencionados en el párrafo que antecede, interpone una propuesta de pago de mentado cargo deudor, el cual se rechaza por la Resolución aprobada por Acta N.º 2979 de fecha 18 de noviembre de 2009;

Que, con fecha 20 de mayo de 2016, se presenta nuevamente el titular de autos solicitando el beneficio de jubilación ordinaria, tramitándose por separado del anterior, caratulado como expediente N.º 21557-363610-16;

Que, sin ser agregado este último, a las actuaciones que fueran tramitadas por edad avanzada, se procede a acordar el beneficio de jubilación ordinaria, resuelto por la Resolución N° 847.580 de fecha 24 de agosto de 2016;

Que, siguiendo los lineamientos hasta aquí vertidos, se advierte que la Resolución N.º 847.580 de fecha 24 de agosto de 2016, fue dictada sin tener en cuenta las actuaciones tramitadas por el expediente N° 2350-084469-00;

Que, es por ello, que corresponde revocar Resolución N.º 455.743 de fecha 12 de septiembre de 2001, atento que en las actuaciones tramitadas por el expediente N.º 21557-363610-16, se incorpora el cese en el servicio el cual revoca el cese que diera origen al beneficio por edad avanzada;

Que, también corresponde revocar a contrario sensu del artículo 114 del Decreto-ley N° 7647/70 la Resolución aprobada por Acta N.º 2958 del 10 de junio de 2009 en su totalidad, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara ilegítima, atento que de omitiera parte del cargo deudor que por la incompatibilidad relativa, que ascendía a la suma de pesos veintiún mil doscientos setenta y ocho con veintidós centavos;

Que, en consecuencia corresponde, denegar el beneficio por edad avanzada oportunamente pretendido y convalidar la

Resolución N.º 847.580 de fecha 24 de agosto de 2016, que acordara la jubilación ordinaria;
Que, ahora bien, se advierte que quedan pendientes de pago los haberes percibidos indebidamente por el titular de autos;
Que, corresponde en esta instancia, declarar legítimo el cargo deudor y proceder a dar intervención al Departamento Control Legal, a fin de que continué el trámite que corresponda, a fin de lograr la repetición de lo adeudado por el causante de autos, siendo oportuno proceder contra la sucesión del mismo;
Que, sin perjuicio de ello, y atento el monto de la deuda, corresponde que el Sector Gestión y Recupero de Deudas verifique el saldo amortizable y la confección del pertinente título ejecutivo sobre el saldo no amortizable, en virtud del cargo deudor que se declara legítimo en esta instancia;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º. Revocar la Resolución N° 455.743 de fecha 12 de septiembre de 2001, y la Resolución aprobada por Acta N° 2958 de fecha 10 de junio 2009, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
Artículo 2º. DENEGAR el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA a Héctor Loreto ARCE, con documento DNI N° 7.435.357, solicitado por el expediente N° 2350-084469-00, atento los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden.-
Artículo 3º. CONVALIDAR la Resolución N° 847.580 de fecha 24 de agosto de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
Artículo 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/09/2000 y hasta 28/02/2005, que asciende a la suma de pesos dos millones setecientos sesenta y siete mil trescientos ochenta y cinco con 42/100 (\$2.767.385,42).-
Artículo 5º. INTIMAR a los herederos del causante de autos para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento aplicar intereses e iniciar acciones legales.
Para el primer supuesto deberá realizar un deposito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.
Artículo 6º. DAR intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas, de no receptar el pago del saldo deudor o de no celebrar un convenio de pago, corresponde la confección del pertinente título ejecutivo en virtud del cargo deudor consignado en la presente.-
Artículo 7º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar las actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-497489-19 La Resolución N° 959508 de fecha 20 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 959508

VISTO el expediente N° 21557-497489-19 por el cual Cristian Andrés BENITEZ SUAREZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

Artículo 1º. RECONOCER que a Cristian Andrés BENITEZ SUAREZ, con documento DNI N° 31.225.564, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo, Ayudante D - Categoría 6 - 48 hs. con 6 años de antigüedad, desempeñado en Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 5 de septiembre de 2018 hasta el 19 de febrero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

Artículo 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

Artículo 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
Artículo 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente nº 21557-157245-10 La Resolución N° 959702 de fecha 20 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 959702

VISTO el expediente N° 21557-157245-10 por el cual Susana Margarita BIROCHO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

Artículo 1º. RECONOCER que a Susana Margarita BIROCHO, con documento DNI N° 4.826.898, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 EPC, y al 49% de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 EPC, ambos con 24 años, y desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 10 de junio de 2010 hasta el 09 de noviembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.-

Artículo 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

Artículo 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deuda a fin de verificar si hubo percepción indebida de haberes.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-497489-19 la RESOLUCIÓN N° 959518 de fecha 20 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 959518

VISTO el expediente N° 21557-497489-19 por el cual Ana María CERIGLIANO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020-39-IPS y disposiciones reglamentarias;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ana María CERIGLIANO, con documento DNI N° 5.612.207, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - categoría 13-30 hs. con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 02 de octubre de 2019 hasta el 11 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas

resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-153900-10 la Resolución N° 957.167 de fecha 15 de septiembre de 2021.

Asimismo se LOS INTIMA para que dentro del plazo de 10 (diez) paguen la suma de \$31.517,59 (pesos treinta y un mil quinientos diecisiete con 59/100) -con más sus intereses hasta la fecha de efectivo pago- que se le reclama como saldo pendiente de pago, conforme a la Resolución N° 957167, que seguidamente se transcribe. En su defecto, se los INTIMA a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes de la causante, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decreta su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 957.167

VISTO, el expediente N° 21557-153900-10 correspondiente a ARGAÑARAZ Carlos Alberto S/Suc. en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución 862427/17 se impuso deuda a la Sra. DEL VALLE Noemí Luisa, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 57/100 (\$52.810,57) en concepto de haberes indebidamente percibidos y fueron afectados sus haberes pensionarios en el 10%.

Que surge de autos el deceso de la beneficiaria con fecha 07/08/2019, resultando un saldo deudor pendiente de afectación de \$31.517,59.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Convalidar el saldo pendiente de deuda que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 59 (\$31.517,59).

ARTÍCULO 2º: Verificar la existencia de Sucesorio de DEL VALLE Noemí Luisa a los efectos Intimar a los derechos habitantes, para que en el plazo perentorio de 5 días de notificados, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el saldo de deuda pendiente. Para el supuesto de inexistencia de sucesorio, se publicaran Edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N°50046/3 (CBU 014099801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata y enviar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la sectordeudas@ips.gba.gov.ar, o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago o ante la inexistencia de sucesorio abierto, se procederá a habilitar la confección del pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoria /Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santin, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-302727-14 la Resolución N° 959901 de fecha 20 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 959901

VISTO el expediente N° 21557-302727-14 por el cual Nancy Beatriz DIEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Nancy Beatriz DIEZ, con documento DNI N° 14.370.218, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Jornada Completa - EPC con 25 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de abril de 2015 hasta el 19 de octubre de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-491100-19 la Resolución N° 2989 de fecha 02 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 2989

VISTO el expediente N° 21557-491100-19, donde con posterioridad al otorgamiento del beneficio de Pensión Social Distinguida establecido por la Ley N° 14486 a Juan Carlos FALCON, se verifica que no se logra acreditar el recaudo establecido en el artículo 2º inciso a) del citado régimen legal y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1298 de fecha 9 de Abril de 2018, dictada en el marco del expediente N° 21557-423588-17 (en copia certificada agregado a fojas 2/53) se otorgó a Juan Carlos FALCON el beneficio establecido por la Ley N° 14486; Que con posterioridad se practicaron diligencias por este Organismo ante la Justicia Electoral, tendientes a constatar la autenticidad de la ficha electoral oportunamente presentada por el peticionario para acreditar el recaudo previsto en el artículo 2º inciso a) de la Ley N° 14486, resultando que la misma no era auténtica y que el titular no se encontraba domiciliado en la provincia de Buenos Aires con anterioridad al 2 de abril de 1982, sino en la provincia de Formosa;

Que conforme lo ordenado en la Resolución N° 903569 de fecha 8 de noviembre de 2018, se procedió a la retención del pago del beneficio N° 7-5163746080, a partir del mes de noviembre de 2018;

Que en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y la Resolución N° 12/18, se procede a liquidar deuda por haberes indebidamente percibidos por el periodo 11 de Octubre de 2017 al 31 de Octubre de 2018, la que asciende a la suma de pesos trescientos veinte mil ciento noventa y cinco con veintiocho centavos (\$320.195,28);

Que se ha corrido traslado al señor FALCON de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa;

Que por lo expuesto corresponde por aplicación (a contrario sensu) de lo normado por el artículo 114 del Decreto Ley N° 7647/70 revocar la Resolución N° 1298 de fecha 9 de Abril de 2018 y denegar a Juan Carlos FALCON la Pensión Social Distinguida prevista en la Ley N° 14486, declarando legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno y la vista del Señor Fiscal de Estado, procede dictar el pertinente acto administrativo;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Revocar en sentido contrario de lo normado en el artículo 114 del Decreto Ley N° 7647/70, la Resolución N° 1298 de fecha 9 de Abril de 2018.

ARTÍCULO 2º. Convalidar la baja del beneficio N° 7-5163746080 de Pensión Social Distinguida correspondiente a Juan Carlos FALCON (DNI 16.374.608, Clase 1962), a partir del 1 de Noviembre de 2018

ARTÍCULO 3º. Denegar a Juan Carlos FALCON (DNI 16.374.608, Clase 1962), en su carácter de ex Soldado Conscripicio, el beneficio de Pensión Social Distinguida establecido en la Ley N° 14486.

ARTÍCULO 4º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado Juan Carlos FALCON (DNI 16.374.608, Clase 1962), por el periodo 11 de Octubre de 2017 al 31 de octubre de 2018 el cual asciende a la suma de pesos trescientos veinte mil ciento noventa y cinco con veintiocho centavos (\$320.195,28), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 12/18 y el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80

ARTÍCULO 5º. Intimar a Juan Carlos FALCON (DNI 16.374.608, Clase 1962), para que en el plazo perentorio de 5 días hábiles, a partir de la notificación de la presente, proceda a formular propuesta de pago o abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el artículo 4º. Ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que correspondan.

El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

ARTÍCULO 6º. Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 7º. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a fin de dar el trámite que por derecho corresponda.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Señor Fiscal de Estado y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar

Departamento Leyes Especiales

Eduardo Santin, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-263698-13 la Resolución N° 955.818 de fecha 25 de agosto de 2021.

Asimismo se los intimá para que dentro del plazo de 10 (diez) días paguen la suma de \$11.202,61 (Pesos Once Mil Doscientos Dos con 61/100) -con más sus intereses hasta la fecha de efectivo pago- que se le reclama al causante en concepto de haberes percibidos indebidamente, conforme a la Resolución N° 955818, que seguidamente se transcribe. En su defecto, se los intimá a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes de la causante, a que procedan a abrir la sucesión dentro del termino de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 955.818

VISTO, el expediente N° 21557-263698-13 correspondiente a HEISE Ricardo Juan, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente por la causante;

CONSIDERANDO,

Que oportunamente se presenta el Sr. HEISE solicitando beneficio de jubilación ordinaria, el cual es dado de alta de manera transitoria a partir del 01/10/2013, en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Sala de Hospital Interzonal, con 24 años, desempeñados en el Ministerio de Salud.

Que posteriormente se acompañan las certificaciones de servicios emitidos por la ex empleadora a los efectos del pase a definitivo, detectándose un error en el porcentaje regulatorio del haber.

Que durante la tramitación del beneficio jubilatorio, con fecha 11/09/14 tuvo lugar el deceso del Sr. HEISE, por lo que correspondía reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio.

Que con fecha 29/09/15 se presenta la Sra. NUÑEZ NIETO Marta Haydee solicitando beneficio pensionario en carácter de cónyuge supérstite del Sr. HEISE, encontrándose reunidos todos los recaudos exigidos por el art.34 del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) para su otorgamiento.

Que en virtud de todo lo expuesto se dicta la Resolución N° 845523/16, mediante la cual se reconoce el derecho que le asistía al Sr. HEISE Ricardo Juan, al goce del beneficio de jubilación ordinaria equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Sala de Hospital Interzonal (perfil D)-36hs., con 39 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, y por otra parte, se acuerda el beneficio de pensión a Marta Haydee NUÑEZ NIETO.

Que asimismo, por la Resolución citada se ordena practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Ricardo Juan HEISE, toda vez que mientras se encontraba percibiendo el beneficio jubilatorio en forma transitoria, se incurrió en un error en el porcentaje regulatorio del haber, habiéndose abonado el 80% cuando en realidad correspondía el 75% conforme las certificaciones de servicios acompañadas por la ex empleadora, por lo que el área técnica procedió a adecuar el beneficio y calcular el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el período 01/10/2013 (fecha alta transitoria) hasta el 11/09/2014 (fecha del deceso del Sr. HEISE), el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 60 y el art. 61 DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOS CON 61/100 (\$11202,61).

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de haberes jubilatorios por parte del causante, situación que fue rectificada de conformidad a la certificación de servicios acompañada.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial, que facilita a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaría, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a HEISE Ricardo Juan, por haberes indebidamente percibidos durante el período 01/10/2013 hasta el 11/09/2014, que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOS CON 61/100 (\$11202,61), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Verificar la existencia de Sucesorio en cabeza del Sr. HEISE Ricardo Juan, a los efectos Intimar a los

derecho habientes, para que en el plazo perentorio de 10 días de notificados presenten forma de pago de la deuda que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOS CON 61/100 (\$11202,61), bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el pertinente recupero, de conformidad a lo establecido en el art.61 último párrafo de DL9650/80.

ARTÍCULO 3º: Verificada la existencia del sucesorio, y de resultar infructuosa la intimación efectuada en el "ARTÍCULO 2º", el Sector Gestión y Recupero de deudas - Dirección de Planificación y Control de Gestión deberá proceder a confeccionar el pertinente Título Ejecutivo, tendiente a accionar contra el acervo hereditario a fin de llevar a cabo el cobro de la deuda declarada legítima en el "ARTÍCULO 1º".

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas Departamento Relatoría.

Eduardo Santin, Presidente.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-242421-13 la Resolución N° 936.758 de fecha 24 de junio de 2020.

Asimismo se los intimá de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$263.663,29, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro los diez decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecidos en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 936.758

VISTO, el expediente N° 21557-242421-13 correspondiente OSVALDO RUBEN MARTINEZ, DNI 5.192.218, en el cual se ha practicado deuda, en virtud de haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que atento la gestión jubilatoria iniciada por el titular de las actuaciones y en virtud de reunir el derecho al beneficio solicitado, por acto N° 771451 de fecha 25 de septiembre de 2013, se acordó el beneficio de jubilación a favor de Osvaldo Rubén Martínez, en base al 53 % del cargo de Obrero Clase IV 30 hs. con 23 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Quilmes, con efectos patrimoniales a partir del 01 de noviembre de 2012.

Que en el marco de las auditorías internas realizadas por el Dpto. Control de Sistemas, surge que se codificó de manera errónea la bonificación "Permanencia en el cargo", lo cual se generó un cargo deudor a favor de este IPS.

Que advertido el error, el área técnica procede a la rectificación del yerro _incurrido, arrojando ello una deuda por haberes percibidos indebidamente, por el periodo 01/11/2012 al 30/04/2019, la cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N°08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 29/100 CENTAVOS (\$263.663,29).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que facilita a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587.

Que a fojas 79 se cumplimenta con el traslado dispuesto por la Fiscalía de Estado.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 29/100 CENTAVOS (\$263.663,29), por haberes indebidamente percibidos por OSVALDO RUBEN MARTINEZ, por el periodo 01/11/2012 al 30/04/2019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar en el plazo perentorio de 10 días hábiles a OSVALDO RUBEN MARTINEZ, para que formule propuesta de pago a fin de cancelar las sumas adeudadas. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda, deberá depositar el importe adeudado en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires,-Casa Matriz- La Plata, y deberá presentar los comprobantes en el Sector Gestión y Recupero de Deudas (Tel 221-429-6608) del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 47 N° 530 Piso 5to. de la ciudad de La Plata, los días martes o jueves en el horario de 8.00 hs. a 13.30 hs. (Box de atención al público sito en planta baja del edificio central), o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio o enviarlo por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.uba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: Se deja constancia que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya

verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4º: Para el caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución n°12/18).

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria.

Eduardo Santin, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-194089-11 la Resolución N° 959963 de fecha 20 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 959963

VISTO el expediente N° 21557-194089-11 por el cual Cristina Virginia MASTAGLIO, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 912.945, de fecha 17 de abril de 2019, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículo 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, la titular de autos se agravia del acto mencionado entendiendo que le correspondía le liquidaran un cargo simultaneó;

Que, se procede a dar intervención a las áreas técnicas competentes que rectifican las actuaciones;

Que, en consecuencia corresponde hacer lugar al recurso interpuesto, revocar el artículo 2º de la resolución atacada y reconocer el derecho que le asistía teniendo en cuenta que durante la tramitación falleció la titular;

Que los efectos patrimoniales se liquidarán a partir de la fecha establecida en la resolución de referencia;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTICULO 1º. RECEPATAR favorablemente el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Cristina Virginia MASTAGLIO, con documento DNI N° 6.659.519, contra la Resolución N° 912.945, de fecha 17 de abril de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTICULO 2º. REVOCAR el artículo 2º de la Resolución N° 912.945, de fecha 17 de abril de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTICULO 3º. RECONOCER que a Cristina Virginia MASTAGLIO, con documento DNI N° 6.659.519, le asistía el derecho a regular su beneficio de JUBILACION ORDINARIA en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2º Enseñanza Media (más de 1 turno) y base al 13% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de septiembre de 2011 hasta el 22 de septiembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santin, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-491371-19 la Resolución N° 959642 de fecha 20 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 959642

VISTO el expediente N° 21557-491371-19 por el cual Aldo Carlos MOSCOLONI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Mirta Cristina GARCIA, fallecida el 2 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del beneficiario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario con efectos a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante.

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTICULO 1º. RECONOCER que a Aldo Carlos MOSCOLONI, con documento DNI N° 10.160.065, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 44% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Clase II - 36Hs. con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Chivilcoy, el que debía ser liquidado a partir del 2 de mayo de 2018 día siguiente al fallecimiento del causante hasta el 10 de mayo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTICULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-361159/16 la Resolución N° 959.481 de fecha 20 de octubre de 2021.

Asimismo se los intimá de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 959.481

VISTO, el Expediente N° 21557-361159/16 correspondiente a RAMOS IGNACIO CANDELARIO S/SUC, en el cual se detectó el reingreso a la actividad, sin haber efectuado la pertinente denuncia en los términos del art.60 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, resultando un cargo deudor, el posterior fallecimiento del mismo, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°847150 de fecha 24/8/2016 (fs.63), se acordó beneficio jubilatorio por Edad Avanzada al titular de autos, en base al 35% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero -Clase I, con 10 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Florencio Varela.

Que se advierte que el titular de autos, reingresó a la actividad, sin haber efectuado la pertinente denuncia en los términos del art.60 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94.

Que se dicta la Resolución No 865633, suspendiéndose con carácter preventivo el pago del beneficio jubilatorio, acompañándose la baja de AFIP de fecha 23/6/2017 (fs.7), rehabilitándose el beneficio.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el período que va desde el 1/4/2016 al 18/5/2017, dejándose constancia de las irregularidades que surgen en autos, toda vez que el Sr. Ramos falleció con fecha 18/5/2017 y la baja de AFIP se produjo con posterioridad a su deceso, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO CON 56/100 CTAVOS

(\$62.074,56), en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 60 del Decreto- Ley 9650/80 T.O 600/94.

Que la mencionada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de haberes, toda vez que una vez obtenido el beneficio jubilatorio el titular de autos laboró en relación de dependencia.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la percepción indebida de haberes que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que se le ha dado vista al Sr. Fiscal de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO CON 56/100 CTAVOS (\$62.074,56), por haberes indebidamente percibidos por el Sr.

Ignacio Candelario Ramos, por el período comprendido entre el 1/4/2016 al 18/5/2017, de conformidad a lo dispuesto en los arts.60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94.

ARTICULO 2º: Se deberá proceder a la publicación de edictos, conforme los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, debiéndose intimar a los derecho- habitentes del mismo, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de notificado en el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N°50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTICULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o efectuado convenio de pago, deberá tomar intervención Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6% anual. Asimismo se deberán reclamar intereses compensatorios, toda vez que la deuda ser imputable al deudor de conformidad con los términos de la Resolución 12/18.

ARTICULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Eduardo Santín, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-444611-18 la Resolución N° 959604 de fecha 20 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 959604

VISTO el expediente N° 21557-444611-18 por el cual Liliana del Valle TROGRlich solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al reajuste de su beneficio jubilatorio;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir del día siguiente al cese atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3º, de la norma citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTICULO 1º. RECONOCER que a Liliana del Valle TROGRlich, con documento DNI N° 11.563.773, le asistía el derecho a REAJUSTAR el beneficio en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 14 - 48hs. con 25 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2017 y hasta el 28 de agosto de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTICULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santín, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84 .

1. EXPEDIENTE N° 2918-29361-78 PEDRO, MICHEL JOSÉ, DNI 4.512.208 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 702/5 FECHA 21/03/21 MONTO: \$9.337,08.

2. EXPEDIENTE N° 2350-115838-02 VIZZOLINI ISABEL REGINA, DNI 5.101.982 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 703/9 FECHA 31/03/21 MONTO: \$12.992,87.

María Evangelina Fortier, Subdirectora.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-104911-01 la medida de fecha 26 de octubre de 2021.

"El Instituto de Previsión Social notifica a los derecho habientes de Juan José Montes que a fin de asegurar el cobro del crédito por la suma de \$124.489,80 (pesos ciento veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con 80/100) que se le reclama al causante en concepto de haberes percibidos indebidamente por Resolución N° 934330, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre su persona, de la que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires ha tomado razón el día 19/05/2021, bajo el número 1214/7",

María Evangelina Fortier, Subdirectora.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-032068-0-78 la medida de fecha 26 de octubre de 2021.

El Instituto de Previsión Social notifica a los derechohabientes de TERESA ANTONIA PASCUAL que a fin de asegurar el cobro del crédito por la suma de \$98.383,83 (pesos noventa y ocho mil trescientos ochenta y tres con 83/100) que se le reclama a la causante en concepto de haberes percibidos indebidamente por Resolución N° 873165, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre su persona, de la que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires ha tomado razón el día 04/02/2020, bajo el número 143/1.

María Evangelina Fortier, Subdirectora

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-199271-11 la medida de fecha 2 de noviembre de 2021.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de MARÍA MARGARITA SCABUZZI que a fin de asegurar el cobro del crédito que se le reclama a la causante en el Expediente N° 21557-199271-11, conforme resolución N° 884259, que asciende a la suma de \$3.871,60 (con más sus intereses calculados hasta la fecha de efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre su persona, de la que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires ha tomado razón el día 21/04/2021 bajo el N° 867/1.

María Evangelina Fortier, Subdirectora

dic. 13 v. dic. 17

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HÉCTOR ANDRÉS MACHADO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 4-012.0-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Berisso, Ejercicio 2020, mediante Resolución del día 13/09/2021 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Silvina Marta Novello Secretaria de Actuaciones y Procedimiento; Eduardo Benjamín Grinberg Presidente.

dic. 14 v. dic. 20

LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 66/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0249-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra de Repavimentación Quinta Presidencial de Olivos - Vicente López - Pcia. Buenos Aires. Presupuesto oficial y plazo de obra: Diez Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 68/00 (\$10.212.845,68), valores referidos al mes de febrero de 2021, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses. Apertura de ofertas: 21 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de noviembre de 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV,

contactándose al teléfono +54-0114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

nov. 29 v. dic. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 1/2021

POR 5 DÍAS - Anuncio Específico de Adquisiciones Solicitud de Ofertas (SDO) (Sin precalificación)

Proyecto de Drenaje y Control de las Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires.

Préstamo BID 4427/OC-AR

LPI N° 1/21 "Desagües Pluviales en La Cuenca del Arroyo Duppy - Etapa II- Partido de La Matanza"

Este llamado a licitación se emite como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición No. IDB 370/03/18 de Development Business del 23 de marzo de 2018.

La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID para financiar el costo del "Proyecto de Drenaje y Control de las Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires", y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos estipulados en el Contrato de Licitación Pública Internacional N° 1/21 (PDCI-18-LPI-O).

La Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la LPI 1/21 Desagües Pluviales en La Cuenca del Arroyo Duppy - Etapa II- Partido de La Matanza. El período de construcción es de 720 días para las obras, más 365 días de garantía de operación y mantenimiento.

El valor de referencia de la obra es: \$2.946.022.490,00 (Pesos Argentinos Dos Mil Novecientos Cuarenta y Seis Millones Veintidós Mil Cuatrocientos Noventa) a valores del mes de septiembre de 2021.

La Solicitud de Ofertas se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 y está abierta a Oferentes provenientes de todos los países que se especifican en dichas políticas.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y examinar los documentos de licitación en la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios públicos de la provincia de Buenos Aires en la dirección <https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones>. Los oferentes interesados podrán obtener sin cargo un juego completo de documentos de licitación en formato digital en idioma español, solicitándolo por escrito a la dirección que se indica más abajo, con excepción de las Condiciones Generales (Sección VII) que forman parte de las Condiciones del Contrato de Construcción (Segunda Edición, 2017), publicadas por la Federación Internacional de Ingenieros – Consultores (FIDIC), cuyas copias originales podrán ser adquiridas en la información suministrada en dicha Sección.

Las ofertas deberán enviarse a la dirección que se indica más abajo a más tardar el día 21 de enero de 2022 a las 11:30 horas. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de la Oferta por un monto de AR\$29.461.000,00 (Pesos Argentinos Veintinueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil). Las ofertas que lleguen tarde serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes y de todas aquellas personas que quieran asistir, en la dirección que se señala más abajo, el día 21 de enero de 2022 a las 12:00 horas.

Dirección para pedido de información y presentación de ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires Av 7, entre 58 y 59, N° 1267, piso 9º Oficina 907 Ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires Teléfono: (54.221) 4295190. Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

Dirección para la Apertura de las Ofertas: Salón de Actos Ingeniero Huergo - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires - Planta Baja. Av 7, entre 58 y 59, N° 1267, Ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires.

dic. 7 v. dic. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 143/2021

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de Segunda Calzada, Repavimentación y Ensanche de Calzada Existente en R.P. N° 41, Tramo: R.P. N° 2 (Castelli) - R.N. N° 9 (Baradero) - Sección III: Variante R.N. N° 7 - Variante R.N. N° 8, Longitud 25.726 Metros, en Jurisdicción de los Partidos de San Andrés de Giles y San Antonio de Areco.

Nueva fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de diciembre de 2021, a las 12:00 hs., en la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno 338.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-28365428-GDEBA-DVMIYSPGP.

dic. 9 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 40/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 40/2021 para la Concesión de la Explotación del Servicio de Candy Bar dentro de las instalaciones del Complejo Cultural Cine Zurro de la ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 05/01/2022 - Hora: 8:00.
Expediente N° 4085 33627/S/2019

dic. 10 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 41/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 41/2021 para Efectuar la Compra de un Tractor con Destino a la Secretaría de Servicios de la Comuna, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Trescientos Sesenta Mil (\$8.360.000,00)

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 06/01/2022 - Hora: 8:00.
Expediente N° 4085 38604/S/2021.

dic. 10 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 42/2021

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 42/2021 -Segundo Llamado- para efectuar la Compra de Materiales para Cubierta de Techo en 49 Viviendas del Barrio 24 de Agosto, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos (\$6.685.500,00)

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 28/12/2021 - Hora: 9:00.
Expediente N° 4085-37976/S/2021 - Alc 1

dic. 10 v. dic. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 152/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación R.P. N° 76, Tramo: R.P. N° 51 - R.N. N° 33, Etapa 1: Límite Partido General Lamadrid - R.P. N° 85 - Arroyo "El Perdido", con una Longitud de 38.200 Metros, en Jurisdicción del Partido de Coronel Suárez.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$1.190.652.654,46.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 6 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-27034460-GDEBA-DVMIYSPGP.

dic. 13 v. dic. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 153/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Iluminación Intersección R.P. N° 86 y R.N. N° 226, en Jurisdicción del Partido de Pehuajó.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$14.395.987,85.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 6 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2021-27394793-GDEBA-DVMIYSPGP.

dic. 13 v. dic. 17

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN****Licitación Privada N° 12/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 12/2022 que propende la Adquisición de Carnes Rojas a requerimiento del Servicio de Alimentación de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día lunes 20/12/2021, 11:00 hs., Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero), podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Deberán presentar muestras antes de la apertura en la Oficina del Servicio de Alimentación, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00.

Oficina de Compras tel.: 0221-4780032

Expediente N° 2021-27436780-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE MORÓN**Licitación Pública Nacional N° 19/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada Centro de Desarrollo Infantil Los Criollos en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$36.649.480- Precio tope

Pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 11 de enero de 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Desde el día 13 de diciembre 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1º piso - Morón (tel.: 4489-7715)

Portal de Compras: www.moron.gob.ar// Mapa Inversiones, Ministerio de Obras Públicas

Recepción de ofertas: Hasta el día 11 de enero del 2022 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 4 de enero del 2022 - concurrir en el horario de 11 hs. Dirección de Arquitectura 2º piso, Municipio de Morón.

Expediente N° 4079-14.942/21 - Solicitud de pedido N° 2653/2021

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE MORÓN**Licitación Pública Nacional N° 20/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada Centro de Desarrollo Infantil - CDI Masa - Morón en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$37.870.968,28 - Precio tope

Pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 13 de enero del 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Desde el día 13 de diciembre del 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1º piso - Morón (tel.: 4489-7715) Portal de compras: www.moron.gob.ar// MapaInversiones, Ministerio de Obras Públicas

Recepción de ofertas: Hasta el día 13 de enero del 2022 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 6 de enero del 2022 - concurrir en el horario de 11 hs. Dirección de Arquitectura 2º piso, Municipio de Morón.

Expediente N° 4079-14.941/21 - Solicitud de pedido N° 2654/2021

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE MORÓN**Licitación Pública Nacional N° 21/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada "Corredor Passadore/Ortuzar Morón" en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires. "Plan Argentina Hace".

Presupuesto oficial: \$218.400.000 - Precio tope.

Pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 25 de enero del 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Desde el día 13 de diciembre del 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1º piso - Morón (tel.: 4489-7715). Portal de compras: www.moron.gob.ar// MapaInversiones,

Ministerio de Obras Públicas.

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de enero del 2022 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 18 de enero del 2022 -concurrir en el horario de 11 hs. Dirección de Arquitectura 2º piso, Municipio de Morón.

Expediente N° 4079-15.137/21 - Solicitud de pedido N° 2799/2021.

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada Centro Interuniversitario Morón - 1º Etapa en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires. "Plan Argentina Hace"

Presupuesto oficial: \$130.000.000- Precio tope

Pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 27 de enero del 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1º Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Desde el día 13 de diciembre del 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1º piso - Morón (tele: 4489-7715) Portal de Compras: www.moron.gob.ar//MapalInversiones, Ministerio de Obras Públicas

Recepción de ofertas: Hasta el día 27 de enero del 2022 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 20 de enero del 2022 - concurrir en el horario de 11 hs. Dirección de Arquitectura 2º piso, Municipio de Morón.

Expediente N° 4079-15.396/21 - Solicitud de pedido N° 2902/2021

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 21/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Explotación del Servicio de Buffet Restaurant y Minimercado de la Terminal de Ómnibus de Navarro.

Valor del pliego: Sin costo.

Consultas y entrega de pliegos: En la Secretaría de Gobierno Municipal hasta el 28 de diciembre de 2021.

Recepción de ofertas: Límite de presentación de pliegos fecha 28 de diciembre de 2021 hasta 12:00 hs.

Acto de apertura: El día 29 de diciembre de 2021, a las 11:00 hs. Secretaría de Gobierno, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE SERVICIO PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO URBANO

Licitación Pública N° 28/2021

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de la Obra Hidráulica Aliviador Alsina.

Presupuesto oficial: \$23.253.633,61 (Pesos Veintitrés Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Tres con Sesenta y Un Centavos).

Valor del pliego: \$23.253 (Veintitrés Mil Doscientos Cincuenta y Tres).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 06 de enero de 2022 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 7 de enero de 2022 a las 12 (doce) horas - Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 - 1º piso - Ituzaingó - tel./fax 5068-9327/9325 - comprasituzaingo@gmail.com.

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 121/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública 121/2021 para el Objeto: Contratación de Un Camión Hidrogrúa con Barquilla Aislada hasta 13.2 KV y Equipo de Hoyadora con Mecha de Diámetro 300 Mm. (Incluye Chofer y Combustible), por un período de 12 meses, Ejercicio 2022.

Presupuesto oficial total: \$9.264.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 15 de diciembre de 2021 al 29 de diciembre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y

131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 30 de diciembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 03 de enero de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 04 de enero de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 4 de enero de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$9.300,00.

Expediente N° 4011-19632-SSP-2021.

dic. 13 v. dic. 14

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA****Licitación Pública N° 122/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Provisión de Brazos y Columnas para la Instalación de Artefactos y Mantenimiento de Alumbrado Público en el Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$17.160.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 15 de diciembre de 2021 al 29 de diciembre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 30 de diciembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 03 de enero de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 4 de enero de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 04 de enero de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$17.200,00.

Expediente N° 4011-19609-SSP-2021.

dic. 13 v. dic. 14

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA****Licitación Pública N° 123/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Brea Paletizada en Panes de 30 Kg. c/u.

Presupuesto oficial total: \$13.230.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 15 de diciembre de 2021 al 29 de diciembre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 30 de diciembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 03 de enero de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 5 de enero de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 5 de enero de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$13.300,00.

Expediente N° 4011-19647-SOP-2021.

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE DOLORES**Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la Cobertura del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos Generados en el Hospital Municipal San Roque de Dolores y Salitas de Atención Primaria (Caps.) a partir del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2022.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Millones Ciento Ocho Mil Seiscientos (\$3.108.600) y por excedente de \$72.200 por m3.

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 11 de enero de 2022.

Valor del pliego: Gratuito.

Recepción de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 12 de enero de 2022 a las 10:00 hs.

Apertura de propuestas: Día 12 de enero de 2022 a las 11:00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-80.979.

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Luminarias LED para Sectores Varios de la Ciudad de Coronel Suárez.

Presupuesto oficial: \$14.992.204,00.

Valor del pliego: \$15.000.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras - Rivadavia 165 - planta baja - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429220.

Apertura de ofertas: 28 de diciembre de 2021 - 09:00 hs., Dirección de Compras, Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 2906/2021.

Expediente N° MCS-2014/2021.

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 94/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 94/2021.

Objeto: Provisión de Medicamentos para el Hospital Chutro del Distrito de Merlo.

Presupuesto oficial: \$130.563.442,70.

Valor del pliego: \$1.305.634,43.

Fecha de apertura: 12/01/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 3 y 4 de enero de 2022, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de enero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 12/01/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Expte. N° MORE: 11630/21.

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 95/2021 (A)

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 95/2021.

Objeto: Provisión de Medicamentos para el Hospital de Pontevedra del Distrito de Merlo.

Presupuesto oficial: \$133.347.287,90.

Valor del pliego: \$1.333.472,88.

Fecha de apertura: 12/01/2022 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 3 y 4 de enero de 2022, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de enero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 12/01/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Expte. N° MORE 11734/21.

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 96/2021 (A)

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 96/2021.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

Objeto: Provisión de Medicamentos para el Hospital Eva Perón del Distrito de Merlo.

Presupuesto oficial: \$166.053.664,30.

Valor del pliego: \$1.660.536,65.

Fecha de apertura: 12/01/2022 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 3 y 4 de enero de 2022, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de enero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 12/01/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Expte. N° MORE 11801/21.

dic. 13 v. dic. 14

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA****Licitación Pública N° 97/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 97/2021.

Objeto: Provisión de Alimentos para el Hospital Chutro del Distrito de Merlo.

Presupuesto oficial: \$35.844.704,60.

Valor del pliego: \$358.447,05.

Fecha de apertura: 14/01/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 5 y 6 de enero de 2022, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de enero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 14/01/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 13 v. dic. 14

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA****Licitación Pública N° 98/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 98/2021.

Objeto: Provisión de Alimentos para el Hospital Materno Infantil de Pontevedra del Distrito de Merlo.

Presupuesto oficial: \$23.808.757,60.-

Valor del pliego: \$238.087,60.-

Fecha de apertura: 14/01/2022 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de enero de 2022, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de enero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 14/01/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 13 v. dic. 14

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA****Licitación Pública N° 99/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 99/2021.

Objeto: Provisión de Alimentos para el Hospital Eva Perón del Distrito de Merlo.

Presupuesto Oficial: \$47.623.000,40.-

Valor del pliego: \$476.230.-

Fecha de apertura: 14/01/2022 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de enero de 2022, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de enero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1°, Merlo, hasta el día 14/01/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 13 v. dic. 14

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 05-CGPBB/2021**

POR 3 DÍAS - Adquisición de Tres (3) Brazos Marinos para las Postas N° 1 y N° 3 de Puerto Galván.

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Visita y reunión informativa: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 23 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. (ver art. 3 PBCG).

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 14 de enero de 2022 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 14 de enero de 2022 a las 11:00 hs. en la sede del consorcio.

Email: licitacionpublica.05.2021@puertobahiablanca.com

dic. 13 v. dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA****Licitación Pública N° 100/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 100/2021.

Objeto: Provisión de Alimentos para el Geriátrico Santa Susana del Distrito de Merlo.

Presupuesto oficial: \$11.828.491,60.-

Valor del pliego: \$118.284,92.-

Fecha de apertura: 14/01/2022 a las 15:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de enero de 2022, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de enero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1°, Merlo, hasta el día 14/01/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 13 v. dic. 14

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA****Licitación Pública N° 101/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 101/2021.

Objeto: Provisión de Alimentos Paraenteral y Enteral para el Hospital Eva Perón del Distrito de Merlo.

Presupuesto oficial: \$33.951.885,90.-

Valor del pliego: \$339.518,86.-

Fecha de apertura: 13/01/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de enero de 2022, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de enero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 13/01/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 13 v. dic. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**Licitación Pública Nacional N° 6/2021**

POR 5 DÍAS - Llamado a Licitación Argentina - LPN N° 6/21 - Desagües Pluviales Cuenca Parque Paso del Rey - Partido de Moreno, Programa de Saneamiento Ambiental de La Cuenca del Río Reconquista - Préstamo BID N° 3256/OC-AR

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fue publicado en el Development Business, edición N° IDB663-0515 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquistá" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 6/21 Desagües Pluviales Cuenca Parque Paso del Rey - Partido de Moreno".

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires -Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: "Desagües Pluviales Cuenca Parque Paso del Rey, Partido de Moreno", a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 540 días corridos y el valor de referencia (Septiembre 2021) es: \$1.211.088.880,31 (Pesos Mil Doscientos Once Millones, Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta con Treinta y Un centavos).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los

documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de 9:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 2 de febrero de 2022. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12:00 horas del día 2 de febrero de 2022.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$12.111.000,00 (Pesos doce millones ciento once mil).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9º Oficina 907 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Teléfono/Fax: 0221-429-5160

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Planta Baja.

Página Web:

https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras

dic. 14 v. dic. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 149/2021

Cambio de Fecha

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Distribuidor R.P. N° 11 con R.P. N° 56 (Conesa) - Corredor del Atlántico; Construcción Distribuidor R.P. N° 11 con R.P. N° 56, Rehabilitación de Calzada; Puesta en Valor de Obras de Arte, Reemplazo de Puente en R.P. N° 56, Tramos: General Conesa - General Madariaga, Sección; R.P. N° 11 - km. 32,100, Longitud 31.350 metros, en Jurisdicción de los Partidos de Tordillo, General Lavalle y Maipú.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-28367164-GDEBA-DVMIYSPGP.

dic. 14 v. dic. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Privada N° 2/2021

POR 1 DÍA - Llámese a un nuevo llamado de la Licitación Privada N° 2/21 - Autorizada por DISPC-2021-110-GDEBA-DGADGCYE - bajo los expedientes EX-2021-07241215-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2021-09026902-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-09026639-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para lograr la Adquisición de Dos (2) Camiones Doble Cabina 0 Km, con destino a la Dirección de Mantenimiento Zonas Norte y Centro, para el Traslado de Materiales a los Diferentes Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Doce Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100 (\$12.678.176,00), que equivale a Ciento Sesenta y Nueve Mil Cuarenta y Dos con 34/100 Unidades de Contratación (UC 169.042,34) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

MINISTERIO DE SALUD

Proceso de Compra N° 99-0329-LPU21

POR 1 DÍA - Circular N° 1.

Consulta 1: *¿Este proceso no requiere ningún tipo de etiquetado especial en los envases secundarios, como en procesos*

anteriores donde debía figurar por ejemplo "Prohibida su venta" o "Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires"?

Respuesta 1: "Ya sea para envases primarios o secundarios, se deberá respetar lo establecido en el primer párrafo del art. 35 Sección G del Pliego de Condiciones Particulares, que dice lo siguiente: "Respecto a los troqueles deben entregarse tachados con fibrón indeleble (para no ser retirados con ninguna solución alcohólica) otra opción es colocarle una etiqueta tipo piel de cebolla con leyenda de "Prohibida su venta, Ministerio de Salud". Este tipo de etiqueta es la que, al ser retirada, deja una marca indicando que se ha querido remover. Asimismo, deberán entregarse con el respectivo prospecto en idioma español y ajustado a lo aprobado por ANMAT."

Consulta 2: "¿Cómo se ajustarían la cantidad de unidades a entregar en el eventual caso de salir adjudicados si debido a la presentación de nuestro producto, la cantidad de comprimidos solicitados no coincide con un número entero de unidades comerciales? No podríamos entregar 4.433,6 unidades."

Respuesta 2: "La cantidad a entregar, en caso de ser adjudicado, se debe ajustar a la cantidad solicitada en el Pliego."

Respuestas Según IF-2021-32294670-GDEBA-DEPEPYPSMSALGP, firmado por Andrea Jait.

Expediente N° EX-2021-21186631-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

Proceso de Compra N° 99-0320-LPU21

POR 1 DÍA - Circular N° 2.

Consulta 1: "De optar por anular el troquel de los envases secundarios a entregar con un fibrón indeleble, ¿no sería necesario agregar ningún tipo de etiquetado a dicho envase?"

Respuesta 1: Por los presentes actuados, se solicita la adquisición de diversos medicamentos para tratamientos oncológicos con la finalidad de cubrir la demanda de dicha dependencia durante los doce (12) meses del 2022 aproximadamente, con posibilidad de ampliar/disminuir el contrato según lo establecido en el Art. 7º, apartado b) del Decreto N° 59/19, por un importe total estimado de pesos (\$1.382.131.920,00).

Atento a la consulta realizada por medio del sistema PBAC, con respecto al proceso de compra 99-0320-LPU21, informada por Dirección de Compras y Contrataciones a orden 125, al respecto se informa que: Como se establece en las especificaciones técnicas del presente, "Respecto a los troqueles, los mismos deben entregarse tachados con fibrón indeleble o colocarle una etiqueta tipo piel de cebolla con leyenda de prohibida su venta, ministerio de salud.

Al momento de la entrega los oferentes deberán acreditar la etiqueta datamatrix a todos los productos trazables según la disposición de la ANMAT N° 10564/2016."

Según IF-2021-32263330-GDEBA-IPDYTCMSALGP, firmado por Pifano Marina.

Consulta 2: "Buenos días, Me dirijo a ustedes a fin de consultarles respecto al Art. 20 Cotizaciones Parciales Número de expediente: EX-2021-24888068-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP Número del proceso de compra: 99-0320-LPU21 Nombre del proceso de compra: Adquisición de Diversos Medicamentos para Tratamientos Oncológicos Artículo 20º.- Cotizaciones Parciales - Los oferentes podrán formular ofertas de manera parcial de los bienes solicitados en cada renglón; debiendo cotizar como mínimo el cuarenta (40%) por ciento de los bienes solicitados en cada renglón. Quedan exceptuados los renglones citados a continuación que Únicamente Deberán Ser Cotizados de Manera Conjunta, ya que se corresponden con los mismos tratamientos: los oferentes deberán cotizar conjuntamente los renglones 1 al 6 inclusive; los renglones 7, 8 y 9 inclusive; los renglones 10 al 20 ambos inclusive y del 21 al 24 ambos inclusive. Dejando aclarado que las cotizaciones que no respeten este criterio, serán rechazadas.

Consultas: De los renglones exceptuados 1 al 6 los renglones 7, 8 y 9 inclusive; los renglones 10 al 20 ambos inclusive y del 21 al 24 ambos inclusive. Se debe cotizar el 100 %? Se pueden cotizar alternativas, es decir 1, 2 o 3 marcas? Nos resulta confusa la interpretación.

Aguardamos respuesta. Muchas gracias"

Respuesta 2: Con respecto a la consulta sobre la forma de cotización, en el artículo 20, se establece claramente, que de cada renglón deberá cotizarse como mínimo el 40 % del mismo hasta el 100 %. Asimismo en el artículo 18 se estipulan los requisitos para presentar ofertas alternativas.

EX-2021-24888068-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 78/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 78/2021 para la Adquisición Bolsas con Solución Formaldehido, solicitado por Esterilización del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2021, 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ciento Treinta y Cinco Mil (\$3.135.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

Expte. N° EX-2021-30759457-GDEBA-HIGAGSMMSSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 79/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 79/2021 para la Adquisición de Alimentación Parenteral, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre del 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta (\$9.474.260,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

Expte. N° EX-2021-30106470-GDEBA-HIGAGSMMSSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 81/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 81/2021 para la Adquisición de Jeringas solicitado por Depósito Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre del 2021 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil (\$3.256.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

Expte. N° EX-2021-30100723-GDEBA-HIGAGSMMSSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 82/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 82/2021 para la Adquisición de Guías p/Administración de Soluciones Parenterales y Otros solicitado por Depósito Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de agosto del 2021 a las 15:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Doscientos (\$4.783.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

Expte. N° EX-2021-28818685-GDEBA-HIGAGSMMSSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO****Licitación Privada N° 13/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2021 Pcia., por la Recolección de Residuos Patogénicos, 1º Semestre, Ejercicio 2022, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Día 20 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Quinientos (\$2.677.500,00).

Corresponde a EX-2021-30745386-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 7/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2022, de tapa única y nacional, cuyo Objeto es la Adquisición Medio Interno-Gases en Sangre con destino a Hospital Luisa C. de Gandulfo, Servicio Laboratorio, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Día 20 de diciembre de 2021, a las 9:30 hs. en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo", sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Expte. N° EX-2021-27531747-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO****Licitación Privada N° 8/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2022, de Tapa Única y Nacional, cuyo Objeto es la Adquisición Química Clínica III, que tramita por EX-2021-27531614-GDEBA-HIGALCGMSALGP, con destino a Hospital Luisa C. de Gandulfo, Servicio Laboratorio, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Día 20 de diciembre de 2021, a las 10:30 hs. en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Expte. N° EX-2021-27531614-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO****Licitación Privada N° 9/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2022, de tapa única y nacional, cuyo Objeto es la Adquisición de Especiales I Hormonas con destino a Hospital Luisa C. de Gandulfo, Servicio Laboratorio, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Día 20 de diciembre de 2021, a las 11:30 hs. en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Expte. N° EX-2021-27531540-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN****Licitación Privada N° 5/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2022 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Tarjetas de Identificación) a requerimiento del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día lunes 20/12/2021, 09:00 hs., Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero), podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 08:00 a 12:00 hs. en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente página: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Oficina de Compras tel.: 0221-4780032.

Expediente N° EX-2021-28261935-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN****Licitación Privada N° 8/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2022 para la Adquisición de Productos de Limpieza a requerimiento de Almacenes y Depósitos Generales de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día lunes 20/12/2021, 09:00 hs., Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero), podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs., en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente página: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Deberán presentar muestras antes de la apertura en la Oficina del Área de Almacenes y depósito, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00.

Oficina de Compras tel.: 0221-4780032.

Expediente N° EX-2021-27356938-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 9/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2022 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Guardia) a Requerimiento del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día lunes 20/12/2021, hora 9:30, Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero), podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente página: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Oficina de Compras tel.: 0221-4780032.

Expediente N° EX-2021-28261753-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 10/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2022 para la Adquisición Insumos de Laboratorio (Química Clínica y Turbidimétrica) a requerimiento del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día lunes 20/12/2021, 10:00 hs., Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero) podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente página: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Oficina de Compras tel.: 0221-4780032.

Expediente N° EX-2021-28113004-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 11/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2022 referente al Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras a requerimiento de Almacenes y Depósitos Generales de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día lunes 20/12/2021, hora 09:00, Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero) podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente página: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Oficina de Compras Tel.: 0221-4780032.

Expediente N° EX-2021-29893666-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Hágase Llamado por un Día a Licitación Privada N° 1/2022 tendiente a la de Compra de Descartables para el Servicio de Laboratorio, con destino al H.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega, Unidad de Pronta Atención N°12, Moreno.

Apertura de las propuestas: Día 20 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Av. Libertador 710 - (1744) Moreno - Bs. As.

Tel./Fax: 0237-4620038/9 - 4632140 - 4632517

51 N° 1120, La Plata (1900) - Bs. As.

Tel.: (022) 1429-2700

Expediente N° 2021-30606135-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 2/2022 Tendiente a la de Compra de Insumos Reactivos Manuales para el Servicio de Laboratorio, con Destino HZG Mariano y Luciano de la Vega, Unidad de Pronta Atención N° 12 Moreno.

Apertura de las propuestas: Día 20 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

51 N°1120 La Plata (1900), Buenos Aires
Teléfono: (022) 1429-2700
Expte. N° 2021-30611793-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 23/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2022, para la Adquisición de Válvulas, Catéter Peritoneal y Otros, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Neurocirugía.
Apertura de propuestas: Día 20/12/2021 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras, del H.I.A.E.P. "Sor María Ludovica de La Plata", (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66, La Plata (1900).
Costo total del pliego: Pesos Nueve Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Setecientos Setenta y Ocho con 00/100 (\$9.836.778,00).
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadotransparentes.com o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sup. Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
Tel./Fax: 457-5212 y 453-5933.
Expte. N° EX-2021-30135829-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES

Licitación Privada N° 28/2021

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el 20 de diciembre 2021 a las 9:00 horas para la Licitación Privada N° 28/2021, por la Adquisición de Alimentos (Pollo, Pechuga, Huevos y Congelados), con destino a este Establecimiento, de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.
Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Interzonal José A. Estéves, calle Garibaldi 1661, localidad de Temperley, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.
El pliego podrá consultarse además en el sitio web del Ministerio.
Administración: Hospital Interzonal José A. Estéves.
Oficina de Compras: Garibaldi 1661, (1834), Temperley.
Expte. N° EX-2021-29822136-GDEBA-HIJAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA DE LANÚS

Licitación Privada N° 4/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 04/2022, para la Adquisición de Insumos para Anatomía Patológica para cubrir el período 1/1/2022 al 30/6/22, con Destino al Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de la ciudad de Lanús.
Apertura de propuestas: Día 20 de diciembre del 2021 a las 10:00 horas en la administración del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la calle Pringles 1257 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (8:00 a 12:00 horas).
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
Expte. N° EX-2021-29167856-GDEBA-HZEOLMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 184/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 184/2021 para la Adquisición de Medicamentos Orales.
Apertura de propuestas: Día 20/12/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00 hs. y de las páginas web: www.gba.gov.ar/www.ms.gba.gov.ar
Corresponde expte. N° 2021-29994719-GDEBA-HZGASFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 34/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34-2022, para la Adquisición de Dexametasona Comprimidos 4 mg y Otros, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

Apertura de propuestas: Día 20/12/2021 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras, del H.I.A.E.P. Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), sito en Calle 14 Nº 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).
Costo total del pliego Pesos: Cinco Millones Trescientos Catorce Mil Doscientos Noventa y 00/100 (\$5.314.290,00).
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadotransparentes.com.
Corresponde al EX-2021-30925948-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 36/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2022 para la Adquisición de Material para Nefrología con destino a cubrir necesidades del Servicio de Nefrología Infantil del Establecimiento.
Apertura de propuestas: Día 20/12/2021 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños)" sito en Calle 14 nº 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).
Costo Total del pliego de Pesos: Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 81/100 (\$3.471.265,81);
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadotransparentes.com o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Niños Sor María Ludovica (de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs).
Corresp. EX 2021-30744097-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN****Licitación Privada N° 8/2022**

POR 1 DÍA - Llámase de la Licitación Privada N° 8/2022 Adquisición de Reactivos Especiales II Tropo con Equipo en Comodato Laboratorio con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de seis meses desde enero hasta el 31-12-2022.
Apertura de propuestas: Día 20/12/2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349 - 1804 - La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.
Corresponde al EX-2021-29191113-GDEBA-HZGAAAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN****Licitación Privada N° 9/2022**

POR 1 DÍA - Llámase de la Licitación Privada N° 9/2022 Adquisición de Reactivos Hemostasia II con Equipo en Comodato Laboratorio con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de seis meses desde enero hasta el 31-12-2022.
Apertura de propuestas: Día 20/12/2021 a las 10:10 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349 - 1804 - La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.
Corresponde al EX-2021-29171761-GDEBA-HZGAAAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES****Licitación Privada N° 14/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2022 para la Adquisición de Materiales Descartables, efectuado por el Servicio de Farmacia, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".
Apertura de propuestas: Día 20 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 13 hs. o al sitio web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar
Corresponde al EX-2021-31023046-GDEBA-HIAVLPMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI****Licitación Privada N° 35/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/22, la Adquisición de Insumos de Esterilización Solicitados por el Servicio Farmacia.

Apertura de propuestas: Se realizará 20 de diciembre a las 10:30 hs., en la oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Ún Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100 (\$6.491.416,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en expedientes electrónicos Expte. N° 2021-30220263-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 36/2022

POR 1 DÍA - LLÁMSE A Licitación Privada N° 36/22, para la Adquisición de Suturas Solicitados por el Servicio Instrumentación Quirúrgica.

Apertura de propuestas: Se realizará 20 de diciembre a las 13:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: Tres Millones Treinta y Dos Mil Setecientos Veintiuno con 36/100 (\$3.032.721,36)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos. EX-2021-30219713-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 11/2022

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 11-2022 tendiente a la de Compra de Insumos Hemostasia 2 para el Servicio de Laboratorio, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 20 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a Expediente N° 2021-30500815-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 12/2022

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 12-2022 tendiente a la Compra de Insumos Especiales 1 - Tropionina para el Servicio de Laboratorio, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 20 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a Expediente N° 2021-30501699-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 13/2022

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 13-2022 tendiente a la Compra de Electroforesis Automatizada para el Servicio de Laboratorio, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 20 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a Expediente N° 2021-30503474-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 14/2022

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 14-2022 tendiente a la Compra de Insumos Bacteriología Automatizada para el Servicio de Laboratorio, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 20 de diciembre de 2021 a las 12:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a Expediente N° 2021-30504647-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 15/2022

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 15-2022 tendiente a la Compra de Microbiología - Hemocultivos para el Servicio de Laboratorio, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 20 de diciembre de 2021 a las 13:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a Expediente N° 2021-30505435-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 80/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 80/2021 para la Adquisición de Alimentación Parenteral Total, Solicitado por Farmacia del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre del 2021 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Veinte (\$5.972.820,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-30086876-GDEBA-HIGAGSMMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE**

Licitación Privada N° 9/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/21. Para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos de Serología (Hemoterapia), solicitado por el Servicio de Hemoterapia, del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte", sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Veinticinco con 00/100 (\$3.241.125,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del ministerio de salud de la provincia de buenos aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

EX-2021-29607145-GDEBA-HZGADIGIMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. A. BALESTRINI**

Licitación Privada N° 4/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2022, para la Adquisición de Reactivos para el Sector de Bactereología Automatizada del Servicio de Laboratorio, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 20/12/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Dr. A. Balestrini" sito en Ruta 4 y Ruta 21 - Ciudad Evita - La Matanza (1900). Se podrán bajar de los pliegos de la página: www.ms.gba.gov.ar

Corresp. Expte. N° EX-2021-29285747-GDEBA-HZGADAEBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ**

Licitación Privada N° 12/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2022, por la Compra: Áreas Especiales II, con Provisión de Equipamiento para el Servicio de: Hemoterapia para el Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de propuestas: Día 20/12/2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la ciudad de Pergamino.

Presupuesto estimado asciende a la suma de Pesos Trece Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 (\$13.695.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar).

Corresponde al EX-2021-31340278-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ****Licitación Privada N° 15/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2022 por la compra: Descartables General para el Servicio de: Farmacia para el Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de propuestas: Día 20/12/2021 a las 8:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino.

Presupuesto estimado asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Dos con 51/100 (\$4.862.782,51).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar).

Corresponde al EX-2021-30395533-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ****Licitación Privada N° 22/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2022 EX-2021-31044702-GDEBA-HIGASJMSALGP, por la compra: Insumos Varios Diagnóstico por Imágenes para el Servicio de: Diagnóstico por Imágenes para el Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de propuestas: Día 20/12/2021 a las: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino.

Presupuesto estimado asciende a la suma de pesos Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 00/100 (\$9.486.741,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar).

Corresponde al EX 2021-31044702-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. MATERNO NEONATAL ESTELA DE CARLOTTO****Licitación Privada N° 2/2022****Anulación**

POR 1 DÍA - Indefectible anúlese la publicación del llamado a la Licitación Privada N° 02/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Determinaciones de Inmunoensayo MEIA, FPIA, Quimioluminiscencia y/o Electroquímico hasta Dos Equipos para Laboratorio III Envase x 25.000/30.000 Determinaciones, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal Estela de Carlotto.

Cuya apertura de propuestas: Fue programada el día 06 de diciembre del 2021, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal Estela de Carlotto, sito en la calle Albatros 7225 de la localidad de Trujui, Moreno.

EX-2021-28302369-GDEBA-HZEMNECMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 86/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la obra: "Nuevas Paradas Seguras de Buses Urbanos en Lanús", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$151.621.083 (Pesos Ciento Cincuenta y Un Millones Seiscientos Veintiún Mil Ochenta y Tres), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-179/2021. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se deja constancia que la

visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos en el día y horario señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Apertura: 6/1/2022, a las 12:00 hs.

dic. 14 v. dic. 15

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA****Licitación Privada N° 20/2021**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 20/2021 por la Adquisición de Hemostasia, para el Servicio de Laboratorio. Apertura de propuestas: Día 20/12/2021, hora 9:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs. Corresponde a EX-2021-30400289-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA****Licitación Privada N° 21/2021**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 21/21 por la Adquisición de Reactivos Manuales - 2022 para el Servicio Laboratorio. Apertura de propuestas: Día 20/12/2021, hora: 9:30 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs. Corresponde a EX-2021-27948503-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA****Licitación Privada N° 26/2021**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 26/2021 por la Adquisición de Automatización Hemostasia -con Anexo- 2022. Para el Servicio de Hematología. Apertura de propuestas: día 20/12/2021, hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs. Corresponde a EX-2021-27980976-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA****Licitación Privada N° 27/2021**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 27/2021 por la Adquisición de Alimentación Enteral y Suplementos Nutricionales - 1er semestre 2022 para el servicio de Nutrición. Apertura de propuestas: Día 20/12/2021, hora: 12:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs. Corresponde a EX-2021-25802883-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE****Licitación Privada N° 8/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/21 para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos para Hemoterapia, solicitado por el servicio de hemoterapia, del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2021, a las 9:00 hs. en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte", sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes. Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Un Millón Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos Ocho con 70/100 (\$1.161.208,70).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

Expediente N° EX-2021-29608144-GDEBA-HZGADIGIMSALGP

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 115/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 115/2021 por la Contratación de un Servicio de Móviles y Ambulancias para Derivaciones a Domicilio y/o Centros de Salud, Operativos y Cobertura de Eventos autorizados por la Secretaría de Salud, Transporte de Material Descartable, Ropa Blanca, Ropa Sucia de Quirófano, Materia Prima para la Alimentación y Logística de la Secretaría de Salud, deberá contar para ello con una Dotación Mínima de Siete (7) Móviles Grandes, Seis (6) Móviles Pequeños, Tres (3) Móviles UTIM y Un (1) Móvil de Radiología Ambulatoria todos de 24 hs. con sus respectivos Choferes.

Fecha de apertura: 3 de enero de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$134.652.000,00.

Valor del pliego: \$134.700,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 17, 20 y 21 de diciembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 27 y 28 de diciembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 03/01/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 7362/2021.

Expte. N° 4132-11938/2021.

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL**Licitación Pública N° 53/2021****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 53/21 - Segundo Llamado, Expediente N° 2965/21 para la adquisición de Materiales de Construcción. Destinados para construcción de sede Casa de Tránsito "Hogar San José", dependiente de la Secretaría de Bienestar Familiar del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 22 de diciembre de 2021.

Hora: 12:30.

Presupuesto oficial: \$7.594.427,05.

Valor del pliego: \$8.353,86.

Entre los días 17 al 20 de diciembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 2965/21.

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**Licitación Pública N° 55/2021****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 55/21 - Segundo Llamado, por el Servicio de Provisión de Viandas para Chicos y Adultos. Verano Ejercicio 2022. Destinados a Colonias Municipales - Subsecretaría de Deportes del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 22 de diciembre de 2021 - Hora: 13:00.

Presupuesto oficial: \$7.576.000,00.

Valor del pliego: \$8.333,60.

Entre los días 17 y 20 de diciembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar. Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 3071/21.

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**Licitación Pública N° 41/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de la Provisión de Carne con destino Secretaría de Desarrollo Social"

Apertura: 6 de enero de 2022.

Hora: 9:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$13.079.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 4 de enero de 2022.

Depósitos Garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal:

- En efectivo hasta el 5 de enero de 2022

- Mediante póliza hasta el 4 de enero de 2022

- Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, Tel. (0223) 499-6412/7859/6484/6375.

Correo Electrónico: licitaciones@mardelplata.gob.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/comprasyllicitaciones, link: Calendario de Licitaciones.

Expediente N° 10317 Dígito 3 Año 2021 Cuerpo 1

Decreto N° 2.092/2021

dic. 14 v. dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN****Licitación Pública N° 102/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obras de Refacción en Escuela de Educación Primaria (E.E.P.) N° 42 del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$30.100.258,62.

Valor del pliego: \$301.002,60.

Fecha de apertura: 18/01/2022 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 05 y 06 de enero de 2022, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de enero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 18/01/22 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 14 v. dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN****Licitación Pública N° 103/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 103/2021 Objeto: Obras de Refacción en Escuela de Educación Primaria (E.E.P.) N° 2 del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$11.312.076,10.

Valor del pliego: \$113.120,77.

Fecha de apertura: 18/01/2022 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 05 y 06 de enero de 2022, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación, situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de enero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 18/01/22 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 14 v. dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES****Licitación Pública N° 104/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 104/2021 Objeto: Adquisición de Pintura.

Presupuesto oficial: \$58.520.000.

Valor del pliego: \$585.200.

Fecha de apertura: 18/01/2022 a las 15:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 05 y 06 de enero de 2022, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de enero de 2022, sita en Av. Del Libertador 391, piso 1°, Merlo.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 18/01/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 14 v. dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD****Licitación Pública N° 55/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Alimentos No Perecederos, según especificaciones del

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I. Con destino al despacho Secretaría de Desarrollo de la Comunidad.

Dirección General de Compras y Suministros.

Fecha de apertura: 07 de enero de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 07/01/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Suministros.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 29 de diciembre de 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1182435/2021.

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 253/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Reparación e Impermeabilización en el Depósito de Contaduría Municipal, ubicada en Av. de Mayo 2433 Ramos Mejía.

Fecha apertura: 7 de enero de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$9.103. (Son Pesos Nueve Mil Ciento Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 0009/2021/INT

dic. 14 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Entubamiento de Canal a Cielo Abierto en Zona Urbana, calle 3 de Enero de la localidad de Carlos Tejedor

Decreto: 3243/2021

Fecha de apertura: 21/12/2021 - Hora: 10:00

Lugar: Municip. de Carlos Tejedor, sala de reuniones, calle Almirón 301.

Valor del pliego: \$37.878

Consultas y/o adquisición de pliego: oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs hasta el 20 de diciembre.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>

Expediente 4020-6792/2021

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 30/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 30/21 para la Contratación del Servicio de Control y Ordenamiento del Tránsito.

La apertura de las propuestas se realizará el día 05 de enero de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján; San Martín N° 550 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 30 de diciembre de 2021 inclusive en la tesorería de la Municipalidad de Luján en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898, la suma de Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil (\$275.000).

Expediente Electrónico N° EX-2021-00049656-MUNILUJAN-DRH#SGPC.

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 40/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 40/21 llevada a cabo para la obra: "SUM de la Comunidad II".

Presupuesto oficial: \$23.408.057,46.-

Valor del pliego: Pesos Veintitres Mil (\$23.000,00).-

Adquisición del pliego: A partir del 09/12/21 en la tesorería municipal cito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 21/12/21 a las 9:00 iniciando en palacio municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 28/12/21 a las 9:00 horas en la oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la oficina de Compras y Suministros a partir del 09/12/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 28/12/21 a las 9:00 horas en la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 39/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 39/2021, llevada a cabo para la obra: "Construcción y Readecuación de Sumideros, Conductos y Cámaras de Inspección en Diversas Zonas del Partido".

Presupuesto oficial: \$151.833.085,70.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 9/12/21 en la tesorería municipal, sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 21/12/21 a las 9:00 iniciando en el palacio municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 29/12/21 a las 9:00 horas en la oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la oficina de Compras y Suministros, a partir del 9/12/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 29/12/21 a las 9:00 horas en la oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso.

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 155/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Segundo llamado de la licitación 155/2021 "Provisión de Equipo de Facovitrectomia Anterior y Posterior - Secretaría de Salud "

Fecha de apertura: 10-1-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$3.853,85.-

Presupuesto oficial: \$7.707.700,00.- (Pesos Siete Millones Setecientos Siete Mil Setecientos con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4936 de fecha 9 de diciembre de 2021.

Expediente 89.812/21

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitacion Pública N° 173/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Remodelacion del Edificio Anexo Mitre del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús- Primera Etapa - Dirección General de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de apertura: 07-01-2022 - Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$61.180,29

Presupuesto oficial: \$122.360.590,41(Pesos Ciento Veintidós Millones Trescientos Sesenta Mil Quinientos Noventa con 41/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 4930 de fecha 9 diciembre de 2021

Expediente 90.676/2021

dic. 14 v. dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 174/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Camino de la Ribera - Nodo 4- Plaza El Coloso - Dirección de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Fecha de apertura: 5-1-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$4.853,26

Presupuesto oficial: \$9.706.537,00 (Pesos Nueve Millones Setecientos Seis Mil Quinientos Treinta y Siete con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4939 de fecha 9 de diciembre del 2021.

Expediente 91.492/2021

dic. 14 v. dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 175/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Puesta en Valor del Club Unión Crucesita - Dirección de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 10/01/2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$10.124,34.

Presupuesto oficial: \$20.248.691,84 (Pesos Veinte Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Uno con 84/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00.

Decreto N° 4937 de fecha 9 de diciembre del 2021.

Expte. N° 91.689/2021.

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 62/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 62/21 para la Compra de Chapas - Programa de Emergencia por Situaciones de Emergencia, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$7.500.170,00 (Pesos Siete Millones Quinientos Mil Ciento Setenta con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 27-12-2021.

Hora: 12:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0004025-O.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Siete Mil Quinientos Pesos con 00/100 (\$7.500,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 17 y 20 de diciembre de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 17 al 21 de diciembre de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 22 de diciembre de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

dic. 14 v. dic. 15

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10011027

POR 1 DÍA - Período de postulación. Concurso de Precios N° 10011027 "Servicio Médico (Exámenes Pre Ocupacionales, Controles y Atención por Especialidades en Consultorio) - La Plata".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 16 de diciembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.703.670,00 + IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - BRESSI DIEGO ANTONIO, DNI 27.146.983, domiciliado en la calle Santa fe 775, Partido de Quilmes, solicita Licencia en el Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos, Dto. Judicial Quilmes. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Dario Casas. Vicepresidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. El Sr. PABLO ALEJANDRO PETRAUSKAS con domicilio legal en Calle 855 N° 64 de la Provincia de Buenos Aires, vende a la Sra. Edith Beatriz Causillas con domicilio en calle 28 N° 818 de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del Rubro Agencia de Lotería, sito en la calle Juan B. Justo N° 725 de Florencia Varela, Provincia de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. El Sr. GUOHUI SHI, con DNI 95.196.772, transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Eterno", sito en J. V. González 2086 Burzaco, partido de Alte. Brown, a la Sra. Zhouzhou Lin, con DNI 96.118.884. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Graciela Ledesma. Abogada.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. HUANG LING, DNI 94.641.331, domicilio en Soler 20 Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio: Bazar, de manera gratuita, libre de deudas y empleados. sito en Soler 20, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires a Li Xinxing DNI 96.101.796, con domicilio en Jorge Newbery 2465 Paraná, Entre Ríos. Reclamos de Ley en Soler 20, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **Olivos**. JUAN JOSÉ ZUCCHI, DNI 36.080.486, cede y transfiere a Mariana Edith Seccia, DNI 28.864.310, el Fondo de Comercio y el Certificado de Habilitación de "Heladería Bustacchi" sito en Av. Paraná 2582, Olivos, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Libre de deuda, gravamen y personal. Reclamo de Ley en el mismo. Karen Bustamante. Abogada.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **Morón**. CHRISTOPHER NATANEL NIKE transfiere fondo de comercio Rotisería - Sin Venta de Bebidas Alcohólicas - Comidas para Llevar Sin Consumo en el Lugar, sito en Bartolomé Mitre 2362 Castelar - Prov. de Bs. As. a Jaime Fernando Medina. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. SILVIA ROXANA LÓPEZ, DNI 18.582.002, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio, Agencia de Lotería, La Amistad, Legajo 764139, sita en Juana Azurduy N° 2417 partido de Florencio Varela, a Laura Vanesa Brusa, DNI 29.025.399, libre de pasivo. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - **José León Suárez**. HUANG MEIYUN, CUIT N° 23-95190570-4, transfiere el 100% a Lin Shuishun, CUIT N° 20-94289239-0, el Fondo de Comercio del rubro "Minimercado de Art. de Kiosko, Mercadería, Librería, Juguetería, etc.", sito en J. M de Rosas N° 2746, de la localidad de José León Suarez, Partido de Gral. San Martín. Reclamo de ley en el mismo.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - **Almirante Brown**. Se comunica que DIEGO PABLO ROMERO, CUIT N° 20-21951923-1, transfiere el Fondo de Comercio de la Pinturería Colorshop, sita en Av. San Martín 3198, Rafael Calzada, libre de todo gravamen a Proyecto del Sur S.R.L., CUIT N° 30-71404562-4. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Paso del Rey**. VILLARREAL SEGUNDO OSCAR, CUIT 20-04923222-6, DNI 4.923.222, con domicilio Real en El Pescador 107, Paso del Rey, Prov. Bs. As. transfiere su Fondo de Comercio de "Tienda", Nombre de fantasía "Casa Chalo", C/C 17909 y Expte. 15390/V/98 Domicilio Comercial en Del Carril 48, Paso del Rey (CP 1742) Prov. Bs. As., a Villarreal Matias Leonel, DNI 30.594.634, CUIT 20.30594634-7, con domicilio Real en 25 de Mayo 41, Paso del Rey, Prov. Bs. As. Reclamos de ley en domicilio Comercial.

dic. 10 v. dic. 16

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

POR 5 DÍAS - Morón. Contador Público CARLOS ALFREDO VERON, C.P.C.E.P.B.A tomo 156 folio 110 leg. N° 40524/8, comunica que "Línea de Bazar S.A.", transfiere: Bazar, Artículos Escolares y de Librería, Juguetería, Librería Artística, Regalos y Artículos de Decoración, sito en la calle Av. Rivadavia N° 18018/18020 partido de Morón, a Bazar en Línea S.A. Reclamos de ley en el mismo. Carlos Alfredo Verón. Contador Público.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Escobar. MORALI CLAUDIO ADRIÁN, CUIT N° 20324667254, domiciliado en E. Tapia de Cruz 709 de Escobar, Bs. As., vende, cede y transfiere libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio "Venta de Indumentaria y Accesorios" ubicado en E. Tapia de Cruz 709. Escobar, Partido de Escobar, a Gomez Claudio Alberto, CUIT N° 20275647587 domiciliado en Mateo Gelves 349 de Escobar, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Bruni Jorge Alberto. Contador Público CPCEPBA T95 F186. CUIT N° 20-20597165-4.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Moreno. Vendedor: LI MEI, con DNI 94.022.400, CUIT 23-94022400-4, Domicilio Del Cañón 2560, Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro Despensa, Fiambrería, Carnicería, Art. de Limpieza, Verdulería, Perfumería, Despacho de Pan, con sistema de Autoservicio, expediente 70433-L-2008. Cuenta de comercio N° 23940224004, domicilio del comercio Alte. Brown 947, Paso del Rey, Moreno, cód. postal 1742, Pcia. de Bs. Aires. Comprador: Zhuang Haiying, con DNI 95.887.364 y CUIT 27-95887364-1, domicilio Alte. Brown 947, Paso del Rey, Moreno, cód. postal 1742, Provincia de Buenos aires.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Balcarce. SUAL S.A., CUIT N° 30-61514739-3, transfiere a El Mirador S.A., CUIT N° 30-62332068-1, el Fondo de Comercio de Servicios de Boites y Confiterías Bailables, ubicado en Av. González Chaves N° 280/286 de la ciudad de Balcarce, bajo la denominación Proyecto Disco con Habilitación Municipal N° 1145 expte. 3183, año 1985 con fecha del 1º de enero de 2019. Reclamos de Ley en Av. González Chaves N° 280 de Balcarce.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - San Martín. Sucesión de FRANCISCO TURSI. Vende Fondo de Comercio de Compra-Venta de Materiales para la Construcción Usados, sito en (101) Iturraspe 981, Villa Lynch, Partido de Gral. San Martín, a Tursi Hierros S.A.S. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Balcarce. La señora GORDOA MARÍA CRISTINA, DNI 13.231.153, CUIT 27-13231153-1, domicilio en la calle 14 N° 466 de la ciudad de Balcarce, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Alias Gustavo Enrique, DNI 23.777.981, CUIT 20-23777981-9, domicilio en la calle 2 N° 462 de la ciudad de Balcarce, destinada la actividad del establecimiento al rubro de Venta y Carga de Matafuegos, ubicado en la calle 11 N° 202 de la ciudad de Balcarce.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Plata. NICOLÁS BRANNE, DNI 31.552.418, CUIT 20315524181, con domicilio real en calle 58 N° 1109 de la ciudad de La Plata, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Lupulolatino S.R.L., CUIT 30716272636, con domicilio real en calle 9 N° 1189 dto. C de La Plata, Buenos Aires, destinado a Creación, Producción, Intercambio, Fabricación, Transformación, Industrialización, Comercialización, Intermediación, Representación, Importación y Exportación de Toda Clase de Bienes Materiales, incluso Recursos Naturales, e Inmateriales y la Prestación de Toda Clase de Servicios Relacionados, directa o indirectamente, con la Actividad Gastronómica, Hotelera y Turística. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle 9 N° 1189 dto. C de La Plata. Para todos los efectos legales se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial La Plata, constituyendo domicilio legal en los reales antes mencionados. Matias E. Losa. Abogado.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. SOSA HUGO DANIEL, CUIT 20-20862374-6, transfiere a Ulises Daniel Sosa, CUIT 20-40833732-2, la Habilitación del Comercio dedicado a "Venta de Partes, Piezas y Accesorios de Vehículos Automotores" ubicado en la Av. Calchaquí N° 5759, Localidad y Partido de Florencio Varela. Reclamo de ley en mismo domicilio.

dic. 14 v. dic. 20

CONVOCATORIAS

F. C. ARTOLA Y CÍA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 24/11/2021 se resuelve convocar Asamblea Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la calle 21 a entre 465 y cortada N° 765 de la localidad de City Bell y partido de La Plata el día 28 de diciembre de 2021 a las 18 hs. en 1º Convocatoria y a las 19 horas en su caso en 2º Convocatoria, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la memoria, estado patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas, cuadros y anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021;
- 3º) Aprobación de la gestión de los señores miembros del directorio durante el ejercicio finalizado al 30/06/2021;

4º) Distribución de utilidades y asignación de honorarios al directorio.

Soc. no comprendida Art. 299 LSC. Matías Albina, Presidente. Esc. María Soledad Bonanni.

dic. 7 v. dic. 14

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS. Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs., en Alférez Hipólito Bouchard 4191, Munro, Provincia de Buenos Aires, o -de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial- a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma TEAMS, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.

2) Consideración de la renuncia al cargo de director titular y vicepresidente presentada por el Sr. Salvador Rueda Ruiz. Elección del director titular y nuevo vicepresidente en reemplazo del renunciante.

3) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

En el hipotético caso que con posterioridad a la publicación, existieran posteriores medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial, los Accionistas podrán registrarse hasta las 18:00 hs. del 20/12/2021 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar y agmonti@mapfre.com.ar, indicando: nombre completo, DNI, teléfono, domicilio durante el aislamiento y dirección de correo electrónico al cual la sociedad le enviará la invitación con los datos para participar con voz y voto en la Asamblea. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado. La firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas.

Angeles Novillo Saravia, Apoderada.

dic. 7 v. dic. 14

AMENABAR, MORETTI Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Amenabar, Moretti y Cía. S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de diciembre de 2021, a las 20:00 hs., en la sede de Calle Mitre N° 214, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección del Directorio

2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Soc. no comp. Art. 299 LGS. El Directorio.

Eduardo Alberto Moretti. Presidente. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

dic. 7 v. dic. 14

MOLINO BURZACO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 6 de enero de 2022 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social sita en Presidente Ortiz N° 2460 de Burzaco, partido de Almirante Brown, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

b) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inc. 1, de Ley 19.550 por el ejercicio finalizado al 30-06-2021. Distribución de utilidades.

c) Retribución del Directorio.

Nota: Copia de la documentación indicada por el Art. 67 de la LSC (balance y estados contables, con notas, memorias y anexos) a disposición de los accionistas en la sede social, días hábiles de 9:00 a 12:00 hs. Javier A. Dominguez. Presidente.

dic. 7 v. dic. 14

IASSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio de la sociedad lassa S.A. convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28/12/2021 a las 15:30 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede social sita en avenida Constitución 1060, Pinamar, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;

2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo N° 234, inciso primero de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2021;

3) Consideración del destino del resultado del ejercicio;

- 4) Consideración de la gestión del directorio;
- 5) Consideración de los honorarios del directorio;
- 6) Autorizaciones.

Mariana Spangemberch, Abogada autorizada por acta de directorio del 29/11/2021.

dic. 9 v. dic. 15

CLÍNICA PRIVADA MONTE GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 29/12/2021 a las 13:00 hs. y 14:00 en primera y segunda convocatoria, respectivamente en la sede legal

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración de documentación contable según Art. 64 inc. 1. inc. b de la Ley 19.550 en relación a ejercicio cerrado el 31/07/2021.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y su ratificación.
- 4) Elección de los directores que ejercerán función en el nuevo ejercicio.

Estela Fister, Abogada Autorizada.

dic. 9 v. dic. 15

IRRaju S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria en los términos del Art. 254 de la LSC a celebrarse el día 06 de enero de 2022 a las 15.00 hs. en primera convocatoria, en el domicilio dentro de la jurisdicción social sito en Moreno N° 346 de Quilmes, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- b) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inc. 1, de Ley 19.550 por los ejercicios finalizados al 31-08-2018, 31-08-2019 y 31-08-2020. Nueva deliberación. Ratificación de lo resuelto en las asambleas 30-12-2018, 30-12-2019 y 30-12-2020.
- c) Retribución del Directorio por los ejercicios finalizados al 31-08-2018, 31-08-2019 y 31-08-2020. Nueva deliberación. Ratificación de lo resuelto en las asambleas 30-12-2018, 30-12-2019 y 30-12-2020.
- d) Elección de autoridades. Ratificación de lo resuelto en la asamblea 30-12-2020.

Nota: Copia de la documentación indicada por el Art. 67 de la LSC (balance y estados contables, con notas, memorias y anexos) a disposición de los accionistas en la sede social, días hábiles de 9:00 a 12:00 hs. Podrán también solicitar su remisión digital al correo electrónico: cristian@molinoburzaco.com.ar. Para asistir deberán los accionistas comunicar su participación con una antelación mínima de tres días hábiles, conforme lo dispone el Art. 238 de la LSC. Cristian D. Pucheta, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

LA ALSACIANA S.R.L.

Reunión de Socios Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios de La Alsaciana S.R.L. a la Reunión de Socios Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 5 de enero de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y en idéntica fecha a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Humberto Primo 1642, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de Reunión de Socios;
2. Consideración fuera de término de los documentos indicados en el Artículo 234, Inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020.
3. Aprobación del resultado del ejercicio y destino del resultado de los estados contables correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2017, el 31 de diciembre de 2018, el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.
4. Consideración de aumento de capital por capitalización de aportes. Reforma del artículo tercero del estatuto social. Emisión de cuotas sociales.
5. Consideración de la gestión de la gerencia.
6. Consideración de los honorarios del órgano de administración.

A su vez, se le hace saber que, conforme lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 19.550, se encuentran a disposición en la sede social de la Sociedad copias de la documentación contable a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020 a considerarse en la Reunión de Socios Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 5 de enero de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y en idéntica fecha a las 11:00 horas en segunda convocatoria. Gonzalo Retamar, Abogado.

dic. 9 v. dic. 15

RN FERNANDEZ BAHÍA TRANSPORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llam. Asamblea Gral. Ord. día 29/12/2021 a las 10 y 11 hs. 1ra. y 2da. Conv. en Eduardo Gonzalez 870. Bahía Blanca.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Desig. de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Llamado fuera de término.
- 3) Consid. Doc. Art. 234, L. 19.550, ejerc. 31-03-2021.
- 4) Tratamiento de Resultado
- 5) Retr. Direct.

Fernandez, Betiana Isabel, DNI N° 31.552.936, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

DIVISADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de diciembre de 2021 a las 10:30 horas en Avutarda N° 844 de Parque Carilo, Pinamar, Pcia. de Bs. As. A los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos que justifican la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2021.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio. Nota: para intervenir en la asamblea los accionistas deben comunicarlo fehacientemente a calle Avutarda N° 844 (CP 7167) de Cariló, 72 horas antes de su realización.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Gustavo Alberto Palizas, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

SUNLAND S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sunland S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 del mes de diciembre de 2021 a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, calle Independencia N° 564 de la ciudad y partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para la firma del acta de la asamblea.
- 2) Consideración del aumento de capital social mediante la capitalización de la cuenta ajuste del capital social y/o por aportes de los socios en efectivo.
- 3) En su caso, emisión de acciones.
- 4) En su caso, consideración de la reforma del Artículo 4º del estatuto social.
- 5) En su caso, autorización para inscribir registralmente el acta.
- 6) En su caso otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

María Candela Mazzaro, Presidenta.

dic. 9 v. dic. 15

SUNLAND S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sunland S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 del mes de diciembre de 2021 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Independencia N° 564 de la ciudad y partido de Escobar Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para la firma del acta de la asamblea.
- 2) Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista por el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio y de los resultados acumulados.
- 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio, por el ejercicio cerrado el 31/12/2020, aún en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la LGS N° 19.550.

María Candela Mazzaro, Presidenta.

dic. 9 v. dic. 15

ASOCIACIÓN CIVIL LAS ORQUÍDEAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 08/01/2022, a las 9 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Río de Janeiro 2, Pilar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234, inc. 1º, de la Ley N° 19.550 y su modificatoria Ley N° 22.903, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021, aprobación de la gestión del Directorio y designación para el nuevo período.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Consideración situación deudores lote 52.
- 5) Tratamiento y aprobación del nuevo Reglamento de convivencia.
- 6) Tratamiento y aprobación de las condiciones necesarias para la apertura de la pileta en temporada estival.
- 7) Tratamiento de la facturación general del suministro de agua.
- 8) Análisis de inversiones destinadas a servicios y obras comunes. Aprobación de expensas extraordinarias para recaudar los fondos necesarios. No está comprendida en Art. 299 de la Ley 19.550.

Marcelo Garay, Presidente.

dic. 10 v. dic. 16

LICLAMAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 27 de diciembre de 2021 a las 8 hs., en el domicilio de calle Francia N° 100, oficina 1 de la ciudad de San Nicolás, y en segunda convocatoria a las 9 hs., dejándose constancia de que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Sr. presidente confeccionen y firmen el Acta.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía
- 3) Consideración y aprobación en su caso de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/8/2020, estados contables, memoria y proyecto de distribución de utilidades.
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el directorio durante el ejercicio social cerrado el 31/8/2020 y sus remuneraciones.
- 5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos.

Nota: a fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma. A dichos fines, se recibirán las comunicaciones del depósito de la calle Almafuerte 240 de San Nicolás de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Guillermo E. Biasoli, Contador Público.

dic. 10 v. dic. 16

TRAFER S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de diciembre de 2021 a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social del parque Industrial Ruta N° 3 Km 496.5, Calle 2 y 3, Tres Arroyos, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el Artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico, y en su caso en exceso al límite del Art. 261, Ley 19.550, destino del resultado del ejercicio.
- 5) Designación de un Directorio Titular y suplente.
- 6) Designación del Síndico titular y suplente.
- 7) Modificación del estatuto social.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del Art. 238 de la L.19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo se encuentra a disposición la documentación contable conforme Art. 67 L.19.550. Gustavo Fernandez, Apoderado.

dic. 10 v. dic. 16

HONORIO CORONAS Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea Extraordinaria para el 13/12/2021 a las 11 hs. a realizarse en la sede social calle Av. Colón 4472 de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura de lo actuado ante el Juez de todo lo legal.
- 2) Anuncio nueva socia.
- 3) Perspectivas de continuidad.

Administradora: Silvia Beatriz Roldan.

dic. 10 v. dic. 16

AGRO COMERCIAL O'HIGGINS S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de enero de 2022, a las 8 hs. en la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco y a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- 2) Consideración de la documentación según el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2021.
- 3) Distribución de Utilidades, Honorarios a Directores por funciones Técnicas y Administrativas.

Se deja constancia que 1) el domicilio en que los tenedores de acciones nominativas no endosables deben cursar comunicación para su inscripción en el libro de Asistencia a Asambleas es el de la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco y 2) que el libro de depósito de acciones y Registro de Asistencia a Asambleas General se cerrara el día 12 de enero de 2022, a las 8 hs. Dario Di Pinto, CPN.

dic. 13 v. dic. 17

MOVIMIENTOS INDUMEC S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 4 de enero de 2022 en su sede social de Uruguay N° 3846 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires, a las 14:00 hs., en 1º Convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación dela Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
- 2) Consideración de la documentación contable establecida por el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado al 31 de julio de 2021.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Tratamiento de los honorarios del Directorio.
- 5) Distribución de utilidades.
- 6) Renovación de autoridades.

Nota: Se recuerda la obligatoriedad de cursar la comunicación de asistencia, de conformidad Art. 238 Ley 19.550. Concetti Enrique Santos DNI 10602912, Presidente.

dic. 13 v. dic. 17

SETEIN PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria deaccionistas a realizarse el día 4 de enero de 2022 en su sedesocial de Uruguay N° 3846 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires, a las 16 hs., en 1º convocatoria a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación dela Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
- 2) Consideración de la documentación contable establecida por el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado al 31 de julio de 2021.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Tratamiento de los honorarios del Directorio.
- 5) Distribución de utilidades.
- 6) Renovación de autoridades.

Nota: se recuerda la obligatoriedad de cursar la comunicación de asistencia, de conformidad Art. 238 Ley 19550. Concetti Enrique Santos DNI N° 10602912.

dic 13 .v dic. 17

FLEX-N-GATE ARGENTINA S.R.L.

POR 3 DÍAS - De conformidad con los artículos 160 y 194 de la Ley General de Sociedades, se comunica por el término de ley que en la reunión de socios del 23.11.2021 se resolvió aumentar el capital social a \$1.499.030 representado por 149.903 cuotas de un valor de \$10 por cuota con derecho a un voto por cuota. Los socios podrán ejercer en la sede social su derecho de suscripción preferente en proporción a sus respectivas tenencias y de acrecer en proporción a las cuotas que suscriban, dentro de los 30 días corridos contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este aviso. La gerencia. Irene Colacilli.

dic. 10 v. dic. 14

GIORNO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 30/06/2021, Acta de AGOyE de fecha 30/06/2021 y según Acuerdo Previo de Fusión de fecha 30/06/2021 y Acuerdo Definitivo de Fusión de fecha 18/11/2021, se decide y aprueba la fusión por absorción de las sociedades Pesquera Ceres S.A., Pesquera Géminis S.A., Mar Atlántico S.A. y Frigopesca S.A. Se resuelve la reforma al artículo referente al capital social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Diecisés Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Nueve (\$16.164.379) representado por diecisésis millones ciento sesenta y cuatro mil trescientas setenta y nueve (16.164.379) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción y de valor nominal Pesos Uno (\$1) cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley General de Sociedades.". Se resuelve reformar el Art. 1 del Est. Soc., el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo primero: Bajo la denominación de "Giorno S.A.", continúa funcionando una sociedad anónima, que es la continuadora de Alberto Valastro y Cia. S.R.L., Alberto Valastro Y Compañía Sociedad Anónima, Pesquera Géminis S.A., Pesquera Ceres S.A., Frigopesca S.A., y Mar Atlántico S.A., que tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones o establecimientos de cualquier clase, dentro o fuera del país, en las condiciones que disponga el directorio.". Se resuelve reformar el Art. 9 del Est. Soc., el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual o menor número de directores suplentes. Los directores tendrán mandato por dos ejercicios, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la siguiente asamblea designe reemplazantes. En la primera reunión los directores designarán entre ellos un presidente y, en su caso, un vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. El directorio se reunirá, al menos, una vez cada tres meses, funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. En caso de empate en las votaciones, el presidente resolverá votando nuevamente. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del presidente o el vicepresidente en caso de ausencia, vacancia o impedimento. El uso de la firma social estará a cargo del presidente. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los que se requieren poderes especiales conforme a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación, adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir y transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial y extrajudicialmente a una o más personas. Cada director titular y los directores suplentes en caso de asumir como titulares en forma permanente, deberán constituir una garantía en favor de la Sociedad por la suma mínima que fije la normativa vigente. Esta suma podrá ser actualizada por la asamblea ordinaria al momento de las designaciones. A tal efecto, los obligados endosarán a favor de la Sociedad una póliza de seguros o de caución emitida por una aseguradora a satisfacción de la Sociedad, cuyo costo deberá ser soportado por cada director obligado. En ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos en la caja social. En la contratación de tal garantía deberá pactarse su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad.". Se resuelve aprobar el texto ordenado del Est. Soc. con la siguiente redacción: "Artículo primero: Bajo la denominación de "Giorno S.A.", continúa funcionando una sociedad anónima, que es la continuadora de Alberto Valastro y Cia. S.R.L., Alberto Valastro Y Compañía Sociedad Anónima, Pesquera Géminis S.A., Pesquera Ceres S.A., Frigopesca S.A., y Mar Atlántico S.A., que tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones o establecimientos de cualquier clase, dentro o fuera del país, en las condiciones que disponga el directorio. Artículo segundo: La sociedad tiene por duración noventa y nueve años a contar del día quince de junio de mil novecientos setenta y seis. Artículo tercero: Objeto: A) De la industria pesquera y de la industria naval: Extracción, pesca, captura, caza, cultivo, adquisición, acondicionamiento, conservación (a bordo o en tierra), enfriamiento, refrigeración y/o congelamiento (a bordo o en tierra), fileteado (a bordo o en tierra), elaboración, enlatado, secado, salado, procesamiento (a bordo o en tierra), transformación (a bordo o en tierra), explotación, industrialización, comercialización, importación, exportación, distribución, consignación y enajenación de pescados, mariscos o cualquier otro animal, fruto o producto de mar y de cualquier otro ser que tenga en el agua (salada o dulce) su medio normal de vida. Adquisición, elaboración, procesamiento, transformación, explotación, industrialización, comercialización, importación, exportación, distribución, consignación y enajenación de hielo, alimentos, harinas, aceites, fertilizantes y cualquier otro producto, subproducto y derivado de pescados, mariscos o cualquier otro animal, fruto o producto del mar, de cualquier otro ser que tenga en el agua (salada o dulce) su medio normal de vida y/o cualquier clase de productos alimenticios. Construcción, armado, procesamiento, fabricación, compra, venta, importación y exportación de materias primas, productos alimenticios, artículos de pesca, almacén naval, muebles, máquinas, maquinarias, artículos mecánicos, electromecánicos, electromagnéticos y metalúrgicos, equipos, elementos materiales y mercaderías de toda clase relativos a la explotación, elaboración e industrialización de la pesca y la caza marítima; explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales; y distribuciones, mandatos, representación, comisiones y consignaciones relacionadas con la pesca y la caza marítima. Construcción, armado, arrendamiento, instalación y explotación de plantas de conservación, de fileteado, de procesamiento, frigoríficas, de harina, de empaque y de envasado de pescados, mariscos o cualquier otro animal, fruto o producto del mar, de cualquier otro ser que tenga en el agua (salada o dulce) su medio normal de vida y/o cualquier clase de productos alimenticios. Construcción, arrendamiento,

fletamiento, compra, venta, importación, exportación y cualquier otra forma de adquisición y enajenación, administración, armado, utilización explotación y reparación de buques, embarcaciones, artefactos navales, sus accesorios, repuestos y demás elementos de toda clase necesarios para la navegación y la pesca. Actuación y prestación de servicios como agente marítimo, agente de buques, despachante de aduana, representación de compañías o empresas de navegación y proveedores marítimos. Realización de estibajes en general, carga y descarga en zonas portuarias y estaciones marítimas y fluviales; y explotación de guinchos y grúas para carga y descarga de toda clase de buques y embarcaciones pesqueras y/o de cualquier otra clase. Y transporte y contratación de transportes por cualquier medio, de y a cualquier lugar dentro y fuera del país, de pescados, mariscos o cualquier otro animal, fruto o producto del mar, de cualquier otro ser que tenga en el agua (salada o dulce) su medio normal de vida, sus derivados y demás productos y subproductos y/o de cualquier clase de productos alimenticios y de hielo, mercaderías u otros bienes relacionados con la industria pesquera o la explotación de buques. B) De la explotación agropecuaria y forestal: Organización, instalación, equipamiento, administración y explotación de establecimientos agrícolas para la producción de toda clase de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas y tabacaleras, de establecimientos frutícolas, forestales, apícolas y granjeros y de establecimientos ganaderos para la cría, engorde o invernada de toda clase de ganado y de cabañas para la cría de toda especie de animales de pedigree; y compra, venta, acopio, consignación, distribución, importación, exportación de materias primas, herramientas, maquinarias y productos, subproductos y derivados de la explotación agropecuaria y forestal. C) Del negocio inmobiliario y de la industria de la construcción: Adquisición, administración, enajenación y disposición (por cualquier título o contrato), fraccionamiento, loteo, afectación a los regímenes de las Leyes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos, rurales y subrurales; y construcción de toda clase de edificios, obras y afines en dichos bienes. D) Del negocio automotor: Compra, venta, alquiler, leasing y comercialización de toda clase de vehículos automotores, de carga y de transporte. Compra, venta, importación y exportación de motores, carrocerías, cubiertas, cámaras, accesorios, repuestos, combustibles y lubricantes. E) Del negocio financiero: Concesión de créditos, préstamos, avales y financiaciones a terceros (a corto, mediano y largo plazo; con o sin interés; con o sin garantías reales o personales); aceptación de letras de cambio, pagarés, cheques, giros, warrants de terceros; realización de inversiones en valores mobiliarios, colocaciones y/o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse (para negocios presentes o futuros); entrega en locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto; cumplimiento de mandatos y comisiones anexas con estas operaciones; y realización en general de cualquier otra clase de operaciones financieras sin captación de recursos del público y, por consiguiente, todas aquellas que permitan actuar en el mercado del crédito sin mediar en forma habitual entre la oferta y demanda de recursos financieros de manera de no quedar comprendida en el régimen legal aplicable a Entidades Financieras. F) De la exportación e importación: Exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; y realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Y G) De la actividad mandataria: Ejercicio de toda clase de distribuciones, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, comisiones y consignaciones; administración de toda clase de bienes, capitales y empresas de terceros; explotación de patentes de invención y marcas, diseños y modelos, nacionales y extranjeras; prestación de servicios de asesoramiento, de investigación de mercados y de elaboración de proyectos de inversión. Para el cumplimiento de su objeto, que puede realizar por sí o por terceros o para terceros o asociada a terceros, la Sociedad tiene plena Capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél. Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Diecisésis Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Nueve (\$16.164.379) representado por diecisésis millones ciento sesenta y cuatro mil trescientas setenta y nueve (16.164.379) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción y de valor nominal Pesos Uno (\$1) cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades. Artículo quinto: Las acciones de futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables o escriturales, según lo determine la asamblea de accionistas y conforme a las Leyes que rijan en ese momento. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión; podrá acordárseles también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso de capital en el caso de liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria conferirá de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas no darán derecho a voto salvo en los casos en que la Ley 19.550 y modificatorias se los otorgue. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados que se emitan, contendrán las menciones de los Artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 y modificatorias y restantes Leyes vigentes. Artículo sexto: En caso de copropiedad de acciones, la sociedad podrá exigir la unificación de la representación. Hasta tanto ello no ocurra, no podrán ejercitarse sus derechos. Artículo séptimo: Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferencial a la compra de nuevas acciones de la misma clase y derecho a acrecer en proporción a las que poseen de acuerdo con lo previsto por el Art. 194 de la Ley 19.550 y modificatorias. Si los accionistas desearan transferir sus acciones a terceros, deberán obligatoriamente cumplimentar los siguientes pasos: a) comunicar por medio fehaciente a la sociedad y a cada uno de los socios su intención de ceder, especificando 1) Precio, condiciones de pago y de financiación 2) Nombre y domicilio de la parte compradora 3) Cuáles son específicamente las acciones que se transfieren y cualquier particularidad de la operación que resultara relevante 4) El proyecto de cesión que se exteriorice deberá ser completo, de modo tal que resulte suficiente para consolidar en un contrato su simple aceptación. b) Respecto de los accionistas que tuvieran interés en adquirir las acciones, se establece un derecho de preferencia y también de acrecer, regido por las siguientes normas: 1) Dentro de un plazo de treinta días corridos, contados a partir del día de la comunicación que les hicieren de la oferta de cesión, deberán comunicar por medio fehaciente a la sociedad y al accionista que pretendiera ceder, su voluntad de adquirir las acciones ofrecidas 2) El derecho de preferencia se confiere a los titulares de cualquier tipo de acciones, obrándose a estos efectos como si no existiera distinción de clases entre los títulos 3) En caso de ejercerse el derecho de preferencia por dos o más accionistas, estos deberán concurrir a prorrata de su tenencia accionaria. c) La cesión que no se haya realizado cumpliendo con las disposiciones de este artículo será absolutamente inoponible a la sociedad y a los restantes accionistas. Artículo octavo: En caso de demora en la integración, se procederá conforme a lo proscripto por el Art. 193 de la Ley 19.550 y modificatorias. Artículo noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual o menor número de directores suplentes. Los directores tendrán mandato por dos ejercicios, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la siguiente asamblea designe reemplazantes.

En la primera reunión los directores designarán entre ellos un presidente y, en su caso, un vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. El directorio se reunirá, al menos, una vez cada tres meses, funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. En caso de empate en las votaciones, el presidente resolverá votando nuevamente. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del presidente o el vicepresidente en caso de ausencia, vacancia o impedimento. El uso de la firma social estará a cargo del presidente. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los que se requieren poderes especiales conforme a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación, adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir y transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial y extrajudicialmente a una o más personas. Cada director titular y los directores suplentes en caso de asumir como titulares en forma permanente, deberán constituir una garantía en favor de la Sociedad por la suma mínima que fije la normativa vigente. Esta suma podrá ser actualizada por la asamblea ordinaria al momento de las designaciones. A tal efecto, los obligados podrán endosar a favor de la Sociedad una póliza de seguros o de caución emitida por una aseguradora a satisfacción de la Sociedad, cuyo costo deberá ser soportado por cada director obligado. En ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos en la caja social. En la contratación de tal garantía deberá pactarse su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Artículo décimo: En las elecciones de directores o de síndicos que se realicen por "voto acumulativo", sin perjuicio de las normas establecidas por la Ley, se aplicarán las siguientes: a) El presidente de la asamblea, previo a la votación, otorgará un receso de treinta minutos b) La decisión de votar mediante tal procedimiento podrá tenerse por desistida cuando la totalidad de acciones con derecho a voto presentes en la asamblea presten conformidad expresa con el desistimiento que se formulase c) Tanto los accionistas que voten acumulativamente como quienes no utilicen este mecanismo votarán por persona y no por lista d) La votación será secreta, salvo acuerdo unánime en contrario por parte de todas las acciones presentes con derecho a voto. Se votará siguiendo el orden que surja del libro de registro de accionistas e) Los accionistas que no voten acumulativamente podrán destinar sus votos para cubrir con ellos todos los cargos a llenar sin necesidad de distribuirlos f) En el caso de igualdad de votos se decidirá por sorteo, que se efectuará en ese mismo acto entre quienes hayan igualado la votación. Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico nombrado por la asamblea, que también elegirá a un suplente y por igual término que el titular. Durará en sus funciones dos (2) ejercicios y será reelegible. El régimen para su elección y reemplazo será el mismo previsto en este estatuto respecto a los directores. Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Art. 299 de la Ley 19.550, la asamblea podrá resolver la prescindencia de la sindicatura, en cuyo caso los socios poseerán el derecho de contralor conferido por el Art. 55 de la Ley 19.550. Artículo duodécimo: Deberá convocarse anualmente, dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, una asamblea ordinaria dentro de los términos y en los plazos prescriptos por los Art. 234, 237, 243 y concordantes de la Ley 19.550 y modificatorias. Igualmente deberá llamarse a asamblea general ordinaria o extraordinaria cuando lo juzgue necesario el directorio o cuando lo requieran los accionistas que representen como mínimo el 5% del capital social. Artículo décimo tercero: Las convocatorias a asambleas generales ordinarias o extraordinarias se realizarán mediante publicaciones en el boletín oficial con la anticipación y en los términos de los Art. 236 y 237 de la Ley 19.550 y modificatorias; sin perjuicio de ello, podrá celebrarse sin previa publicación de la convocatoria, cuando se reúnan los accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Para poder asistir a las asambleas de accionistas deberán depositarse o continuar su presencia de acuerdo a lo proscripto por el Art. 238 de la Ley 19.550 y modificatorias. Podrán hacerse representar en las asambleas conforme a lo dispuesto por el Art. 239 de la mencionada Ley. Rigen los quorum y mayorías, así como los temas a tratar en las asambleas ordinarias como extraordinarias prescriptos por los Art. 234 y 244 de la Ley 19.550 y modificatorias. Artículo décimo cuarto: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las normas vigentes en la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El 5 por ciento (5%) como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto, a integrar el fondo de reserva legal b) A retribución de los miembros del directorio. Su monto será fijado anualmente por asamblea c) A retribución de la sindicatura, el monto que fije anualmente la asamblea de accionistas d) el saldo, total o parcialmente, a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva estatutarias o facultativas, siempre que estos sean razonables y respondan a criterios de una prudente administración, o el destino que en definitiva determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. Artículo Décimo Quinto: Disuelta la sociedad, se procederá a su liquidación por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y realizado el activo, reembolso con las preferencias que se hubieran establecido. El remanente se distribuirá entre los accionistas en la proporción que corresponda. Por AGO de fecha 3/09/2021 y Acta de Directorio de fecha 3/09/2021 se aprueba la renuncia al cargo de Director Titular del Sr. Mariano Emilio Perez, DNI N° 20.734.166, CUIL/CUIT N° 20-20734166-6, con domicilio en Ayolas 3075 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Se designa Directorio: Director Titular: Pte.: Alberto Joaquín Freire Plana, DNI N° 36.045.174 B, CUIT N° 20-60256955-2, con domicilio real en calle Pintor Carlos Maside 30, Urbanización La Castaña, Vigo, Pontevedra, España; Dtor. Titular: Juan Pablo Basavilbaso, DNI N° 26.236.516, CUIT N° 20-26236516-7, con domicilio real en Romerillo 4084, Ciudad de Puerto Madryn, Pcia. Chubut; Dtor. Titular: José Manuel Domínguez Álvarez, DNI N° 95.596.892, CUIT/CUIL/CDI N° 20-95596892-2, con domicilio real en Brown 849 piso 5 "B" de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y Dtor. Suplente: Antonio Iglesias Santiago, DNI N° AAG 905187, CUIT N° 36126776D, con domicilio real en Avda. de las Camelias 58 7º B, Vigo, Pontevedra, España, todos con domicilio especial (conforme Art. 256 LGS) en Ayolas 3075 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

PARASOLE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alexis Exequiel Parasole, nac. 4/11/1991, soltero, argentino, DNI N° 36300197, comerciante, dom. Rivadavia 437, Pinamar, Pinamar, Pcia. Bs. As., Susana Elena Alvarez, nac. 24/9/1948, soltera, argentina, DNI N° 5496984, jubilada, dom. Ecuador 596, piso 1, depto. C, CABA. 2) Escritura Nro. 382 de fecha 6/12/2021. 3) Domicilio social en

Rivadavia 437, depto 3, localidad de Pinamar, Pdo. de Pinamar, Pcia. Bs. As. 4) Objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada terceros, tanto en el país como en el extranjero las actividades: Constructora: Dir., admin., y construcción de edificios, obras viales, de ingeniería o arquitectura. En gral. toda clase de inmuebles y todo tipo de obras, ya sean privadas o públicas. Incluye construcción, refacciones, mejoras, remodelaciones. Servicios: a) Relac. con la construcción: incluye desde el movimiento de suelos, excavaciones y preparación de terrenos para obras, fabricación de art. de hormigón y otros para su uso en la construcción. Hotelería: a) Alojamiento en gral. de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno y cualquier otra actividad que esté relacionada con hotelería, desempeño de mandatos y representaciones por cuentas de terceros de cualquier actividad, productos o bs. Que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en gral. b) Explotación de hoteles, hospedajes y/o similares y/o anexos, pudiendo inclusive realizar la adquisición, enajenación, permuta, alquiler y leasing de bs. Inmuebles destinados a tal fin. c) Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales: Explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para sus servicios y atención de sus clientes. Transporte terrestre: Transporte de carga de mercadería gral., materia prima y elaborada, cargas en gral. de cualquier tipo. Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará operaciones de las comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo de su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. 5) 99 años. 6) Cap. 1.000.000. 7) Presidente Alexis Exequiel Parasole y Directora suplente Susana Elena Alvarez. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Mín. 1, máx. 3 dir. Titulares. igual N° de suplentes 8) Pres. opta sist. prev. art. 55 LGS. 9) 30/11 de cada año. Cdr. Público Leandro Manuel Sarobe. DNI N° 18554926.

LO DE GAIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Kevin Maximiliano Vegas, nac. 23/09/1995, soltero, argentino, DNI N° 42778906, comerciante, dom. Paseo 113 bis y Av. 9 S/N, Villa Gesell, Villa Gesell, Pcia. Bs. As., Nahuel Demian Vegas, nac. 02/09/1996, soltero, argentino, DNI N° 42778907, comerciante, dom. Paseo 113 bis y Av. 9 S/N, Villa Gesell, Villa Gesell, Pcia. Bs. As., 2) Escritura N° 489 de fecha 2/12/2021. 3) Domicilio social en Av. Costanera 740, depto. A y F, localidad de Villa Gesell, Pdo. de Villa Gesell, Pcia. Bs. As. 4) Objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada terceros, tanto en el país como en el extranjero las actividades: Hotelería: a) Alojamiento en gral. de personas en cualquiera de las formas que las Leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno y cualquier otra actividad que esté relacionada con hotelería, desempeño de mandatos y representaciones por cuentas de terceros de cualquier actividad, productos o bs. que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general. b) Explotación de hoteles, hospedajes y/o similares y/o anexos, pudiendo inclusive realizar la adquisición, enajenación, permuta, alquiler y leasing de bs. inmuebles destinados a tal fin. c) Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales: Explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para sus servicios y atención de sus clientes. Gastronomía: Explotación gastronómica en todas sus modalidades comerciales, y en especial para la explotación de locales destinados a casa de lunch, cafetería, confitería, bar, whiskyería, sandwichería, comidas y pizzería. Asimismo la sociedad podrá dedicarse a la compra, venta, permuta, canje o por cualquier otro título, ya sea al por mayor o al por menor, de materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas, o no, artículos, productos, mercaderías, herramientas, materiales y/o insumos gastronómicos, transferencia de fondos de comercio y a la explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurante, pub, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicio de café, té, leche y otros productos lácteos, postres, helados, sándwiches y toda actividad relacionada con la gastronomía, así como la elaboración de comidas para llevar. Comercialización de productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, transporte, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azucares, toda clase de conservas, frutas verduras y hortalizas, aceites comestibles, bebidas con o sin alcohol, jugo de frutas y helados, confituras, postres y panificados, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y cosas para el hogar, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. Explotación de supermercados, almacenes, verdulerías, fruterías, carnicerías, proveedurías, fruterías, rotiserías, panaderías y autoservicios. Servicios: a) Lavadero de vehículos: Servicios de lavado automático y manual de vehículos automotores. Incluye tanto el lavado y secado interno y externo, aspirado, limpieza de asientos, techo, encerado y pulido del vehículo, limpieza de motor y todas aquellas actividades que impliquen la limpieza de un vehículo. También se dedicará a la comercialización de ambientadores, siliconas, shampoo, jabón líquido, alcohol en gel, cera y todos aquellos productos y accesorios vinculados a la limpieza del automotor. Financieras: la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará operaciones de las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo de su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. 5) 99 años. 6) Cap. 1.000.000. 7) Presidente Kevin Maximiliano Vegas y Director suplente Nahuel Demian Vegas. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Min. 1, máx. 3 dir. Titulares. igual N° de suplentes 8) Pres. opta sist. prev Art. 55 LGS. 9) 30/11 de cada año. Cdr. Público Leandro Manuel Sarobe. DNI N° 18554926.

ESTUDIO PANASCI MDP S.A.S.

POR 1 DÍA - Subsanación del Exp. Lidia Ester Cuerelly, DNI N° 5702204, CUIT N° 27057022049, de nac. Arg, profesión: Serv. personales NCP, estado civil: Divorc, con domic en calle Matheu N° 1864, MdP, Bs. As., arg. y María Florencia Panasci, DNI N° 23313792, CUIT N° 27233137923, de nac. arg., profesión: Serv. de diseño esp, estado civil: Solt., con domic. en calle Güemes N° 2304, MdP, Bs. As., arg. María Florencia Panasci.

PESQUERA GÉMINIS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGOyE de fecha 30/06/2021 y según Acuerdo Previo de Fusión de fecha 30/06/2021 y Acuerdo Definitivo de Fusión de fecha 18/11/2021 se decide y aprueba la disolución sin liquidación por fusión por absorción con la sociedad Giorno S.A. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

FRIGOPESCA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGOyE de fecha 30/06/2021 y según Acuerdo Previo de Fusión de fecha 30/06/2021 y Acuerdo Definitivo de Fusión de fecha 18/11/2021 se decide y aprueba la disolución sin liquidación por fusión por absorción con la sociedad Giorno S.A. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

PESQUERA CERES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGOyE de fecha 30/06/2021 y según Acuerdo Previo de Fusión de fecha 30/06/2021 y Acuerdo Definitivo de Fusión de fecha 18/11/2021 se decide y aprueba la disolución sin liquidación por fusión por absorción con la sociedad Giorno S.A. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

MAR ATLÁNTICO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGOyE de fecha 30/06/2021 y según Acuerdo Previo de Fusión de fecha 30/06/2021 y Acuerdo Definitivo de Fusión de fecha 18/11/2021 se decide y aprueba la disolución sin liquidación por fusión por absorción con la sociedad Giorno S.A. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

criadero de mar asociados s.a.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Nicolas Gabriel Medina, arg., comerciante, casado, nac. 19/10/1991, DNI 37.399.571, CUIT 20-37399571-2, domic. Alvarado 2011 PA "C", MdP; Jonatan Mario Medina, arg., comerciante, soltero, nac. 08/02/1987, DNI 32.810.700, CUIT 20-32810700-8, domic. Alvarado 2011 PA "C", MdP; Marcelo Alejandro Marcilla, arg., comerciante, soltero, nac. 26/06/1987, DNI 33.153.567, CUIT 20-33153567-3, domic. Pringles 959, MdP y Carlos Maria URIAGUERRECA, arg., comerciante, soltero, nac. 22/04/1981, DNI 28.729.718, CUIT 20-28729718-2, domic. Moreno 267, General Piran, partido de Mar Chiquita Esc. Publica 03/12/2021. Criadero de Mar Asociados S.A. Domic. Alvarado 2011 PA "C ", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de todo tipo de servicios de cosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. B) Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda otra clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. C) Comerciales: la comercialización al por mayor y al por menor de carnes, menudencias, chacinados, productos de granja, como así también su elaboración, producción, almacenamiento, fraccionamiento, congelado, y distribución; Compra-venta, locación, permuta, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, producción, distribución o comercialización en forma mayorista y minorista, de materias primas y productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, sean nacionales o extranjeras. D) Transporte Terrestre de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportación e Importacion: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. F) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$120.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Jonatan Mario Medina, Director Suplente: Marcelo Alejandro Marcilla. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público Nacional.

DISTRIBUIDORA TRABZON S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Miguel Angel Bergallo, arg., empleado, soltero, nac. 04/04/1963, DNI 16.163.586, CUIT 20-16163586-4, domic. Chile y Avellaneda 2º 5º, MdP; Nahuel Valverde, arg., empleado, soltero, nac. 19/02/1988, DNI 33.646.074, CUIT 20-33646074-4, domic. Chacabuco 7839, MdP. Esc. Publica 07/12/2021. Distribuidora Trabzon S.A. Domic. Ciudad de Rosario 1772, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: La distribución, venta, importación, exportación y comercio en general de artículos de consumo masivos, productos en estado natural, secos, congelados, embutidos y sus derivados, alimentos, artículos y enseres en plásticos y sus derivados, ferretería en general, herrería, piñatería, juguetería, bisutería, mueblería y artículos para el hogar, especialmente para consumo humano, producidos por la compañía o por otros fabricantes. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que

fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Miguel Angel Bergallo, Director Suplente: Nahuel Valverde. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público Nacional.

BRULOB S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 07/10/21 renuncia Fabian H. Morassut y Bruna Golob como presidente y direc. supl. respectiv. y designa a Natalia Paola Morassut y Bruna Golob como presidente y direc. supl. respectiv. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

UNDER EVENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Constitución por Esc. Públ. 520 del 3/12/21 ante Esc. Juan Pablo Hourquebie. Sergio Oroña es divorciado. Fdo: Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

EL MANZANITO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 26/11/21 se decidió trasladar el domicilio de CABA a la Pcia. de Buenos Aires, sede: Diagonal 76 N° 110 loc. y pdo. de La Plata, se reformó Art. 1 del estatuto. Fdo: Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

UNDER EVENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 520 del 03/12/21 ante Esc. Juan Pablo Hourquebie; Natalia María Méndez, arg., DNI 29.266.898, psicóloga, nac. 07/2/82, soltera, dom. Husares N° 4231, Loc. Ezpeleta, Part. Quilmes; Carmen Antonina Baglieri, arg., DNI 24.194.289, empresaria, nac. 14/02/75, casada, dom. Husares N° 4231, Loc. Ezpeleta, Part. Quilmes; Víctor Emilio Méndez, arg., DNI 26.926.864, policía, nac. 9/11/78, policía, casado, dom. Husares N° 4231, Loc. Ezpeleta y; Sergio Oroña, arg., DNI 20.005.489, jubilado, nac. 20/1/68, jubilado, dom. Av. Los Quilmes N° 1812, Loc. Bernal, Part. Quilmes; constituyen "Under Eventos S.A.", Dom. Soc.: Av. Juan Domingo Perón N° 1812 Loc. y Part. Quilmes, PBA; Capital: \$100.000 (1.000 acc. Ord. de \$100 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Salón Fiestas y Org. Eventos: inmuebles para fiestas y eventos. Org. shows en vivo, fiestas y bailes. Gastron.: Explot. gastron., bebidas, cafe, helado, franquicias. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. al objeto. Lácteos, bazar, prod. aliment. Hotel: Hotelería en gral. Explot. hotel., hostería, alojam. Construct: Construcc. y refacc. edificios. Inmo.: Adquisición, venta, arrendam. inmuebl. Agropec: Explot. Establ. rurales; cría, mestizaci., crusa ganado, tambo, feed lot., forestac. y reforestac. Industr: Acondicion., elaborac. e industrializac. product. agropec. y aliment. Transp.: Transp. cargas. Mandatarias: Mandatos, comisiones y consignac. Exp. e impo.: Bienes, acuerdo legislac. vig. Financ: Aportes a soc. y/o pers. Compra, vta., títulos, acc., y papeles de crédito en gral., excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Licitac: Licitac., pública o priv., mun., prov. o nacional. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Natalia M. Méndez Dir. Supl. Carmen A. Baglieri. Fisc. Art. 55 y 268 LGS. Cierre ejerc. 30/6 c/año. Fdo: Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

JARSERALVACIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por instrumento privado del 06/12/2021; Sede: Gallego Mora 2129, ciudad y Pdo. de Bahía Blanca, Buenos Aires; Duración: 99 años; Capital: \$50.000; Socios: Octtinger Pablo Javier, argentino, soltero, DNI/CUIT 20-17837863-6, domiciliado en Rega Molina N° 890 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y Marcos María Verónica, argentina, casada, con DNI/CUIT 27-27832508-9, en Inglaterra N° 76 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; Objeto: Por cuenta propia, de terceros contratados o asociados a terceros, en el país y en el extranjero las siguientes actividades: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la explotación comercial de compra, venta, exportación, importación, producción y operaciones afines y complementarias a la gastronomía y cualquier otra clase de producto alimenticio, lo cual incluye sin limitarse, las siguientes actividades: (i) fabricación, elaboración, producción en todas sus formas de productos alimentarios para consumo humano sean o no envasados; (ii) organización y prestación de servicios gastronómicos para todo tipo de eventos o acontecimientos sea en lugares públicos o privados, en el país o exterior; (iii) alquiler, compra o venta de bienes, maquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social; (iv) prestación de servicios de asesoramiento, administración, asistencia técnica, logística, gestión administrativa y representación ante terceros de empresas o emprendimiento gastronómicos; (v) importación y exportación de bienes y servicios; Denominación: Jarseralvacio S.R.L.; Fiscalización: Ejercida por socios.; Administración y representación: Por el socio Octtinger, Pablo Javier DNI/CUIT 20-17837863-6; cierre ejercicio. 30/11. Octtinger, Pablo Javier.

TREASSI AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatorio: 8) Uno a siete Directores; Pdte. y Dir. Tit.: Gustavo Español. Dir. Supl. Patricia Marcela Pereyra. Fdo. Laura Rocío Amado, Abogada.

CONSTRUCTORA CANAKKALE S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A.. Maximiliano Carlos Gomez Costigliolo, arg., empleado, soltero, nac. 03/07/1985, DNI 31.795.376, CUIT: 20-31795376-4, domic. Chacabuco 7631, MdP; Nahuel Valverde, arg., empleado, soltero, nac. 19/02/1988, DNI 33.646.074, CUIT 20-33646074-4, domic. Chacabuco 7839, MdP. Esc. Pública 07/12/2021. Constructora

Canakkale S.A. Domic. Ciudad de Rosario 1772, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Construcción: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; Realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier otro trabajo u obra relacionada con la industria de la construcción. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Maximiliano Carlos Gomez Costigliolo, Director Suplente: Nahuel Valverde. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

NONA IRENE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 514 del 2/12/21 ante Esc. Juan Pablo Hourquebie; Diego Gabriel Santillan, arg., DNI 32.431.430, empleado, soltero, nac. 28/8/86, dom. calle 142 A N° 2384, loc. y part. Berazategui; y Vanina Verónica Saganias, arg., DNI 27.704.166, comerc., soltera, nac. 29/12/79, dom. Av. Don Bosco N° 5750, San Justo, part. La Matanza, constituyen "Nona Irene S.R.L.", Dom. soc.: Av. Don Bosco n° 5750, San Justo, part. La Matanza, PBA; Capital: \$100.000 (100 cuotas de \$1.000 c/u y 1 voto p/cuota); Durac. 99 años desde inscr.; Objeto: Gastron.: Explot. gastron., bebidas, café, helado, franquicias. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. al objeto. Lácteos, bazar, prod. aliment. Hotel.: Hotelería en gral. Explot. hotel, hostería, alojam. Construct.: Construcc. y refacción de edificios. Inmo.: Adquisición, venta, arrendam. inmuebl. Agropec.: Explot. establ. rurales; cría, mestizaci., cruza ganado, tambo, feed lot, forestac. y reforestac. Industr.: Acondicion., elaborac. e industrializac. product. agropec. y aliment. Transp.: transp. cargas. Mandatarias: Mandatos, comisiones y consignac. Exp. e impo.: bienes, acuerdo legislac. vig. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. Compra, vta., títulos, acc., y papeles de crédito en gral., excl. operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: Licitac., pública o priv., mun., prov. o nacional. Administr.: Gerentes Diego G. Santillan y Vanina V. Saganias por plazo de duración social. Fisc.: Art. 55 y 268 LGS. Cierre ejerc.: 31/12 c/año. Fdo.: Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

COMUNIDAD DE DELIVERYS INDEPENDIENTES S.A.

POR 1 DÍA - Angel Teodoro Mamani, arg., comerciante, soltero, nac. 02/11/1994, DNI 38.607.334, CUIT 20-38607334-2, domic. calle 3 entre 22 y 24, Estación Chapadmalal, partido de General Pueyrredón; Jorge Nicolas Lopez, arg., comerciante, soltero, nac. 11/03/1987, DNI 32.907.019, CUIT 20-32907019-1, domic. Serrano 2987, MdP. Esc. Pública 07/12/2021. Comunidad de Deliverys Independientes S.A. Domic. calle 3 entre 22 y 24, Estación Chapadmalal, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: 1) Comerciales: Dedicarse a la compra-venta al por mayor y por menor, importación y exportación de productos de electrónica, electrodomésticos y químicos. Procesado de alimentos de todo tipo, así como su mantenimiento en cámaras frigoríficas, en cualquier lugar del país y del exterior. Explotación de establecimientos comerciales vinculados a la gastronomía y eventos y convenciones de todo tipo. También la fabricación, venta al por mayor y por menor, importación, exportación de aparatos para la pesca, maquinarias y embarcaciones, de todo tipo, en cualquier lugar del país y del exterior. Alquiler, construcción, compra y venta de propiedades urbanas o rurales. Servicios de reparación de maquinarias de todo tipo y toda clase de actividades vinculadas a las descriptas, ya sea por cuenta propia o asociada a terceros. Explotación integral de playas de estacionamiento y garaje para la guarda de automóviles, rodados en general, y maquinarias de todo tipo y embarcaciones. 2) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. 3) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Angel Teodoro Mamani, Director Suplente: Jorge Nicolas Lopez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

LANCUYEN COMERCIALIZADORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Complementaria 07/12/2021, en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es necesario modificar la denominación de la sociedad, para ello se reforma el Artículo Primero del Estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Avancer MBE del Mar S.A." queda constituida la Sociedad Anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires". Ignacio Pereda, CPN.

SALVAJE SPECIALTY COFFEE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria 06/12/2021, en función de la observación de la DPPJ, es necesario modificar el objeto social, para ello se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social actualizando la normativa mencionada en el ítem. F) Administración, el que quedará redactado de la siguiente manera "Artículo Tercero: ...F) Administración: Administrar fondos, bienes o cosas de terceros, constituir fideicomisos, administrar fideicomisos, excepto fideicomisos financieros, revestir el carácter de fiduciario, de beneficiario o de fideicomisario, conforme lo

normado por el Código Civil y Comercial de la Nación, realizar todos los actos propios del fideicomiso, disponer bienes del fondo fiduciario y demás actos vinculados a la figura jurídica citada". Ignacio Pereda, CPN.

SIMONE MOBILITAS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 26/11/2021 se modificó objeto social y reformó art. 3 E.S. quedando así: Art. Terc.: Objeto: Comerc.: Productos relac. automot. Conces. priv., distr. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. Compra, vta., títulos, acc., y papeles de crédito en gral., excl. operac. Ley de Entidad. Financ. Agropec.: Explot. establ. agrícol. y ganadero. Cereales, forestal o agropec. Servic.: taller mecánic. y de automot. Alquiler automot. Trabajo aéreo, fumigac., propagan., filmación y serv. de control. Transp. no regular. Impo. y expo.: Bienes y serv. del nomenclador aduanero nac. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

INSTITUTO CENTRAL DE MEDICINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 4/1/21 y acta direct. del 5/1/21 designó a Enrique Triaca, María Cristina Lacanau y Guillermo Federico Oliva como presid., vicepres. y dir. tit. respectivam.; y a Gustavo Marinucci, María Pía Zraglich y Alicia Gentilcore miembros tit. del Consejo de Vigilancia. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

TRANSPORTE BERGALLO S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Maximiliano Carlos Gomez Costigliolo, arg., empleado, soltero, nac. 03/07/1985, DNI 31.795.376, CUIT 20-31795376-4, domic. Chacabuco 7631, MdP; Miguel Angel Bergallo, arg., empleado, soltero, nac. 04/04/1963, DNI 16.163.586, CUIT 20-16163586-4, domic. Chile y Avellaneda 2° 5°, MdP. Esc. Pública 07/12/2021. Transporte Bergallo S.A. Domic. ciudad de Rosario 1772, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos. La representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Maximiliano Carlos Gomez Costigliolo, Director Suplente: Miguel Angel Bergallo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

ALTINPA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de 29/11/21. El Directorio queda conformado: Presidente Sr. Bautista Menéndez, arg., estudiante, soltero, CUIT 27-41130912-1, dom. 467 N° 5000, City Bell, La Plata; Director Suplente Sr. Martín Miguel Menéndez, arg., empleado, soltero, CUIT 20-28366611-6, dom. Diag. 74 N° 1252, La Plata; es aceptado; dom. esp. 121 N° 361, La Plata. CUIT de la sociedad 33-71350160-9. Por AGE 6/12/21 se reformó el art. 3° del est. soc. Incorpora: Producir, elaborar, industrializar, fraccionar, envasar, comprar y vender por mayor y menor, importar, exportar, distribuir, transportar, almacenar y en general comercializar de cualquier otra manera artículos, productos e insumos de aseo, limpieza e higiene personal y para establecimientos rurales y urbanos, distribución y representación de artículos, productos e insumos de limpieza e higiene al por mayor y menor. Se elimina el inciso D en su totalidad. Rubén Manfredi, Contador Público Nacional.

AVC BUSINESS FUTBOL GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcos Antonio Caquías, nacido el 03/08/71, casado, DNI 22.251.871, domiciliado Av. Santa María de las Conchas 3280, Rincón de Milberg, Tigre; y Ezequiel Maximiliano Valenzuela, nacido el 05/01/88, soltero, DNI 33.294.358, domiciliado en Pocitos 4080, San Fernando, ambos argentinos, empresarios; 2) Instrumento privado de fecha 06/12/2021; 3) AVC Business Futbol Group S.R.L.; 4) Sede social: Avenida Santa María de las Conchas 3280, Rincón de Milberg, Tigre, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: a) La representación y dirección de la carrera deportiva de cualquier persona física en cualquiera de sus expresiones deportivas. b) El gerenciamiento de instituciones deportivas y la constitución de fideicomisos al efecto. c) La comercialización de derechos económicos emergentes de derechos federativos correspondientes a cualquier profesional del deporte, actuando en carácter de representante legal e intermediario en cualquier tipo de contrato que involucre la cesión o transferencia de dichos derechos. d) La producción general y ejecutiva de eventos deportivos, torneos, competencias y/o exhibiciones, e) Desempeñarse como asesores para estudiar, crear, planear, producir y administrar campañas de publicidad relacionadas con actividades deportivas, incluyendo la promoción y formación de la imagen de los deportistas. f) Financiera: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. Las actividades mencionadas en el objeto social deberán ser efectuadas por personas con título habilitante cuando por ley así se requiera. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos,

contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o el contrato; 6) 99 años; 7) \$50.000; 8 y 9) Adm. y representación: 1 o más gerentes (socios o no). Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: Indistinta. Gerentes: Marcos Antonio Caquías y Ezequiel Maximiliano Valenzuela, domicilio especial en la sede social; Duración: De la sociedad; Fiscalización: Socios no gerentes, art. 55 LGS; 10) 31/12. Gustavo Saavedra, Abogado.

FARMACIA DEL TEATRO S.C.S.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Cesión de capital comanditado. 1) Instr. Privado 20/07/2021 a) Mercedes Biocca, arg., farm., nac. 8/10/83, cas., DNI 30564879, dom. Blandengues 56 B. Bca., pdo. B. Bca., Bs. As., CUIL 27-30564879-0, cede y transfiere el 1 % de la totalidad del capital comanditado correspondiendo a la totalidad del capital comanditado de valor pesos 20 a b) Juan Agustín Crisol, arg., farm., nac. 10/12/88, soltero, DNI 34262975, dom. Moreno 1284, B. Bca. pdo. B. Bca., Bs. As., CUIL 20-34262975-0. Franco Spaccasassi, Notario.

MONEY EXPRESS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 29/10/2020, protocolizada por Escritura Pública N° 217 del 06/12/2021, se designó nuevo Directorio así: Presidente: Francisco Javier Lozada y Directora Suplente: Viviana Beatriz Mammano Caputo. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

CLAN KABUTIA & CO. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alessandro Nobile, brasílico, nacido el 12/08/86, DNI 92.812.084, Periodista Augusto Prieto 728, Gerli, Partido de Lanús, Pcia. Bs. As. y Lucas Emmanuel Rodríguez, argentino, nacido el 28/01/83, DNI 29.888.340, Pasaje Padilla 489, Planta Alta, Ciudad y Partido de Lanús, Pcia. Bs. As., ambos solteros y comerciantes. 2) Escritura Pública N° 101 del 07/12/2021. 3) "Clan Kabutia & Co. S.R.L.". 4) Sede social: Periodista Augusto Prieto 728, Gerli, Partido de Lanús, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Gastronómica: Explotación comercial del negocio de bar, parrilla, confitería, pizzería, pub, panadería, salones de fiestas y eventos, food trucks, catering, delivery. Alimenticia: fabricación, elaboración, comercialización, importación, exportación, representación y distribución de productos alimenticios y bebidas. Comercial: Importación, exportación, alquiler, representación, distribución y comercialización de materiales, máquinas, herramientas, artículos y productos utilizados en la industria gastronómica. 6) 99 años. 7) Capital: \$400.000. 8 y 9) Ejercida por uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Alessandro Nobile. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

LA UNIÓN DE OLCA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Olga Noemí Maspero, 25/12/1940, argentina, viuda en primeras nupcias con Francisco José Gastelu, Emprearia, DNI 3.899.740, domiciliada en calle Sarmiento N° 244 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, Pcia.de Buenos Aires; José Mario Gastelu, 13/09/1960, argentino, casado en primeras nupcias con Claudia Edith Borcano, Empresario, DNI 14.174.288, domiciliado en calle Quintana N° 121 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, Pcia.de Buenos Aires; Claudio Francisco Gastelu, 20/08/1963, argentino, casado en primeras nupcias con Miriam Elizabeth Albersen, Empresario, DNI 16.109.406, domiciliada en calle Quintana N° 443 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, Pcia.de Buenos Aires; Sergio Fabián Gastelu, 02/08/1966, argentino, casado en primeras nupcias con Sonia Marina Verkuyl, Empresario, DNI 17.835.339, domiciliado en calle Bernardo de Irigoyen N° 44 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, Pcia.de Buenos Aires; Paula Rosana Gastelu, 17/01/1978, argentina, divorciada, Empresaria, DNI 26.248.923, domiciliada en calle 1810 N° 141 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, Pcia.de Buenos Aires. 2) Escritura 02/12/2021. 3) La Unión de Olca S.A. 4) Sede: Calle 1810 N° 141 de la Ciudad y Partido de Tres Arroyos. 5) A) Agropecuaria: Mediante la realización de operaciones agrícola-ganaderas comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias; B) Agrícolas: Prestar toda clase de servicios agrícolas en campos propios y/o de terceros; C) Comerciales: Mediante la compra de todo tipo de haciendas, como así también todas las operaciones de la comercialización de productos de alimentación e insumos de aplicación de las actividades agropecuarias; D) Inmobiliarios: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, escisión, división y explotación, de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales; E) Importación y Exportación: De bienes muebles afectados a la actividad agrícola-ganadera no prohibidas por las normas legales vigentes. 6) 99 años. 7) \$100.000 8) Presidente: Olga Noemí Maspero, Director Suplente: Jose Mario Gastelu. Se prescinde de sindicatura. Duración mandato: 3 ejercicios. Directorio: Uno a cinco directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. 9) Presidente. 10) 31/10. Dra. Vanesa López Inguanta. Abogada.

TRADING NEXO GLOBAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pamela Jorgelina Lorenzo, argentina, soltera, 14.10.85, DNI 31.514.168, despachante de aduana, Agustín de Arrieta 4857, Bahía Blanca, Bs. As. Benjamín Fernández, argentino, soltero, 30.4.94, DNI 37.940.490, empleado, Samiento 1225, Tres Arroyos, Bs. As. Hernán Gabriel Pestrin, argentino, casado, 8.3.85, DNI 31.498.133, comerciante, Avda. Rivadavia 1466, Tres Arroyos, Bs. As. 2) 25.11.21. 3) Trading Nexo Global S.A. 4) Agustín de Arrieta 4857, localidad y partido de Bahía Blanca, Bs. As. 5) Comercialización, compra, venta, importación, exportación e industrialización de mercaderías comprendidas en el código aduanero; asesoramiento comercial, marketing administrativo y financiero de comercio exterior, tecnología; capacitación de personal, dirección de empresas; operaciones financieras exc. Ley 21.526; representaciones, mandatos, distribuidora, consignaciones. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Hernán Gabriel Pestrin. Director Suplente: Pamela Jorgelina Lorenzo. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/10. Federico Alconada. Abogado.

QUÍMICA INDUSTRIAL BAHIENSE S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día que, por Asamblea de Socios de fecha 22 de octubre de 2021, fueron designadas autoridades con mandato desde el 22/10/2021 hasta 22/10/2024: Presidente: Pascucci Guillermo, LE N° 5507010, CUIT N° 20-05507010-6, con domicilio en Ñancu 35 Bahía Blanca, Vicepresidente: Giglioli Carlos Osvaldo, LE N° 8002618, CUIT N° 20-08002618-9, domicilio Thompson 1331, Bahía Blanca, Directores Titulares: Cabrera María Verónica, DNI N° 21624633, CUIT N° 27-21624633-6, domicilio Gambaretas 128, Bahía Blanca y Kubo Germán, DNI N° 14318466, CUIT N° 20-14318466-9, domicilio Santiago del Estero 2554, Mar del Plata, y Directores Suplentes: Origoza María Beatriz, LC N° 5593670, CUIT N° 27-05593670-1, domicilio Alsina 3738, Bahía Blanca, Pascucci María Guillermrina, DNI N° 21559252, CUIL N° 27-21559252-4, domicilio Chile 540, Bahía Blanca, y Giglioli Nicolás E., DNI N° 31272457, CUIL N° 20-31272457-0, domicilio Thompson 1331, Bahía Blanca. Fdo.: Pascucci Guillermo, Presidente.

COLOMBERA, BUSTI Y MARTIRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Marcos Emanuel Martire, arg., nac. 04/09/1983, DNI 29.898.340, CUIT N° 20-29898340-1, comerciante, soltero, domic. Santiago del Estero 2568 Piso 5º Dpto. F, MdP; Maximo Busti, arg., nac. 11/08/1975, DNI: 24.766.519, CUIT N° 20-24766519-7, comerciante, soltero, domic. Santiago del Estero 2578 Dpto. 1º, MdP; Adriana Mercedes Colombera, arg., nac. 04/07/1967, DNI 18.578.205, CUIT N° 27-18578205-6, ama de casa, viuda, domic. Perú 1179, MdP. Esc. Pública 07/12/2021. Colombera, Busti y Martire S.R.L. Domic. Lijo Lopez 4953, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico. Representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, bares con servicio de mesa y en mostrador, restaurantes, pub, pizzerías, cafés, comidas para llevar, comidas para celíacos, casa de comidas, servicio de comida a la carta, foodtrucks, servicio de delivery y transporte de todo tipo de productos relacionados con el objeto, por medio de vehículos propios y/o de terceros. B) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos de consumo masivo, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos. C) Eventos: Explotación de salones de eventos y convenciones por cuenta propia y/o de terceros, con servicios de gastronomía incluidos o no. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. E) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. F) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$60.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Maximo Busti. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

UTZANA FINANZAS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 390 del 06/12/2021 ante la escribana Marisa Jaureguy al Folio 1164 del Registro 193 de La Plata se constituyó la S.A: Socios: Jesús Orlando Gelder Navarro, 32 años, venezolano, soltero, Ingeniero civil, DNI N° 95.848.351, CUIL 20-95848351-2, dclio. 8 N° 1335; 1º, "B" de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As.; Gonzalo Diego Vélez Zapata, 50 años, argentino, soltero, comerciante, DNI N° 21.921.883, CUIL 20-21921883-5, dclio. 503 N° 1845 de M.B. Gonnet, partido de La Plata, Pcia. de Bs. As.; y Daniel José Petit Utrera, 38 años, venezolano, casado, Lic. Relaciones Públicas, DNI N° 96.033.933, CUIL 20-96033933-9, dclio. 116 N° 1646; ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. Fecha del instrumento de constitución: 06/12/2021. Denominación social: Utzana Finanzas S.A. Domicilio sede social: Calle 12 N° 1309, Piso Primero, ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. Objeto social: 1) Financiera: Mediante préstamos, aporte de capitales, para la concertación de operaciones; Dar, prestar o comercializar avales, o garantías. Compra, venta y negociación de títulos, debentures, monedas digitales y valores mobiliarios y papeles de crédito y cualquiera de los sistemas o modalidades, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 2) Mandataria: Con relación a las actividades antes mencionadas, realizar operaciones de mandato, consignaciones y comisiones. 3) Servicios de call center: a) Servicio de voz básico: televendas, toma de pedidos, telemarcadeo, cobro de cartera y servicio básico de atención al cliente. b) Servicios de Voz Especializada: Mesa de Ayuda, cobro de cartera de tarjetas de crédito, ventas cruzadas, soporte al cliente, ventas y mercadeo a través de internet, soporte técnico a clientes, servicios a servidores, a redes y de seguridad informática, cobro de cartera vencida, servicios de suministro de información y formación. c) Otros procesos de BPO (Business Process Outsourcing) relacionados con el ciclo de administración del cliente. Plazo: 99 años desde la inscripción registral. Capital social \$100.000.- dividido en 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1. c/u. con derecho a un voto c/u. Administración: Directorio integrado por 1 a 5 miembros, duran tres (3) ejercicios en su cargo, son reelegibles. La representación legal estará a cargo del presidente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. La realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Ejercicio: Cerrará el 31 de diciembre. En el mismo acto se designó Director Titular y Presidente a Gonzalo Diego Vélez Zapata y Director suplente a Daniel José Petit Utrera, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social. Marisa Jaureguy. Escribana.

ADG TRAVEL S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/01/2018 se produce un aumento de capital de \$489.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables. Para ello se reforma el artículo 4º del estatuto: Capital social \$589.000. Ignacio Pereda, CPN.

STRINGI E HIJO S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria del 07/12/2021 se resuelve cambiar la denominación social por la de Stringi e Hijo de La Costa S.A. y se modifica el artículo primero del contrato social. Autorizada a publicar por Esc. de constitución social del 19/11/2021. Lucía García, Abogada.

EXPRESO 7400 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber "Expreso 7400 S.R.L." ante la renuncia al Cargo de Socio Gerente presentada por la socia Bianchi Jesica Marisol, DNI 34.404.395, CUIT 27-34404395-2, nacida el 06/03/1989, estado civil casada en primeras nupcias con Errobidart Carlos Francisco, comerciante con domicilio en José Luis Torres N° 1.894, de la ciudad y partido de Olavarría, Pcia. de Bs. As. Se decidió de forma unanime por acta de asamblea de fecha 08/11/2021 la designación como socio Gerente del Sr. Palavecino Maximo Emmanuel, DNI 44.489.241, CUIT 20-44489241-3, nacido el 02/10/2002, soltero, comerciante con domicilio en Alberdi N° 3555 de la ciudad y partido de Olavarría, Pcia. de Bs. As. El cual queda designados en el cargo por el término establecido en el estatuto, quien conforme lo normado en los Artículos 157 y 256 de la Ley Gral. de Sociedades, constituye domicilio real y especial en Calle Alberdi N° 3.555, de la ciudad y partido de Olavarría, Pcia. de Bs. As. Matías E. Bertolotti. Contador Público.

LA VENTANA DE DANIEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario,"..." David German Schannen, arg., nacido el 17/11/1982, ingeniero, casado, con DNI 29.950.640, CUIT 20-29950640-2 domiciliado en la calle Almirante Brown número 2842, PB, Dpto A, en la Ciudad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora. Objeto: "...La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra, que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación con el ahorro público."...". Esc. Manuel Aguilera.

FABINSA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta 13 del 24/11/2021, F° 10, Libro de Actas 1, se aprobó la modificación del Art. 4º del estatuto social, integrando capital: Jorgelina Ana Yaccarino con 600 cuotas sociales, VN \$10 cada una, y Ariel Paulo Palumbo con 600 cuotas sociales, V.N \$10 cada una. Se ratificó la aceptación de la renuncia de Roberto Verdu a la gerencia del 16/08/2017. No está comprendida en el Art. 299, Ley 19550. Nestor Daniel Lamber. Notario.

HEREDIA GNC GÜEMES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Matías Damián Heredia, DNI 28.424.379, CUIT 20-28424379-0, 06/06/1981, soltero, domicilio real Saavedra 2657, Loc. y Part. Moreno, Prov. Bs. As.; Rubén Alejandro Ramos, DNI 22.573.964, CUIT 20-22573964-2, 23/05/1972, casado, domicilio real Almirante Brown 959 Loc. Paso del Rey, Part. Moreno, Prov. Bs. As.; ambos argentinos, comerciantes y domicilio especial en Gral. Martín M. Güemes 1463 (B1738HTC), Loc. La Reja, Part. Moreno, Prov. Bs. As. 2) Escritura N° 372, Folio: 1339, del 30/11/2021 Escribana María Graciela Mondini Registro N° 2006 de C.A.B.A.. 3) Heredia GNC Güemes S.A. 4) Gral. Martín M. Güemes 1463 (B1738HTC), Loc. La Reja, Part. Moreno, Prov. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Fabricación, compra, venta, permuta, alquiler, leasing, distribución, importación, exportación, consignaciones, representación, reparación, mantenimiento, e instalación de todo tipo de equipos de gas natural comprimido, válvulas, cilindros, compresores, reguladores, manómetros, surtidores para GNC, repuestos y demás accesorios relacionados con el gas natural comprimido; Productor de Equipos Completos para G.N.C. (PEC); Centro de Revisión Periódica de Cilindros para GNC (CRPC). De forma complementaria y conexa con la actividad principal realizará la fabricación, compra, venta, permuta, alquiler, leasing, distribución, importación, reparación, mantenimiento, e instalación de todo tipo de equipos, insumos, repuestos y accesorios para el transporte de gas natural a granel. 6) 99 años d/inscrip. 7) \$100.000 8) Órgano de administración: Directorio mínimo 1 máximo 5 según lo fije la asamblea. Suplentes en igual o menor número que los titulares. Todos por 3 ejercicios. Designándose: Pres. y único representante Matías Damián Heredia; Dir. Supl: Rubén Alejandro Ramos. Fisc. se prescinde. 9) 31/12 Autorización a Jose Luis Marinelli. El Abogado.

LUSEJO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea N° 17 del 27/10/2021 designa Presidente: Pablo Fernando Aversa, con DNI N° 25.249.065 y Director Suplente: Juan Manuel Poiré, con DNI N° 35.792.571. Ambos con domicilio especial en Camino General Belgrano 5480 Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Matías Hernán Torres. Abogado. Tomo 112 Folio 280. C.P.A.C.F.

MICELIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. N° 238 del 03/12/2021; Guillermo Jonatan Sosa, argentino, soltero, 03/12/1981, hijo de Santiago Sosa y Ramona Angélica Villalba, Operador Logístico, DNI N° 29.179.880 y CUIT N° 20-29179880-3, con domicilio en Islas Orcadas del Sur N° 62 e/Máximo Paz y Norberto López, El Jagüel, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, y Carolina Baez, argentina, soltera, 03/09/1986, hija de Heriberto Báez Romero y Alejandra Ruiz Díaz, de profesión gastronómica, DNI N° 32.603.555 y CUIT N° 27-32603555-1, con domicilio en calle Hidalgo 1039, piso 2 departamento A, Caballito, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Micelio S.R.L.; 99 años; Sede: Islas Orcadas del Sur N° 62 e/ Máximo Paz y Norberto López, El Jagüel, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires; Capital: \$60.000; Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país y/o del extranjero las siguientes actividades: a) Comercialización, fraccionamiento, envasado, embalaje, depósito, almacenamiento, consignación, representación, distribución, logística, transporte nacional e internacional, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, realizar despachos de aduana y servicios conexos, incluyendo agenciamiento de cargas, descarga, servicios de consolidación y desconsolidación para el despacho de mercancías en general y servicio de transporte de cargas por vía aérea, terrestre, fluvial y marítima nacional o internacional. b) Asesoramiento y la prestación de toda clase de servicios que estén vinculados con las operaciones de importación y exportación y el transporte de mercaderías y bienes muebles en general; y c) realizar en el país o en el exterior por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros exclusivamente actividades de inversión de conformidad con lo establecido por el Artículo 31 de la Ley General de Sociedades a cuyo efecto podrá adquirir participaciones, acciones, cuotas, derechos y cualquier otro título valor; realizar aportes e inversiones, en forma de préstamo o de capital, en sociedades constituidas o a constituirse, en la Argentina o en el exterior. La Sociedad podrá garantizar, incluso mediante fianza, aval, prenda o hipoteca, obligaciones de sociedades en las que sea accionista. d) Realizar para el ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones, franchising, acuerdos de colaboración, Uniones Transitorias de Empresas, gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales; e) Presentarse en todo tipo de licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales y como proveedora del Estado. Todas aquellas actividades, que por la índole de la materia así lo requieran, serán prestadas por profesionales con título habilitante. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto; Gerente: Carolina Baez; Representación: Gerente; Adm. uno o más socios por el plazo social; Fiscalización: Art. 55 LGS; Cierre ejercicio: 30/04. Héctor Daniel Ciganek, Contador Público.

GRÚAS HUICI S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 6/12/21 se designó Presidente Carolina Figliolo y Director Suplente Jorge Guillermo Huici por 3 ejercicios, dom. especial Colectora Gaona Km. 66, Luján, pdo. Luján, Bs. As. Marcelo Rey, CP.

MOLFESA E HIJOS CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Lucas Tomás Molfesa Kaczoruk, nac. 21/9/2000, DNI N° 43.015.562, profesión técnico superior; y Carlos Eduardo Molfesa, nac. 22/3/60, DNI N° 13.908.159, profesión martillero público, ambos argentinos, casado en primeras nupcias con Gabriela Kaczoruk y domic. en calle 13 entre 56 y 57 N° 2331, Villa Elisa, La Plata, Pcia. Bs. As.; 2) 3/12/2021, 4) 13 N° 2331 entre 56 y 57, Villa Elisa, La Plata, Pcia. Bs. As.; 5) Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería o arquitectura, incluyendo hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, y/o edificios propios y/o ajenos, construcción de viviendas. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta alquiler, leasing, arrendamiento y administración de propiedades, inmuebles urbanos y rurales, lease-back, c) Comercial: Compra, venta y todo otro acto de comercialización de productos electrodomésticos, artículos electrónicos, de bazar y ferretería; Financiera: Exc. Ley 21.526; 6) 99 años d/contrato, 7) \$500.000, 8) Gerente y Rep. legal Carlos Eduardo Molfesa x 99 ej., Fisc. Art. 55; 9) 31/12. Leonardo Daniel Villegas, Escribano.

CASA CHIORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de 26/11/2021, se constituyó Casa Chiora S.R.L. 1) Socios: (a) Néstor José Chiora, argentino, casado, nacido 23/11/ 1948, 70 años, comerciante, DNI 5.532.232, CUIT 20-5.532.232-6, con domicilio en calle Julio A. Roca 606, localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; (b) Olinda Susana Paganelli, argentina, casada, nacida 19/10/1949, 69 años, comerciante, DNI 6.074.955, CUIT 27-06.074.955-3, con domicilio real Julio A. Roca 606, localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; 2) Denominación: Casa Chiora S.R.L.; 3) Sede social: Avda. Eva Perón 250/252, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, con las limitaciones de ley, las siguientes actividades: a) La explotación de servicios fúnebres, salas velatorias, servicios sociales y alquiler de salas velatorias. Venta de ataúdes o féretros, urnas para restos, para cenizas y caja de embalaje para cualquier traslado. Prestación de servicio de coches fúnebres y coches complementarios para coronas. Prestación del servicio de salas velatorias y organización del acto social entierro en oratorios adecuados. Traslado al extranjero de cadáveres y restos. Tramitación de diligencias necesarias para obtener la licencia de inhumaciones, cremaciones, trasladados y trámites ante el Registro de Nacional de las Personas y la licencia de traslado dentro de los términos municipales vigentes. Recepción en las Salas velatorias de difuntos. Construcción de edificios y salas de velatorio, con sus elementos complementarios, tales como oratorio, cafeterías, salas de tanatopraxia, cámara frigorífica, garajes y aparcamientos. Gestión y explotación de todos los edificios e instalaciones construidas. b) Aquellas otras actividades conexas con los servicios funerarios y que la sociedad se encuentre legalmente autorizada para desarrollar. Gestión, desarrollo y explotación de servicios de cremación y cementerio. La gestión y explotación del cementerio municipal, públicos y/o privados. Recepción en cementerios de difuntos. La inhumación, exhumación y cremación y entierro de cadáveres o restos. El otorgamiento y transmisión de la concesión de derechos funerarios sobre cualquier tipo de sepulturas. Prestar servicios mortuorios y de velatorios y demás actividades afines. La prestación de toda

clase de servicios de cochería, ambulancias, fúnebres y toda otra actividad referente a este tipo de actividades, tanto en el interior como en el exterior del país. La construcción, urbanización, promoción y comercialización de todo tipo de unidades de edificación relacionada con los cimenteros. c) Podrá efectuar carga y descarga, estibaje -con o sin contenedores-, y demás servicios suplementarios, realizados dentro de la zona primaria aduanera y toda actividad afín con el objeto y desarrollo de la sociedad. d) Podrá además realizar emprendimientos comerciales de todo tipo, tales como instalación, explotación y aprovisionamiento de comercios en todos los rubros de marcas y patentes y de todo aquello que se relacione con el desarrollo del objeto social. Asimismo, podrá constituirse como empresa franquiciada nacional o internacionalmente, explotando franquicias comerciales de todo tipo, abonando derechos de ingreso y de otorgamiento de franquicia, regalías, contribuciones, contribuyendo a fondos de publicidad y de marketing, efectuar compras y ventas, alianzas estratégicas, acuerdos corporativos, pudiendo realizar todo tipo de actos enmarcados en el concepto de la "franquicia comercial", ser licenciataria, tener marcas u otros derechos a su nombre, transferirlos, locarlos, cederlos, usufructuarlos, constituir o formar parte de otras sociedades comerciales, importar y exportar mercaderías y servicios y realizar los demás actos propios de la actividad comercial. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.; 5) El capital social será de \$100.000 representado por 1.000 cuotas de \$100 cada una de valor nominal; 6) La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta por el término de duración de la Sociedad; 7) Gerente: Maximiliano Ariel Rivero, con domicilio especial en la sede social; 8) Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el registro público de comercio, 9) La Sociedad prescindirá de sindicatura; 10) El ejercicio finalizará el 31 de diciembre de cada año. Julieta P. Cruzado, Abogada.

EVOLUTION ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por Escritura 218 del 7.12.21. 1) Tomás Enrique García Botta, DNI N° 31.089.576, CUIT N° 20-31089576-9, 25/7/1984, argentino, casado, abogado, calle La Pampa 1638 piso 3º A, CABA; Natalia Soledad Torres, DNI N° 28.305.411, CUIT N° 27-28305411-5, 2/10/1980, argentina, soltera, licenciada en comercialización, calle Laprida 2330 piso 1º A, Florida, Vicente López, Pcia. de Bs. As. 2) 7/12/21 3) Evolution Argentina S.A. 4) Calle Leandro Nicéforo Alem N° 587, localidad y partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As. 5) Comercial respecto de nombres de dominio, URL, marcas comerciales, patentes, licencias, marcas registradas, diseños, regalías, derechos de autor. Servicios vinculados a la administración, comercialización, promoción de contenido de información y servicios; constructora; inmobiliaria; transporte, logística y distribución; mandataria; fiduciaria; financiera; importación y exportación (no realizará actividades de la Ley de Entidades Financieras). 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Tomás Enrique García Botta. Director Suplente: Natalia Soledad Torres. Directorio: 1 a 5 titulares, igual o menor número de suplentes: 3 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/12. Domicilio Art. 256 LGS de los Directores: calle Leandro Nicéforo Alem N° 587, localidad y partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As. Se deja constancia de la integración del 25 % del capital social por parte de los accionistas conf. Disp. 51/16 DPPJ y art. 187 LGS. Rosario Albina, Abogada.

AGUAS DE LA RIBERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 6/10/2021; calle Lavalle 611 de Zárate, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires; Aguas de la Ribera S.R.L.; Darío Hernán Lacette, 4/5/74, DNI N° 23363996, divorciado, calle Lavalle 611; y Gabriel Alejandro Fornasari, 17/5/89, DNI N° 34506368, casado, calle Rómulo Noya 1816, ambos argentinos, comerciantes, de Zárate; 99 años; \$100.000; Comercial: Comercialización y distribución de agua de consumo, jugos y otras bebidas sin alcohol, compra, venta, permuto, exportación e importación de frutos, sus productos y subproductos, bienes en general y sin restricción, compra, arriendo, cesión y/o explotación de patentes de invención licencias; industriales, fabricación de hielo, soplado de envases plásticos, impresión, etiquetado e inyección; inmobiliaria, compra, venta, permuto, arrendamiento y/o cualquier otro tipo de explotación de inmuebles urbanos y rurales; Gerentes: Darío H. Lacette y Gabriel A. Fornasari; plazo 99 años; Art. 55, 284; 31/8 de cada año. Contador: Laureano E. Giraud.

TOUR SIERRANEVA S.A.

POR 1 DÍA - Juan Carlos Gonzalez, DNI 17.908.319, 28-5-67, conductor profesional, casado; Edgard David Gonzalez, DNI 39.746.116, 16-2-95, trabajador independiente, soltero; ambos: argentinos, Cevallos 4323, Ezpeleta, Quilmes; 2) 1-12-21 3) Tour Sierraneva S.A. 4) Cevallos 4323, Quilmes 5) Transporte: Transporte privado de pasajeros y mercaderías por vía terrestre, remises; Inmobiliaria: Compra, venta, construcción, arrendamiento de inmuebles; Financiera: No realizará operaciones Ley 21526 o que recurra al ahorro público; 6) 99 años desde inscripción 7) \$200.000 8) Directores titulares y suplentes: 1/3; 3 ejercicios; Presidente: Juan Carlos Gonzalez; Director suplente: Edgard David Gonzalez; Fiscalización: Socios 9) Presidente 10) 30-6. P. Mc Inerny, Abogado.

C2 SERVICIOS DE LIMPIEZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario fecha 17/11/2021. Los Socios Yanina Mabel Mouzo y Diego Alejandro Muzzio declaran encontrarse casados en primeras nupcias con Leandro Gimenez, DNI N° 26.518.580, y con Mariana De Díos, DNI N° 27.941.415, respectivamente. Revocan la designación efectuada en el inciso C) de las cláusulas finales del Estatuto Social, para el cargo de Gerente Suplente. Aclaran que la sede social es la sita en la Avenida Libertador N° 108, piso 15°, Departamento B, de Vicente López, Buenos Aires. Pedro López Macht, Abogado.

TORA WORLD LOGISTICS S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. N° 240 del 04/12/2021; Mariano Gabriel Cutraro, argentino, divorciado en primeras nupcias con Solange

Fabiola Heredia, 19/11/1968, hijo de Jorge Omar Cutraro y Norma Margarita Bafundo, empresario, DNI N° 20.640.509 y CUIT N° 20-20640509-1, con domicilio en Gregorio de Laferrere N° 5483, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Raúl Roberto Galeazzi, argentino, divorciado en primeras nupcias con Natalia Verónica Ferradas, empresario, 30/05/1975, DNI N° 24.577.693 y CUIT N° 20-24577693-5, con domicilio en Marcos Grigera N° 1434, localidad de Banfield y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; y Melina Tais Cutraro Heredia, argentina, soltera, 28/10/1993, hija de Mariano Gabriel Cutraro y Solange Fabiola Heredia, empleada, DNI N° 37.558.905 y CUIT N° 27-37558905-8, con domicilio en Gregorio de Laferrere N° 5483, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Tora World Logistics S.R.L.; 99 años; Sede: Marcos Grigera N° 1434, localidad de Banfield y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Capital: \$50.000; Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país y/o del extranjero las siguientes actividades: a) Comercialización, fraccionamiento, envasado, embalaje, depósito, almacenamiento, consignación, representación, distribución, logística, transporte nacional e internacional, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, realizar despachos de aduana y servicios conexos, incluyendo agenciamiento de cargas, descarga, servicios de consolidación y desconsolidación para el despacho de mercancías en general y servicio de transporte de cargas por vía aérea, terrestre, fluvial y marítima nacional o internacional. b) Asesoramiento y la prestación de toda clase de servicios que estén vinculados con las operaciones de importación y exportación y el transporte de mercaderías y bienes muebles en general; c) Realizar para el ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones, franchising, acuerdos de colaboración, Uniones Transitorias de Empresas, gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales; d) Presentarse en todo tipo de licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales y como proveedora del Estado. Todas aquellas actividades, que por la índole de la materia así lo requieran, serán prestadas por profesionales con título habilitante. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto; Gerente: Mariano Gabriel Cutraro y Raúl Roberto Galeazzi; Representación: Gerente; Adm. uno o más socios por el plazo social; Fiscalización: art. 55º LGS; Cierre ejercicio: 31/12. Héctor Daniel Ciganek, Contador Público.

BRUMEL GROUP SISTER S.A.

POR 1 DÍA - Sociedad Anónima. Por escritura N° 257 del 7-12-2021: Se reforma Art. 3. Objeto social. A) Servicio de asesoramiento: Asesoramiento, investigación y transferencia, en todas las ramas de las finanzas, educación, administración y operaciones comerciales. B) Comercial: Fabricación, importación y exportación de insumos y productos manufacturados. C) Mandataria: Ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. D) Financiera: Aporte y financiación de capital a negocios y empresas existentes o a constituirse. E) Softwarwe: Prestación de servicios relacionados con la oferta, venta, distribución, importación y/o exportación de cualquier tipo de software por vía informática (redes e internet). Macarena Silva, Notaria.

DESARROLLOS MINGODIEZ S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 490 del 01/12/21. Se hace saber que la profesión de Juan Carlos Mingote y de Carlos Alberto Diez Mori es comerciante. Soledad Sanguinetti, Abogada.

TECNO OFERTA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Const. por inst. pùb. del 7/12/2021. Socios: Gimenez Virginia Veronica, arg., nac. 26/09/95, DNI N° 39.115.348, solt., hija de Gimenez Luis y Diaz Veronica Mercedes del Carmen, empresaria, domic. calle 51 A nro. 3730, de la loc. Hudson, partido de Berazategui, Prov. Bs. As., CUIL N° 27-39115348-0; y Doña Diaz Veronica Mercedes del Carmen, arg., nac. 4/01/78, DNI N° 26.206.091, solt., hija de Juan Carlos Diaz y Lidia Carmen Perez, empresaria, domic. calle Comandante Piedra Buena N° 3178 de Barrio Marítimo, partido de Berazategui, Prov. Bs. As. Deno. Tecno Oferta S.A. Dur.: 99 años. Objeto: La soc. tendrá por objeto realizar por cta. propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes act.: La fab., elab., compra, vta., permuta, imp., exp., consig., distrib. por mayor y/o al por menor de todo tipo de motores electrónicos, mecanizados, nafteros, diesel y sus acce., alarmas y sus acce., reproductores de video, cámaras y sus acce., art. electrónicos, art. para el hogar, equipos mecánicos, maquinarias viales, agropecuarias, industriales y sus acce. Cap. soc.: \$100000 repre. por 1000 acci. ord., nominativas no end., de \$100 VN c/u y con derecho a un voto por acci., 990 acci. por 99.000 pesos Gimenez Virginia Veronica y 10 acci. por 1000 pesos Diaz Veronica Mercedes del Carmen Adminis.: Estará a cargo por un directorio, compuesto por el N° de miembros que determine la Asamblea Ord. de Accionistas, con un mín. de 1 y un máx. de 5, la que tb. podrá elegir o no suplentes en igual nro. que los titulares. Los suplentes serán de elección obligatoria mientras se prescinda de la sindicatura. Representación legal: Gimenez Virginia Veronica con el cargo de Presidente, Diaz Veronica Mercedes del Carmen con el cargo de Director Suplente por el término de 3 ejercicios. Fiscalización: Por los socios. Cierre de ejercicio: 30 de septiembre. Sede social: Comandante Piedra Buena N° 3178 de Barrio Marítimo, Berazategui, Bs. As. Facundo N. Amaya, Contador Público.

FMB+ Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Const. por inst. pùb. del 8/11/2021. Socios: Federico Martin Brook, arg., nacido el 21/11/72, con DNI N° 23.006.222, soltero, hijo de Don Jorge Martin Brook y de Doña Diana Silvia Perez Anaya, médico, domiciliado en calle Alem N° 444, piso 3, de la loc. Quilmes, Prov. de Bs. As., CUIT N° 20-23006222-7; y Diana Silvia Perez Anaya, arg., nacida el 1/03/48, con DNI N° 5.581.588, casada en primeras nupcias con Jorge Martin Brook, abogada, domiciliada en calle Alem N° 444, piso 3, de la loc. Quilmes, Prov. de Bs. As., CUIT N° 27-05581588-2 Deno. FMB+ S.A. Dur.: 99 años. Objeto: La soc. tiene por objeto realizar por cta. propia, de terc. o asociada a terc., en el país o en el extranjero las sig. act. relac. el tratamiento de la salud humana en cualquiera de sus especialidades, en ambos sexos y con pers. de cualquier edad, en consultorios o establec. de inter. hospital de día, hostales, casas de medio camino, sanatorios, clínicas, policlínicas, establec. médicos asistenciales y centros de salud con servi. de radiológicos y todos aquellos vinculados con cualquier

especialidad de la medicina, incluida la inter. domiciliaria - Tb. podrá ocuparse de la geriatría, bajo el reg. de pensionado a los ancianos puestos bajo su tutela, proporcionando atención médica-científica, como asimismo su asistencia de enfermería y demás auxilios que hagan a la higienización y convivencia de los internados - A tales efectos la soc. podrá utilizar los servi. de profe. debidamente habilitados - Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir dere. contraer oblig. y ejercer los actos que no sean prohibidos por las dispo. en vigor - Para la prosecución de su objeto podrá adquirir, construir, arrendar inmu., hacer contratos con otras entidades médicas en relación con los fines societarios y a tales efectos la soc. podrá utilizar los servi. de profe. debidamente habil., teniendo en consecuencia la sociedad plena capac. jurí. para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato que autorizan. La direc. técnica del establec. será ejercida por un profe. médico - y los hon. de los profe. seán percibidos por estos y no integrarán los dividendos de la empresa. Cap. soc.: \$100000 repre. por 1000 acci. ord. nominativas no end., de \$100 VN c/u y con derecho a un voto por acci., 950 acci. por 95.000 pesos Federico Martín Brook y 50 acci. por 5000 pesos Diana Silvia Pérez Anaya. Adminis. estará a cargo por un directorio, compuesto por el N° de miembros que determine la Asamblea Ord. de Accionistas, con un mín. de 1 y un máx. de 5, la que tb. podrá elegir o no suplentes en igual N° que los titulares. Los suplentes serán de elección obligatoria mientras se prescinda de la sindicatura. Representación legal: Federico Martín Brook con el cargo de Presidente, Diana Silvia Pérez Anaya con el cargo de Director Suplente por el término de 3 ejercicios. Fiscalización: Por los socios. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Sede social: Calle Alem N° 444, piso 3, Quilmes, Bs. As. Facundo N. Amaya, Contador Público.

LUJÁN FERMENTADOS Y DESTILADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 470, Complementaria, "Luján Fermentados y Destilados S.R.L.", Mercedes, 17/11/21, Ana Carolina Respuela, Notaria, Reg. 14 comparecen Enrique Gustavo Rodríguez, arg., nac. 24/07/63, cas. 1º nup. c/Gabriela Fabiana Coyman, comer., DNI N° 16.316.288, dom. 11 N° 3216, Mercedes, CUIL N° 20-16316288-2; Sergio Marcos Rodríguez, arg., nac. 03/05/74, cas. 1º nup. c/Ruben Gastón Redondo, empleado, DNI N° 23.775.423, CUIT N° 23-23775423-9, dom. Las Amapolas 357, Luján; Ruben Gastón Redondo, arg., nac. 29/05/75, cas. 1º nup. c/Sergio Marcos Rodríguez, comer., DNI N° 24.500.224, dom. Las Amapolas 357, Luján, CUIL N° 20-24500224-7. Por Esc. 281, 27/07/21, constituyeron sociedad, denominada: "Utepilis Fermentados y Destilados S.R.L.", sede social, Udaondo 780, ciudad y pdo. Luján, Bs. As., Legajo: 1/257.649, posteriormente por Esc. 415, 04/10/21, cambio denominación, para "Luján Fermentados y Destilados S.R.L.", modifican art. 6º, queda redactado: Art. 6º Administración, representación, ejercida por 1 o más gerentes, socios o no, pudiendo designar 1 suplente, caso que sea plural, forma indistinta o conjunta, igual representación legal, límites 58 y 59 LSC, funciones plazo social, reunión socios fija número gerentes. Autoriza: Arturo Belgrano, realizar trámite de inscripción ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

GRUPO NYX S.A.

POR 1 DÍA - Leg. 99299. Mat. 54165. Por Asamblea Ordinaria del 19/10/2020 por unanimidad se designó Presidente: Federico Javier Dolfijs, DNI N° 27.807.426, CUIT N° 23-27807426-9, argentino, 08/01/1980, empresario, casado, domicilio real y especial en Aviador Nuñez 874, Loc. El Palomar, Part. Morón, Prov. Bs. As.; y como Director Suplente: Laura Beatriz Gabrieli, DNI N° 21.749.247, CUIT N° 27-21749247-0, argentina, 21/09/1970, casada, comerciante, domicilio real y especial en Av. Almirante Brown 959, piso 7º, dpto. "C", Cap. Fed. Autorización por Acta de Directorio del 22/09/2021 a José Luis Marinelli. El Abogado.

ELIT DACAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ernesto Carlos Acuña, DNI N° 12300079, 12/4/58, divorciado, comerciante, con domicilio en la calle Panamericana Km. 49 s/n, lote 17, Barrio Pueyrredón, Villa Rosa, Pilar, Pcia. de Bs. As.; y Carlos Gastón Acuña, DNI N° 26939582, 15/11/78, divorciado, comerciante, con domicilio en la calle Corrientes 1837, Presidente Derqui, Pilar, Pcia. de Bs. As., ambos argentinos; 2) 02/12/2021. 3) Panamericana Km. 49 s/n, lote 17, Barrio Pueyrredón, Villa Rosa, Pilar, Pcia. de Bs. As. 4) a) Artículos para el hogar, equipos electrónicos, colchonería, celulares, muebles para el hogar. B) Artículos de jardinería, maquinarias y herramientas relacionadas. C) Motos y motocicletas, como así también sus accesorios y repuestos. D) Materiales para la construcción, sus materias primas y maquinarias relacionadas. 5) 99 años 6) \$1.000.000 en acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y 1 voto c/u 8) 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. 9) Presidente o vice. en su caso. Presidente Carlos Gastón Acuña, Director suplente Ernesto Carlos Acuña, ambos domicilio especial sede social. Fisc.: Art. 55. 10) 31/10. Martín José López, Contador Público.

CARREÑO & SANTANA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 6 del 18/9/2020, se designa Presidente: Ariel Sebastián Carreño, arg., nac. 4/3/1979, DNI N° 27.172.139, CUIT N° 20-27172139-1, comerc. casado en primeras nupcias con Valeria Soledad Saldaña y director Suplente: Valeria Soledad Saldaña: argentina, nacida el 6 de julio de 1976, titular del Documento Nacional de Identidad Número 25.361.304, CUIL N° 27-25361304-7, ama de casa, casada en primeras nupcias con Ariel Sebastián Carreño, ambos con domic. real y especial en Islandia 2397, Ing. Maschwitz, pdo. Escobar, Bs. As. María Emilia Bouilly, Escribana.

HENDERSON.NET S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto renuncia de socio gerente. Se hace saber que en reunión de socios del 05/04/2021, se puso a consideración y se aceptó por unanimidad la renuncia del socio Dardo Fabián Schmidt al cargo de Gerente, y en

consecuencia se decidió que la gerencia de la sociedad quede integrada por un único socio, siendo ratificado en el cargo el socio Franco Manuel Alvarez. Victoria Noseda, Notaria.

GRUPO ECINETIX S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria N° 275 del 1/12/2021 se reforma artículo 3º: Agropecuaria: Realizar toda clase de negocios agropecuarios, comprar, vender, permutar, arrendar, subdividir, adjudicar, fraccionar, explotar y administrar establecimientos agrícolas y/o ganaderos, avícolas, granjas, chacras, establos, compra venta de haciendas, cereal y oleaginosas y toda clase de productos agropecuarios, importación, exportación de toda clase de granos, semovientes, mercaderías en general, incluyendo transporte de los mismos desde su fuente de producción hasta centros de comercialización; constructora, realización de anteproyectos, croquis preliminares, proyecto y dirección, construcción de obras civiles en general, obras públicas licitadas por iniciativa privada o contratación directa a nivel municipal, provincial o nacional. Diseño, promoción realizado y construcción de complejos urbanísticos, countrys, clubes, diseño, ejecución y desarrollo de proyectos hidráulicos, organización de transporte energéticos, industriales y urbanísticos, espacios verdes y habitacionales; Mandataria y Representación; Comerciales; Inmobiliaria; Fideicomisos: Actuar como parte en los contratos de fideicomiso de acuerdo a normativa del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. Abog.: Gladys Belvedere.

DOLCINA PASTELERÍA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Federico Manuel Fernandez Daguerre, 5/4/88, Ingeniero de Software, DNI N° 33662699; Natalia Soledad Alcaire Petto, 19/5/89, Pastelera, DNI N° 34344569, ambos arg., solteros, domiciliados en Güemes 2072 7º A - Mar del Plata; 2) 30/11/2021; 3) Dolcina Pastelería S.A.; 4) Güemes 2072 7º A de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) De la actividad de gastronomía: Expl. de complejos gastronómicos, cervecerías, casa de comidas. De la actividad comercial e industrial: Compra, venta, imp., exp., elaboración, de arts. alimenticios, productos lácteos. Productos de panadería y confitería, bebidas, patentes de invención y marcas. Del transporte: Transportación y contratación de transporte de alimentos, bebidas y productos del mar, agropecuarios, de mercaderías y bienes. De servicios: Organización de marketing y predios feriales; negocios de creación y difusión de publicidad o propaganda; organizar, administrar, eventos; organizar fiestas, convenciones, congresos; realización de espectáculos para organizar el lanzamiento de productos y servicios. Del negocio financiero: Celebración de créditos, préstamos, financiaciones, excepto los de la ley 21526 de la exportación e importación: La imp. y exp. de bienes, mercaderías, servicios y maquinarias.; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Federico Manuel Fernandez Daguerre; Suplente Natalia Soledad Alcaire Petto; 1 a 5 tit. e igual o menor supl. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

CONSTRUCTORA ORECON S.R.L.

POR 1 DÍA - El 21-9-2021 los socios trasladaron la sede social a Avenida Santa Rita 2731, piso 1, oficina 12, de la localidad de Boulogne Sur Mer, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Mariana M. Lantaño, Abogada.

VERAYE ÓMNIBUS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 100% del 05/07/2021 designa Presidente: Néstor Alejandro Cobas. Vicepresidente: Marcelo Daniel Sciutto y Director Titular: Norberto Scarpati. Autorizada: Dra. Vanesa Conforti, Abogada.

GAHAN SILAJES B&G S.A.

POR 1 DÍA - La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al Directorio por orden de su designación. Mientras se prescinda de la Sindicatura la elección de Directores Suplentes, en igual o menor número que los titulares, será obligatoria. La Sociedad prescinde de la Sindicatura. Souza María Emilia. Abogada.

FCL GROUP S.A.

POR 1 DÍA - AGO N° 2 del 07/12/2021, renuncia director suplente Facundo Esteban De Blasis y se designa en su lugar a Abril Aguado. Directorio: Presidente Ayrton Aguado y director suplente Abril Aguado. Dra. López Inguanta Vanesa.

LA BEVANDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 315, Complementaria, "La Bevanda S.R.L." Chivilcoy, 17-11-21, Guillermo Zaccardi, Notario, Reg. 8, comparecen: Eugenio Pucciarelli, arg., nac. 04-02-94, comer., soltero, hijo Ricardo Javier Pucciarelli, María Alicia Alianiello, DNI 37.783.980, CUIT 20-37783980-4, dom. Humberto 1º, 243, Chivilcoy; Santiago Jose Ruiz Martinez, arg., nac. 02.12.94, Ing. Industrial, soltero, hijo Guillermo Alfredo Ruiz Escoda, María Laura Martinez Enriquez, DNI 38.613.861 CUIT 20-38613861-4, dom. Av. Rivadavia, 5747, 8º p, CABA; Intervienen nombre y rep. de "La Bevanda S.R.L." trámite inscripción, ante DPPJ, Esc. 222, 13.08.21, escritura complementaria agregan Estatuto social, art. 14, redactado: Art. 14: fiscalización ejercida p/accionistas, conforme s/art. 55 y 284 LSC. Adriana Belgrano, Abogada.

DAROVIL S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por A.G.O. N° 17 de fecha 20/11/2021, se aprueba la renuncia de Roberto Javier Villardi

(CUIT 20-30777493-4) como Presidente y la designación en su reemplazo de Federico Gonzalo Rotondo (CUIT: 20-29957861-6). El Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente Federico Gonzalo Rotondo, CUIT 20-29957861-6 y Director Suplente Daniel Eduardo Villardi, CUIT 23-29485089-9. CP. Juan Manuel Carrica.

AIN VEGAN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Oscar Goberna, arg., nac. 24/8/1960, DNI 14.026.101, CUIT 20-14026101-8, profesor, casado, domic. en Ramón Falcón N° 2835, loc. El Palomar, pdo. de Morón; Miguel Angel Rossetto, arg., nac. 2/6/76, DNI 17.607.940, CUIT 20-17607940-2, consultor de empresas, domic. Rivadavia N° 1245, cdad. de Trelew, pcia. de Chubut; divorc. y María de Lourdes Gimenez, arg., nac. 12/2/66, DNI 17.971.448, CUIT 20-17971448-0, contadora, divorc., domic. 37 N° 668 4º p. dto. C, cdad. de La Plata. 2) 3/12/2021. 3) Ain Vegan S.A. 4) Ramón Falcón N° 2835, loc. El Palomar, pdo. de Morón; 5) Por sí o asoc. a 3ros., dtro. o fuera del país: Formulac., produc., import., export., distrib. y vta. en forma directa o trav. de canales de vtas, de product.cosmét., de belleza y p/cuidado pers., de natur. hig. o de tocador, cuid. del cabello, p/prod. bienestar, decorat. o estét. cuid. de la piel, utiliz. ingred. nat. y/o quím.; prod. de afeitado, baño, depil., color. y trat. del cabello, prod. y acces. para manos, organiz. de cosmét., difus. aromat. amb. y repel.; perfumes y sus deriv.; aceites esenc., tint. madre e hidrol. de espec. veg., aceites veg., ceras, mantecas y extract. nat.; arcillas, sales y otros min. aptos p/ s/utiliz. en prod. de cosmét. y cuid. pers.; alim. y sust. dietét., suplem. alim. para pers. y/o anim., frutas y verd., hortal. y legumb. en conserva, congel., secas y coc., dulces, pastas aliment., harinas y prep. a base de cereal, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras prep. s/alcohol p/elab. beb.; prod. agríc., acuáticas veg., hort. y forest. en bruto y sin proc., granos y sem. en bruto o s/procesar, hierbas aromát. frescas, plantas y flores nat. Desarr. activ. de invest., capac. y asesoram. en los rubros de cosmét., belleza, cuid. pers., hig. y aliment.. Diseño, elab. y comerc. de mat. de embal. y env. p/prod. de la indust. Cosmét., belleza, cuid. pers., aliment. y afines. En el des. de s/activ. la Soc. adem. de crear valor econ. proc. generar un impacto mat., soc. y amb., en benef. de la soc., el ambiente y las pers. La soc. tiene plena capac. jdica. para adq. dchos. y contraer oblig. y ejec. los actos que no estén expres. prohib. por las leyes o el estat. y relac. direct. c/su obj. soc., incl. la const. de soc. subs., combin. y/o comun. de interés c/otras socied. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$1.000.000. 8) Direct. tit. y Pte. Oscar Goberna y Direct. suppl. Miguel Angel Rossetto. 1 a 5 direct. tit. e igual o menor nro. de suppl. 3 ejerc. 9) Los Socios. 10) 31/12 c/año. Carina Perez Lozano, Notaria.

ÁRBOLES DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 30/11/2021 se subsanó la sociedad de hecho denominada Colegio Arrayanes de Elisabeth Failo y otros Sociedad de Hecho, adoptándose el tipo social de S.R.L. y la denominación de Árboles del Sur S.R.L. 1) Guillermo Máximo Failo, argentino, nacido el 29/07/1951, casado, licenciado en comercio exterior, DNI 10.111.292, C.U.I.T. 20-10111292-7, con domicilio real en Aconquija 1453, localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, pcia. Bs. As.; Andrea Inés Taboada, argentina, nacida el 30/10/1957, casada, contadora pública, DNI 13.216.290, CUIT 27-13216290-0, con domicilio real en Beltrán 989, localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, pcia. Bs. As. y Cristián Ricardo Failo, argentino, nacido el 11/05/1954, casado, médico, DNI 11.299.782, CUIT 20-11299782-3, con domicilio real en Beltrán 989, localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado del 30/11/2021. 3) Árboles del Sur S.R.L. 4) Mateo Church 1.007, localidad de Garín, partido de Escobar, pcia. Bs. As. 5) Explotar instituciones educacionales, adquiriendo establecimientos, dirigiendo y/o administrando colegios de enseñanza inicial, primaria y/o secundaria, con cualquier tipo de orientación educativa, encuadrándose en las leyes y reglamentaciones vigentes. Cuando las actividades así lo requieran, serán desarrolladas por profesionales con título y matrícula vigente. 6) 99 años. 7) \$14.630.430. 8) y 9) A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el término de duración de la Sociedad. Se designaron gerentes a Andrea Inés Taboada y a Silvina María Espoueyas (argentina, nacida el 26/02/1957, casada, docente, DNI 13.180.444, CUIT 27-13180444-5, con domicilio real en Aconquija 1453, localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, pcia. Bs. As., quienes constituyeron domicilio especial en la sede social. Fiscalización: A cargo de los socios. 10) 31/12. María Marcela Olazabal, Abogada.

INVERSIONES POR METRO CUADRADO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio: "Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto, el Código Civil y Comercial de la Nación y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria". Esc. Manuel Aguilera.

EMAPI Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - AGO 10/7/2020. Directorio por tres ejercicios: Presidente: Guillermo Hugo Pinilla, DNI 7.790.520, CUIT 20-07790520-1, domiciliado en calle 39 N° 1672 La Plata; Vicepresidente: Alfredo Osvaldo Pinilla, DNI 4.637.562, CUIT 23-04637562-9, domiciliado en calle 26 N° 828, La Plata; Director Suplente: Raul Amador Rios, DNI 17.556.655, CUIT 20-17556655-5, domiciliado en calle Jujuy 2669, Quilmes Oeste, provincia de Buenos Aires. C.P. Andrea Ethel Etcheberry.

METALÚRGICA LAVAGNINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 16/11/2021, Ref./Art. 2: La sociedad tendrá una duración de 25 años contados desde la inscripción registral de la reconducción de la sociedad. Jacobs Leandro CPN.

ALPHA CE 2 SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario fecha 17/11/2021. Los Socios Yanina Mabel Mouzo, y Diego Alejandro Muzzio, declaran encontrarse casados en primeras nupcias con Leandro Gimenez, DNI N° 26.518.580, y con Mariana De Díos, DNI N°

27.941.415 respectivamente. Reformulan la Cláusula tercera del Estatuto Social "Cláusula tercera: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de seguridad privada enmarcadas en la Ley Provincial N° 12.297, de manera complementaria y subordinada a las realizadas por el Estado Provincial, y las actividades que tengan por objeto los servicios siguientes: A) Vigilancia y protección de bienes. B) Escolta y protección de personas. C) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. D) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. E) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Las mismas podrán ser realizadas por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, para el sector privado y/o el sector público nacional, provincial o municipal ya sea en forma directa o a través de licitaciones y/o concursos de precios." Revocan la designación efectuada en el inciso C) de las cláusulas finales del Estatuto Social, para el cargo de Gerente Suplente. Aclaran que la sede social es la sita en la Avenida Libertador N° 108, piso 15 departamento B de Vicente López, Buenos Aires. Pedro López Macht, Abogado.

PANIFICADORA ARGENTINA NACIONAL INFINITOS SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Diego Enrique Orazi, argentino, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, DNI 31616750, 5-6-85, calle 13-94; Luciano Strassera, argentino, soltero, abogado, DNI 34928719, 22-10-89, calle 68-233; Juan Enrique Barrabino, argentino, soltero, martillero y corredor público, DNI 34682065, 14-7-89, calle 36-338; Erick Hernan Fernández Verge, venezolano, casado, panadero, DNI 95741241, 21-5-85, calle 34-591; Erika Gerardine Fernández Verge, venezolana, soltera, panadera, DNI 95789311, 13-8-86, calle 3-43; todos: ciudad y pdo. La Plata; 2) 9-12-21; 3) Panificadora Argentina Nacional Infinitos Servicios S.A.; 4) Diagonal 79 N° 1047 ciudad y partido de La Plata; 5) Industrial: producción, fabricación y elaboración de productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería y repostería; Comercial: importación, exportación, distribución y comercialización en todas sus formas de productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería y repostería; explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, panadería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados; organización y realización de eventos, provisión de comidas preparadas para empresas, suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas, otras celebraciones; generación y venta de merchandising relacionado con los productos que comercialice la Sociedad. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8) Presidente: Erik Hernan Fernandez Verge; Director Suplente: Erika Gerardine Fernandez Verge; Directores titulares/suplentes: 1/3, 3 ejercicios; fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 31/12. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

CONDURAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de R. Socios del 25/11/21 deciden trasladar la sede a Mario Bravo N° 574 de loc./part. Avellaneda. Cr. Juan Fuse.

GENESIS MOVING & RELOCATION S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. N° 236 del 01/12/2021; Pedro Aurelio Guezikaraian, argentino, divorciado en primeras nupcias con María Silvina Díaz Mallea, 11/05/1960, empresario, DNI N° 14.157.066 y CUIT N° 20-14157066-9, con domicilio en calle Matías Sturiza N° 418, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, y Alejandra Fabiana Rodriguez, argentina, soltera, 10/05/1966, hija de Juan Carlos Rodriguez y Emilia Cecilia Sicardi, empresaria, DNI N° 17.776.833 y CUIT N° 27-17776833-8, con domicilio en calle Matías Sturiza N° 418, de la localidad de Olivos, partido de Vicente Lopez, provincia de Buenos Aires; Genesis Moving & Relocation S.R.L.; 99 años; Sede: Matías Sturiza N° 418, de la localidad de Olivos, partido de Vicente Lopez, provincia de Buenos Aires; Capital: \$60.000; Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes operaciones: la expedición, despacho, y transporte de mercaderías generales, encomiendas y equipajes por vía aérea, terrestre, marítima, fluvial, dentro del país o hacia el exterior y su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que sean complementarias y afines con su objeto social. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante; Gerente: Alejandra Fabiana Rodriguez; Representación: Gerente; Adm. uno o más socios por el plazo social; Fiscalización: Art. 55º L.G.S.; Cierre ejercicio: 31/12. Héctor Ciganek. Contador Público.

RICOTAGICA S.R.L

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. a) Ley 19.550. 1) Noemí Lidia Giorgi, nacida el 15 de febrero de 1943, casada en primeras nupcias con Antonio Francisco Martínez, argentina, empresaria, domiciliada en calle 20 N° 544 piso 1, Dto. "A" de La Plata, partido de La Plata, pcia. Bs. As., DNI 4.645.433 y CUIT 27-04645433-8 y María Ester Carranza, nacida el 10 de agosto de 1944, casada en primeras nupcias con Osvaldo Florentino Rottet, argentina, empresaria, domiciliada en calle 486 N° 1512 de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, prov. de Bs. As., DNI 4.730.686 y CUIT 27-04730686-3; 2) 03/12/2021; 3) Ricotagica S.R.L.; 4) calle 20 N° 544 Piso 1 Dpto. "A" de la Plata, pcia. de Bs. As., 5) La sociedad tiene por objeto llevar a cabo, por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, de forma mayorista o minorista, las siguientes actividades: Comercial: Fabricación, comercialización, importación y exportación, distribución de bebidas aperitivos bebidas blancas, bebidas sin alcohol, energizantes, gaseosas, jugos, aguas, cervezas, champagnes, licores, vinos, whisky, aceites, arroz, azúcar, chocolates, dulce de leche, galletitas, frutas secas, especias, golosinas, harinas, infusiones, mermeladas, miel, pan, quesos saborizados y no saborizados, embutidos, tabla de picadas, tartas, tortas, fiambres, bondiolas, aceitunas y antipasto. Financiera: Mediante el aporte y financiación de capital a negocios y empresas

existentes o a constituirse. Préstamos y aportes e inversiones de capitales a particulares y empresas, financiaciones y operaciones de créditos con cualquier clase de garantía real o personal; negociación de títulos y acciones. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Mandataria. Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes muebles, muebles registrables, inmuebles, y capitales. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o que sean notoriamente extraños al objeto social del presente estatuto; 6) 99 años a partir de su inscripción registral; 7) \$100.000.; 8) Administración y representación: Socio Gerente durante la vigencia de la sociedad. Socio Gerente: Noemí Lidia Giorgi; Fiscalización: los accionistas (Art. 55 de la Ley 19.550); 9) Socio Gerente; uso de la firma social: Socio Gerente; 10) 31 de marzo. Cesar Luis Dalla Valle. Contador Público.

INSUMOS PANADERILES S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios N° 24 del 10/11/2021, renuncia Gerente Carlos Alberto Villalba (CUIT N° 20-17755427-9) y se designa como nuevo Gerente a Juan Ignacio Villalba CUIT N° 20-29577565-4). C.P. Juan Manuel Carrica.

JARDÍN SAFARI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Saldivia María Soledad, argentina, DNI N° 27.616.632, CUIT N° 27-27616632-3, nacida el 21 de agosto del 1979, 42 años, domiciliada en calle 164 número 599, ciudad de Berisso, casada en primeras nupcias con Ochandorena Ariel Omar, profesora en educación inicial, y Ochandorena Ariel Omar, argentino, DNI N° 26.429.807, CUIT N° 20-26429807-6, nacido el 11 de marzo del 1978, 43 años, domiciliado en calle 164 número 599, ciudad de Berisso, casado en primeras nupcias con Saldivia María Soledad, empleado.2)Instrumento privado con fecha 06/12/2021. 3) Jardín Safari S.R.L. 4) Sede social calle 27 esquina 172 número 4798 de la ciudad de Berisso, pcia. de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto principal promover la educación inicial de carácter privado, dedicada a crear y ejecutar atractivos e innovadores proyectos para el período pos neonatal y/o lactante, primera infancia y preescolar, dedicada a crear y ejecutar atractivos e innovadores proyectos: 1) La prestación de servicios educativos y lúdicos que contribuyan a la protección, promoción e integración de la infancia. 2) La prestación de servicio en el área de maternal preescolar y atención integral, tareas dirigidas, talleres de creatividad, refuerzo pedagógico. 3) El desarrollo y la promoción de las relaciones de los alumnos que asisten a la institución para el mejoramiento de los mismo en todos los niveles, ya sea educativo, de valores, sociales, culturales, deportivos, y sus relaciones con la comunidad. 4) Actividades culturales, pedagógicas, artísticas, deportivas y otras complementarias y conexas con las actividades docentes, en especial actividades complementarias, extraescolares y servicios escolares o complementarios. 5) Venta de libros, material escolar y papelera. 6) La organización de celebraciones, fiestas infantiles, fiestas patrias, actividades recreativas y/o de formación. 7) Servicio de comedor para la institución. 8) Ejecutar todos los actos y contratos lícitos con las diferentes instituciones gubernamentales y privadas a nivel municipal, y/o regional, estatal, nacional y/o internacional que sean necesarios para la consecución de su objeto. 9) Establecer relaciones financieras con los asociados y no asociados, con instituciones públicas y privadas, en aspectos relacionados con la actividad empresarial, así como tramitar ante organismos competentes la asistencia técnica y crediticia. 10) Prestar servicios sociales de asesoramiento, bienestar social y orientación a niños y niñas de acompañamiento en las tareas de educación, socialización y adaptación a la comunidad, de carácter transitorio y en atención diurna, sin el servicio de alojamiento. También se podrán realizar las mismas actividades de manera remota, a través de tele asistencia, bajo cualquier forma de comunicación virtual. 11) Para el cumplimiento de sus propósitos la sociedad podrá: a) Organizar cursos, conferencias, congresos, concursos y todo evento que tenga por finalidad la divulgación, enseñanza y perfeccionamiento de los fines de la Institución. b) Publicar libros, revistas, publicaciones, diarios, folletos, semanarios, producciones audiovisuales y gráficas. c) Crear bibliotecas y centros de información documental y realizar exhibiciones teatrales y cinematográficas. d) Colaborar con autoridades Federales, Estatales, Municipales y entidades públicas y privadas en relación a los objetivos de la Institución. e) Crear un fondo de ayuda a los estudiantes con problemas económicos, para que puedan cumplir con sus estudios y para la ayuda de la institución para la compra de materiales y de todo elemento necesario para la actividad educativa. f) Contratación de personal directivo, técnico, administrativo, profesional y de oficina, y todo aquel que se requiere para la prestación de los servicios que constituyen los objetos sociales de esta sociedad. g) Integración, fusión, relación profesional, contratación de servicios, otorgamiento y obtención de derechos relacionados con el ejercicio profesional con otras personas morales que tengan objetos iguales o similares a los de esta sociedad. h) Adquisición ya sea de la propiedad o de la posesión de los bienes muebles y/o inmuebles necesarios para la realización plena de su objeto social, a través de cualquier medio legal o contrato permitido por la ley.6)99 años desde su inscripción. 7) \$12.000. 8) Estará a cargo de un gerente titular Saldivia María Soledad y un gerente suplente Ochandorena Ariel Omar. b) No habrá sindicatura.9) Gerente titular. 10) 28/02 de cada año. Julieta Ferrin, Abogada.

SEGURIDAD PROFESIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 30-11-2021 se convoca a Asamblea para elección de Autoridades, y por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime del 02-12-2021 se designa nuevo Directorio integrado por Presidente Pablo Ariel Bianchi, DNI 26.032.582. Director suplente Soledad Andrea Bianchi, DNI 28.457.312, y por Acta de Directorio del 02-12-2021 se aprueban las distribución de los cargos. Los miembros del nuevo Directorio constituyen domicilio especial en Avellaneda 5002, de Virreyes, partido de San Fernando, prov. de Buenos Aires. Santiago L. Vassallo, Escribano autorizado en las mencionadas Actas.

EVOLUTION ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por Escritura 218 del 7-12-21. 1) Tomás Enrique García Botta, DNI 31.089.576, CUIT 20-31089576-9, 25.7.1984, argentino, casado, abogado, calle La Pampa 1638 piso 3º A, CABA; Natalia Soledad Torres, DNI 28.305.411, CUIT 27-28305411-5, 2-10-1980, argentina, soltera, licenciada en comercialización, calle Laprida 2330 piso 1º A, Florida, Vicente López, pcia. de Bs. As. 2) 7.12.21 3) Evolution Argentina S.A. 4) Calle Leandro Nicéforo Alem n° 587, localidad y partido de San Isidro, pcia. de Bs. As. 5) Comercial respecto de nombres de dominio, URL, marcas comerciales, patentes, licencias, marcas registradas, diseños, regalías, derechos de autor; Servicios vinculados a la administración, comercialización, promoción de contenido de información y servicios; Constructora; Inmobiliaria; Transporte, logística y distribución; Mandataria; Fiduciaria; Financiera; Importación y Exportación (no realizará actividades de la ley de entidades financieras). 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Tomás Enrique García Botta. Director Suplente: Natalia Soledad Torres. Directorio: 1 a 5 titulares, igual o menor número de suplentes: 3 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/12. Domicilio Art. 256 LGS de los Directores: calle Leandro Nicéforo Alem N° 587, localidad y partido de San Isidro, pcia de Bs. As. Se deja constancia de la integración del 25% del capital social por parte de los accionistas conf. Disp. 51/16 DPPJ y Art. 187 LGS. Rosario Albina. Abogada.

CPQI TECNOLOGÍA FINANCIERA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea general ordinaria del 23/06/2021, se resolvió: (i) aceptar la renuncia y aprobar la gestión de Athila Lincon de Lima Leandro como presidente de la Sociedad; (ii) Designar a Mauro Mambretti como director titular y presidente y a José María Allonca como director suplente, quienes aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio en Bancalari 3901 - Lote 3068, Tigre, Buenos Aires. Francisco E. Alvarez. Abogado.

CEMO REAL STATE S.A.

POR 1 DÍA - Fecha de constitución: 3/12/2021, escritura 255. Socios: los cónyuges en primeras nupcias César Reynaldo Alberini, argentino, nacido el 3 de mayo de 1951, titular del Documento Nacional de Identidad número 8.595.233 y CUIT 20-08595233-2, empresario y Mónica Patricia Toscano, argentina, nacida el 7 de septiembre de 1956, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.727.458 y CUIT 23-12727458-4, empresaria, domiciliados en Via Gian Giacomo Porro 26, Roma, República de Italia; María Alejandra Barreto, argentina, nacida el 22 de octubre de 1973, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.415.951, CUIT N° 27-23415951-3, comerciante, domiciliada en la calle Oncativo 2196, Villa de Mayo, provincia de Buenos Aires y Leonor del Carmen Alberini, argentina, nacida el 22 de marzo de 1949, con DNI N° 5.969.959, CUIL N° 27-05969959-3, viuda, docente, domiciliada en la calle San Martín número 1006, primer piso departamento "F", de Pilar, provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, las siguientes operaciones: A) Inmobiliaria: a) Mediante la Compra, venta, permuta, locación, hipotecas, explotación, constitución de cualquier derecho real, arrendamiento, administración, mandato, comisión, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos o rurales e inclusive bajo régimen de Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas y representación respecto de bienes urbanos y rurales. Urbanizaciones, loteos, fraccionamiento, clubes de campo y la realización de todas las operaciones que autoriza la normativa de fondo y las leyes especiales en la materia. b) Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real a corto y largo plazo; por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios. Quedan exceptuadas las actividades previstas por la Ley de Entidades Financieras. c) Mediante la intervención en actividades vinculadas con fideicomisos, pudiendo revestir el carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, en cualquier tipo de fideicomiso, con excepción de los fideicomisos financieros, pudiendo actuar como administradora de propiedades y consorcios y gestiones de negocios. Constructora: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles bajo cualquier forma y negocio jurídico inmobiliario; así como todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Cuando la índole de la materia lo requiera se contará con profesionales con título habilitante. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, pudiendo contratar con Entes Privados, Públicos, Nacionales, Extranjeros o Mixtos, Entidades Estatales autárquicas y autónomas. Capital social: \$1.000.000. Dirección y Administración: a cargo del Directorio, compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles. Presidente y Representante legal: María Alejandra Barreto. Directora suplente: Leonor del Carmen Alberini., quienes constituyen domicilio especial en Av. Del Sesquicentenario 4540 (Barrio San Jorge Village) Manzana 15 Lote 7 - Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de ejercicio: 30/04. Sede social: Los socios fijan la sede social en Av. Del Sesquicentenario 4540 (Barrio San Jorge Village) Manzana 15 Lote 7 - Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Candela Carmen Mariño. Abogada.

ANDEAN ALMONDS S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha de constitución: 7/12/2021, escritura 285. Socios: Alejandro Rodolfo Oberst, argentino, nacido el 28/07/1956, DNI N° 12491311, CUIT N° 20-12491311-0, estado civil casado, contador público nacional, domiciliado en la calle Carlos Tejedor 936, Boulogne, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires; e Ignacio Sambrizzi, argentino, nacido el 17/05/1985, DNI N° 31659125, CUIT N° 20-31659125-7, estado civil soltero, abogado, domiciliado en la calle Viamonte 377, piso 8, CABA. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Explotación, desarrollo y gestión de establecimientos dedicados a actividades relativas al cultivo o labranza de la tierra, cereales, oleaginosas, semillas, granos, frutos y forestaciones; b) Producción, explotación, comercialización, compra, venta, consignación, acopio, depósito, distribución, importación y

exportación de cereales, oleaginosas, semillas, granos, frutos, forestaciones y otros productos y subproductos de la actividad agrícola; c) Comercialización, compra, venta, consignación, acopio, depósito, distribución, importación y exportación de productos agroquímicos, abonos, fertilizantes, maquinarias y todo tipo de productos necesarios para el desarrollo de las actividades aquí comprendidas; d) Fabricación, industrialización, transformación y fraccionamiento de materias primas, productos y subproductos relacionados con su objeto; y e) Compra, venta, permuta, locación, arrendamiento y administración de inmuebles rurales, propios o de terceros, con fines vinculados con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones, adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación que se relacionen con su objeto social, y que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, pudiendo asimismo operar con instituciones bancarias con suficientes facultades para la apertura de cuentas corrientes, cajas de ahorro, otorgamiento de créditos y demás operaciones financieras en general relacionadas con su objeto, excluidas aquellas reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesional con título habilitante. Capital social: \$100.000. Dirección y administración: A cargo de 1 o más gerentes, socios o no, quienes actúan en forma individual o indistinta elegidos por tiempo determinado o indeterminado. Gerente y representante legal: Ignacio Sambrizzi y Gerente Suplente: Alejandro Rodolfo Oberst, quienes constituyen domicilio especial en Acceso Norte - Ramal Tigre 2279, piso 1, oficina B, Beccar, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el art 299 de la Ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el art. 55 de la mencionada ley. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Las socios fijan la sede social en Acceso Norte - Ramal Tigre 2279, piso 1, oficina B, Beccar, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Candela Carmen Mariño, Abogada.

DINASTÍA RANCHO GRANDE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 160, const. S.A., Dinastía Rancho Grande S.A., Chivilcoy, 06.12.21, Mariana Encarnación Vitto, Notaria, Reg. 6, Comparecen: Cónyuges 1º nup. Laura Ines Tobares, arg., nac. 12.07.69, DNI 20.869.369, CUIT 27-20869369-2, enfermera; Adrian Zacarias Videla, arg., nac. 05.02.71, DNI 22.104.225, CUIT 20-22104225-6, agricultor, ambos dom. Entre Ríos y Primera Junta, s/n, local. Gdr. Ugarte, Pdo. 25 de Mayo, Bs. As.; Paulo Emir Tobares, arg., nac. 01.08.77, divor. 1º nup. de Natalia María De Lourdes Acosta, DNI 26.006.659, CUIT 20-26006659-6, agricultor, dom. Fray Inalican 270, San Rafael, Pcia. Mendoza; Atuel Ali Videla, arg., nac. 07.01.92, soltero, hijo Adrian Zacarias Videla y Laura Ines Tobares, DNI 36.629.520, CUIT 20-36629520-9, dom. Planta Urbana s/n, local. Gdr. Ugarte, Pdo. 25 de Mayo, Bs. As. Acta constitutiva: 1) Denomina: "Dinastía Rancho Grande S.A.", sede Entre Ríos y Primera Junta s/n, local Gobernador Ugarte, Pdo. 25 de Mayo, B. As. 2) Capital social: \$200.000,00, 2.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables 1 voto p/acción, v/n \$100,00 c/u, a) Laura Ines Tobares suscribe 660 acciones, \$100,00 c/u, \$66.000,00; b) Adrian Zacarias Videla suscribe 680, \$100,00 c/u, \$68.000,00; c) Paulo Emir Tobares, suscribe 660 acciones, \$100,00, \$66.000,00 saldo plazo máx. 2 años desde presente. 3) Administración: 1 director titular, 1 suplente, electos: Presidente-Director titular: Atuel Ali Videla, Director Suplente Laura Ines Tobares. 4) Fiscalización: Prescindir sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55 LSC. Autorización: Autorizan a Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, y/o Norma Durso, DNI 22.029.405, realizar trámite ante DPPJ p/inscripción. Estatuto social: 1) Denomina "Dinastía Rancho Grande S.A.", dom. jurisdicción Pcia. Bs. As. 2) Duración: 99 años desde inscr. registral. 3) Objeto: a) Explotación ganadería, agricultura todas sus formas, compra, venta, importación, exportación, industrialización, comercialización, fraccionamiento, faenamiento, distribución semillas, hacienda, productos agrícola-ganadero, derivados, maquinarias, forrajes, elementos jardinería, alambres, metales; b) Compra, venta, intermediación, entra compra, venta, alquiler bienes inmuebles, loteos, campos; c) Realización construcciones s/terreno, propio o no, para uso o posterior venta o alquiler; d) Financiación compra terceros realicen a la sociedad, inversión aportes capitales. Otorgar préstamos, financiaciones de terceros, créditos garantizados, cualquiera medios legislación vigente, sin créditos garantizados c/cualquier medios previstos legislación vigente, s/garantías, cumplimiento objeto sociedad podrá realizar actos, contratos, operaciones, directa o indirectamente c/objeto social; ejecución mandatos, servicios; importación, exportación maquinarias, productos, repuestos, materias primas, serv. técnicos reparación. 4) Capital social: \$200.000,00, 2.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n, c/u \$100,00, 1 voto p/acción. 5) Administración: Cargo directorio, mín. 1, máx. 5, durarán 3 ejercicios, asamblea designar directores suplentes, mín. 1, máx. 2, mismo plazo, registrado s/art. 60 LSC, directores designan presidente y vice., en caso, vice reemplazará presidente, p/ausencia o impedimento. 6) Ejercicio social cierra 31.07. 7) Prescinde órgano sindicatura, accionistas derecho contralor s/art. 55 LSC, cuando p/aumento capital resultare excedido monto art. 29, LSC, asamblea deberá designar síndico. Adriana Belgrano, Abogada.

COMPLEJO DEPORTIVO RED FITNESS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 186 del 02/12/21. Nengjie Lin, 29/11/96, DNI 94.570.896, Dr. Mariano Moreno N° 3.272, dto. 12 C, Balvanera, CABA; y Shan Lin, 20/07/88, DNI 95.291.141, calle 472 esq. 21 N° 462, La Plata, chinos, solteros, empresarios; Complejo Deportivo Red Fitness S.A.; 99 años; Sede: 63 N° 653, 1º A, La Plata; Capital: \$5.000.000; Objeto: Comercial: Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades y actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines, alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, tenis, fútbol, y su enseñanza; explotación de natatorios y la enseñanza de natación, organización de eventos deportivos. La instrucción personalizada, medicina del deporte, nutrición, terapia de rehabilitación o kinesiología, físico culturismo fitness, modelaje, artes marciales, boxeo. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes. Compra venta de toda clase de productos deportivos, bebidas isotónicas, prendas deportivas, artículos de merchandising, accesorios y material de deporte. La sociedad no prestará servicios previstos en la Ley 10.606. Diseño, fabricación, importación, reparación, mantenimiento de equipos, máquinas, repuestos y accesorios para gimnasios. Explotación de bar, cafetería, confitería, cafetería y restaurante. Constructora e inmobiliaria: De edificios, fincas, casas y establecimientos industriales, por estructuras metálicas o de hormigón, de establecimientos rurales e industriales, la compra, venta, permuta, leasing de dichos bienes. Financiera: Otorgamiento de préstamos exclusivamente con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de cualquier otra que requiera del ahorro público. Inversora: Toma de participación en

sociedades o agrupamientos empresarios. Mandataria y representaciones: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones de los productos y servicios indicados. Importadora y exportadora: De bienes de consumo y capital para el desarrollo del objeto social y de todos aquellos artículos y productos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Presidente: Nengjie Lin; Dir. Suplente: Shan Lin; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y máx. de 5, igual o menor núm. de suplentes. Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 LS. Cierre de ejercicio: 31/12. Carlos Berutti, Contador Público.

LA ANA RITA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 28/9/21 se designó Presidente Daniel Osvaldo Tommasi, Director Titular Gabriel Ricardo Ruiz, y Director Suplente Miguel Angel Tommasi, por 3 ejercicios, dom. especial Avda. Gral. Rojo 1625, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As. Se trasladó el dom. social de Acceso a Carlos Keen Km. 1,5, Luján, pdo. Luján, Bs. As., a Avda. Gral. Rojo 1625, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As. Pablo M. Bonavita, Contador Público.

PARQUE VERTIENTES S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública N° 247 del 30/11/2021, otorgada ante el Registro N° 64 de Bahía Blanca, entre: Leal, Victor Adolfo, DNI N° 25.618.421, CUIT 20-25618421-5, arg., nacido el 18/01/1977, soltero, Abogado, domiciliado en Las Magnolias y Las Acaicias s/n, Villa Serrana La Gruta, pdo. de Tornquist; Sandobal, Gustavo Daniel, DNI N° 25.186.973, CUIT 20-25186973-2, arg., nacido el 13/07/1976, soltero, Comerciante, domiciliado en Moreno N° 238 de Tornquist; Petrucci, Romina Lia, DNI N° 28.324.658, CUIL 27-28324658-8, arg., nacida el 22 de julio de 1980, soltera, músico, domiciliada en Ruta 76 km 221 s/n, provincia de Buenos Aires; Rosas, Gustavo Ariel, DNI N° 23.934.324, CUIT 20-23394324-5, arg., nacido el día 17/05/1974, soltero, comerciante, domiciliado en Las vertientes, Ruta 76 km 221, s/n, Villa Ventana, Tornquist; Leon Cutugno, Jeremias Leonardo, DNI N° 33.085.553, CUIT 20-33085553-4, arg., nacido el día 27/05/1987, comerciante, soltero, domiciliado en Ernesto Tornquist N° 272 de Sierra de la Ventana; 6 Iradi, María Lucia, DNI N° 33.108.332, CUIT 27-33108332-7 arg., nacida el día 28/06/1987, soltera, Licenciada en turismo, domiciliada en Ernesto Tornquist N° 272, Sierra de la Ventana, Tornquist e Iradi, Tomas, DNI N° 41.896.245, CUIT 20-41896245-4, arg., nacido el 28/06/1999, estudiante, soltero, domiciliado en Yapeyú N° 3687 de Bahía Blanca, deciden conformar "Parque Vertientes S.A.". Domicilio social: Ernesto Tornquist N° 272 de Sierra Ventana, partido de Tornquist, provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociarse a terceros ya sea en sociedades por acciones constituidas o constituirse las siguientes actividades: a) Organización de viajes servicios de transportes, alojamiento de personas y otros servicios conexos con relación a viajes y turismo. b) Realización de excursiones turísticas de todo tipo, incluyendo estudiantiles. c) Realizar actividades recreativas, deportivas, artísticas y/o culturales organizar, operar y promover eventos tales como campeonatos, concursos, torneos, conciertos, conferencias, exposiciones y certámenes, e) Organización y producción de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, exposiciones, ferias, conciertos musicales, y todo tipo de eventos sociales. f) Promoción, desarrollo, construcción, instalación y explotación de toda clase de negocio y actividades de ocio, esparcimiento, y entretenimiento, sobre inmuebles propios o régimen de arrendamiento, de derecho de superficie, concesión administrativa y cualquier otra forma de cesión de derecho en uso. g) Explotación y/o administración de hoteles, hospedajes, alojamiento, restaurantes, bares y/o similares sobre edificio propio o de terceros. h) Elaboración, producción y transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas y explotación de servicios de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restauranes, organización y logísticas de eventos sociales. i) Representaciones, comisiones, mandato, y/o cualquier otra forma de vinculación comercial con terceras personas, empresas o compañías, que tengan injerencia en el turismo, hotelería, y gastronomía. j) Realización, explotación de todo lo concerniente al turismo en general, dentro y fuera del país, organización de viajes, excursiones, y cualquier otra forma de recreación, comercialización de pasajes, hospedajes, y cualquier otra forma de entretenimiento, k) Importación y exportación de bienes y servicios.- Duración 99 años. - Capital: \$105.000 - Administración: está a cargo del Directorio, integrado de uno a siete directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio, por el orden de su designación. Su duración será de tres ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso. Inicialmente lo integran: Presidente: Iradi, María Lucia; Director Suplente: Iradi, Tomas. Fiscalización privada a cargo de los socios art. 55 LGS. Fecha cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Rodrigo Villalba, Abogado.

BRAIAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Directorio N° 77 del 15 de Marzo de 2020 se distribuyeron los cargos de los Directores elegidos por la Asamblea Gral. Ordinaria del 14 de marzo de 2020 designándose a Alejandro Guillermo Benedetti DNI 30395559 CUIT 20-30395559-4 dom. 1ra. Junta 1721, Mar del Plata, como Director Tit. y Presidente y; a Mario Benedetti DNI 5072270 CUIT 20-05072270-9 dom. 1ra. Junta 1731, Mar del Plata, como Director Supl. quienes aceptaron el cargo y constituyeron dom. conf. art. 256 LGS en J. Ingenieros 309, Mar del Plata. Hector Marcelo Gentili DNI. 16.474.043

HERMANOS MICHEL'S S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública N° 328 del 03/12/2021, otorgada ante el Registro N° 13 de Bahía Blanca, entre: Benjamín Evelio Salgado, arg., nacido el 04/07/1990, de 31 años de edad, soltero, DNI 35.413.342, CUIT 20-35413342-4, empleado, domiciliado en calle San José N° 1326 de la localidad de Bahía Blanca, y Maximiliano Evelio Salgado, arg., nacido el 27/10/1984, de 37 años de edad, DNI 31.298.230, CUIT 20-31298230-8, de profesión Docente, casado en primeras nupcias con Vanesa Laura Brooks, domiciliado en Carlos Gardel N° 691 de la localidad de Pigüé, deciden conformar "Hermanos Michel's S.R.L.". Domicilio social: San José N° 1326 de la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Objeto: Realización dentro del país y en el exterior, sea por cuenta propia, como comitente o mandataria de

terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: I. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación y/o distribución, sea al por mayor o menor de todo tipo de insumos, materias primas, materiales, productos transformados, productos finales, repuestos, accesorios, partes y/o maquinarias, herramientas, equipos, instalaciones y/o medios de producción para la explotación, fabricación, producción, transformación y/o comercialización de: a) Alimentos y bebidas; b) Artículos de bazar y de consumo general; c) artículos de limpieza y/o higiene personal, perfumería y/o cosmética, bijouterie, accesorios para la mujer; d) Industria textil y/o sus productos derivados, vestimenta, packaging; e) artículos de tecnología, electricidad, telefonía, electrónica, computación, alarmas f) Herramientas, artículos de ferretería, corralón y/o ferretería industrial; g) Industria de transporte, mecánica y automotriz y/o sus productos derivados, automotores, neumáticos, cuatriciclos, ciclomotores, motos, bicicletas, artículos de camping, pesca, caza, jardín, motores eléctricos, a explosión, artículos de náutica, cosechadoras, sembradores, maquinaria agrícola y/o industrial; h) Cereales, oleaginosas, polímeros, minerales en estado bruto o transformados, aceites, biodiesel, combustibles y/o sus productos derivados; i) Industria agrícola y agropecuaria y/o sus productos derivados; o) Juguetes, video juegos, consolas, drones, vehículos no tripulados; p) Cigarrillos y/o tabaco; q) artículos de ortopedia; r) artículos de librería; útiles y/o regalería; s) Hacienda y ganado de todo tipo, así como sus productos derivados; II. Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación, importación y/o comercialización de mercaderías de todo tipo; y prestación de servicios de despachos de aduana y relacionados con el comercio exterior. III. Transporte y Logística: Mediante la prestación de servicios de transporte de cargas por vía terrestre, aérea y fluvial, estibajes en general, la carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones fluviales, marítimas o terrestres, ferrocarriles y todos los servicios conexos tales como fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, envasamiento, consolidación y desconsolidación o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte IV. Representación y Mandatos: Ejercicio de representación de firmas que actúen en la fabricación, distribución, comercialización e importación de mercaderías, productos, insumos y artículos relacionados con la actividad de ferretería y construcción. Duración 99 años. Capital: \$100.000 - Administración y representación: serán ejercidas por un número de uno a tres gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Inicialmente se designa como Gerente a Benjamín Evelio Salgado. Fiscalización privada a cargo de los socios Art. 55 LGS. Fecha cierre de ejercicio: 30 de noviembre. Rodrigo Villalba. Abogado.

AUSTORIOSA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 451 del 2/12/2021 Néstor Edgardo Esquivel, argentino, nacido el 13/3/1968, comerciante, soltero, DNI 20.057.353, dom. de Pinedo n° 3165, localidad Bernal, partido de Quilmes, Bs. As., y Adolfo Ramón Villagra, argentino, nacido el 29/9/1963, comerciante, soltero, DNI 16.748.986, dom. de Pinedo n° 3165, localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. "Austoriosa S.A." Sede: Olavarriá n° 22, localidad de Quilmes, partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. en efectivo. Objeto: A) Industriales: La industrialización, fabricación, creación y armado de equipos electrónicos, para robótica, todo tipo de sistemas y servomecanismos de control, elementos y componentes electrónicos y de comunicación, sistemas de desarrollo de software y creación de distintos tipos de sistemas y métodos técnicos operativos de procesamiento de información similares al software; instalación de sistemas de circuito cerrado de televisión y de comunicaciones e instalaciones industriales. B) Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de equipos y sistemas de servicios informáticos, electrónicos y de software, telefonía, tecnológicos, de circuito cerrados de televisión, de robótica, de comunicaciones, de elementos, insumos y componentes electrónicos y de comunicaciones y para servomecanismos de control, sus partes, repuestos y accesorios. C) Servicios: La prestación de servicios de consultoría en sistemas de computación, asesoramiento para instalaciones de control de cómputos de datos, incluyéndose en ello el análisis, diseño. Desarrollo e implementación de todo sistema de computación de datos, programación de lenguaje de alto nivel, su control y procesamiento, cursos de capacitación, servicios de mantenimiento y asistencia técnica. Instalación y mantenimiento de sistemas y redes de computadora. Servicio de procesamiento de datos externo y/o en planta. Suministro de información. Capacitación de personal y profesionales. Traducciones técnicas. D) Sistemas: La producción de sistemas y programas a utilizarse en aparatos de computadoras. Venta, alquiler, leasing de los mismos, ya sea en el país en el exterior, por sí o a través de representantes designados a tal fin. Comercialización de sistemas fabricados por empresas locales o extranjeras, pudiendo representarlas para actos de comercio a realizarse en el país y en el extranjero. E) Computadoras y Periféricos: La comercialización de computadoras y componentes electrónicos, que procesen y soporten información y datos, a través de material magnético, óptico o sonoro. También hardware con la actividad informática y de transmisión de datos. Comprar, vender, dar en locación, leasing, comodato, consignación, importación y exportación de los aparatos y materiales antes indicados. Todas las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por los profesionales con título habilitante para ello. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Nestor Edgardo Esquivel; Director Suplente: Adolfo Ramon Villagra. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., por 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19.550. 31/12 Autorizado Escrib. Victor M de Pol.

QUÍMICA DEL SANTO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea y Acta de Directorio del 29/10/21 fueron electos por 2 ejercicios Presidente: Cristian Federico Wimpfheimer, Director titular: Luis María Lombardi, Director suplente: Tomás Federico Wimpfheimer, todos los directores fijaron domicilio especial en Belgrano 4676, localidad y partido de Gral. San Martín, prov. de Bs. As. Rodrigo Martín Espósito, Abogado.

LUIS BLANCO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 28/07/2021 y Acta de Directorio de Distribución de Cargos de fecha 28/07/2021 el directorio de Luis Blanco Sociedad Anónima, CUIT N° 30-70840966-5, ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente: Luis Alberto Blanco, CUIT N° 20-05393142-2; Vicepresidente:

Maria Elena Coronadoi, CUIT N° 27-05388258-2; Director Titular: Luis María Blanco, CUIT N° 20-24685197-3 y Guadalupe Bolo Gonzalez, CUIT N° 27-25618249-5, todos constituyendo domicilio en Almirante Brown N° 145 de Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. No se designó Síndico en virtud de lo establecido en el Estatuto Social. Contador Público Nacional Juan Manuel Prado.

LENMEY TEXTIN S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 17/11/21, donde dice "10/08/78" léase "10/02/78". C.P.N. Victor Jose Ortigoza Nuñez.

SEPELIOS SENGER S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario; Gerente y socia incorporan con fecha 06/12/21 nuevo artículo, en el instrumento Constitutivo de la sociedad de mención; "Artículo 14: El órgano de Fiscalización: La realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550." Julio Lorenzo Medina. Abogado.

JUGADA PREPARADA 2021 S.A.

POR 1 DÍA - La representación legal estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia, debiendo informarse al directorio dicha circunstancia y formalizarla en actas. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme lo prescripto por los Artículos 55 y 284 de la ley 19.550. Por Escritura Complementaria 133 del 07/12/2021, se resolvió modificar el artículo décimo del estatuto. Federico E. Olivera. Abogado.

BRIALU IMPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Manin, Alexis Emanuel Orlando, argentino, soltero, nacido el 23/12/1995, DNI 39.331.269 CUIT 20-39331269-7, comerciante, con dom. en Gdr. Emilio Castro 3175, Carapachay, Vicente López, CP 1606, pcia. de Bs. As. y Chamorro, Brian Nicolas, argentino, soltero, nacido el 04/04/1996, DNI 39.713.342, CUIT 20-39713342-8, comerciante, con domicilio en Manuel Belzu 5575, Munro, Vicente López, CP 1605, pcia. de Bs. As. Inst. Priv. 18-11-2021 denominación Brialu Import S.R.L. dom. legal en Manuel Belzu 5575, Munro, CP 1605, partido de Vicente López, pcia. de Bs. As. Duración es de 90 años. Objeto Social: Comercialización, importación, exportación, compra, venta, comisión, consignación, representación, distribución y servicio técnico de artículos, materiales y componentes de electrónica, electricidad y electrodomésticos para el hogar. Financiero: Quedan excluidas las operaciones de la Ley 21.526 de entidades financieras. Capital social es \$12.000, en 1.200 cuotas de \$10.00 valor nominal cada una. Órgano de admin. ejercido por Chamorro, Brian Nicolas, DNI 39.713.342, CUIT 20-39713342-8 quedando designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad, Órgano de fisc. Soc. no gtes. Cierre de Ejercicio 30 de abril de cada año. Bitetto Martin Daniel DNI 30.513.712, Contador Público.

SOLUCIONES PARA EL COMERCIANTE DAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 453 del 6/12/2021. Diego Martín Caballero, argentino, comerciante, nacido el 30/1/1971, soltero, DNI 22.016.722, dom. calle 830 N° 1890, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, Bs. As.; Ariel José Caballero, argentino, comerciante, nacido el 18/10/1987, soltero, DNI 33.405.342, dom. calle 830 N° 1890, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, Bs. As. y Antonio David Lamanna, argentino, comerciante, nacido el 24/1/1978, casado, DNI 26.419.617, dom calle 315 N° 1955, esquina calle 369 B, localidad de Ranelagh, partido de Berazategui, Bs. As. "Soluciones para el Comerciante Dar S.R.L." Sede: Calle 53 esquina calle 119 sin número de la localidad y partido de Berazategui, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. Objeto: Comercial: Compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimentos, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, legumbres, carnes, cereales alimentos de copetín, aceitunas de los más variados tipos, especies varias, pimientos varios, harinas, pan lactal, yerbas, azúcares de las más diversas marcas y tipo conservas envasadas, bebidas con o sin alcohol, gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales y/o concentrados y todo tipo de productos alimenticios, ventas de panificados en todas sus formas. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, agua de mesa gasificada o no, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase, tanto en material como en tamaños. Representante Legal: Gerente. Adm: Ariel Jose Caballero por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19.550 Cierre 30/6 Aut. Fdo. Escrib. Victor M. de Pol.

MARINA DEL REY Sociedad Anónima en Liquidación

POR 1 DÍA - Por Escritura 219, folio 811, 03/12/2021, Escribano Patricio Miles Pelly, Adscripto al Registro 27 de L. de Zamora, se instrumentó la disolución anticipada de la sociedad y la designación como Liquidadora a la Presidente del Directorio en ejercicio Celeste Imperio Garcia, DNI 25.142.014, nacida el 11/02/1976, argentina, casada, diseñadora, domiciliada en Del Viejo Tranvía 2903, ciudad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, CUIT 27-25142014-4, quien acepta el cargo para el que fuera designada y constituye domicilio especial en su domicilio real; y todo conforme Reunión de Socios del 16/03/2020. Patricio Miles Pelly, Notario.

G5C AGENCIA DE VIGILANCIA EMPRESARIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. nº 112 del 3/12/2021 ante el Esc. Alejandro Daniel Alvarado Reg. Ads. 92 de

Lanús, se constituyó la entidad denominada G5C Agencia de Vigilancia Empresarial S.R.L., con domicilio en Ituzaingó 1452, loc. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. Integrantes: Natalia Andrea Reynoso, arg., 23/3/88, DNI 33.712.613, CUIT 27-33712613-3, empresaria, soltera, hija de Héctor David Reynoso y de Silvia Alejandra Pagnotta, dom. en O'Higgins 2263, loc. y pdo. Lanús, y Rodrigo Gastón Caracacheff, arg., 12/11/79, DNI 27.745.598, CUIT 20-27745598-7, empresario, cas. en 1as. Nup. con Virginia Soledad Pigues, dom. en Monasterio 1493, loc. Monte Chingolo, pdo. Lanús. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por sí misma, por cuenta de terceros, asociada a terceros, vinculada contractualmente o bajo cualquier forma con otras entidades y/o instituciones públicas o privadas, en cualquier lugar de esta República o en el Exterior con sujeción a las leyes del respectivo país, de las siguientes actividades: a) Formación de ficheros de antecedentes y asesoramiento de informes comerciales. b) Búsqueda de antecedentes apropiados para la concertación entre terceros de acuerdos comerciales, fianzas o garantías. c) La custodia y/o vigilancia y/o seguimientos de bienes, personas físicas y/o jurídicas o Empresas ya sean privadas o públicas. Investigaciones privadas o públicas. Localización de vehículos por medio de sistemas de posicionamiento global satelital, en todas las formas existentes o que existan en el futuro, en tiempo real o diferido. Administración de flotas por los mismos sistemas, como así también la identificación de alarmas provenientes de vehículos y/o edificios, y la posterior formación de la recepción de las mismas a la autoridad policial que corresponda. d) Fabricación, producción, industrialización, compra, venta, por mayor o por menor y distribución, en cualquiera de sus etapas, de accesorios, insumos, repuestos, equipos, maquinarias, para ser aplicados a tareas de seguridad, creados o a crearse. Intervenir en licitaciones públicas y/o privadas. Locación de equipos e instrumentos destinados a los procesos de seguridad. e) Dictado de cursos en el área de seguridad, formación, entrenamiento y capacitación en seguridad, para empresas públicas y/o privadas y a particulares, referidos a seguridad en general, tanto física como electrónica. f) Importar y exportar productos destinados al rubro de la vigilancia. g) Representaciones y mandatos: Tomar, dar y ejercer representaciones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras relacionadas directa o indirectamente con el presente objeto. Todos los servicios y/o actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Duración: 99 años. Capital Social: \$60000 representado por 6000 cuotas de \$10 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Administración, Representación Legal y Uso de la firma social: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Durarán en sus funciones todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 LGS. Designación de órgano de fiscalización: La realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299 inciso 2º, por aumentos de capital, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un Síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos por todo el término de duración de la sociedad, siendo reelegibles. Designación del órgano de administración: Gerente: Natalia Andrea Reynoso, acepta el cargo para el que ha sido designada y constituye domicilio especial, fiscal y social en la calle O'Higgins número 2263, loc. y pdo. de Lanús, pcia. Bs. As. Cierre Ejercicio: 28/2. Mariana De Luca. Contadora.

MORIMAD S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Nº 80 del 8/12/21 Esc. Ana María Civitarese Reg.12 (063) se reformó Art. 1º, el cual queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: Bajo la denominación de Morimad S.A. queda constituida una Sociedad Anónima, que tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires". Mariana De Luca. Contadora.

LOGÍSTICA LUEB, FELUD Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 462 del 6/12/2021. Ludmila Hotham, argentina, comerciante, nacida el 24/2/1999, soltera, DNI 41777974, dom. Alfonsina Storni N° 1083, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, Bs. As. y Federico Sebastián Hotham, argentino, comerciante, nacido el 6/9/1993, soltero, DNI 37610865, dom. Lomas de Zamora N° 1113, localidad de Wilde, partido de Avellaneda, Bs. As. Logística Lueb, Felud y Asociados S.R.L. Sede: General Ferre N° 1121, localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, Bs. As. 99 años. Capital: \$500.000. Objeto: Transporte: Transportista, acarreadora o portadora de mercaderías u objetos, ya sean éstos materias primas, bienes muebles o semovientes, cereales, productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, aguas de las más variadas marcas y combustibles líquidos o de cualquier otra naturaleza, propiedad de la sociedad o terceros, lo que podrá efectuar por vía aérea, terrestre fluvial o marítima, utilizando para ello cualquier tipo de vehículo, ya sean ferroviarios, embarcaciones marítimas o fluviales, y en especial vehículos automotores, propios o de terceros, actividad ésta que podrá ser desarrollada dentro o fuera del país, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Pudiendo a tal efecto explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos nacionales o internacionales. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Ludmila Hotham por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/12 Aut. Fdo. Escrib. Victor M. de Pol.

NOVELLO S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Nº 275 Esc. Máxima Romero Mc. Intosh Reg. 35 Ads. (025) se protocolizó Acta del 17/9/21 donde se prorrogó el plazo de duración y se reformó Art. 2º, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: La sociedad tendrá un plazo de duración de ochenta años, contados desde su inscripción registral". Mariana De Luca. Contadora.

TRANSPORTES Z.D. S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación de Estatuto social.Modificar el Artículo primero del Contrato Social quedando el mismo redactado de la siguiente manera "Primero: La sociedad se denomina Transportes Z.D. S.R.L. y tiene su domicilio legal en la

Provincia de Buenos Aires, aunque puede establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero" y establecer dentro de la provincia de Buenos Aires su sede social en la calle Manuela Pedraza número 39, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Mariana De Luca. Contadora.

TRANSPORTES EYARFER S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/09/2021. Denominación: Transportes Eyarfer S.R.L. Modificación Contrato Social Transportes Eyarfer S.R.L. 07/12/2021. Se incorpora Cláusula Décimo Séptima, a fin de que los socios gerentes constituya domicilio especial: Décimo Séptima: Los socios gerentes Federico Eyherabide y Emanuel Alberto Fernandez constituyen ambos domicilio especial en forma expresa en la calle Alejo Ortega N° 2097, de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. María Mercedes Andrada, Abogada.

GENTISUR DIAGNÓSTICO & PREVENCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Publ. 222 del 09/12/2021. Walter Mauricio Zukerman, DNI 16.068.601, arg., nac. 6/10/1962, médico, casado, domic. Ruta 33 Km 8.5 Bosque Alto Calle 3 N° 57 localidad y partido Bahía Blanca Bs. As., en nombre y representación de Instituto de Diagnóstico por Imágenes del Sur S.A, CUIT: 30-71506756-7, y 2) Roberto Osvaldo Gentili, DNI 12.862.805, arg., nac. 10/02/1959, licenciado en bioquímica, viudo domic. 5 N° 38 Bosque Alto localidad y partido de Bahía Blanca, Bs. As., en nombre y representación de Centro Médico Universitario S.A, CUIT 30-71740863-9 "Gentisur Diagnóstico & Prevención S.A.". Sede: Alsina N° 184, P 1 Of. 4, Ciudad y Partido Bahía Blanca, Bs. As. 99 años. \$9.000.000. Objeto: A) Diagnóstico por Imágenes: Prestación de servicios de medicina en todas las especialidades y en todo lo relacionado con el uso de medios de diagnóstico y tratamiento de pacientes. B) Servicios de Consulta y Diagnóstico en Especialidades Médicas: Consulta y Diagnóstico Médico en todas sus especialidades. Genética del Deporte y Vacunatorios. C) Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos en todas sus especialidades: Extracción y análisis de muestras en todas sus variantes. D) Servicios Médicos: Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades. b) Prestación de servicios de urgencias. c) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo. d) Constituir, organizar e integrar red de prestadores de salud, intermediación con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T.), compañías de seguros. e) Comercialización, fabricación, exportación e importación de material descartable, prótesis, instrumental quirúrgico y de quirófano. No realizará actividades comprendidas en la Ley 10.606. Representantes Legales: Presidente. Adm.: Presidente: Walter Mauricio Zukerman, Vicepresidente: Rafael Gentili, Dir. Tit. Lucas Schamun y Carlos Javier Spinelli. Adm. 1 a 5 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 30/11 Autorizado: Dra. Vanesa Conforti, Abogada.

MER 7 CEM S.R.L.

POR 1 DÍA - Escrit. 201 del 29-11-21, Esc. Martín José Barnetche, Reg. 16, Mercedes (B). Capital social pesos Cien Mil (\$100.000) rep. por 10.000 cuotas de \$10 v/n c/u., 1 voto por cuota. Martín José Barnetche, Notario.

CUIDADOS INTEGRALES LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación del 01/12/2021. Los Socios Daniel Sergio Espeleta y Laura Raquel Trono manifiestan expresamente su voluntad de conformar la sociedad en los términos plasmados en el contrato. Carlos Esteban Chirie, Abogado Autorizado.

CUBA DE ALBERDI S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 189 del 2/12/2021, German Oscar Corsico, nac. 10/06/76, DNI 25.179.061, dom. Hipólito Yrigoyen 101 y Cecilia Valeria Salinas, nac. 2/3/92, DNI 36.102.158, dom. Libertad 685, ambos arg. Solteros, empleados y de Juan B. Alberdi, constituyeron la sociedad denominada "Cuba de Alberdi S.A." dom. Hipólito Yrigoyen 101, Juan B. Alberdi, Leandro N. Alem. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Agropecuarias: explotación integral de campos y establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino y equino. Comerciales: Mediante la import., export., compra vta, permuta, comisiones y/o consig. de materias primas, semovientes, motores. Financieras: No podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Industriales: Extracción, produc. y elab. de frutos, prod. y subprod. Prestación de Servicios: de fumigación y pulverización terrestre y/o aéreo. Inmobiliarias: Adq., venta, permuta, arrendamiento, adm. de inmuebles urbanos y/o rurales. Transporte Terrestre: De carga, mercaderías, acarreos, fletes, mudanzas, caudales, encomiendas, cargas en gral de cualquier tipo. Capital: \$100.000.- Administración: 1 a 5 dir. tit. e igual número de supl. por tres ejercicios: Pte.: German Oscar Corsico. Dir. Supl.: Cecilia Valeria Salinas. Fiscalización: Socios. Representación Presidente. Cierre del Ejercicio: 31/12 de c/a. Dr. Luis Viganó, Abogado.

SERVICIOS AGROCOMERCIALES PLATENSES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Denominación Social: Servicios Agrocomerciales Platenses S.R.L. Fecha de Constitución: Inst. Privado de fecha 24/2/2021, iniciado originariamente bajo la denominación "AGSA S.R.L.", integrado con las modificaciones posteriormente anexadas como instrumentos complementarios de fechas 29/4/2021, 18/8/2021 y 5/10/2021. María Eugenia Lastra, Abogada.

SEGUNOR SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 1/06/2021 se aprobó por unanimidad la designación de la Sra. Julieta Mayra Albanese DNI 27.146.040, CUIT 27-27146040-1 como Presidente, al Sr. Nehuen Alejo Albanese como Director, y al Sr. Ezequiel José Albanese DNI 30.957.201, CUIT 20-30957201-8 Director Suplente, por 3 ejercicios, quienes constituyen domicilio especial en la Calle Ayacucho N° 180, Pcia. de Buenos Aires. Jorge Abiad, Contador Público.

OESTE DISTINTO S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatorio. Donde ratifica cambio domicilio la fecha del Acta de Directorio 31 debió decir 24/11/2021. Fdo.: Dra. Verónica C. Martínez, Abogada.

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-330370 caratulado "BAZZARO JOSE ALBERTO-ALIATA MARIA DE LOS ANGELES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-330370 caratulado "ROMERO ROBERTO MARIA-ARANDA LEONTINA IRENE (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326571 caratulado "SUAREZ VICTOR ALBERTO-SUAREZ MELINA FLORENCIA (HIJA) S/PENSION" y 2138-325551 caratulado "SUAREZ VICTOR ALBERTO-ALVAREZ ROXANA MARCELA S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-323478 caratulado "SANTORO LEOPOLDO GILBERTO-MUNOZ NELIDA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSION" y expediente nº 2138-323633 caratulado "SANTORO LEOPOLDO GILBERTO-CORVERA MARTA GRACIELA (CONVIVIENTE) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 24 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-326517 caratulado "CORB JUAN ENRIQUE-CORB JUAN GABRIEL (HIJO INCAPACITADO) S/PENSION" y expediente nº 2138-325994 caratulado "CORB JUAN ENRIQUE-BOSETTI ADRIANA MARCELA (ESPOSA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-325559 caratulado "ETCHEVERRIA LUIS PEDRO-ORTIZ LUCIA EDITH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

por cinco (5) días en el Expediente 2138-328786 caratulado "LEONE RUBEN EMILIO-LEONE GUILLERMO OSCAR (HIJO INCAPACITADO) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326593 caratulado "RIZZO ORLANDO-CONSTANZO ROSA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-326385 caratulado "OCAMPO EDUARDO DANIEL-PRES MARIA ITATI (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-326455 caratulado "VALENZELA RAMON-CARRANZA VIVIANA VALERIA (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-274349 caratulado "FERNANDEZ ROBERTO ERASMO-ARGUELLO ROSA ADELINA (ESPOSA) S/PENSION", y en el expediente nº 2138-330352 caratulado "FERNANDEZ ROBERTO ERASMO-FERNANDEZ ARGUELLO JORGE ALBERTO (HIJO) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - Autos caratulados "COMMERCIAL NEXUS S.R.L. s/Multa Deberes Formales" Expediente 2360-0411716/2017 en virtud de lo dispuesto por Cédula de Intimación para entrega de los bienes interdictos dictada por la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (obrante a fs. 154), la que en su parte pertinente establece: "A fines de hacer entrega de la siguiente mercadería interdicta: "20 (veinte) pallets con 150 (ciento cincuenta) bolsas cada uno de 10 (diez) bolsas de 1 (un) kilogramo por un total de 30000 (treinta mil) kilogramos de azúcar con tipo "A" marca Azucor" según consta en remito 0001-00006353, que forma parte del Acta de Comprobación Nº 931295, el día 17 de diciembre de 2021 a las 12 hs.

María Daniela Maggio, Jefe

dic. 10 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso emplaza por el plazo de 3 días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en el Partido de Berisso que a continuación se detallan y se encuentran en condiciones de ser adquiridos por preinscripción administrativa:

Partidas N° 114 - 22850 - 22851 - 22854 - 20855 - 20856 - 20857 - 20858 - 20860 - 20862 - 20863 - 20864 - 20865 - 20866 - 20867 - 20868 - 20869 - 20870 - 20871 - 20872 - 20873 - 20874 - 20875 - 20876 - 20877 - 20878 - 20879.

Nomenclatura Catastral; Circunscripción 7, Sección M, Manzana 9, Parcelas 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

Berisso, 1º de diciembre de 2021.

Gabriel D'Elia, Director.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso emplaza por el plazo de 3 días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en el Partido de Berisso que a continuación se detallan y que se encuentran en

condiciones de ser adquiridos por preinscripción administrativa:

Partidas N° 114 - 20880 - 20881 - 20882 - 20883 - 20884 - 20885 - 20886 - 20887 - 20888 - 20890 - 20891 - 20892 - 20893 - 20895 - 20896 - 20897 - 20898 - 20899 - 20900 - 20901 - 20902 - 20903 - 20904 - 20905 - 20906 - 20907 - 20908 - 20909 - 20910 - 20911.

Nomenclatura Catastral; Circunscripción 7, Sección M, Manzana 10, Parcelas 1a 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.

Berisso, 1º de diciembre de 2021.

Gabriel D'Elia, Director.

dic. 10 v. dic. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BALDOR JUAN CARLOS (DNI 26.074.078) con domicilio real en Juan Manuel de Rosas N° 1406 Piso 1 depto B, Rosario Pcia. de Santa Fé, que por Expediente EX-2019-15249795-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-15249795-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en el Acceso Hipólito Yrigoyen N° 2200, partido de Lincoln, el día 6 de marzo de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 01815, imputándose al Sr. Baldor Juan Carlos por la realización de tráficos no autorizados; Que habiéndose verificado que el mismo carecía de habilitación, por Disposición N° DI-2019-677-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización de Transporte del dia 28 de noviembre de 2019, se iimputó al señor Baldor, Juan Carlos (CUIT N° 20-26074078-5) por la infracción establecida en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AA-553-BR interno 1, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Ascensión hasta Lincoln el 06 de marzo de 2019, transportando 15 (quince) pasajeros. Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Baldor, Juan Carlos (CUIT N° 20-26074078-5); por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-155-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

Hector Camarotti, Director

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BAUTISTA JOSÉ (DNI 25.405.469) con domicilio real en Bernardo de Irigoyen N° 1162, General Alvear, pcia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-05301350-GDEBA-DPTFMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05301350-GDEBA-DPTFMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control los servicios que efectúan las empresas de transporte público de pasajeros del orden provincial, realizado en RP 11 y Av. Buenos Aires, Partido de Villa Gesell, el día 8 de febrero de 2020 en la que se labró el Acta de Comprobación N° 2403; Que por dicha acta se imputó al Sr. Bautista José Héctor (DNI 25.405.469) titular de la licencia de excursión EB-1180, por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores de Transporte; en el caso: ambos conductores del vehículo Dominio EIF 518, los señores García Marcelo Enrique (DNI 29.555.055) y Becchi Jorge Gustavo (DNI 13.824.580) realizaban un servicio desde la localidad de Tandil hasta Villa Gesell, careciendo de RSPPP; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que a través del IF-2020-

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

15516751-GDEBA-DRYSMIYSPGP, se deja constancia que conforme surge del sistema de multas, el Señor Bautista José Héctor, no registra antecedentes por la comisión de la falta enmarcada en el Artículo 315 del decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57. Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58, y las facultades conferidas; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Sr. Bautista José Héctor (DNI 25.405.469) titular de la licencia de excursión EB-1180, por la infracción configurada en el Artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas de Pesos Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres (\$8.333) cada una, haciendo un total de Pesos Dieciseis Mil Seiscientos Sesenta y Seis (\$16.666), por realizar un servicio desde la localidad de Tandil hasta Villa Gesell, careciendo los conductores García Marcelo Enrique (DNI 29.555.055) y Becchi Jorge Gustavo (DNI 13.824.580) de inscripción en el RSPPP. Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-77-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

Hector Camarotti, Director

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PERICOLI VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71096321-1) con domicilio real en Quirno N° 348, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-05359214-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05359214-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de controlor de los servicios de transporte de pasajeros realizado el día 17 de diciembre de 2019 en la RN N° 8 km 34,700 del partido de Malvinas Argentinas, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 493; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Pericoli Viajes S.R.L. (Licencia CNRT N° 12881) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio MPU-529 interno 77, realizaba un servicio con origen en Pilar con destino final Gral. Pacheco, transportando nueve (9) pasajeros, según lo expresado por los choferes la unidad no ingresa a C.A.B.A.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Pericoli Viajes S.R.L. (Licencia CNRT N° 12881) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-194-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

Hector Camarotti, Director

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al señor PERCIANTE HORACIO (DNI 16.036.606) con domicilio real en Azcuénaga N° 240, Bolívar pcia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-05568241-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05568241-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control los

servicios que efectúan las empresas de transporte público de pasajeros del orden provincial, acceso Hipólito Yrigoyen 2200, perteneciente al Partido de Lincoln el día 22 de febrero de 2020 en la que se labró el Acta de Comprobación N° 2441; Que por dicha acta se imputó al Sr. Perciante Horacio Ramón (DNI 16.036.606) titular de la licencia de excursión EA-1360, por no llevar, dicho conductor del vehículo de servicios de excursión la planilla con la identidad de los pasajeros, en el caso: con el vehículo Dominio LKM 884 se realizaba un servicio desde la localidad de Bolívar hacia Lincoln, trasladando catorce pasajeros, careciendo de la lista de pasajeros debidamente autorizada por la Subsecretaría de Transporte; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 231 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas, el Sr. Perciante Horacio Ramón no registra antecedentes por la comisión de la falta enmarcada en el Artículo 231 del decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58, y las facultades conferidas; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Perciante Horacio Ramón (DNI 16.036.606) titular de la licencia de excursión EA-1360, por la infracción configurada en el Artículo 231 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Siete Mil Seiscientos Sesenta y Siete (\$7.667) en el caso; por realizar un servicio desde la localidad de Bolívar hacia Lincoln, trasladando catorce pasajeros, careciendo de la lista de pasajeros debidamente autorizada por la Subsecretaría de Transporte. Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2121-74-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

Hector Camarotti, Director

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRAVEL LINE S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) con domicilio real en Belgrano s/n, El Tala, provincia de Salta, que por Expediente EX-2020-02041640-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-02041640-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de contralor de los servicios de transporte de pasajeros realizado el día 17 de diciembre de 2019 en la Ruta 2 Vial Camel partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2208; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Travel Line S.R.L. por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio IMH-474 interno 217, realizaba un servicio desde Mar del Plata hacia San Nicolás, transportando cuarenta y nueve (49) pasajeros, exhibiendo habilitación otorgada por la C.N.R.T. N° 68792; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Travel Line S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 68792) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-180-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

Hector Camarotti, Director

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma KAYNO S.A. (CUIT N° 30-70730422-3) con domicilio real en Avda. Caseros N° 3247 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-01039017-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-01039017-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial 6 y Ruta Provincial 215, partido de La Plata, el día 04 de diciembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002042; Que en dicha acta se imputa a la empresa Kayno S.A. por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo dominio MSK005 interno 247, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Banfield hasta Pinamar, transportando catorce (14) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N° 10424; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el director provincial de fiscalización del transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Kayno S.A; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-160-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

Hector Camarotti, Director

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DERUDDER HERMANOS S.R.L (CUIT 30-61133884-4) con domicilio real en San Martín N° 1134, Colón, pcia de Entre Ríos, que por Expediente EX-2020-00889083-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-00889083-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en 19 y 38 - Plaza Güemes, partido de La Plata, el día 02 de diciembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 00654; Que en dicha acta se imputa a la empresa Derudder Hermanos S.R.L por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JPO258 interno 9811, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde La Plata hasta Tandil, transportando 33 (treinta y tres) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N° 50; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Derudder Hermanos S.R.L. CUIT 30-61133884-4; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-157-GDEBA-

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

Hector Camarotti, Director

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MASTER SERVICE S.A. (CUIT 30-71423721-3) con domicilio real en Belgrano s/n, El Tala, Pcia. de Salta, que por Expediente EX-2020-02041652-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-02041652-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de contralor de los servicios de transporte de pasajeros realizado el día 17 de diciembre de 2019 en la Ruta 2 Vial Camet Partido de General Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2207; Que por dicha acta, se imputó a la firma Master Service S.A., titular de la Habilitación Nacional 68209, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio PHS-220 interno 44, realizaba un servicio desde Pergamino hacia Mar del Plata, transportando sesenta y tres (63) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Master Service S.A. (Habilitación C.N.R.T. N° 68209) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2121-181-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

Hector Camarotti, Director

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora RIVERO ANA (DNI 5.654.481) con domicilio real en Joaquín V. González N° 462, Temperley, pcia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-05302232-GDEBA-DPTLMUYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05302232-GDEBA-DPTLMUYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en la Ruta 2 km 336 Vial Vivotrató en Mar Chiquita, el día 10 de enero de 2020, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2127; Que en dicha acta se imputa a la Sra. Ana Irene Rivero (DNI N° 5.654.481) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo chapa patente N° ESK-026, realizaba un servicio desde José C. Paz, Garín y San Vicente con destino a Mar del Plata, transportando treinta y cinco (35) pasajeros y cobrando pesos mil cuatrocientos (\$1.400) por persona, adjuntándose Lista de Pasajeros como elemento probatorio; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Sra. Ana Irene Rivero (DNI N° 5.654.481); por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800), conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-200-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

Hector Camarotti, Director

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL MASNOU S.A. (CUIT 30-70857502-6) con domicilio real en Libertad N° 357 piso 2 depto 26, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-10459496-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 2 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-10459496-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 8 de abril de 2021, en Ruta Provincial N° 6 y Ruta Provincial 215, partido de La Plata, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2866; Que en dicha acta se imputa a la empresa El Masnou Sociedad Anónima (CUIT N° 30-70857502-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JOC-203 interno 203, realizaba un servicio desde San Miguel hasta La Plata, transportando cinco (5) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 9468; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa El Masnou Sociedad Anónima (CUIT N° 30- 70857502-6); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-289-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

Hector Camarotti, Director

dic. 14 v. dic. 20

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional Quilmes

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Quilmes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2021-32046198-GDEBA-DLRTYEQMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de BENITEZ ELEUTERIO, DNI N° 13.390.068, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

Laura Gonzalez, Delegada

dic. 14 v. dic. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de Exaltación de la Cruz

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 4 del partido de Exaltación de la Cruz a cargo de la Escribana Silvina Gallo de Alais, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6º, inciso d) en el artículo 13 del Decreto Provincial 2.815/96, cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quines se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

- 2147-031-1-10/2016- NIEVES Domingo Ramón, DNI 11.540.488 - Cir. III - Sec. P - Mza. 3- Pc 6- domicilio: 9 de Julio S/N, Pavón, (2812), Partido de Exaltación de la de la Cruz. Titular/res: Peña Andres y Peluso José (Peluso y Peña Sociedad Mercantil Colectiva), domicilio: Sin domicilio.
- 2147-031-1-2/2017- HOFFMANN Rubén Darío DNI 23.799.290 y DA LUZ Francielli DNI 95.453.518 - Circ. IV - Sec. E- Mza. 202 - Pc 1- Calle El Arriero y El Cencerro 506, Comarca Del Sol, Partido de Exaltación de la Cruz (6703). Titular/res: ATU SCA, domicilio: Carlos Pellegrini N° 1327 Piso 6 Depto A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

- 2147-031-1-3/2021- MOREIRA Dionisio Jesús, DNI 12.936.697 - Circ. II- Sec. Q- Mza. 140 - Pc 20- calle Los Cachorros Nº 730, Pavón, Partido de Exaltación de la Cruz, (2812). Titular/res: M.E. PEDUZZI Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e inmobiliaria, Domicilio: Maipú Nº 655 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 2147-031-1-2/2021- GIGENA Mabel Esther DNI 11.931.802 - Circ. II- Sec. M- Mza. 29 -Pc 15- domicilio en Almirante Brown Nº 245, Los Cardales, Partido de Exaltación de la Cruz (2814). Titular/res: Robledo Rolando, sin domicilio.
- 2147-031-1-100/209- FIGUEROA Marcelo Angel DNI 20.063.865, - Circ. III- Sec. B - Mza. 38 - Pac. 11; Domicilio La Urraca Nº 137, Arroyo de la Cruz, Cuartel Tercero, Partido de Exaltación de la Cruz, (2814). Titular/res: Zarate Severo, Sin domicilio.
- 2147-031-1-16/2018- MOYANO MARIA ELENA DNI 10.142.654 y DENINOTTI JORGE CARLOS DNI 10.067.316- Circ. IV- Sec. G - Mza. 1 - Pc 26- Calle El Arriero Nº 668, Parada Robles, Partido Exaltación de la Cruz, (6703). Titular/res: Erio Aldo Cavallo y Forni Juan Bautista Francisco, sin domicilio.
- 2147-031-1-10/2018- MARTIN MARIA CATALINA DNI 6.474.389.- Circ. III- Sec. P - Mza. 12 - Pc 19 a y Pc 20- Ruta 39 Km 2, Barrio Pavon, Partido Exaltación de la Cruz, (2812). Titular/res: "Peluso y Peña Sociedad Mercantil Colectiva Integrada" Peluso José y Peña Andres, sin domicilio.
- 2147-031-1-12/2018- VILLAVERDE BEATRIZ AURELIA DNI 11.999.768- Circ. II- Sec. S - Mza. 99 - Pc 18 b- Calle Mendoza Nº 87, Los Cardales, Partido Exaltación de la Cruz, (2814). Titular/res: Municipalidad de Exaltación de la Cruz, Rivadavia 611, Partido de Exaltación de la Cruz.
- 2147-031-1-6/2021- ZALAZAR ROSALIA DNI 12.775.174- Circ. III- Sec. P - Mza. 13 - Pc 1 - Calle 25 de Mayo y 12 de Octubre, Pavón, Partido Exaltación de la Cruz, (2812). Titular/res: Pavon Luis Alejandro, sin domicilio.

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al R.N.R.D. Nº 4 del Partido de Exaltación de la Cruz, con domicilio en la calle Esteban Urcelay Nº 649 de la Ciudad de capilla del Señor, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.

Silvina Gallo de Alais, Notaria

dic. 14 v. dic. 16

CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 5 días a aquellas personas que pudieran revestir la calidad derecho habientes del beneficio de pensión, derivado del fallecimiento del Sr. DANIEL HECTOR MATTIUZZI, DNI Nº 13.059.877, ocurrido el día 15/07/2018.

Enrique Eduardo Bernau, Gerente

dic. 14 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 Nº 1084 de la ciudad de Miramar, cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes al predio y/o inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente Nº 4038-2612-D-2021 Madre y cuerpo 1

Partida 43590 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 1
Partida 54291 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 2
Partida 51778 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 4
Partida 51780 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 7
Partida 54293 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 8
Partida 54295 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 12
Partida 54296 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 14
Partida 51784 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 15
Partida 54297 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 16
Partida 51785 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 17
Partida 51786 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 18
Partida 51787 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 20
Partida 54299 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 21
Partida 51788 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 22
Partida 51790 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 25
Partida 54301 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 26

Sebastián Ianantuony, Intendente

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - Señor Contribuyente: Cumple en informarle su deuda en concepto de Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal, según Anexo I; Tasa por Servicios Generales según Anexo II, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene según Anexo III y Patente de Rodados Según Anexo IV. Monto que podrá financiar de acuerdo a sus posibilidades de pago. No es la intención del Municipio recurrir en forma inmediata a la vía judicial para lograr el cobro. Es por ello que lo invito a regularizar su deuda en un plazo no mayor a 10 días de publicada la presente, y a la vez notifico que de no hacerlo, se iniciarán las acciones pertinentes a que diera lugar el incumplimiento. Queda ud. debidamente notificado.

María Magdalena Kelly, Secretaria.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

| | | | | | | | |
|------|---------------|---------------------------|------|---------------|----------------------------------|------|-------------|
| 7606 | 80-00005785-5 | 13-A-16-0--0-16-R-3-B-0 | 6612 | SUIPACHA | BALCARCE | 965 | \$17,317.66 |
| 5035 | 80-00005035-0 | 1-A-0-0-0-42-7-C-03-3 | 6612 | Siupacha | FRAGATA SARMIENTO | 263 | \$17,357.73 |
| 1323 | 80-00001323-0 | 1-A-0-0-0-82-12-A-0 | 6612 | Siupacha | CTE SAN LORENZO | 270 | \$17,358.78 |
| 4735 | 80-00004735-3 | 1-B-0-71-0-71-A-5-01-1 | 6612 | SUIPACHA | SAN MARTIN | 467 | \$17,399.98 |
| 2723 | 80-00002723-9 | 5-A-0-0-0-18-4---0 | 6614 | General Rivas | CUARTEL 5 | | \$17,402.60 |
| 2722 | 80-00002722-0 | 5-A-0-0-0-18-3---0 | 1614 | GENERAL RIVAS | CUARTEL 5 | | \$17,402.60 |
| 835 | 79-00052713-6 | 1-A-0-0-0-50-8-C-0 | 6612 | Siupacha | 1º DE MAYO | 215 | \$17,418.96 |
| 2785 | 80-00002785-9 | 5-A-0-0-0-27-B-8---0 | 6614 | General Rivas | GENERAL RIVAS | | \$17,422.38 |
| 2990 | 79-00051226-0 | 13-A-33-0--0-33-H-10-A--0 | 6612 | Siupacha | ROSARIO SUAREZ | 2370 | \$17,445.77 |
| 1633 | 80-00001633-4 | 1-B-0-0-1-1-L-8---0 | 6612 | Siupacha | JUJUY | 468 | \$17,476.99 |
| 5366 | 23-24353313-9 | 1-A-0-0-0-40-6-B-03-3 | 6612 | Siupacha | RIVADAVIA 243 | | \$17,555.60 |
| 7616 | 20-10848033-6 | 1-A-0-0-0-37-1-04-4 | 6612 | SUIPACHA | COMBATE DE SAN LORENZO (LOCAL 1) | 745 | \$17,555.60 |
| 7095 | 80-00000583-9 | 1-A-0-0-0-48-5-C-02-2 | 6612 | Siupacha | 25 DE MAYO | 605 | \$17,555.60 |
| 1484 | 79-00057925-0 | 1-A-0-0-0-96-8-B-0 | 6612 | SUIPACHA | FRAGATA SARMIENTO | 40 | \$17,555.60 |
| 5552 | 80-00005552-6 | 13-A-16-0--0-16-B-2---0 | 6612 | Siupacha | A.TESTA DIAZ 696 | | \$17,555.60 |
| 7613 | 20-10848033-6 | 1-A-0-0-0-37-1-01-1 | 6612 | SUIPACHA | CORDOBA (LOCAL 1) | 298 | \$17,555.60 |
| 4430 | 80-00004430-3 | 1-A-0-0-0-28-4-D--0 | 6600 | Mercedes | CALLE 18 | 836 | \$17,555.60 |
| 1082 | 80-00001082-4 | 1-A-0-0-0-60-7-B-0 | 6612 | Siupacha | JUJUY | 190 | \$17,555.60 |
| 616 | 80-00000616-9 | 1-A-0-0-0-40-4---0 | 6612 | Siupacha | 9 DE JULIO | 556 | \$17,555.60 |
| 7615 | 20-10848033-6 | 1-A-0-0-0-37-1-03-3 | 6612 | SUIPACHA | CORDOBA (LOCAL 3) | 298 | \$17,555.60 |
| 7621 | 20-10848033-6 | 1-A-0-0-0-37-1-1-03-0 | 6612 | SUIPACHA | CORDOBA (DEPTO 3) | 298 | \$17,555.60 |
| 7617 | 20-10848033-6 | 1-A-0-0-0-37-1-1-05-5 | 6612 | SUIPACHA | COMBATE DE SAN LORENZO (LOCAL 2) | 741 | \$17,555.60 |
| 7623 | 20-10848033-6 | 1-A-0-0-0-37-1-1-05-0 | 6612 | SUIPACHA | COMBATE DE SAN LORENZO (DEPTO 5) | 741 | \$17,555.60 |
| 7146 | 79-00056767-7 | 1-A-0-0-0-89-9---0 | 6612 | Siupacha | TUCUMAN | 83 | \$17,564.24 |
| 4877 | 23-23759853-9 | 1-B-0-75-0-75-A-20---0 | 6612 | Siupacha | 9 DE JULIO | 104 | \$17,569.35 |
| 5231 | 80-00005231-0 | 13-A-16-0-4-16-N-6---0 | 6612 | Siupacha | CORDOBA | 113 | \$17,593.18 |
| 1146 | 80-00001146-4 | 1-A-0-0-0-68-10-A-0 | 6612 | Siupacha | MENDOZA 736 | | \$17,611.63 |
| 2886 | 80-00002886-3 | 13-A-0-0-0-33-B-8-C--0 | 6612 | Siupacha | SAN MARTIN 2248 | | \$17,639.31 |
| 4431 | 80-00004431-1 | 1-A-0-0-0-28-4-E--0 | 6600 | Mercedes | CALLE 18 | 836 | \$17,639.31 |
| 6098 | 80-00006098-8 | 13-A-0-0-0-16-GG-5---0 | 6612 | Siupacha | LA RIOJA 705 | | \$17,640.96 |
| 7605 | 80-00005785-5 | 13-A-16-0--0-16-R-3-A-0 | 6612 | SUIPACHA | BALCARCE | 965 | \$17,649.78 |
| 7603 | 80-00005147-4 | 13-A-16-0-0-16-R-4-A--0 | 6612 | SUIPACHA | BALCARCE | 965 | \$17,649.78 |
| 7604 | 80-00005785-5 | 13-A-16-0-0-16-R-4-B--0 | 6612 | SUIPACHA | BALCARCE | 965 | \$17,649.78 |
| 3069 | 23-36901308-4 | 1-B-0-17-0-0-1---0 | 6612 | SUIPACHA | ANTARTIDA ARGENTINA | 1180 | \$17,697.01 |
| 1474 | 80-00001474-9 | 1-A-0-0-0-96-3-G--0 | 6612 | Siupacha | JUJUY 15 (ROJAS JUAN C) | | \$17,700.21 |
| 6999 | 79-00057009-0 | 1-B-0-36-0-0-1-A-10-10 | 6612 | Siupacha | DE LOS INMIGRANTES | 777 | \$17,705.90 |
| 7329 | 20-31781976-6 | 1-B-0-52-0-52-A-8-02-2 | 6612 | SUIPACHA | 25 DE MAYO | 318 | \$17,723.36 |
| 1509 | 80-00001509-5 | 1-A-0-0-0-97-3---0 | 6612 | Siupacha | FRAG.SARMIENTO Y CHUBUT | | \$17,724.53 |
| 362 | 80-00000362-3 | 1-A-0-0-0-26-3-A--0 | 6612 | Siupacha | 9 DE JULIO (MANGONE RUBEN) | 825 | \$17,727.42 |
| 1250 | 80-00001250-9 | 1-A-0-0-0-73-2-K-0 | 6612 | Siupacha | SALTA 131 | | \$17,737.56 |
| 1144 | 80-00001144-8 | 1-A-0-0-0-68-9-C--0 | 6612 | Siupacha | MENDOZA 740 | | \$17,750.89 |
| 908 | 80-00000908-7 | 1-A-0-0-0-54-6-B-0 | 6612 | Siupacha | SANTA FE Y BALCARCE | | \$17,791.60 |
| 4609 | 80-00004609-8 | 1-B-0-0-0-63-D-8-B-0 | 6612 | SUIPACHA | PADRE BRADY | 972 | \$17,792.33 |
| 6478 | 27-30713986-9 | 1-B-0-72-0-72-C-3---0 | 6612 | SUIPACHA | MALVINAS ARGENTINAS | 345 | \$17,828.68 |
| 4218 | 80-00004218-1 | 1-B-0-79-0-79-D-5-E--0 | 6612 | SUIPACHA | MALVINAS ARGENTINAS | 202 | \$17,833.00 |
| 7415 | 20-10880475-1 | 1-B-0-44-0-0-2-04-4 | 6700 | Luján | DOCTOR MUNIZ | 734 | \$17,842.15 |
| 7414 | 20-10880475-1 | 1-B-0-44-0-0-2-03-3 | 6700 | Luján | DOCTOR MUNIZ | 734 | \$17,842.15 |
| 2086 | 80-00002086-2 | 1-B-0-64-0-64-B-12---0 | 6612 | SUIPACHA | 9 DE JULIO ZULMA CLAUDEL | 833 | \$17,866.90 |
| 1017 | 27-24845141-1 | 1-A-0-0-0-58-A-13---0 | 6612 | Siupacha | BALCARCE | 421 | \$17,896.72 |
| 7163 | 20-30555933-5 | 1-B-0-17-0-0-2---0 | 6612 | SUIPACHA | SAN JUAN | 787 | \$17,899.93 |
| 89 | 80-00000089-6 | 1-A-0-0-0-10-16---0 | 6612 | Siupacha | SANTA FE | 484 | \$17,910.24 |
| 2210 | 79-00053697-6 | 1-B-0-72-0-72-A-3---0 | 6612 | SUIPACHA | COMBATE DE SAN LORENZO | 548 | \$17,921.66 |
| 2981 | 23-00854485-9 | 13-A-33-0-0-33-H-6-E-0 | 1661 | BELLA VISTA | MOINE | 714 | \$17,921.66 |
| 6121 | 79-00052994-5 | 1-A-0-0-0-88-7---0 | 6612 | Siupacha | D. F. SARMIENTO | 336 | \$17,963.11 |
| 2035 | 80-00002035-8 | 1-B-0-63-0-63-B-6---0 | 6612 | SUIPACHA | BALCARCE | 1095 | \$17,967.55 |
| 4908 | 27-13612344-6 | 1-B-0-65-0-65-C-1---0 | 6612 | SUIPACHA | SALTA | 448 | \$17,967.55 |
| 6566 | 27-01712293-8 | 13-A-41-A-1-0-0-11---0 | 6612 | Siupacha | SAN MARTIN | 85 | \$17,974.52 |
| 1330 | 80-00001330-0 | 1-A-0-0-0-82-17---0 | 6612 | Siupacha | SANTA FE 62 | | \$18,013.07 |
| 7048 | 79-00052640-7 | 13-A-0-0-0-16-W-13-B-0 | 6612 | SUIPACHA | SAN LUIS | 57 | \$18,017.64 |
| 2690 | 80-00002690-9 | 5-A-0-0-0-15-7---0 | 6614 | General Rivas | GENERAL RIVAS | | \$18,050.53 |
| 4427 | 80-00004427-3 | 1-A-0-0-0-23-7-B-0 | 6612 | Siupacha | 9 DE JULIO 436 | | \$18,059.04 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

| | | | | | |
|--------------------|-------------------------|--------------------|---------------------------|------|-------------|
| 4934 80-00004934-0 | 1-B-0-65-0-65-D-3---0 | 6612 SUIPACHA | ANTARTIDA ARGENTINA | 431 | \$18,107.74 |
| 2934 80-00002934-7 | 13-A-33-0-0-33-F-3-A--0 | 6612 SUIPACHA | 7 DE NOVIEMBRE | 667 | \$18,149.07 |
| 7301 79-00055791-4 | 1-A-0-0-0-63-7-B--0 | 6612 Suipacha | SAN JUAN | 692 | \$18,160.17 |
| 2643 80-00002643-7 | 5-A-0-0-0-12-10-B-0 | 6614 General Rivas | AV. GENERAL IGNACIO RIVAS | 193 | \$18,178.74 |
| 6778 20-14524138-4 | 11-A-0-2-0-0-5-A-0 | 1614 GENERAL RIVAS | MANUEL ESTRADA | 184 | \$18,205.49 |
| 2854 79-00058791-0 | 13-A-33-0-0-33-A-6-A-0 | 6612 SUIPACHA | SAN MARTIN | 2128 | \$18,205.71 |
| 4737 80-00004737-0 | 1-B-0-71-0-71-A-9---0 | 6612 SUIPACHA | 9 DE JULIO | 940 | \$18,205.71 |
| 1033 20-24650009-7 | 1-A-0-0-0-58-B-20---0 | 6612 Suipacha | 1° DE MAYO | 192 | \$18,234.00 |
| 2204 80-00002204-0 | 1-B-0-0-0-71-E-29---0 | 6612 Suipacha | ENTRE RIOS | 376 | \$18,239.51 |
| 5174 80-00005174-0 | 13-A-0-0-0-16-E-17---0 | 6612 Suipacha | DOCTOR CUSA 180 | | \$18,269.18 |
| 4930 80-00004930-5 | 1-B-0-65-0-65-C-23---0 | 6612 SUIPACHA | SANTA FE | 462 | \$18,284.25 |
| 7427 79-00058097-5 | 1-B-0-44-0-0-2-16-16 | 6612 SUIPACHA | BALCARCE | 371 | \$18,305.68 |
| 2897 80-00002897-9 | 13-A-0-0-0-33-C-4---0 | 6612 Suipacha | 1 DE MAYO | 215 | \$18,319.83 |
| 4698 80-00004698-5 | 1-B-0-72-0-72-A-10---0 | 6612 SUIPACHA | MALVINAS ARGENTINAS | 365 | \$18,342.98 |
| 74 80-00000074-8 | 1-A-0-0-0-10-5-B-0 | 6612 Suipacha | SAN MARTIN | 467 | \$18,382.72 |
| 5263 80-00005263-2 | 1-B-0-0-0-57-H-16---0 | 6612 Suipacha | PADRE L BRADY | 752 | \$18,405.97 |
| 4296 20-04188809-2 | 1-A-0-0-0-42-7-A-0 | 6612 Suipacha | FRAGATA SARMIENTO | 273 | \$18,408.88 |
| 1585 80-00001585-0 | 1-B-0-0-0-1-E-4---0 | 6612 Suipacha | 1 DE MAYO | 547 | \$18,449.52 |
| 6096 27-18585377-8 | 13-A-0-0-0-16-GG-3---0 | 6612 Suipacha | LA RIOJA | 725 | \$18,455.99 |
| 7498 79-00059932-3 | 1-B-0-71-0-71-D-5-B-0 | 6612 SUIPACHA | D. F. SARMIENTO | 503 | \$18,476.63 |
| 2291 80-00002291-1 | 1-B-0-73-0-73-C-8---0 | 6612 Suipacha | MARIANO MORENO | 327 | \$18,491.15 |
| 2923 80-00002923-0 | 13-A-0-0-0-33-E-6---0 | 6612 Suipacha | 7 DE NOVIEMBRE 678 | | \$18,491.15 |
| 61 80-00000061-6 | 1-A-0-0-0-10-1-A-0 | 6612 Suipacha | HEROES DE MALVINAS | 693 | \$18,491.15 |
| 2100 80-00002099-4 | 11-B-0-64-0-64-D-2---0 | 6612 SUIPACHA | DE LOS INMIGRANTES | 875 | \$18,491.15 |
| 1777 80-00001777-2 | 1-B-0-47-0-47-A-5-A-0 | 6612 SUIPACHA | RIVADAVIA | 656 | \$18,491.15 |
| 1903 80-00001903-1 | 1-B-0-56-0-56-A-3---0 | 6612 SUIPACHA | SAN MARTIN | 151 | \$18,495.48 |
| 511 27-24845141-1 | 1-A-0-0-0-35-5-B-0 | 6612 Suipacha | BALCARCE | 421 | \$18,532.94 |
| 6565 27-01712293-8 | 13-A-41-A-0-1-0-10---0 | 6612 Suipacha | SAN MARTIN | 85 | \$18,550.30 |
| 6564 27-01712293-8 | 13-A-41-A-0-1-0-9---0 | 6612 Suipacha | SAN MARTIN | 85 | \$18,561.67 |
| 6563 27-01712293-8 | 13-A-41-A-0-1-0-8---0 | 6612 Suipacha | SAN MARTIN | 85 | \$18,561.97 |
| 227 80-00000227-9 | 1-A-0-0-0-18-11-A-0 | 6612 Suipacha | 9 DE JULIO 694 | | \$18,563.20 |
| 6854 79-00056671-9 | 1-A-0-0-0-77-12---0 | 6612 Suipacha | BALCARCE | 329 | \$18,602.25 |
| 5334 80-00005334-5 | 1-A-0-0-0-5-7---0 | 6612 Suipacha | HEROES DE MALVINAS | 710 | \$18,648.00 |
| 4585 80-00004585-0 | 1-A-0-0-0-20-5-G-0 | 6612 Suipacha | BELGRANO N 389 | | \$18,711.51 |
| 4615 80-00004615-2 | 1-B-0-81-0-81-A-3---0 | 6612 SUIPACHA | CTE SAN LORENZO | 105 | \$18,720.87 |
| 4616 80-00004616-0 | 1-B-0-81-0-81-A-4---0 | 6612 SUIPACHA | CTE. SAN LORENZO | 105 | \$18,720.87 |
| 1781 80-00001781-0 | 1-B-0-47-0-47-A-7-B-0 | 6612 SUIPACHA | SAN MARTIN | 670 | \$18,729.50 |
| 1096 80-00001096-4 | 1-A-0-0-0-61-A-2-C-0 | 6612 Suipacha | MALVINAS 175 | | \$18,732.91 |
| 1241 80-00001241-0 | 1-A-0-0-0-73-1-B-0 | 6612 Suipacha | SARMIENTO 385 | | \$18,735.58 |
| 7624 80-00002832-0 | 13-A-16-0-0-16-D-3-A-0 | 6612 SUIPACHA | SANTA FE | 83 | \$18,755.12 |
| 5211 20-12166815-8 | 13-A-0-0-0-16-K-8---0 | 6612 Suipacha | CATAMARCA 104 | | \$18,761.32 |
| 1424 80-00001424-2 | 1-A-0-0-0-86-12---0 | 6612 Suipacha | SALTA | 68 | \$18,778.79 |
| 6017 27-20205288-1 | 13-A-0-0-0-33-B-5-A-0 | 6700 Luján | FELIX DE AMADOR | 551 | \$18,781.34 |
| 1499 80-00001500-1 | 1-A-0-0-0-97-1-R-0 | 6612 Suipacha | 25 DE MAYO 449 | | \$18,784.49 |
| 7517 27-14490630-1 | 1-B-0-0-0-50-B-3-B-01-1 | 6612 SUIPACHA | 24 DE OCTUBRE | 280 | \$18,879.01 |
| 7518 27-14490630-1 | 1-B-0-0-0-50-B-3-B-02-2 | 6612 Suipacha | 24 DE OCTUBRE | 280 | \$18,879.01 |
| 1149 80-00001149-9 | 1-A-0-0-0-68-13---0 | 6612 Suipacha | MENDOZA 736 | | \$18,903.57 |
| 7416 20-10880475-1 | 1-B-0-44-0-0-2-05-5 | 6700 Luján | DOCTOR MUNIZ | 734 | \$18,930.47 |
| 6792 79-00052240-1 | 13-A-0-0-0-16-T-1-B-2-2 | 6612 SUIPACHA | MENDOZA | 943 | \$18,932.65 |
| 282 80-00000282-1 | 1-A-0-0-0-21-3-C-0 | 6612 Suipacha | PADRE BRADY 517 | | \$18,953.99 |
| 2812 80-00002812-0 | 13-A-0-0-0-16-A-6-B-0 | 6612 Suipacha | SAN JUAN | 651 | \$18,955.31 |
| 6253 27-14107415-1 | 1-B-0-77-0-77-A-15---0 | 6612 Suipacha | 25 DE MAYO | 1030 | \$19,001.06 |
| 685 20-14478426-0 | 1-A-0-0-0-43-7-D-0 | 6612 Suipacha | CTE SAN LORENZO Y JUJUY | | \$19,001.85 |
| 2795 80-00002795-6 | 5-A-0-0-1-27-A-9--0 | 1614 GENERAL RIVAS | GENERAL RIVAS | | \$19,009.31 |
| 6690 80-00005326-0 | 1-A-0-0-0-5-3-1-0 | 6612 Suipacha | CRUCERO GRAL BELGRANO 715 | | \$19,036.50 |
| 2653 20-04910484-8 | 5-A-0-0-0-13-9---0 | 6614 General Rivas | GENERAL RIVAS | | \$19,044.27 |
| 2651 20-04910484-8 | 5-A-0-0-0-13-8---0 | 6614 General Rivas | GENERAL RIVAS | | \$19,044.27 |
| 7018 23-24353313-9 | 1-B-0-36-0-0-1-A-12-12 | 6612 Suipacha | RIVADAVIA 243 | | \$19,062.73 |
| 5299 80-00005299-3 | 1-A-0-0-0-7-1-A-01-1 | 6612 Suipacha | SAN MARTIN | 546 | \$19,062.80 |
| 98 80-00000098-5 | 1-A-0-0-0-11-4-A-0 | 6612 Suipacha | RIVADAVIA | 497 | \$19,066.89 |
| 1531 80-00001531-1 | 1-A-0-0-0-100-6---0 | 6612 Suipacha | LA RIOJA 271 | | \$19,066.89 |
| 1500 80-00001500-1 | 1-A-0-0-0-97-1-S-0 | 6612 Suipacha | 25 DE MAYO 449 | | \$19,068.49 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

| | | | | | | |
|------|---------------|--------------------------|------|-----------------|---------------------------------|------------------|
| 7410 | 80-00005785-5 | 13-A-0-0-0-16-Y-0-1-03-3 | 6612 | Suipacha | BALCARCE 965 | \$19,086.72 |
| 7304 | 79-00053294-6 | 1-A-0-0-0-52-14-02-2 | 6612 | Suipacha | FRAGATA SARMIENTO | 222 \$19,136.11 |
| 7303 | 79-00053294-6 | 1-A-0-0-0-52-14-01-1 | 6612 | Suipacha | FRAGATA SARMIENTO | 222 \$19,136.11 |
| 7374 | 20-36238404-5 | 1-B-0-29-0-0-3-G-11-11 | 6612 | Suipacha | SAN LUIS | 380 \$19,138.01 |
| 2074 | 80-00002074-9 | 1-B-0-64-0-64-A-12--0 | 6612 | SUIPACHA | S.DEL ESTERO | 476 \$19,198.00 |
| 629 | 80-00000629-0 | 1-A-0-0-0-40-19--0 | 6612 | Suipacha | RIVADAVIA 286 | \$19,256.15 |
| 2952 | 80-00002952-5 | 13-A-33-0-0-33-F-15-A-0 | 6612 | SUIPACHA | PASAJE EL OMBU | 582 \$19,282.19 |
| 1496 | 80-00001496-0 | 1-A-0-0-0-97-1-M-0 | 6612 | Suipacha | SAN JUAN | 415 \$19,285.53 |
| 2659 | 80-00002659-3 | 5-A-0-0-0-13-15--0 | 6614 | General Rivas | JOSE MANUEL ESTRADA | \$19,321.81 |
| 2660 | 80-00002660-7 | 5-A-0-0-0-13-16--0 | 6614 | RIVAS | MANUEL ESTRADA S/N | \$19,321.81 |
| 5137 | 80-00005137-7 | 1-A-0-0-0-99-A-16---0 | 6612 | Suipacha | JUJUY | 327 \$19,328.06 |
| 5138 | 80-00005138-5 | 1-A-0-0-0-99-A-17---0 | 6612 | Suipacha | JUJUY | 327 \$19,328.06 |
| 1208 | 80-00001208-8 | 1-A-0-0-0-71-B-4-G-0 | 6612 | Suipacha | DOMINGO F. SARMIENTO | 471 \$19,328.06 |
| 1152 | 27-31781988-4 | 1-A-0-0-0-69-3--0 | 6612 | SUIPACHA | PADRE BRADY | 690 \$19,328.06 |
| 7551 | 80-00100654-0 | 1-B-0-59-0-59-D-3--0 | 6612 | SUIPACHA | MENDOZA | 555 \$19,328.06 |
| 7195 | 79-00053499-0 | 1-B-0-79-0-79-D-4-D-0 | 1414 | CAPITAL FEDERAL | CAMARGO | 694 \$19,328.06 |
| 781 | 27-06512493-4 | 1-A-0-0-0-47-15--0 | 6612 | Suipacha | BALCARCE 694 | \$19,328.06 |
| 516 | 79-00052904-0 | 1-A-0-0-0-35-6-C-0 | 6612 | Suipacha | 9 DE JULIO | 676 \$19,328.06 |
| 1704 | 80-00001704-0 | 1-B-0-0-0-45-B-5-N-0 | 6612 | Suipacha | ENTRE RIOS | 664 \$19,328.06 |
| 4349 | 80-00004349-8 | 1-B-0-45-0-45-D-1--0 | 7600 | Mar del Plata | CALAZA | 140 \$19,328.06 |
| 2279 | 79-00051229-5 | 1-B-0-0-0-72-D-26---0 | 6612 | SUIPACHA | 9 DE JULIO 676 | \$19,328.06 |
| 2128 | 80-00002170-2 | 1-B-0-71-0-71-B-13---0 | 6612 | SUIPACHA | SAN LUIS | 369 \$19,328.06 |
| 2929 | 80-00002929-0 | 13-A-0-0-0-33-E-12---0 | 6612 | Suipacha | ROSARIO SUAREZ | 2170 \$19,328.06 |
| 5471 | 80-00005471-6 | 13-A-0-0-0-33-A-9-B-0 | 6612 | Suipacha | SAN MARTIN | 2144 \$19,328.06 |
| 5125 | 80-00005125-3 | 1-A-0-0-0-99-A-4--0 | 6612 | Suipacha | LA RIOJA N 321 | \$19,328.06 |
| 7478 | 20-33985022-5 | 1-B-0-70-0-0-12-J-06-6 | 6612 | Suipacha | 9 DE JULIO | 1016 \$19,329.50 |
| 5705 | 27-22130126-4 | 13-A-0-0-0-16-W-4--0 | 6612 | SUIPACHA | MENDOZA | 877 \$19,338.22 |
| 5706 | 27-22130126-4 | 13-A-0-16-0-16-W-5---0 | 6612 | SUIPACHA | MENDOZA | 877 \$19,338.22 |
| 6856 | 20-21574001-4 | 1-A-0-0-0-77-14--0 | 6612 | Suipacha | MENDOZA | 427 \$19,355.15 |
| 4295 | 27-02547182-8 | 1-A-0-0-0-40-13-A-01-1 | 6612 | Suipacha | BELGRANO 188 | \$19,357.08 |
| 5324 | 80-00005324-8 | 1-A-0-0-0-5-26---0 | 6612 | SUIPACHA | CRUCERO GENERAL BELGRANO | 729 \$19,357.08 |
| 45 | 80-00000044-6 | 1-A-0-0-0-9-4-C-0 | 6612 | Suipacha | SANTA FE 479 | \$19,357.08 |
| 642 | 80-00000642-8 | 1-A-0-0-0-41-7-B-0 | 6612 | Suipacha | 1 DE MAYO 267 | \$19,357.08 |
| 5970 | 80-00005970-0 | 1-A-0-0-0-76-7---0 | 6612 | SUIPACHA | D. F. SARMIENTO | 203 \$19,357.08 |
| 2269 | 79-00051440-9 | 1-B-0-0-0-72-D-16---0 | 6612 | Suipacha | COMBATE DE SAN LORENZO | 270 \$19,357.08 |
| 2268 | 79-00059149-7 | 1-B-0-0-0-72-D-15---0 | 6612 | SUIPACHA | COMBATE DE SAN LORENZO | 270 \$19,357.08 |
| 44 | 80-00000044-6 | 1-A-0-0-0-9-4-B-0 | 6612 | Suipacha | SANTA FE 487 | \$19,357.08 |
| 4754 | 80-00004754-0 | 1-A-0-0-0-22-6-A-0 | 6612 | Suipacha | 1 DE MAYO NRO 356 | \$19,357.08 |
| 7553 | 80-00100654-0 | 1-B-0-59-0-59-D-5---0 | 6612 | SUIPACHA | MENDOZA | 555 \$19,357.08 |
| 6487 | 80-00006477-0 | 1-B-0-0-0-72-C-12---0 | 6612 | Suipacha | CTE SAN LORENZO 334 | \$19,357.08 |
| 5966 | 27-20030604-5 | 1-A-0-0-0-76-3---0 | 6612 | Suipacha | SARMIENTO | 241 \$19,357.08 |
| 690 | 20-08337504-4 | 1-A-0-0-0-43-9-C-0 | 6612 | Suipacha | FRAGATA SARMIENTO 257 | \$19,357.08 |
| 5870 | 20-21443556-0 | 13-A-0-0-0-33-E-2-D-0 | 6612 | Suipacha | SAN MARTIN | 2127 \$19,357.08 |
| 689 | 80-00000689-4 | 1-A-0-0-0-43-9-B-0 | 6612 | Suipacha | FGTA.SARMIENTO Y 25 DE MAYO | \$19,357.08 |
| 1776 | 80-00001776-4 | 1-B-0-47-0-47-A-4-B-0 | 6612 | SUIPACHA | RIVADAVIA | 667 \$19,364.97 |
| 4203 | 79-00051656-8 | 1-B-0-0-0-33-B-13---0 | 6612 | Suipacha | ENTRE RIOS | 746 \$19,372.63 |
| 5255 | 20-08110112-5 | 1-B-0-0-0-57-H-7---0 | 6612 | Suipacha | INMIGRANTES | 761 \$19,393.35 |
| 7545 | 27-22817015-7 | 1-B-0-0-59-0-59-B-5---0 | 6612 | SUIPACHA | MENDOZA | 555 \$19,461.73 |
| 7525 | 27-11242188-8 | 1-B-0-66-0-66-A-6---0 | 6612 | SUIPACHA | COMBATE DE SAN LORENZO | 529 \$19,476.57 |
| 2071 | 80-00002071-4 | 1-B-0-64-0-64-A-9---0 | 6612 | SUIPACHA | DE LOS INMIGRANTE | 912 \$19,483.84 |
| 5170 | 80-00005170-9 | 13-A-0-0-0-16-E-13---0 | 6612 | Suipacha | DOCTOR CUSA 160 | \$19,494.21 |
| 363 | 80-00000363-1 | 1-A-0-0-0-26-3-B-0 | 6612 | Suipacha | 9 DE JULIO | 825 \$19,536.55 |
| 599 | 80-00000599-0 | 1-A-0-0-0-39-5---0 | 6612 | Suipacha | LIBERTADOR | 505 \$19,574.01 |
| 2522 | 20-14790991-9 | 1-B-0-0-0-80-D-1-G-0 | 6612 | SUIPACHA | 25 DE MAYO | 159 \$19,604.02 |
| 2343 | 27-16429185-0 | 1-B-0-75-0-75-B-22---0 | 6612 | SUIPACHA | COMBATE DE SAN LORENZO | 835 \$19,631.11 |
| 5430 | 20-16429156-2 | 1-B-0-74-0-74-B-18---0 | 6612 | SUIPACHA | COLECTIVIDAD ESPANOLA | 366 \$19,693.16 |
| 2967 | 23-12166909-9 | 13-A-0-0-0-33-H-1-C-0 | 6612 | Suipacha | FRAGATA SARMIENTO | 90 \$19,697.59 |
| 7114 | 79-00051428-0 | 13-A-16-0-2-0-3-C-0 | 6612 | Suipacha | BALCARCE | 965 \$19,729.40 |
| 5229 | 80-00005229-2 | 13-A-0-0-0-16-N-4---0 | 6612 | Suipacha | CORDOBA 129 | \$19,770.99 |
| 5972 | 80-00005972-6 | 1-A-0-0-0-76-9---0 | 6612 | Suipacha | MARIANO MORENO 125/LOPEZ KARINA | \$19,779.98 |
| 1530 | 79-00053027-7 | 1-A-0-0-0-100-5---0 | 6612 | Suipacha | 25 DE MAYO | 179 \$19,789.54 |
| 2612 | 80-00002612-7 | 5-A-0-0-0-10-2-A-0 | 6614 | General Rivas | GENERAL RIVAS | \$19,840.33 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

| | | | | | | |
|------|---------------|-------------------------|------|---------------|--------------------------------------|------------------|
| 4216 | 20-11604366-2 | 1-B-0-79-0--79-D-5-C--0 | 6612 | SUIPACHA | PREDIO FERROCARRIL CASA 102 | \$19,854.62 |
| 6895 | 79-00052716-0 | 1-B-0-36-0--0-2-04-4 | 6612 | Siupacha | COLECTIVIDAD VASCA Y FRAGA SARMIENTO | 740 \$19,909.29 |
| 7479 | 20-36512326-9 | 1-B-0-70-0-0-12-J-07-7 | 6612 | Siupacha | 9 DE JULIO | 1016 \$19,927.32 |
| 7474 | 20-26532747-9 | 1-B-0-70-0-0-12-J-02-2 | 6612 | Siupacha | PADRE LUIS BRADY | 654 \$19,927.32 |
| 5271 | 80-00005271-3 | 1-B-0-0-0-57-H-24---0 | 6612 | Siupacha | ENTRE RIOS 408 | \$19,940.63 |
| 7425 | 27-28288605-2 | 1-B-0-44-0-0-2-14-14 | 6612 | Siupacha | 24 DE OCTUBRE | 874 \$19,941.34 |
| 7367 | 20-36238404-5 | 1-B-0-29-0-0-3-G-05-5 | 6612 | Siupacha | SAN LUIS | 380 \$19,942.20 |
| 5155 | 80-00005155-5 | 13-A-0-0-0-33-E-5-B-0 | 6612 | Siupacha | 7 DE NOVIEMBRE 666(VILLALBA A) | \$19,962.35 |
| 7264 | 79-00051675-4 | 1-A-0-0-0-65-1-01-1 | 6612 | SUIPACHA | BALCARCE | 97 \$19,964.01 |
| 7528 | 27-11242188-8 | 1-B-0-66-0-66-A-9---0 | 6612 | SUIPACHA | COMBATE DE SAN LORENZO | 529 \$20,011.00 |
| 5871 | 27-22016968-0 | 13-A-0-0-0-33-E-2-E-0 | 6612 | Siupacha | SAN MARTIN | 2133 \$20,011.00 |
| 2930 | 80-00002930-4 | 13-A-33-0-0-33-E-13---0 | 6612 | SUIPACHA | ROSARIO SUAREZ | 2164 \$20,011.00 |
| 6934 | 79-00055208-4 | 1-B-0-0-0-67-A-1---0 | 6600 | Mercedes | 55 | 234 \$20,011.00 |
| 7521 | 27-11242188-8 | 1-B-0-66-0-66-A-1---0 | 6612 | SUIPACHA | COMBATE DE SAN LORENZO | 529 \$20,011.00 |
| 7534 | 27-11242188-8 | 1-B-0-66-0-66-B-5---0 | 6612 | SUIPACHA | COMBATE DE SAN LORENZO | 529 \$20,011.00 |
| 7536 | 27-11242188-8 | 1-B-0-66-0-66-B-7---0 | 6612 | SUIPACHA | COMBATE DE SAN LORENZO | 529 \$20,011.00 |
| 2067 | 80-00002067-6 | 1-B-0-0-0-64-A-5---0 | 6612 | SUIPACHA | 9 DE JULIO | 802 \$20,011.00 |
| 7473 | 20-26532747-9 | 1-B-0-70-0-0-12-J-01-1 | 6612 | Siupacha | PADRE LUIS BRADY | 654 \$20,059.58 |
| 7469 | 80-00010227-3 | 1-A-0-0-0-39-10-01-1 | 6612 | Siupacha | RIVADAVIA | 665 \$20,059.58 |
| 2868 | 23-00859184-9 | 13-A-0-0-0-33-A-16-B-0 | 6612 | SUIPACHA | SAN MARTIN | 2152 \$20,081.70 |
| 1714 | 80-00001714-4 | 1-B-0-45-0-45-C-3-A-0 | 6612 | SUIPACHA | MADRE L. MATORANA | 810 \$20,081.70 |
| 1784 | 80-00001784-0 | 1-B-0-0-0-47-C-1-A-0 | 6612 | Siupacha | RIVADAVIA | 531 \$20,097.38 |
| 5297 | 80-00005297-0 | 1-A-0-0-0-2-19---0 | 6612 | Siupacha | SANTA FE | 592 \$20,123.84 |
| 7420 | 20-10880475-1 | 1-B-0-44-0-0-2-09-9 | 6700 | Luján | DOCTOR MUÑIZ | 734 \$20,184.21 |
| 5411 | 20-20030638-5 | 1-A-0-0-0-97-1---0 | 6612 | Siupacha | SAN JUAN | 449 \$20,208.56 |
| 7419 | 20-10880475-1 | 1-B-0-44-0-0-2-08-8 | 6700 | Luján | DOCTOR MUNIZ | 734 \$20,208.69 |
| 7389 | 80-00100716-0 | 13-A-10-0-0-0-1-U-0 | 6612 | Siupacha | BALCARCE (INDURAIN, ROJAS Y GAMBA) | 1814 \$20,294.34 |
| 1495 | 80-00001495-1 | 1-A-0-0-0-97-1-K-0 | 6612 | Siupacha | SAN JUAN | 417 \$20,307.02 |
| 7299 | 20-33985054-3 | 1-B-0-36-0-0-3-A-06-6 | 6612 | Siupacha | 25 DE MAYO | 779 \$20,331.06 |
| 1762 | 80-00001762-4 | 1-B-0-46-0-46-C-4-A-0 | 6612 | SUIPACHA | SANBTA FE | 631 \$20,345.39 |
| 7429 | 20-10880475-1 | 1-B-0-44-0-0-2-18-18 | 6612 | SUIPACHA | COMBATE DE SAN LORENZO | 53 \$20,346.11 |
| 5403 | 80-00005403-1 | 1-A-0-0-0-32-9-C-1 | 6612 | Siupacha | C.S LORENZO | 508 \$20,360.48 |
| 7456 | 20-23904592-9 | 13-A-36-0-1-0-1-F-04-4 | 6612 | SUIPACHA | 25 DE MAYO | 1005 \$20,426.60 |
| 7453 | 79-00059438-0 | 13-A-36-0-1-0-1-F-1 | 1722 | Merlo | SAN JOSE | 1130 \$20,426.60 |
| 7455 | 30-71587806-9 | 13-A-36-0-1-0-1-F-3 | 6612 | SUIPACHA | COMBATE DE SAN LORENZO | 535 \$20,426.60 |
| 7327 | 79-00053854-5 | 13-A-0-0-0-33-E-1-B-0 | 6612 | Siupacha | MADRE L. MATORANA | 642 \$20,428.63 |
| 97 | 80-00000097-7 | 1-A-0-0-0-11-3-B-0 | 6612 | Siupacha | HEROES DE MALVINAS | 615 \$20,471.65 |
| 7382 | 27-27882341-0 | 1-B-0-0-0-1-N-1-A-01-1 | 6612 | SUIPACHA | 1 DE MAYO | 178 \$20,475.30 |
| 1100 | 80-00001100-0 | 1-A-0-0-0-61-A-6-A-0 | 6612 | SUIPACHA | D. F. SARMIENTO | 312 \$20,486.18 |
| 4347 | 80-00004347-1 | 1-B-0-33-0-33-A-8---0 | 6612 | SUIPACHA | ENTRE RIOS | 780 \$20,522.28 |
| 268 | 80-00100619-7 | 1-A-0-0-0-20-9---0 | 6612 | Siupacha | 9 DE JULIO | 566 \$20,522.63 |
| 5436 | 80-00005436-0 | 1-A-0-0-0-2-21---0 | 6612 | Siupacha | PASAJE EL OMBU N 587 | \$20,544.77 |
| 7370 | 20-36238404-5 | 1-B-0-29-0-0-3-G-07-7 | 6612 | Siupacha | SAN LUIS | 380 \$20,551.37 |
| 7371 | 20-36238404-5 | 1-B-0-29-0-0-3-G-08-8 | 6612 | Siupacha | SAN LUIS | 380 \$20,551.37 |
| 7373 | 20-36238404-5 | 1-B-0-29-0-0-3-G-10-10 | 6612 | Siupacha | SAN LUIS | 380 \$20,551.37 |
| 7366 | 20-36238404-5 | 1-B-0-29-0-0-3-G-04-4 | 6612 | Siupacha | SAN LUIS | 380 \$20,551.37 |
| 7365 | 20-36238404-5 | 1-B-0-29-0-0-3-G-03-3 | 6612 | Siupacha | SAN LUIS | 380 \$20,551.37 |
| 7372 | 20-36238404-5 | 1-B-0-29-0-0-3-G-09-9 | 6612 | Siupacha | SAN LUIS | 380 \$20,551.37 |
| 2977 | 80-00002977-0 | 13-A-33-0-0-33-H-6-A-0 | 1661 | BELLA VISTA | MOINE | 714 \$20,584.55 |
| 4443 | 80-00004443-5 | 1-A-0-0-0-98-1-C-0 | 6612 | Siupacha | LA RIOJA | 383 \$20,609.17 |
| 4740 | 80-00004740-0 | 1-B-0-0-0-71-D-1---0 | 6612 | Siupacha | SANTIAGO DEL ESTERO | 342 \$20,616.52 |
| 1943 | 80-00001943-0 | 1-B-0-0-0-56-C-9---0 | 1614 | GENERAL RIVAS | GENERAL RIVAS | \$20,672.52 |
| 7067 | 20-13146333-3 | 1-A-0-0-0-31-4-01-1 | 6612 | SUIPACHA | COMBATE DE SAN LORENZO | 574 \$20,683.73 |
| 5005 | 20-07926129-8 | 1-A-0-0-0-61-B-1-F-0 | 6612 | Siupacha | BALCARCE | 259 \$20,685.56 |
| 2998 | 20-04964745-0 | 13-A-33-0-0-33-I-7---0 | 6612 | SUIPACHA | ROSARIO SUAREZ | 2410 \$20,698.26 |
| 2329 | 80-00002329-2 | 1-B-0-75-0-75-B-8---0 | 6612 | SUIPACHA | BOMBEROS VOLUNTARIOS | 389 \$20,716.73 |
| 2442 | 79-00054286-0 | 1-B-0-79-0-79-C-4-A-0 | 6612 | Siupacha | MALVINAS ARGENTINAS | 229 \$20,717.79 |
| 6259 | 79-00050814-0 | 1-B-0-77-0-77-B-5---0 | 6612 | Siupacha | 25 DE MAYO | 1005 \$20,718.99 |
| 2819 | 20-04928067-0 | 13-A-16-0-0-16-B-4---0 | 6612 | Siupacha | SAN MARTIN 2051 | \$20,745.28 |
| 6272 | 80-00006272-7 | 13-A-0-0-0-16-B-10---0 | 6612 | Siupacha | SANTA FE | 2094 \$20,748.29 |
| 1761 | 80-00001761-6 | 1-B-0-46-0-46-C-3---0 | 6612 | SUIPACHA | 24 DE OCTUBRE | 717 \$20,898.62 |
| 5490 | 80-00005490-2 | 1-A-0-0-0-8-B-2---0 | 6612 | Siupacha | CRUCERO GRAL BELGRANO | 557 \$20,902.91 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

| | | | | | | | |
|------|---------------|----------------------------|------|--------------|-----------------------------------|------|-------------|
| 1735 | 27-30713876-5 | 1-B-0-45-0--45-D-19--- | 6612 | SUIPACHA | CORDOBA | 630 | \$20,907.83 |
| 115 | 80-00000115-9 | 1-A-0-0-0-11-15--- | 6612 | Siupacha | SAN MARTIN | 488 | \$20,921.64 |
| 1754 | 80-00001754-3 | 1-B-0-46-0--46-B-4--0 | 6612 | SUIPACHA | SAN MARTIN | 689 | \$20,955.93 |
| 1910 | 80-00001910-4 | 1-B-0-0-0-56-A-10--- | 6612 | Siupacha | Sin especificar | | \$20,959.38 |
| 2140 | 80-00002140-0 | 1-B-0-71-0-71-B-26--- | 6612 | SUIPACHA | DR E. CUSA | 378 | \$20,990.42 |
| 6116 | 20-12166890-5 | 1-A-0-0-0-88-2--0 | 6612 | Siupacha | MENDOZA | 241 | \$21,029.00 |
| 7147 | 20-24650031-3 | 1-A-0-0-0-89-10--0 | 6612 | SUIPACHA | JUJUY | 162 | \$21,037.35 |
| 2260 | 80-00002260-1 | 1-B-0-0-0-72-D-7--0 | 6612 | SUIPACHA | ANTARTIDA ARGENTINA | 331 | \$21,048.91 |
| 7392 | 20-33097774-5 | 13-A-0-0-0-16-BB-10-A--0 | 6612 | Siupacha | BELGRANO | 188 | \$21,053.39 |
| 7393 | 20-33097774-5 | 13-A-0-0-0-16-BB-10-B--0 | 6612 | Siupacha | BELGRANO | 188 | \$21,053.39 |
| 6929 | 27-23355951-8 | 13-A-0-0-0-16-AB-3-A--0 | 6612 | Siupacha | SAN LUIS | 166 | \$21,070.09 |
| 68 | 80-00000068-3 | 1-A-0-0-0-10-4-A--0 | 6612 | Siupacha | SAN MARTIN 497 | | \$21,071.01 |
| 2862 | 27-20432057-3 | 13-A-0-0-0-33-A-12-C-0 | 6612 | Siupacha | 7 DE NOVIEMBRE | 610 | \$21,085.90 |
| 7218 | 79-00053505-8 | 1-B-0-0-0-52-B-4--0 | 6612 | Siupacha | TUCUMAN | 640 | \$21,124.76 |
| 6714 | 79-00051199-0 | 13-A-16-0-0-16-X-22-A-02-2 | 6612 | SUIPACHA | SAN LUIS | 90 | \$21,129.00 |
| 1242 | 80-00001242-8 | 1-A-0-0-0-73-1-C--0 | 6612 | Siupacha | SARMIENTO | 371 | \$21,138.03 |
| 7288 | 27-28288674-5 | 13-A-16-0-0-16-R-5-D-03-3 | 6612 | Siupacha | MENDOZA | 922 | \$21,175.89 |
| 1078 | 23-10323776-9 | 1-A-0-0-0-60-5-H-0 | 6612 | Siupacha | JUJUY N 162 | | \$21,195.17 |
| 5977 | 27-16174894-9 | 1-A-0-0-0-76-14--0 | 6612 | Siupacha | MENDOZA 216 | | \$21,201.81 |
| 4319 | 80-00004319-6 | 1-A-0-0-0-60-5-K-0 | 6612 | SUIPACHA | JUJUY | 168 | \$21,248.31 |
| 6400 | 80-00006400-2 | 1-B-0-0-0-1-J-8-A-0 | 6612 | Siupacha | 1RO DE MAYO 454 | | \$21,271.22 |
| 2466 | 80-00002466-3 | 1-B-0-80-0-80-A-7-A--0 | 6612 | Siupacha | MARIANO MORENO(ROBLEDAL MARIA D C | 273 | \$21,271.22 |
| 5189 | 23-11242131-9 | 13-A-0-0-0-16-G-13--- | 6612 | Siupacha | CATAMARCA 160 | | \$21,290.04 |
| 7290 | 20-24717900-4 | 13-A-16-0-0-16-R-5-C-01-1 | 6612 | SUIPACHA | MENDOZA | 912 | \$21,299.64 |
| 617 | 80-00000617-7 | 1-A-0-0-0-40-5--0 | 6612 | Siupacha | 9 DE JULIO 556 | | \$21,321.11 |
| 257 | 80-00000257-0 | 1-A-0-0-0-20-1-A-0 | 6612 | Siupacha | RIVADAVIA 394 | | \$21,323.17 |
| 2078 | 80-00002086-2 | 1-B-0-64-0-64-B-4--0 | 6612 | SUIPACHA | 9 DE JULIO (BATOIA JORGE) | 802 | \$21,324.65 |
| 6452 | 80-00006447-9 | 1-A-0-0-0-62-6--0 | 6612 | Siupacha | MARIANO MORENO (OTERO HILDA) | 171 | \$21,396.43 |
| 4309 | 80-00004309-0 | 1-A-0-0-0-47-3-B-0 | 6612 | Siupacha | 25 DE MAYO | 689 | \$21,403.73 |
| 1917 | 80-00001917-1 | 1-B-0-56-0-56-A-17--0 | 6612 | SUIPACHA | Sin especificar | | \$21,404.83 |
| 1918 | 80-00001918-0 | 1-B-0-56-0-56-A-18--0 | 6612 | SUIPACHA | SANTIAGO DEL ESTERO | | \$21,404.83 |
| 1915 | 80-00001915-5 | 1-B-0-56-0-56-A-15--0 | 6612 | SUIPACHA | Sin especificar | | \$21,404.83 |
| 1916 | 80-00001916-3 | 1-B-0-56-0-56-A-16--0 | 6612 | SUIPACHA | Sin especificar | | \$21,404.83 |
| 1909 | 80-00001909-0 | 1-B-0-0-0-56-A-9--0 | 6612 | SUIPACHA | MALVINAS ARGENTINAS | 179 | \$21,404.83 |
| 1913 | 80-00001913-9 | 1-B-0-56-0-56-A-13--- | 6612 | SUIPACHA | Sin especificar | | \$21,404.83 |
| 1912 | 80-00001912-0 | 1-B-0-56-0-56-A-12--0 | 1625 | ESCOBAR | CRUZ Y MITRE | | \$21,404.83 |
| 1911 | 80-00001911-2 | 1-B-0-56-0-56-A-11--0 | 6612 | SUIPACHA | DE LOS INMIGRANTES | | \$21,404.83 |
| 5479 | 80-00005534-0 | 1-A-0-0-0-8-A-1--0 | 6612 | Siupacha | 25 DE MAYO Y BELGRANO | | \$21,409.85 |
| 4687 | 80-00004687-0 | 1-A-0-0-0-44-12--0 | 6612 | Siupacha | JUJUY | 284 | \$21,422.11 |
| 4805 | 27-27707109-1 | 13-A-0-0-0-16-A-11-A--0 | 6612 | Siupacha | SAN MARTIN | 2045 | \$21,436.49 |
| 6985 | 79-00052288-6 | 13-A-16-0-0-16-BB-17--0 | 6612 | Siupacha | CORDOBA | 2056 | \$21,436.55 |
| 2130 | 80-00002130-0 | 1-B-0-71-0-71-B-15--0 | 6612 | SUIPACHA | SAN LUIS | 357 | \$21,471.60 |
| 7497 | 23-24353131-9 | 1-S-0-70-0-0-12-H-04-4 | 6612 | SUIPACHA | RIVADAVIA | 243 | \$21,487.14 |
| 7496 | 23-24353131-9 | 1-B-0-70-0-0-12-H-03-3 | 6612 | Siupacha | RIVADAVIA | 243 | \$21,487.14 |
| 1379 | 20-04928037-9 | 1-A-0-0-0-84-20-A-0 | 6612 | Siupacha | LA RIOJA 418 | | \$21,497.38 |
| 1683 | 80-00001683-0 | 1-B-0-0-0-45-A-4--0 | 6612 | Siupacha | COLECTIVIDAD VASCA | 807 | \$21,497.38 |
| 7495 | 23-24353131-9 | 1-B-0-70-0-0-12-H-02-2 | 6612 | Siupacha | RIVADAVIA 243 | | \$21,509.47 |
| 144 | 80-00000014-4 | 1-A-0-0-0-14-7-D--0 | 6612 | SUIPACHA | PADRE LUIS BRADY | 676 | \$21,532.62 |
| 5273 | 80-00005273-0 | 1-B-0-0-0-57-H-26--0 | 6612 | Siupacha | ENTRE RIOS | 418 | \$21,537.96 |
| 2926 | 20-08110181-8 | 13-A-33-0-0-33-E-9--0 | 6612 | SUIPACHA | 7 DE NOVIEMBRE | 694 | \$21,551.92 |
| 1600 | 80-00001600-8 | 1-B-0-0-1-1-G-3---0 | 6612 | SUIPACHA | 1 DE MAYO | 536 | \$21,555.73 |
| 760 | 80-00000680-0 | 1-A-0-0-0-46-14--0 | 6612 | Siupacha | CORDOBA | 218 | \$21,572.39 |
| 1283 | 80-00001283-5 | 1-A-0-0-0-74-14--0 | 6612 | Siupacha | SALTA | 124 | \$21,572.39 |
| 1278 | 80-00001278-0 | 1-A-0-0-0-74-9--0 | 6612 | Siupacha | MALVINAS ARGENTINAS 32 | | \$21,585.62 |
| 5441 | 20-23418715-6 | 1-A-0-0-0-2-26--0 | 6612 | Siupacha | PASAJE EL OMBU | 580 | \$21,624.56 |
| 6658 | 79-00053392-6 | 1-B-0-0-0-57-G-17--0 | 6612 | Siupacha | MENDOZA | 427 | \$21,687.23 |
| 7499 | 80-00004744-2 | 1-B-0-71-0-71-D-5-A--0 | 6612 | SUIPACHA | 9 DE JULIO | 905 | \$21,725.08 |
| 7486 | 20-26532747-9 | 1-B-0-70-0-0-12-K-06-6 | 6612 | Siupacha | PADRE LUIS BRADY | 654 | \$21,735.01 |
| 7487 | 20-26532747-9 | 1-B-0-70-0-0-12-K-07-7 | 6612 | Siupacha | PADRE LUIS BRADY | 654 | \$21,735.01 |
| 7311 | 20-16112329-4 | 1-B-0-0-38-0-0-4-F-01-1 | 1742 | Paso del Rey | SOLDADO CINI | 250 | \$21,764.12 |
| 7074 | 27-28288674-5 | 13-A-0-0-0-16-R-5-D--0 | 6612 | Siupacha | MENDOZA | 922 | \$21,764.12 |
| 7298 | 20-33985054-3 | 1-B-0-36-0-0-3-A-05-5 | 6612 | Siupacha | 25 DE MAYO | 779 | \$21,764.12 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

| | | | | | | |
|------|---------------|--------------------------|------|---------------|---------------------------------|------------------|
| 1407 | 80-00001407-2 | 1-A-0-0-0-85--4-C-0 | 6612 | Suipacha | LA RIOJA 378 | \$21,776.75 |
| 7075 | 79-00053873-1 | 13-A-0-0-0-16-R-5-A-0 | 6612 | Suipacha | MENDOZA | \$21,810.56 |
| 5541 | 80-00005541-0 | 1-A-0-0-0-26-2-A-1 | 6612 | Suipacha | 9 DE JULIO 835 | \$21,816.15 |
| 7208 | 79-00054928-8 | 1-B-0-52-0-52-A-4--0 | 6600 | Mercedes | 61 BIS | 4424 \$21,819.97 |
| 1483 | 80-00001483-8 | 1-A-0-0-0-96-7---0 | 6612 | Suipacha | FRAGATA SARMIENTO 40 | \$21,834.14 |
| 4853 | 20-04909302-1 | 1-A-0-0-0-87-17---0 | 6612 | Suipacha | MALVINAS E/LA RIOJA/MENDOZA | \$21,865.58 |
| 7284 | 24-24650088-2 | 1-B-0-21-0-0-2-B-02-2 | 6612 | Suipacha | ENTRE RIOS | 751 \$21,918.14 |
| 7243 | 20-10880475-1 | 1-B-0-44-0-0-3-A-08-8 | 6612 | SUIPACHA | CATAMARCA | 165 \$21,923.50 |
| 6763 | 80-00006399-5 | 13-A-10-0-0-0-1-M-0 | 6612 | SUIPACHA | BALCARCE | 2170 \$21,972.95 |
| 2686 | 20-00854577-5 | 5-A-0-0-0-15-3---0 | 6614 | General Rivas | GENERAL RIVAS | \$21,974.36 |
| 510 | 27-24845141-1 | 1-A-0-0-0-35-5-A-0 | 6612 | SUIPACHA | P.L.BRADY | 706 \$22,029.50 |
| 397 | 80-00000397-6 | 1-A-0-0-0-27-11-A-0 | 6612 | Suipacha | COMBATE DE SAN LORENZO | 792 \$22,030.70 |
| 5285 | 20-10323375-6 | 1-A-0-0-0-2-7---0 | 6612 | Suipacha | SAN MARTIN | 561 \$22,031.60 |
| 7285 | 20-34491970-5 | 1-B-0-21-0-0-2-B-01-1 | 6612 | Suipacha | MENDOZA | 912 \$22,034.92 |
| 7244 | 20-10880475-1 | 1-B-0-44-0-0-3-A-09-9 | 6612 | SUIPACHA | SAN MARTIN | 411 \$22,046.13 |
| 596 | 80-00000572-3 | 1-A-0-0-0-38-18-A-0 | 6612 | Suipacha | SANTA FE 280 | \$22,079.09 |
| 2488 | 80-00002488-4 | 1-B-0-80-0-80-B-10---0 | 6612 | SUIPACHA | 25 DE MAYO | 176 \$22,079.09 |
| 5444 | 80-00005444-0 | 1-B-0-0-0-57-H-33---0 | 6612 | Suipacha | PASAJE M.SAAVEDRA 784 | \$22,079.09 |
| 572 | 80-00000572-3 | 1-A-0-0-0-38-1-A-0 | 6612 | Suipacha | SANTA FE 280 | \$22,079.09 |
| 700 | 80-00000700-9 | 1-A-0-0-0-44-5-K-0 | 6612 | Suipacha | SALTA 283 | \$22,080.41 |
| 106 | 27-24423624-9 | 1-A-0-0-0-11-7-B-0 | 6612 | SUIPACHA | D. F. SARMIENTO | 361 \$22,102.03 |
| 4267 | 80-00004267-0 | 1-A-0-0-0-16-7-B-0 | 6612 | Suipacha | PADRE LUIS BRADY N 586 | \$22,110.12 |
| 2286 | 80-00002286-5 | 1-B-0-0-0-73-C-5---0 | 6612 | Suipacha | ANTARTIDA ARGENTINA | 370 \$22,130.38 |
| 7316 | 79-00053789-1 | 1-A-0-0-0-61-B-2-A-0 | 6612 | Suipacha | ANTARTIDA ARGENTINA | 169 \$22,131.98 |
| 666 | 27-10535734-1 | 1-A-0-0-0-42-9-A-0 | 6612 | Suipacha | 25 DE MAYO 496 | \$22,156.78 |
| 4661 | 27-20432057-3 | 13-A-0-0-0-33-A-12-D-0 | 6612 | Suipacha | 7 DE NOVIEMBRE | 610 \$22,173.77 |
| 2925 | 80-00002925-8 | 13-A-33-0-0-33-E-8-A-0 | 6612 | SUIPACHA | 7 DE NOVIEMBRE | 650 \$22,183.04 |
| 2691 | 80-00002691-7 | 5-A-0-0-0-15-8---0 | 6614 | General Rivas | GENERAL RIVAS | \$22,200.02 |
| 5666 | 79-00051675-4 | 1-A-0-0-0-65-1-02-2 | 6612 | SUIPACHA | BALCARCE | 97 \$22,217.22 |
| 4378 | 27-06294661-5 | 13-A-0-0-0-33-B-7-D-0 | 6740 | Chacabuco | SARMIENTO | 532 \$22,220.47 |
| 4379 | 27-06294661-5 | 13-A-0-0-0-33-B-7-E-0 | 6740 | Chacabuco | SARMIENTO | 532 \$22,220.47 |
| 2051 | 80-00002051-0 | 1-B-0-63-0-63-C-12---0 | 6612 | SUIPACHA | S.DEL ESTERO Y BRADY (BALDOVIN) | \$22,223.76 |
| 2525 | 80-00002525-2 | 1-B-0-80-0-80-D-1-K-0 | 6612 | SUIPACHA | TUCUMAN | 225 \$22,224.99 |
| 2369 | 79-00050739-9 | 1-B-0-75-0-75-D-21---0 | 6612 | SUIPACHA | COMBATE DE SAN LORENZO | 2028 \$22,243.92 |
| 1697 | 20-05091732-1 | 1-B-0-45-0-45-B-5-D-0 | 6612 | SUIPACHA | 24 DE OCTUBRE | 770 \$22,273.20 |
| 6911 | 80-00010630-0 | 1-B-0-70-0-0-12-A-03-3 | 6612 | SUIPACHA | RIVADAVIA | 212 \$22,301.03 |
| 5700 | 20-04910401-5 | 5-A-0-0-0-21-8-F-0 | 1614 | GENERAL RIVAS | GENERAL RIVAS | \$22,308.77 |
| 2770 | 80-00002770-0 | 5-A-0-0-0-24-4---0 | 6614 | General Rivas | GENERAL RIVAS | \$22,308.77 |
| 791 | 80-00000791-0 | 1-A-0-0-0-48-5-E-0 | 6612 | SUIPACHA | RIVADAVIA 245 P.3 | \$22,308.77 |
| 1696 | 80-00001696-2 | 1-B-0-45-0-45-B-5-C-0 | 6612 | SUIPACHA | 24 DE OCTUBRE | 760 \$22,308.77 |
| 4334 | 80-00004334-0 | 1-A-0-0-0-98-6-B-0 | 6600 | Mercedes | CALLE 77 Y 4 | \$22,308.77 |
| 4335 | 80-00004335-8 | 1-A-0-0-0-98-6-C-0 | 6600 | Mercedes | 77 Y 4 | \$22,308.77 |
| 1739 | 20-13094468-0 | 1-B-0-46-0-46-C-9---0 | 6612 | SUIPACHA | CORDOBA | 630 \$22,326.34 |
| 5438 | 80-00005438-4 | 1-A-0-0-0-2-23---0 | 6612 | Suipacha | PASAJE EL OMBU N 594 | \$22,334.29 |
| 484 | 80-00000484-0 | 1-A-0-0-0-34-4-B-0 | 6612 | Suipacha | JUJUY 341 | \$22,334.29 |
| 485 | 80-00000485-9 | 1-A-0-0-0-34-5-A-0 | 6612 | Suipacha | JUJUY 341 | \$22,334.29 |
| 486 | 80-00000486-7 | 1-A-0-0-0-34-5-B-0 | 6612 | Suipacha | JUJUY 341 | \$22,334.29 |
| 7115 | 79-00051428-0 | 13-A-16-0-2-0-3-D-0 | 6612 | Suipacha | BALCARCE | 965 \$22,334.29 |
| 47 | 27-32262414-5 | 1-A-0-0-0-9-5-B-0 | 6612 | Suipacha | SANTA FE | 467 \$22,373.80 |
| 1488 | 79-00052177-4 | 1-A-0-0-0-97-1-C-0 | 6612 | Suipacha | SAN JUAN | 439 \$22,375.33 |
| 5151 | 79-00052011-5 | 13-A-16-0-0-1-0-0-1-0 | 6612 | Suipacha | BALCARCE | 1025 \$22,375.90 |
| 2471 | 79-00051223-6 | 1-B-0-80-0-80-A-10-B-0 | 6612 | SUIPACHA | 25 DE MAYO | 232 \$22,381.42 |
| 4605 | 80-00004605-5 | 1-B-0-0-0-45-D-11-A-0 | 6612 | Suipacha | CORDOBA | 619 \$22,389.71 |
| 1968 | 80-00001968-6 | 1-B-0-56-0-56-D-16---0 | 6612 | SUIPACHA | HEROES DE MALVINAS | 898 \$22,409.27 |
| 2918 | 79-00051773-4 | 13-A-0-0-0-33-E-1-E-0 | 6612 | Suipacha | SAN MARTIN | 2165 \$22,423.70 |
| 7039 | 80-00002320-9 | 1-B-0-74-1-74-C-18-D-0 | 6612 | SUIPACHA | TUCUMAN | 324 \$22,424.19 |
| 901 | 80-00000901-0 | 1-A-0-0-0-53-9-A-0 | 6612 | Suipacha | BALCARCE 392 | \$22,430.12 |
| 125 | 80-00001706-3 | 1-A-0-0-0-13-5-E-0 | 6612 | SUIPACHA | PADRE LUIS BRADY | 706 \$22,433.88 |
| 4424 | 80-00004424-9 | 1-A-0-0-0-23-6-A-0 | 6612 | Suipacha | PADRE LUIS BRADY | 706 \$22,433.88 |
| 4425 | 80-00004425-7 | 1-A-0-0-0-23-6-B-0 | 6612 | Suipacha | PADRE LUIS BRADY | 706 \$22,433.88 |
| 5350 | 79-00051278-3 | 1-B-0-0-0-63-D-7-A-0 | 6612 | Suipacha | SANTIAGO DEL ESTERO | 411 \$22,479.93 |
| 7287 | 27-28288674-5 | 13-A-16-0-0-16-R-5-D-0-2 | 6612 | Suipacha | MENDOZA | 920 \$22,524.55 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

| | | | | | | | |
|------|---------------|--------------------------|------|--|---------------------------------|------|-------------|
| 2302 | 27-23052836-0 | 1-B-0-73-0--73-C-19--- | 6612 | SUIPACHA | ANTARTIDA ARGENTINA | 322 | \$22,530.67 |
| 1597 | 80-00001597-4 | 1-B-0-0--1-1-F-8--- | 6612 | Suipacha | HEROES DE MALVINAS | 480 | \$22,533.73 |
| 2258 | 80-00002258-0 | 1-B-0-72-0--72-D-5--- | 6612 | SUIPACHA | ANTARTIDA ARGENTINA | 332 | \$22,564.49 |
| 2257 | 80-00002257-1 | 1-B-0-0--0-72-D-4--- | 6612 | Suipacha | ANTARTIDA ARGENTINA | 332 | \$22,564.49 |
| 2259 | 80-00002259-8 | 1-B-0-72-0--72-D-6--- | 6612 | SUIPACHA | ANTARTIDA ARGENTINA | 332 | \$22,564.49 |
| 7085 | 20-26062953-1 | 1-B-0-77-0--77-A-10-A-0 | 6612 | SUIPACHA | A. TESTA DIAZ | 715 | \$22,577.38 |
| 2293 | 80-00002293-8 | 1-B-0-73-0--73-C-10--- | 6612 | SUIPACHA | C.DE SAN LORENZO | 202 | \$22,579.53 |
| 801 | 20-04895334-5 | 1-A-0-0--0-48-14-B-0 | 6612 | Suipacha | SAN MARTIN | 230 | \$22,580.96 |
| 2942 | 80-00002942-0 | 13-A-33-0--0-33-F-7--- | 6612 | SUIPACHA | SAN MARTIN | 2279 | \$22,599.73 |
| 4263 | 79-00051672-0 | 1-A-0-0--0-13-6-A-0 | 6612 | Suipacha | SANTA FE | 381 | \$22,611.85 |
| 5974 | 20-22016939-2 | 1-A-0-0--0-76-11--- | 6612 | SUIPACHA | MARIANO MORENO | 113 | \$22,611.85 |
| 2490 | 80-00002490-6 | 1-B-0-80-0--80-B-11-B-0 | 6612 | SUIPACHA | 25 DE MAYO | 196 | \$22,628.56 |
| 5369 | 80-00002971-1 | 1-A-0-0--0-40-6-B-06-6 | 6612 | Suipacha | BELGRANO (LAVADERO) | 275 | \$22,709.02 |
| 2865 | 80-00002865-0 | 13-A-33-0--0-33-A-14--- | 6612 | SUIPACHA | SAN MARTIN | 2150 | \$22,709.02 |
| 7369 | 20-36238404-5 | 1-B-0-29-0--0-3-G-06-6 | 6612 | Suipacha | SAN LUIS | 380 | \$22,726.11 |
| 11 | 27-17584909-8 | 1-A-0-0--0-3-10--- | 6612 | Suipacha | SAN MARTIN | 592 | \$22,737.03 |
| 4906 | 80-00004906-2 | 1-B-0-72-0--72-D-11-03-3 | 6612 | SUIPACHA | CORDOBA | 399 | \$22,747.03 |
| 4638 | 20-14478468-6 | 1-B-0-81-0--81-C-2--0 | 6612 | SUIPACHA | 25 DE MAYO | 129 | \$22,748.35 |
| 4779 | 20-17296112-7 | 13-A-0-0--0-16-D-9--- | 6612 | Suipacha | LA RIOJA | 736 | \$22,769.99 |
| 4297 | 80-00006130-5 | 1-A-0-0--0-42-7-B-0 | 6612 | Suipacha | FTA SARMIENTO | 273 | \$22,793.80 |
| 2853 | 80-00002853-0 | 13-A-33-0--0-33-A-5-E-0 | 6612 | SUIPACHA | FERROVIARIOS | 2069 | \$22,856.83 |
| 7247 | 20-10880475-1 | 1-B-0-44-0--0-3-A-12-12 | 6700 | Luján | DOCTOR MUÑIZ | 734 | \$22,868.22 |
| 7240 | 20-10880475-1 | 1-B-0-44-0--0-3-A-05-5 | 6603 | J. J. Almeyra | TRINIDAD | 205 | \$22,868.22 |
| 2050 | 80-00002050-1 | 1-B-0-0--0-63-C-11--- | 6612 | SUIPACHA | PADRE LUIS BRADY (TUST RICARDO) | 1048 | \$22,873.33 |
| 2049 | 80-00002049-8 | 1-B-0-53-0--63-C-10--- | 6612 | SUIPACHA | PADRE LUIS BRADY | 1028 | \$22,873.33 |
| 1914 | 80-00001914-7 | 1-B-0-0--0-56-A-14--- | 6612 | SUIPACHA | Sin especificar | | \$22,923.80 |
| 1611 | 79-00052449-8 | 1-B-0-0--0-1-I-8--0 | 6612 | Suipacha | BELGRANO | 470 | \$22,937.68 |
| 5219 | 80-00005219-5 | 13-A-16-0--4-16-M-4--- | 6612 | Suipacha | ENTRE RIOS | 129 | \$22,992.19 |
| 5506 | 80-00005506-0 | 13-A-16-0--0-16-P-3-A-0 | 6612 | SUIPACHA | DR.CUSA | 157 | \$22,997.50 |
| 1029 | 80-00001029-8 | 1-A-0-0--0-58-A-18-A-0 | 6620 | Chivilcoy | AV. DE TOMASO | 1075 | \$23,024.67 |
| 7086 | 80-00005870-3 | 1-A-0-0--0-3-9-A-0 | 1754 | San Justo | AMERICA | 3429 | \$23,027.42 |
| 501 | 23-08337546-9 | 1-A-0-0--0-34-11-A-0 | 6612 | Suipacha | COMBATE DE SAN LORENZO | 444 | \$23,028.39 |
| 2249 | 80-00002249-0 | 1-B-0-72-0--72-B-20--- | 6612 | SUIPACHA | D. F. SARMIENTO | 676 | \$23,038.38 |
| 7033 | 80-00004891-0 | 13-A-36-0--1-0--1-N-0 | 6612 | Suipacha | SALTA 236 | | \$23,042.26 |
| 5184 | 20-00863271-6 | 13-A-0-0--0-16-G-8--0 | 6612 | SUIPACHA | SAN LUIS | 169 | \$23,052.33 |
| 7186 | 80-00101495-5 | 1-A-0-0--0-65-4-E-0 | 6612 | Suipacha | COLECTIVIDAD ITALIANA (LACTEOS) | 175 | \$23,053.24 |
| 2493 | 27-05467647-1 | 1-B-0-80-0--80-B-13-B-0 | 6612 | SUIPACHA | MARIANO MORENO | 268 | \$23,054.40 |
| 2117 | 79-00055092-8 | 1-B-0-71-0--71-B-2--0 | 6612 | SUIPACHA | PADRE L. BRADY | 889 | \$23,075.37 |
| 5331 | 80-00005331-0 | 1-A-0-0--0-5-4--0 | 6612 | Suipacha | SANTA FE 521 | | \$23,105.14 |
| 2434 | 80-00002434-5 | 1-B-0-79-0--79-C-2--0 | 6612 | Suipacha | 25 DE MAYO 325 | | \$23,125.57 |
| 2817 | 80-00002817-0 | 13-A-0-0--0-16-A-11-B-0 | 6612 | Suipacha | TESTA DIAZ | 664 | \$23,125.57 |
| 7103 | 80-00002997-5 | 13-A-33-0--0-33-I-6-C-0 | 6612 | SUIPACHA | ROSARIO SUAREZ | 2536 | \$23,167.22 |
| 5533 | 23-20030627-9 | 1-B-0-74-2--74-B-5--0 | 6612 | SUIPACHA | 9 DE JULIO | 83 | \$23,196.71 |
| 2047 | 80-00002047-1 | 1-B-0-63-0--63-C-8--0 | 1748 | GENERAL RODRIGUEZ BERNARDO DE IRIGOYEN | | 540 | \$23,282.88 |
| 2418 | 80-00002418-3 | 1-B-0-0--0-79-B-2-U-0 | 6612 | SUIPACHA | ANTARTIDA | 277 | \$23,289.90 |
| 575 | 27-06186916-1 | 1-A-0-0--0-38-4--0 | 6612 | SUIPACHA | HYPOLITO HIRIGOYEN (CALVO) | 3 | \$23,292.23 |
| 2349 | 80-00002349-7 | 1-B-0-75-0--75-B-28--0 | 6612 | SUIPACHA | BALCARCE | 768 | \$23,292.23 |
| 2877 | 80-00002877-4 | 13-A-33-0--0-33-B-4--0 | 6612 | SUIPACHA | FERROVIARIOS | 2225 | \$23,306.12 |
| 1090 | 80-00001090-5 | 1-A-0-0--0-61-A-1-H-0 | 6600 | Mercedes | 16 Y 11 | | \$23,306.12 |
| 7046 | 79-00054532-0 | 13-A-0-0--0-16-X-18-A-0 | 6612 | Suipacha | BALCARCE | 542 | \$23,306.12 |
| 5178 | 80-00005178-4 | 13-A-0-0--0-16-F-12-A-0 | 6612 | Suipacha | ENTRE RIOS 154 | | \$23,317.85 |
| 4837 | 79-00051269-4 | 1-A-0-0--0-87-1--0 | 6612 | Suipacha | MALVINAS ARGENTINAS | 96 | \$23,356.45 |
| 149 | 23-04698698-9 | 1-A-0-0--0-14-9-A-0 | 6612 | SUIPACHA | ENTRE RIOS (MOLINA SABRINA) | 680 | \$23,363.42 |
| 5670 | 79-00054756-0 | 1-A-0-0--0-65-5-C-0 | 6612 | SUIPACHA | COLECTIVIDAD ITALIANA | 167 | \$23,412.42 |
| 4845 | 80-00004845-7 | 1-A-0-0--0-87-9--0 | 6612 | SUIPACHA | ANTRITIDA ARGENTINA | 61 | \$23,424.32 |
| 7271 | 79-00054143-0 | 1-B-0-49-0--0-3-06-6 | 6612 | Suipacha | PASAJE "EL HORNERO" | 484 | \$23,445.04 |
| 4441 | 80-00004441-9 | 1-A-0-0--0-98-1-A-0 | 6612 | Suipacha | P.L.BRADY Y STA FE(SUP FUTURO) | | \$23,480.57 |
| 704 | 80-00000704-1 | 1-A-0-0--0-44-6-A-0 | 6612 | SUIPACHA | SALTA | 275 | \$23,514.63 |
| 7363 | 20-36238404-5 | 1-B-0-29-0--0-3-G-01-1 | 6612 | Suipacha | SAN LUIS | 380 | \$23,542.29 |
| 5543 | 80-00005543-7 | 1-A-0-0--0-33-2-D-0 | 6612 | Suipacha | 9 DE JULIO | 469 | \$23,542.29 |
| 2707 | 80-00002707-7 | 5-A-0-0--0-16-1--0 | 6614 | General Rivas | GENERAL RIVAS | | \$23,556.68 |
| 892 | 79-00055281-5 | 1-A-0-0--0-53-5--0 | 6612 | SUIPACHA | SALTA | 227 | \$23,642.76 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

| | | | | | | |
|------|---------------|--------------------------|------|---------------|-------------------------------|------------------|
| 1366 | 80-00001366-1 | 1-A-0-0-0-84-7---0 | 6612 | Suipacha | MENDOZA N 417 | \$23,681.92 |
| 1400 | 80-00010164-1 | 1-A-0-0-0-85-3-A--0 | 6612 | SUIPACHA | ENTRE RIOS | 272 \$23,691.30 |
| 2252 | 80-00004814-7 | 1-B-0-72-0-72-C-1---0 | 6612 | SUIPACHA | CTE.SAN LORENZO | 334 \$23,709.33 |
| 5197 | 80-00005197-0 | 13-A-0-0-0-16-H-6---0 | 6612 | Suipacha | CATAMARCA 113 | \$23,714.31 |
| 5046 | 20-22130190-1 | 1-B-0-74-0-74-B-15---0 | 6612 | SUIPACHA | COLECTIVIDAD ESPAÑOLA | 352 \$23,722.93 |
| 1730 | 80-00001728-0 | 1-B-0-0-45-0-45-D-14---0 | 6612 | SUIPACHA | MADRE LEONOR MATORANA | 758 \$23,733.58 |
| 5431 | 20-07780136-8 | 1-B-0-0-0-74-B-19---0 | 1708 | Morón | CULLEN | 497 \$23,737.38 |
| 2516 | 80-00002516-3 | 1-B-0-0-0-80-D-1-A-0 | 6612 | SUIPACHA | 25 DE MAYO | 197 \$23,816.58 |
| 253 | 23-10613855-9 | 1-A-0-0-0-19-9---0 | 6612 | Suipacha | SAN MARTIN | 378 \$23,834.11 |
| 1778 | 80-00001778-0 | 1-B-0-47-0-47-A-5-B-0 | 6612 | SUIPACHA | 24 DE OCTUBRE | 630 \$23,848.54 |
| 1107 | 80-00001107-3 | 1-A-0-0-0-61-A-11---0 | 6612 | Suipacha | SALTA | 176 \$23,848.55 |
| 4416 | 80-00004416-8 | 1-A-0-0-0-23-3-A-0 | 6612 | SUIPACHA | PADRE L. BRADY | 419 \$23,853.82 |
| 635 | 80-00000635-5 | 1-A-0-0-0-41-3-B-0 | 6612 | Suipacha | COMBATE DE SAN LORENZO 529 | \$23,862.10 |
| 203 | 80-00000203-1 | 1-A-0-0-0-17-5-F-0 | 6612 | Suipacha | 9 DE JULIO 712 | \$23,899.35 |
| 398 | 20-13612330-1 | 1-A-0-0-0-27-11-B-02-2 | 6612 | Suipacha | ENTRE RIOS | 304 \$23,912.36 |
| 1958 | 80-00001958-9 | 1-B-0-56-0-56-D-6---0 | 1625 | ESCOBAR | CRUZ Y MITRE | \$23,928.26 |
| 6919 | 79-00052932-5 | 13-A-33-0-0-33-B-9-B--0 | 6612 | SUIPACHA | SAN MARTIN | 2240 \$23,928.27 |
| 6133 | 80-00006133-0 | 1-A-0-0-0-88-19---0 | 6612 | Suipacha | JUJUY 122 | \$23,948.63 |
| 3 | 20-26796001-2 | 1-A-0-0-0-3-2-B-0 | 6612 | Suipacha | SANTA FE | 591 \$23,953.59 |
| 7066 | 20-13360387-6 | 13-A-0-0-0-16-T-5-R--0 | 6612 | SUIPACHA | SANTIAGO DEL ESTERO | 60 \$23,987.01 |
| 59 | 79-00052832-9 | 1-A-0-0-0-9-12---0 | 6612 | Suipacha | COMBATE DE SAN LOENZO | 671 \$23,987.01 |
| 4266 | 80-00004266-1 | 1-A-0-0-0-15-10-E-0 | 6612 | Suipacha | SAN MARTIN | 422 \$23,987.01 |
| 5676 | 80-00005648-4 | 1-A-0-0-0-65-11-C-0 | 6612 | SUIPACHA | COLECTIVIDAD ESPAÑOLA | 174 \$24,000.37 |
| 7188 | 80-00101495-5 | 1-A-0-0-0-65-6-D-0 | 6612 | Suipacha | ENTRE RIOS | 170 \$24,000.37 |
| 7187 | 80-00101495-5 | 1-A-0-0-0-65-5-D-0 | 6612 | Suipacha | D. F. SARMIENTO (LACTEOS) | 54 \$24,000.37 |
| 5672 | 80-00005648-4 | 1-A-0-0-0-65-7-D-0 | 6612 | Suipacha | SARMIENTO | 74 \$24,000.37 |
| 5671 | 80-00005648-4 | 1-A-0-0-0-65-6-C-0 | 6612 | Suipacha | SARMIENTO | 60 \$24,000.37 |
| 371 | 80-00000371-2 | 1-A-0-0-0-26-9-A-0 | 6612 | Suipacha | COMBATE DE SAN LORENZO 822 | \$24,000.91 |
| 5039 | 23-23759853-9 | 1-B-0-74-0-74-A-9---0 | 6612 | SUIPACHA | 9 DE JULIO | 104 \$24,000.91 |
| 1610 | 80-00001610-5 | 1-B-0-0-0-1-I-7---0 | 6612 | Suipacha | DE LOS INMIGRANTES | 528 \$24,000.91 |
| 1617 | 80-00001617-2 | 1-B-0-0-0-1-J-6---0 | 6612 | Suipacha | DE LOS INMIGRANTES | 470 \$24,001.28 |
| 4608 | 80-00004608-0 | 1-B-0-63-0-63-D-8-A--0 | 6612 | SUIPACHA | PADRE L. BRADY | 972 \$24,006.68 |
| 5483 | 27-17766454-0 | 1-A-0-0-0-8-A-5---0 | 6612 | Suipacha | PASAJE LIBERTADOR | 517 \$24,013.95 |
| 1685 | 23-13640579-9 | 1-B-0-45-0-45-A-6---0 | 6612 | SUIPACHA | 24 DE OCTUBRE | 834 \$24,023.56 |
| 5872 | 20-22130089-1 | 13-A-0-0-0-33-E-2-F--0 | 6612 | Suipacha | SAN MARTIN | 35 \$24,065.17 |
| 7006 | 20-26175794-0 | 1-B-0-36-0-0-1-B-06-6 | 6614 | Gral. Rivas | CUARTEL | 5 \$24,089.77 |
| 4932 | 80-00004932-1 | 1-B-0-65-0-65-D-1---0 | 6612 | SUIPACHA | ANTÁRTIDA ARGENTINA | 447 \$24,105.10 |
| 2849 | 80-00005811-8 | 13-A-33-0-0-33-A-4---0 | 6612 | SUIPACHA | FERROVIARIOS | 2067 \$24,105.69 |
| 4916 | 79-00053639-9 | 1-B-0-65-0-65-C-9---0 | 6612 | SUIPACHA | MALVINAS ARGENTINAS | 427 \$24,107.14 |
| 2340 | 80-00002340-0 | 1-B-0-75-0-75-B-19---0 | 6612 | SUIPACHA | 9 DE JULIO | 2024 \$24,126.03 |
| 2549 | 80-00002549-0 | 5-A-0-0-0-1-3---0 | 6614 | General Rivas | JULIO PATALAGOITY | 111 \$24,189.79 |
| 83 | 80-00000083-7 | 1-A-0-0-0-10-10---0 | 6612 | SUIPACHA | DE LOS INMIGRANTES | 696 \$24,197.27 |
| 84 | 80-00000084-5 | 1-A-0-0-0-10-11---0 | 6612 | SUIPACHA | DE LOS INMIGRANTES | 696 \$24,197.27 |
| 4780 | 27-11242205-1 | 13-A-0-0-0-16-D-10---0 | 6612 | Suipacha | LA RIOJA | 740 \$24,238.03 |
| 4174 | 20-04977020-1 | 1-A-0-0-0-13-2-C--0 | 6612 | Suipacha | DE LOS INMIGRANTES | 717 \$24,251.17 |
| 526 | 20-26985168-7 | 1-A-0-0-0-35-12---0 | 6612 | Suipacha | JUJUY | 340 \$24,251.17 |
| 1494 | 80-00001494-3 | 1-A-0-0-0-97-1-J-0 | 6612 | Suipacha | CHUBUT 426 | \$24,261.45 |
| 6943 | 20-11242034-8 | 1-B-0-67-0-67-A-10---0 | 6612 | SUIPACHA | CORDOBA | 246 \$24,278.97 |
| 4736 | 80-00004736-1 | 1-B-0-71-0-71-A-8---0 | 6612 | SUIPACHA | 9 DE JULIO | 928 \$24,288.10 |
| 4820 | 80-00004820-0 | 1-B-0-0-0-74-D-5---0 | 6612 | SUIPACHA | SAN MARTIN | 2128 \$24,308.20 |
| 5187 | 20-16429193-7 | 13-A-0-0-0-16-G-11---0 | 6612 | Suipacha | SAN LUIS 153 | \$24,325.12 |
| 1686 | 80-00001686-5 | 1-B-0-45-0-45-A-7---0 | 6612 | SUIPACHA | COLECTIVIDAD IRLANDESA | 374 \$24,325.47 |
| 2193 | 80-00002193-1 | 1-B-0-0-0-71-E-18---0 | 6612 | Suipacha | 9 DE JULIO | 762 \$24,376.33 |
| 26 | 80-00000026-8 | 1-A-0-0-0-7-7-A-0 | 6612 | Suipacha | HEROES DE MALVINAS | 636 \$24,400.19 |
| 5341 | 80-00101495-5 | 1-A-0-0-0-5-8---0 | 6612 | SUIPACHA | HEROES DE MALVINAS (BOMBEROS) | 718 \$24,410.97 |
| 2985 | 20-17766401-5 | 13-A-0-0-0-33-H-8-B--0 | 6612 | SUIPACHA | LA CONSTRUCCION | 688 \$24,416.70 |
| 2170 | 80-00002170-2 | 1-B-0-71-0-71-C-27---0 | 6612 | SUIPACHA | SAN LUIS | 368 \$24,418.03 |
| 6122 | 20-37289837-3 | 1-A-0-0-0-88-8---0 | 6612 | SUIPACHA | MAIANO MORENO | 91 \$24,418.03 |
| 525 | 80-00000525-1 | 1-A-0-0-0-35-11---0 | 6612 | Suipacha | JUJUY 332 | \$24,419.10 |
| 1518 | 80-00001518-0 | 1-A-0-0-0-98-3-A--0 | 6612 | Suipacha | SALTA 37 | \$24,442.53 |
| 7003 | 79-00053055-2 | 1-B-0-36-0-0-1-B-03-3 | 6612 | Suipacha | SANTA FE | 32 \$24,455.13 |
| 1960 | 80-00001960-0 | 1-B-0-56-0-56-D-8---0 | 1625 | ESCOBAR | CRUZ Y MITRE | \$24,483.98 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

| | | | | | | | |
|------|---------------|-------------------------|------|---------------|--------------------------------|------|-------------|
| 280 | 80-00000280-5 | 1-A-0-0-0-21--1-C-0 | 6612 | Suipacha | PADRE BRADY | 547 | \$24,524.95 |
| 4956 | 20-18316772-4 | 1-B-0-0-0-66-C-5--0 | 6612 | SUIPACHA | DE LOS INMIGRANTES | 213 | \$24,530.30 |
| 6879 | 20-20805254-4 | 1-B-0-16-0-0-4--0 | 6612 | Suipacha | COLECTIVIDAD VASCA | 524 | \$24,542.56 |
| 1075 | 80-00001075-0 | 1-A-0-0-0-60-5-E-0 | 6612 | Suipacha | 25 DE MAYO | 992 | \$24,557.04 |
| 334 | 80-00000334-8 | 1-A-0-0-0-24-9---0 | 6612 | Suipacha | JUJUY E/BRADY Y 9 DE JULIO | | \$24,557.12 |
| 335 | 80-00000335-6 | 1-A-0-0-0-24--10---0 | 6612 | Suipacha | JUJUY E/BRADY Y 9 DE JULIO | | \$24,557.12 |
| 4171 | 80-00004171-1 | 1-A-0-0-0-13-1-B-0 | 6612 | Suipacha | DE LOS INMIGRANTES | 733 | \$24,557.12 |
| 5143 | 80-00001404-8 | 1-A-0-0-0-99-A-22---0 | 6612 | Suipacha | SALTA | 53 | \$24,557.12 |
| 1081 | 23-17766449-9 | 1-A-0-0-0-60-7-A-0 | 6612 | SUIPACHA | BALCARCE | 371 | \$24,557.12 |
| 1462 | 80-00001462-5 | 1-A-0-0-0-95-16---0 | 6612 | Suipacha | SAN MARTIN | 32 | \$24,557.12 |
| 2354 | 20-05801645-5 | 1-B-0-0-0-75-D-6-B-0 | 6612 | SUIPACHA | JUJUY | 383 | \$24,557.72 |
| 1058 | 80-00001058-0 | 1-A-0-0-0-59-11---0 | 6612 | Suipacha | FRAGATA SARMIENTO | 184 | \$24,589.17 |
| 1994 | 20-04897504-7 | 1-B-0-0-0-62-B-1-A-0 | 6612 | SUIPACHA | 25 DE MAYO | 561 | \$24,637.70 |
| 2010 | 20-04897504-7 | 1-B-0-0-0-62-D-1-A-0 | 6612 | SUIPACHA | 25 DE MAYO | 561 | \$24,637.70 |
| 1805 | 20-04897504-7 | 1-B-0-0-0-54-B-2-A-0 | 6612 | SUIPACHA | 25 DE MAYO | 561 | \$24,637.70 |
| 1829 | 20-04897504-7 | 1-B-0-0-0-55-A-1-A-0 | 6612 | SUIPACHA | 25 DE MAYO | 561 | \$24,637.70 |
| 6855 | 27-25042201-1 | 1-A-0-0-0-77-13---0 | 6612 | Suipacha | D. F. SARMIENTO | 724 | \$24,655.80 |
| 6277 | 20-04923827-5 | 13-A-0-0-0-16-B-15---0 | 6612 | SUIPACHA | BALCARCE | 367 | \$24,668.52 |
| 435 | 80-00000435-2 | 1-A-0-0-0-31-3-D--0 | 6612 | Suipacha | CTE,SAN LORENZO 560 | | \$24,670.91 |
| 1536 | 80-00001536-2 | 1-A-0-0-0-100-11---0 | 6612 | Suipacha | ANTARTIDA | 25 | \$24,696.23 |
| 4219 | 23-17857880-4 | 1-B-0-79-0-79-D-5-F--0 | 6612 | SUIPACHA | MALVINAS ARGENTINAS | 206 | \$24,719.01 |
| 4368 | 80-00004368-4 | 1-B-0-80-0-80-C-13---0 | 6612 | SUIPACHA | BALCARCE | 230 | \$24,719.56 |
| 5806 | 20-13055502-1 | 1-B-0-0-0-1-N-7-B-0 | 6612 | Suipacha | PADRE LUIS BRADY | 480 | \$24,749.84 |
| 2845 | 80-00002845-6 | 13-A-0-0-0-16-N-3---0 | 6612 | Suipacha | CORDOBA | 137 | \$24,793.63 |
| 2173 | 79-00053753-0 | 1-B-0-71-0-71-C-30---0 | 6612 | SUIPACHA | SAN LUIS | 384 | \$24,804.77 |
| 2705 | 80-00002705-0 | 5-A-0-0-0-15-20---0 | 6614 | General Rivas | GENERAL RIVAS | | \$24,835.36 |
| 2704 | 80-00002704-2 | 5-A-0-0-0-15-19-A-0 | 6614 | General Rivas | CUARTEL | 5 | \$24,835.36 |
| 5269 | 80-00005269-1 | 1-B-0-0-0-57-H-22---0 | 6612 | Suipacha | P.BRADY | 788 | \$24,835.93 |
| 5261 | 80-00005261-6 | 1-B-0-0-0-57-H-14---0 | 6612 | Suipacha | CORDOBA | 413 | \$24,863.71 |
| 401 | 80-00000401-8 | 1-A-0-0-0-28-1-A-0 | 6612 | Suipacha | CORDOBA 350 | | \$24,882.30 |
| 4377 | 27-06294661-5 | 13-A-33-0-0-33-B-7-G--0 | 6740 | Chacabuco | D. F. SARMIENTO | 532 | \$24,942.50 |
| 4380 | 27-06294661-5 | 13-A-0-0-0-33-B-7-H--0 | 6740 | Chacabuco | SARMIENTO | 532 | \$24,942.50 |
| 6249 | 20-20031203-2 | 1-B-0-77-0-77-A-11---0 | 6612 | SUIPACHA | 25 DE MAYO | 990 | \$24,947.53 |
| 2048 | 80-00002048-0 | 1-B-0-63-0-63-C-9---0 | 6612 | SUIPACHA | PADRE L. BRADY (ROLDAN ISMAEL) | 1026 | \$24,958.31 |
| 22 | 80-00000022-0 | 1-A-0-0-0-7-3-A-0 | 6612 | Suipacha | RIVADAVIA 539 | | \$24,998.91 |
| 2449 | 80-00002449-3 | 1-B-0-79-0-79-C-4-H--0 | 6612 | SUIPACHA | BALCARCE | 326 | \$25,064.06 |
| 2247 | 20-08110149-4 | 1-B-0-72-0-72-B-18---0 | 6612 | SUIPACHA | MALVINAS ARGENTINAS | 368 | \$25,068.47 |
| 7040 | 79-00052640-7 | 13-A-0-0-0-16-Y-17-A-0 | 6612 | Suipacha | SAN MARTIN | 175 | \$25,087.10 |
| 7158 | 20-00874964-8 | 1-B-0-79-0-79-D-1-C-0 | 6612 | SUIPACHA | PASAJE EL OMBU | 587 | \$25,147.64 |
| 1291 | 80-00001291-6 | 1-A-0-0-0-75-7---0 | 6612 | Suipacha | SARMIENTO 261 | | \$25,155.14 |
| 1268 | 20-04907023-4 | 1-A-0-0-0-74-3---0 | 6612 | Suipacha | CORDOBA 434 | | \$25,211.12 |
| 5376 | 20-14478480-5 | 5-A-0-0-0-4-A-7-A-0 | 1614 | GENERAL RIVAS | JOSE M. ARZAMENDI | 93 | \$25,228.17 |
| 190 | 80-00000190-6 | 1-A-0-0-0-17-1-A-0 | 6612 | Suipacha | CORDOBA Y PADRE BRADY | | \$25,236.59 |
| 1701 | 80-00001701-0 | 1-B-0-45-0-45-B-5-H--0 | 6612 | SUIPACHA | CORDOBA ESQUINA BRADY | | \$25,239.33 |
| 947 | 80-00000947-8 | 1-A-0-0-0-55-5---0 | 6612 | Suipacha | D. F. SARMIENTO | 686 | \$25,239.93 |
| 1219 | 80-00001219-3 | 1-A-0-0-0-72-4-B-0 | 6612 | Suipacha | JUJUY Y SARMIENTO | | \$25,242.22 |
| 6614 | 20-23052953-2 | 11-A-0-2-0-0-4---0 | 6612 | SUIPACHA | MALVINAS ARGENTINAS | 365 | \$25,252.87 |
| 4739 | 27-20660293-2 | 1-B-0-71-0-71-A-11---0 | 6612 | SUIPACHA | SANTIAGO DEL ESTERO | 370 | \$25,252.87 |
| 6917 | 20-26532747-9 | 1-B-0-70-0-0-12-G-0 | 6612 | Suipacha | PADRE LUIS BRADY | 654 | \$25,252.87 |
| 1404 | 80-00001404-8 | 1-A-0-0-0-85-3-G-0 | 6612 | Suipacha | SALTA 53 | | \$25,252.87 |
| 2387 | 23-17766422-7 | 1-B-0-79-0-79-A-1-C-0 | 6612 | SUIPACHA | BELGRANO | 275 | \$25,256.43 |
| 5364 | 80-00005416-3 | 1-A-0-0-0-40-6-B-01-1 | 6612 | Suipacha | BELGRANO /VERDULERIA BIANCHI | 262 | \$25,265.55 |
| 1428 | 80-00001428-0 | 1-A-0-0-0-89-12---0 | 1706 | Haedo | LAS BASES | 780 | \$25,269.86 |
| 2581 | 80-00002581-3 | 5-A-0-0-0-4-15---0 | 6614 | General Rivas | REPUBLICA DE IRLANDA | 78 | \$25,369.63 |
| 1527 | 79-00053306-3 | 1-A-0-0-0-100-2---0 | 6612 | Suipacha | BALCARCE | 285 | \$25,376.73 |
| 307 | 80-00000307-0 | 1-A-0-0-0-22-2-A-0 | 6612 | SUIPACHA | PADRE L BRADY | 477 | \$25,380.40 |
| 2687 | 80-00002687-9 | 5-A-0-0-0-15-4---0 | 6614 | General Rivas | GENERAL RIVAS | | \$25,388.39 |
| 5088 | 80-00005088-5 | 13-A-0-0-0-16-C-1-A-0 | 6612 | Suipacha | BALCARCE | 847 | \$25,392.09 |
| 5993 | 79-00054263-1 | 13-A-0-0-0-16-T-5-B-0 | 6450 | Pehuajó | GUEMES | 1750 | \$25,392.09 |
| 6626 | 80-00006626-0 | 11-R-0-3-0-0-11---0 | 6612 | SUIPACHA | SALTA Y CTE DE SAN LORENZO | | \$25,392.39 |
| 7001 | 23-24353313-9 | 1-B-0-36-0-0-1-B-01-1 | 6612 | Suipacha | RIVADAVIA | 243 | \$25,415.41 |
| 1708 | 27-24294659-1 | 1-B-0-45-0-45-B-7---0 | 6612 | SUIPACHA | ENTRE RIOS | 680 | \$25,435.48 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

| | | | | | | | |
|------|---------------|--------------------------|------|---------------|------------------------------|------|-------------|
| 1653 | 80-00001653-9 | 1-B-0--0-0-1-O-3---0 | 6612 | Suipacha | PADRE BRADY | 406 | \$25,464.32 |
| 2946 | 80-00002946-0 | 13-A-0--0-0-33-F-10-A--0 | 6612 | Suipacha | SAN MARTIN | 2297 | \$25,472.09 |
| 147 | 80-00000147-0 | 1-A-0-0-0-14-8-C-0 | 6612 | Suipacha | CORDOBA ESQUINA BRADY | 694 | \$25,517.60 |
| 5272 | 27-11229944-6 | 1-B-0-0-0-57-H-25---0 | 6612 | Suipacha | ENTRE RIOS | 412 | \$25,531.59 |
| 6936 | 79-00055043-0 | 1-B-0-0-0-67-A-3---0 | 6612 | Suipacha | ENTRE RIOS | 326 | \$25,532.80 |
| 5730 | 33-71348540-9 | 13-A-0--0-0-16-Y-3---0 | 6612 | SUIPACHA | SAN MARTIN | 119 | \$25,535.45 |
| 2240 | 80-00002240-0 | 1-B-0-72-0--72-B-11---0 | 6612 | SUIPACHA | ANTARTIDA ARGENTINA | 359 | \$25,538.61 |
| 344 | 80-00000344-5 | 1-A-0-0-0-25-7---0 | 6612 | Suipacha | SAN LUIS | 323 | \$25,561.94 |
| 1632 | 80-00001632-6 | 1-B-0-0-1-1L-7---0 | 6612 | SUIPACHA | DE LOS INMIGRANTES | 382 | \$25,590.06 |
| 5427 | 80-00005528-3 | 1-B-0-74-0--74-A-8---0 | 6612 | SUIPACHA | COLECTIVIDAD ESPAÑOLA | 363 | \$25,606.95 |
| 2879 | 27-13529054-3 | 13-A-33-0-0-33-B-6-A--0 | 6612 | SUIPACHA | FERROVIARIOS | 2233 | \$25,620.67 |
| 5962 | 80-00005962-9 | 1-B-0-45-0-45-D-24---0 | 6600 | Mercedes | 22 BIS | 745 | \$25,629.11 |
| 473 | 80-00000473-5 | 1-A-0-0-0-33-4-C-0 | 6612 | Suipacha | 1 DE MAYO 310 | | \$25,635.37 |
| 5372 | 80-00000956-0 | 1-A-0-0-0-55-7-A-1-0 | 6612 | Suipacha | CORDOBA ESQ PADRE L BRADY | | \$25,656.66 |
| 4346 | 80-00004346-3 | 1-B-0-33-0-0-33-A-7---0 | 6612 | SUIPACHA | 32 778 | | \$25,656.66 |
| 7000 | 23-24353313-9 | 1-B-0-36-0-0-1-A-11-11 | 6612 | Suipacha | RIVADAVIA 243 | | \$25,669.17 |
| 7009 | 23-24353313-9 | 1-B-0-36-0-0-1-B-09-9 | 6612 | Suipacha | RIVADAVIA 243 | | \$25,669.17 |
| 7008 | 23-24353313-9 | 1-B-0-36-0-0-1-B-08-8 | 6612 | Suipacha | RIVADAVIA 243 | | \$25,669.17 |
| 7011 | 23-24353313-9 | 1-B-0-36-0-0-1-B-11-11 | 6612 | Suipacha | RIVADAVIA 243 | | \$25,669.17 |
| 6995 | 23-24353313-9 | 1-B-0-36-0-0-1-A-06-6 | 6612 | Suipacha | RIVADAVIA 243 | | \$25,669.17 |
| 7007 | 23-24353313-9 | 1-B-0-36-0-0-1-B-07-7 | 6612 | Suipacha | RIVADAVIA 243 | | \$25,669.17 |
| 6993 | 23-24353313-9 | 1-B-0-36-0-0-1-A-04-4 | 6612 | Suipacha | RIVADAVIA 243 | | \$25,669.17 |
| 6994 | 23-24353313-9 | 1-B-0-36-0-0-1-A-05-5 | 6612 | Suipacha | RIVADAVIA 243 | | \$25,669.17 |
| 7004 | 23-24353313-9 | 1-B-0-36-0-0-1-B-04-4 | 6612 | Suipacha | RIVADAVIA 243 | | \$25,669.17 |
| 1174 | 80-00001174-0 | 1-A-0-0-0-69-25---0 | 6612 | Suipacha | SANTA FE | 128 | \$25,670.59 |
| 1711 | 80-00001711-0 | 1-B-0-45-0-45-B-10---0 | 6612 | SUIPACHA | ENTRE RIOS | 694 | \$25,670.59 |
| 2069 | 80-00002069-2 | 1-B-0-0-0-64-A-7---0 | 6612 | Suipacha | DE LOS INMIGRANTES | 908 | \$25,670.59 |
| 4359 | 80-00004359-5 | 1-B-0-75-0--75-B-20---0 | 6627 | VILLA MOLL | K | | \$25,670.59 |
| 1629 | 80-00001629-6 | 1-B-0-0-1-1L-4---0 | 6612 | Suipacha | SALTA | 487 | \$25,670.59 |
| 2983 | 20-29579192-7 | 13-A-0--0-0-33-H-7-B-0 | 6612 | Suipacha | LA CONSTRUCCION 680 | | \$25,683.90 |
| 5257 | 80-00005257-0 | 1-B-0-0-0-57-H-9---0 | 6612 | Suipacha | CORDOBA 443 | | \$25,732.73 |
| 266 | 80-00000266-0 | 1-A-0-0-0-20-7---0 | 6612 | Suipacha | 9 DE JULIO | 554 | \$25,743.91 |
| 6817 | 79-00053078-1 | 1-A-0-0-0-4-9-A-0 | 6612 | SUIPACHA | 25 DE MAYO | 396 | \$25,776.75 |
| 1056 | 20-04919926-1 | 1-A-0-0-0-59-9-D-0 | 6612 | Suipacha | FRAGATA SARMIENTO 166 | | \$25,789.04 |
| 453 | 80-00000453-0 | 1-A-0-0-0-32-14-A-0 | 6612 | Suipacha | C.DE S.LORENZO Y BELGRANO | | \$25,789.54 |
| 593 | 80-00000592-8 | 1-A-0-0-0-38-16-C-0 | 6612 | Suipacha | 25 DE MAYO 698 | | \$25,805.08 |
| 592 | 80-00000592-8 | 1-A-0-0-0-38-16-B-0 | 6612 | Suipacha | 25 DE MAYO 698 | | \$25,805.08 |
| 5673 | 80-00005648-4 | 1-A-0-0-0-65-8-C-0 | 6612 | SUIPACHA | DEOMINGO F. SARMIENTO | 80 | \$25,808.06 |
| 5674 | 80-00005648-4 | 1-A-0-0-0-65-9-C-0 | 6612 | SUIPACHA | COLECTIVIDAD ESPAÑOLA | 162 | \$25,808.06 |
| 1395 | 80-00001395-5 | 1-A-0-0-0-85-2-E-0 | 6612 | Suipacha | SALTA 73 | | \$25,809.87 |
| 4642 | 20-04923870-4 | 1-B-0-81-0-81-C-8---0 | 6612 | SUIPACHA | 9 DE JULIO | 270 | \$25,831.42 |
| 2947 | 80-00002947-0 | 13-A-0-0-0-33-F-10-B-0 | 6612 | Suipacha | SAN MARTIN | 2299 | \$25,833.29 |
| 2873 | 80-00002873-1 | 13-A-0-0-0-33-B-1-C-0 | 6612 | SUIPACHA | BELG. Y BALCARCE (PANADERIA) | | \$25,855.34 |
| 6974 | 20-04897483-0 | 1-B-0-13-0-0-1-A-15-15 | 6612 | Suipacha | ANGELES STABILE | 629 | \$25,855.38 |
| 6973 | 20-04897483-0 | 1-B-0-13-0-0-1-A-14-14 | 6612 | Suipacha | ANGELES STABILE | 629 | \$25,855.38 |
| 2774 | 20-14790955-2 | 5-A-0-0-0-25-1---0 | 1614 | GENERAL RIVAS | RIVAS | 100 | \$25,928.58 |
| 2884 | 80-00002884-7 | 13-A-0-0-0-33-B-6-F-0 | 6612 | Suipacha | FERROVIARIOS 2293 | | \$25,949.17 |
| 4243 | 80-00004243-2 | 13-A-0-0-0-33-A-6-C-0 | 6612 | Suipacha | FERROVIARIOS 2127 | | \$25,949.30 |
| 998 | 80-00101135-2 | 1-A-0-0-0-58-A-1-B-0 | 6612 | Suipacha | BELGRANO 550 | | \$25,950.19 |
| 5237 | 27-04494755-8 | 13-A-0-0-0-16-N-12---0 | 6612 | Suipacha | ENTRE RIOS 136 | | \$25,971.34 |
| 2326 | 80-00002326-8 | 1-B-0-75-0--75-B-5---0 | 6612 | SUIPACHA | PADRE BRADY | 2025 | \$25,982.54 |
| 328 | 80-00000328-3 | 1-A-0-0-0-24-3---0 | 6612 | Suipacha | SANTA FE 160 | | \$26,011.36 |
| 2528 | 80-00002528-7 | 1-B-0-80-0-80-D-1-P-0 | 6612 | SUIPACHA | SAN MARTIN | 472 | \$26,026.74 |
| 1505 | 80-00001505-0 | 1-A-0-0-0-97-1-X-0 | 6612 | Suipacha | CHUBUT | 426 | \$26,037.75 |
| 6767 | 79-00051359-3 | 13-A-10-0-0-10-N-3---0 | 1665 | JOSE C PAZ | Av. GASPAR CAMPOS | 6245 | \$26,058.27 |
| 897 | 80-00000897-8 | 1-A-0-0-0-53-6-E-0 | 6612 | Suipacha | SALTA 203 ESQ BALCARCE | | \$26,088.75 |
| 1907 | 80-00001907-4 | 1-B-0-56-0--56-A-7---0 | 1665 | JOSE C PAZ | VUCETICH | 583 | \$26,130.56 |
| 1047 | 80-00001047-6 | 1-A-0-0-0-59-5-C-0 | 6612 | Suipacha | JUJUY 161 | | \$26,170.86 |
| 1052 | 80-00001052-2 | 1-A-0-0-0-59-8-A-0 | 6612 | Suipacha | SARMIENTO 430 | | \$26,194.48 |
| 5202 | 80-00005202-0 | 13-A-0-0-0-16-H-11---0 | 6612 | Suipacha | DOCTOR CUSA | 130 | \$26,197.27 |
| 2777 | 20-14790955-2 | 5-A-0-0-0-25-4---0 | 1614 | GENERAL RIVAS | RIVAS | | \$26,197.65 |
| 6829 | 20-24821562-4 | 1-B-0-25-0-25-A-10---0 | 6612 | SUIPACHA | SANTA FE | 607 | \$26,213.90 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

| | | | | | | | |
|------|---------------|----------------------------|------|-----------------|---------------------------------|------|-------------|
| 6824 | 20-24821562-4 | 1-B-0--0--25-A-5--0 | 6612 | SUIPACHA | SANTA FE | 607 | \$26,227.83 |
| 6830 | 20-24821562-4 | 1-B-0-25--0-25-B-1---0 | 6612 | SUIPACHA | SANTA FE | 607 | \$26,227.83 |
| 6831 | 20-24821562-4 | 1-B-0-25--0-25-B-10---0 | 6612 | SUIPACHA | SANTA FE | 607 | \$26,227.83 |
| 6821 | 20-24821562-4 | 1-B-0-25--0-25-A-2---0 | 6612 | SUIPACHA | SANTA FE | 607 | \$26,227.83 |
| 6822 | 20-24821562-4 | 1-B-0-25--0-25-A-3---0 | 6612 | SUIPACHA | SANTA FE | 607 | \$26,227.83 |
| 6823 | 20-24821562-4 | 1-B-0-25--0-25-A-4---0 | 6612 | SUIPACHA | SANTA FE | 607 | \$26,227.83 |
| 6827 | 20-24821562-4 | 1-B-0-25--0-25-A-8---0 | 6612 | SUIPACHA | SANTA FE | 607 | \$26,227.83 |
| 6826 | 20-24821562-4 | 1-B-0-25--0-25-A-7---0 | 6612 | SUIPACHA | SANTA FE | 607 | \$26,227.83 |
| 6828 | 20-24821562-4 | 1-B-0-25--0-25-A-9---0 | 6612 | Siupacha | SANTA FE | 607 | \$26,227.83 |
| 2510 | 80-00002510-0 | 1-B-0-80--0-80-C-14---0 | 6612 | SUIPACHA | BALCARCE | 228 | \$26,261.36 |
| 2945 | 80-00002945-0 | 13-A-0--0-0-33-F-9-B-0 | 6612 | Siupacha | SAN MARTIN | 2295 | \$26,262.00 |
| 2535 | 80-00002535-0 | 1-B-0-80--0-80-D-9---0 | 6612 | Siupacha | MARIANO MORENO 230 | | \$26,274.82 |
| 6470 | 20-26175793-2 | 1-A-0-0-0-4-3-B-0 | 6612 | SUIPACHA | MADRE LEONOR MATORANA | 565 | \$26,314.20 |
| 6998 | 23-24353313-9 | 1-B-0-36--0-0-1-A-09-9 | 6612 | Siupacha | RIVADAVIA 243 | | \$26,328.58 |
| 6996 | 23-24353313-9 | 1-B-0-36--0-0-1-A-07-7 | 6612 | Siupacha | RIVADAVIA 243 | | \$26,328.58 |
| 6997 | 23-24353313-9 | 1-B-0-36--0-0-1-A-08-8 | 6612 | Siupacha | RIVADAVIA 243 | | \$26,328.58 |
| 5786 | 30-70791990-2 | 1-B-0-55--0-55-D-1---0 | 6612 | Siupacha | PLANTA DEPURADORA DE SERV CLOA | | \$26,353.04 |
| 4702 | 80-00004702-7 | 1-A-0-0-0-35--3-B-0 | 6612 | SUIPACHA | 9 DE JULIO | 375 | \$26,367.19 |
| 4738 | 80-00004743-4 | 1-B-0-71--0-71-A-10---0 | 6600 | Mercedes | E/58 Y 60 | 25 | \$26,464.78 |
| 2997 | 80-00002997-5 | 13-A-33--0-0-33-I-6-D-0 | 6612 | SUIPACHA | ROSARIO SUAREZ | 2536 | \$26,506.58 |
| 500 | 80-00000500-6 | 1-A-0-0-0-34--10-B-0 | 6612 | Siupacha | COMBATE DE SAN LORENZO 440 | | \$26,506.58 |
| 1700 | 80-00001700-0 | 1-B-0-45--0-45-B-5-G-0 | 6612 | SUIPACHA | 24 DE OCTUBRE | 782 | \$26,506.99 |
| 1294 | 80-00001294-0 | 1-A-0-0-0-75--10---0 | 6612 | Siupacha | ANTARTIDA ARGENTINA | 129 | \$26,528.16 |
| 2657 | 80-00002657-7 | 5-A-0-0-0-13--13---0 | 6614 | General Rivas | GENERAL RIVAS | | \$26,541.79 |
| 5216 | 80-00005216-0 | 13-A-0-0-0-16-M-1-A-0 | 6612 | Siupacha | SAN LUIS | 146 | \$26,558.11 |
| 4716 | 80-00005379-5 | 1-A-0-0-0-95--8-D-0 | 6612 | Siupacha | FERROVIARIOS 005 | | \$26,624.53 |
| 1354 | 80-00001354-8 | 1-A-0-0-0-83--16-B-0 | 6612 | Siupacha | SAN MARTIN 72 | | \$26,645.99 |
| 6912 | 20-26532747-9 | 1-B-0-70--0-0-12-B-0 | 6612 | Siupacha | COMBATE DE SAN LORENZO | 1002 | \$26,645.99 |
| 5218 | 27-16918633-8 | 13-A-0-0-0-16-M-3-A-0 | 6612 | Siupacha | ENTRE RIOS 135 | | \$26,650.16 |
| 4173 | 79-00052612-1 | 1-A-0-0-0-13-2-B-0 | 6612 | Siupacha | HEROES DE MALVINAS | 726 | \$26,650.69 |
| 2463 | 20-17377364-2 | 1-B-0-80--0-80-A-5-B-0 | 6612 | Siupacha | CTE.DE SAN LORENZO | 201 | \$26,658.02 |
| 2505 | 27-20660273-8 | 1-B-0-0-0-80-C-9---0 | 6612 | Siupacha | COMBATE DE SAN LORENZO | 201 | \$26,658.02 |
| 4669 | 80-00004669-1 | 13-A-33--0-0-33-D-4-A-01-1 | 6612 | SUIPACHA | FERROVIARIOS | 2395 | \$26,664.64 |
| 2165 | 80-00002165-6 | 1-B-0-0-0-71-C-22---0 | 6612 | Siupacha | 9 DE JULIO 832 | | \$26,716.48 |
| 753 | 80-00000753-0 | 1-A-0-0-0-46--7-B-0 | 6612 | Siupacha | COMBATE DE SAN LORENZO N 421 | | \$26,729.27 |
| 2254 | 20-22592834-8 | 1-B-0-0-0-72-D-1---0 | 6612 | Siupacha | MALVINAS | 348 | \$26,731.72 |
| 4594 | 80-00005393-0 | 1-A-0-0-0-41--11---0 | 1437 | CAPITAL FEDERAL | CALLE IGUAZU - PARQUE PATRICIOS | 341 | \$26,736.14 |
| 5491 | 79-00053692-5 | 1-A-0-0-0-8-B-3---0 | 6612 | Siupacha | BELGRANO | 537 | \$26,773.66 |
| 1347 | 80-00001347-0 | 1-A-0-0-0-83--11-A-0 | 6612 | Siupacha | LA RIOJA | | \$26,774.19 |
| 7047 | 27-26175768-6 | 13-A-0-0-0-16-W-13-A-0 | 6612 | Siupacha | SAN MARTIN | 79 | \$26,774.84 |
| 5193 | 80-00005193-0 | 13-A-0-0-0-16-H-2---0 | 6612 | Siupacha | CATAMARCA | 145 | \$26,787.33 |
| 1695 | 79-00053202-4 | 1-B-0-45--0-45-B-5-B-0 | 6612 | SUIPACHA | MALVINAS ARGENTINAS | 318 | \$26,794.70 |
| 1709 | 80-00001709-0 | 1-B-0-45--0-45-B-8---0 | 6612 | SUIPACHA | ENTRE RIOS | 686 | \$26,798.57 |
| 7159 | 20-00874964-8 | 1-B-0-0-0-79-D-1-D-0 | 6612 | Siupacha | 25 DE MAYO | 295 | \$26,882.12 |
| 2428 | 80-00002428-0 | 1-B-0-79--0-79-B-4-D-0 | 6612 | SUIPACHA | MALVINAS ARGENTINAS | 258 | \$26,883.33 |
| 5122 | 80-00005122-9 | 1-A-0-0-0-99-A-1---0 | 6612 | Siupacha | LA RIOJA | 343 | \$26,888.49 |
| 1748 | 80-00001748-9 | 1-B-0-0-0-46-A-7---0 | 6612 | Siupacha | DE LOS INMIGRANTES | 624 | \$26,897.62 |
| 6951 | 20-11242034-8 | 1-B-0-67--0-67-B-6---0 | 1759 | Gonzalez Catán | CORONEL CONDE | 5048 | \$26,898.55 |
| 6101 | 20-22130019-0 | 13-A-16--0-0-16-GG-8---0 | 6612 | Siupacha | SANTA FE | 261 | \$26,936.16 |
| 5154 | 80-00005154-7 | 13-A-0-0-0-33-E-5-A-0 | 6612 | Siupacha | 7 DE NOVIEMBRE 666 | | \$26,947.17 |
| 1652 | 80-00001652-0 | 1-B-0-0-0-1-O-2---0 | 6612 | Siupacha | JUJUY | 427 | \$26,958.74 |
| 4342 | 80-00004342-0 | 1-B-0-33--0-33-A-3---0 | 6612 | SUIPACHA | 34 | 767 | \$26,966.75 |
| 2230 | 80-00002230-0 | 1-B-0-72--0-72-B-1---0 | 6612 | Siupacha | PADRE LUIS BRADY | 295 | \$26,971.32 |
| 6461 | 80-00006447-9 | 1-A-0-0-0-62--15---0 | 6612 | Siupacha | D. F. SARMIENTO | 248 | \$26,978.93 |
| 2645 | 80-00002645-3 | 5-A-0-0-0-13-1-A-0 | 6614 | General Rivas | GENERAL RIVAS | | \$27,001.82 |
| 1904 | 80-00001904-0 | 1-B-0-0-0-56-A-4---0 | 6612 | SUIPACHA | FERROVIARIOS | 2187 | \$27,013.91 |
| 1905 | 80-00001905-8 | 1-B-0-56--0-56-A-5---0 | 6612 | SUIPACHA | FERROVIARIOS | 2187 | \$27,013.91 |
| 1072 | 80-00001072-7 | 1-A-0-0-0-60-5-N-0 | 6612 | Siupacha | MALVINAS | 213 | \$27,051.38 |
| 2644 | 80-00002644-5 | 5-A-0-0-0-12-11---0 | 6614 | General Rivas | GENERAL RIVAS | | \$27,052.68 |
| 41 | 23-13357017-9 | 1-A-0-0-0-9-3-A-0 | 6612 | Siupacha | HEROES DE MALVINAS | 723 | \$27,065.11 |
| 1693 | 79-00059597-2 | 1-B-0-0-0-45-B-4---0 | 6612 | SUIPACHA | CORDOBA Y COLECTIVIDAD VASCA | | \$27,065.11 |
| 1422 | 20-05091792-5 | 1-A-0-0-0-86-10---0 | 6612 | Siupacha | SALTA | 54 | \$27,065.11 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

| | | | | | | | |
|------|---------------|---------------------------|------|---------------|-----------------------------|------|-------------|
| 5957 | 80-00005957-2 | 1-B-0-0-0-1-D-8---0 | 6612 | SUIPACHA | 1° DE MAYO | 560 | \$27,065.15 |
| 1039 | 80-00001039-5 | 1-A-0-0-0-59-2---0 | 6612 | Siupacha | BALCARCE 427 | | \$27,077.48 |
| 5961 | 80-00005961-0 | 1-B-0-45-0-45-D-23---0 | 6600 | Mercedes | 22 BIS 745 | 745 | \$27,096.46 |
| 4694 | 80-00004694-2 | 1-B-0-79-0-79-D-7---0 | 6612 | SUIPACHA | MALVINAS ARGENTINAS | 234 | \$27,121.34 |
| 675 | 80-00000675-4 | 1-A-0-0-0-43-3-B-0 | 6612 | Siupacha | COMBATE DE SAN LORENZO 421 | | \$27,142.15 |
| 1546 | 80-00001546-0 | 1-A-0-0-0-100-21---0 | 6612 | Siupacha | MALVINAS 26 | | \$27,164.86 |
| 537 | 80-00000537-5 | 1-A-0-0-0-36-6-A-0 | 6612 | Siupacha | CORDOBA | 281 | \$27,178.43 |
| 4832 | 80-00004832-5 | 1-A-0-0-0-14-4-D-0 | 6612 | Siupacha | SAN MARTIN | 429 | \$27,188.00 |
| 1369 | 27-01729104-7 | 1-A-0-0-0-84-10---0 | 6612 | Siupacha | MENDOZA 409 | | \$27,205.23 |
| 5036 | 80-00005036-2 | 1-B-0-74-1-74-A-2---0 | 6612 | SUIPACHA | P.BRADY E/TUCUMAN/SPECIALE/ | | \$27,205.23 |
| 5037 | 80-00005037-0 | 1-B-0-74-0-74-A-3---0 | 6612 | SUIPACHA | PADRE LUIS BRADY | 113 | \$27,205.23 |
| 5425 | 80-00003058-2 | 1-B-0-74-0-74-A-6---0 | 6612 | SUIPACHA | COLECTIVIDAD ESPAÑOLA | 375 | \$27,205.23 |
| 5282 | 80-00005282-9 | 1-A-0-0-0-2-4---0 | 6612 | Siupacha | 1 DE MAYO | 429 | \$27,205.23 |
| 713 | 80-00000713-0 | 1-A-0-0-0-44-9-B-0 | 6612 | Siupacha | JUJUY 396 | | \$27,206.51 |
| 2874 | 80-00002874-0 | 13-A-33-0-0-33-B-1-D-0 | 6612 | SUIPACHA | 7 DE NOVIEMBRE | 633 | \$27,208.02 |
| 1716 | 80-00001716-0 | 1-B-0-45-0-45-C-5---0 | 6612 | SUIPACHA | CORDOBA | 534 | \$27,223.27 |
| 2663 | 80-00002663-1 | 5-A-0-0-0-13-19---0 | 6614 | General Rivas | GENERAL RIVAS | | \$27,232.78 |
| 4420 | 80-00004420-6 | 1-A-0-0-0-23-4-C-0 | 6612 | Siupacha | JUJUY | 379 | \$27,252.04 |
| 717 | 80-00000717-3 | 1-A-0-0-0-45-1-A-0 | 6612 | Siupacha | 25 DE MAYO | 795 | \$27,264.88 |
| 1599 | 80-00001599-0 | 1-B-0-0-1-1-G-2---0 | 6612 | SUIPACHA | H. DE MALVINAS | 430 | \$27,269.39 |
| 6926 | 80-00050611-0 | 13-A-16-0-0-16-AA-7---0 | 6612 | Siupacha | LA RIOJA Y STA.FE | | \$27,276.25 |
| 6925 | 80-00050611-0 | 13-A-16-0-0-16-AA-6---0 | 6612 | Siupacha | LA RIOJA Y STA.FE | | \$27,276.65 |
| 4329 | 80-00004329-3 | 1-A-0-0-0-86-4---0 | 6612 | Siupacha | MENDOZA 311 | | \$27,289.18 |
| 5220 | 20-04924500-0 | 13-A-16-0-4-16-M-5---0 | 6612 | Siupacha | ENTRE RIOS | 119 | \$27,296.43 |
| 6793 | 79-00053780-8 | 13-A-16-0-0-16-T-1-C-0 | 6612 | SUIPACHA | MENDOZA | 941 | \$27,297.74 |
| 7151 | 80-00001428-0 | 1-A-0-0-0-89-16---0 | 6612 | SUIPACHA | LA RIOJA | 196 | \$27,331.48 |
| 5116 | 80-00005116-4 | 1-B-0-71-0-71-A-7-A-0 | 6612 | SUIPACHA | DR. CUSA | 371 | \$27,331.48 |
| 1429 | 80-00001429-3 | 1-A-0-0-0-90-7---0 | 6612 | SUIPACHA | FERROVIARIOS | 121 | \$27,337.32 |
| 809 | 20-04897504-7 | 1-A-0-0-0-49-5-E-0 | 6612 | Siupacha | 25 DE MAYO 561 | | \$27,345.51 |
| 810 | 20-04897504-7 | 1-A-0-0-0-49-5-F-0 | 6612 | Siupacha | 25 DE MAYO 561 | | \$27,345.51 |
| 1783 | 20-04897504-7 | 1-B-0-0-0-47-B-0---0 | 6612 | SUIPACHA | 25 DE MAYO | 561 | \$27,345.51 |
| 4730 | 20-17766419-8 | 1-B-0-71-0-71-A-2---0 | 6612 | SUIPACHA | PADRE L.BRADY | 970 | \$27,345.51 |
| 5142 | 80-00005142-3 | 1-A-0-0-0-99-A-21---0 | 6612 | Siupacha | SALTA 28 | | \$27,345.51 |
| 1084 | 80-00001084-0 | 1-A-0-0-0-61-A-1-B-0 | 6612 | Siupacha | BALCARCE 329 | | \$27,345.51 |
| 1978 | 80-00001978-3 | 1-B-0-0-0-57-D-9---0 | 6612 | SUIPACHA | BALCARCE | 669 | \$27,406.06 |
| 2624 | 80-00002624-0 | 5-A-0-0-0-11-5---0 | 6614 | General Rivas | GENERAL RIVAS | | \$27,427.45 |
| 2070 | 80-00002070-6 | 1-B-0-64-0-64-A-8---0 | 6612 | SUIPACHA | DE LOS INMIGRANTES | 916 | \$27,432.57 |
| 2362 | 80-00002362-4 | 1-B-0-75-0-75-D-14---0 | 6612 | SUIPACHA | BOMBEROS VOLUNTARIOS | 325 | \$27,440.71 |
| 1115 | 80-00001115-4 | 1-A-0-0-0-61-B-6---0 | 6612 | Siupacha | SARMIENTO | 272 | \$27,452.81 |
| 46 | 80-00000046-2 | 1-A-0-0-0-9-5-A-0 | 6612 | Siupacha | CATAMARCA | 120 | \$27,462.53 |
| 2993 | 80-00002993-2 | 13-A-33-0-0-33-I-2---0 | 6612 | SUIPACHA | LA CONSTRUCCION | 675 | \$27,472.23 |
| 4440 | 80-00004440-0 | 1-A-0-0-0-85-4-M-0 | 6612 | Siupacha | JUJUY | 60 | \$27,501.03 |
| 1901 | 80-00001901-5 | 1-B-0-0-0-56-A-1---0 | 6612 | SUIPACHA | MARIANO MORENO | 279 | \$27,539.52 |
| 6924 | 80-00050611-0 | 13-A-16-0-0-16-AA-5---0 | 6612 | Siupacha | CORDOBA | 2067 | \$27,556.29 |
| 6927 | 80-00050611-0 | 13-A-16-0-0-16-AA-8---0 | 6612 | SUIPACHA | LA RIOJA Y STA.FE | | \$27,556.29 |
| 6931 | 80-00050611-0 | 13-A-16-0-0-16-AB-5---0 | 6612 | Siupacha | CORDOBA | 2017 | \$27,556.29 |
| 6928 | 80-00050611-0 | 13-A-16-0-0-16-AA-9---0 | 6612 | Siupacha | LA RIOJA Y STA.FE | | \$27,556.29 |
| 1541 | 80-00001541-9 | 1-A-0-0-0-100-16---0 | 6612 | Siupacha | CHUBUT | 278 | \$27,579.71 |
| 5217 | 80-00005217-9 | 13-A-0-0-0-16-M-2-A-0 | 6612 | SUIPACHA | ENTRE RIOS | 145 | \$27,582.12 |
| 2620 | 80-00002620-8 | 5-A-0-0-0-11-1---0 | 1614 | GENERAL RIVAS | GENERAL RIVAS | | \$27,595.61 |
| 2965 | 80-00002965-7 | 13-A-33-0-0-33-H-1-A-0 | 6612 | SUIPACHA | BELGRANO | 395 | \$27,611.18 |
| 2828 | 80-00002828-6 | 13-A-0-0-0-16-C-9---0 | 6612 | Siupacha | ENTRE RIOS | 159 | \$27,613.96 |
| 2319 | 80-00002319-5 | 1-B-0-74-1-74-C-18-A-0 | 6612 | SUIPACHA | COMBATE DE SAN LORENZO | 144 | \$27,621.45 |
| 1725 | 80-00001725-0 | 1-B-0-45-0-45-D-9---0 | 6612 | Siupacha | CORDOBA | 629 | \$27,622.03 |
| 6740 | 27-30354583-8 | 1-A-0-0-0-45-12-A-02-2 | 6612 | SUIPACHA | BALCARCE | 776 | \$27,630.27 |
| 4670 | 80-00004670-0 | 13-A-33-0-0-33-D-4-A-02-2 | 6612 | SUIPACHA | FERROVIARIOS | 2385 | \$27,636.43 |
| 1153 | 80-00001153-7 | 1-A-0-0-0-69-4---0 | 6612 | Siupacha | SALTA | 683 | \$27,659.15 |
| 2890 | 80-00005474-0 | 13-A-0-0-0-33-C-1-A-0 | 6612 | Siupacha | SAN MARTIN Y ANGEL STABILE | | \$27,661.93 |
| 6961 | 20-04897483-0 | 1-B-0-13-0-0-1-A-02-2 | 6612 | Siupacha | RIVADAVIA | 991 | \$27,663.07 |
| 5199 | 20-17377352-9 | 13-A-0-0-0-16-H-8---0 | 6612 | SUIPACHA | DOCTOR CUSA | 104 | \$27,668.98 |
| 4752 | 80-00004752-3 | 1-B-0-71-0-71-D-13---0 | 6612 | SUIPACHA | D. F. SARMIENTO | 738 | \$27,674.78 |
| 5330 | 20-11582051-7 | 1-A-0-0-0-5-3---0 | 6612 | Siupacha | SANTA FE 531 | | \$27,676.82 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

| | | | | | | |
|------|---------------|---------------------------|------|---------------|-------------------------------|-----------------|
| 5340 | 80-00005340-0 | 1-A-0--0-0-5-22---0 | 6612 | Suipacha | CORDOBA 534 | \$27,688.82 |
| 7157 | 20-00874964-8 | 1-B-0-79-0-79-D-1-B-0 | 6612 | SUIPACHA | SANTA FE | 415 \$27,697.08 |
| 7162 | 20-00874964-8 | 1-B-0-0-0-79-D-9---0 | 6612 | Suipacha | 25 DE MAYO | 295 \$27,697.08 |
| 2743 | 80-00002743-3 | 5-A-0-0-0-21-3---0 | 1614 | GENERAL RIVAS | GENERAL RIVAS | \$27,733.86 |
| 2858 | 80-00002858-8 | 13-A-33-0-0-33-A-10---0 | 6612 | SUIPACHA | 7 DE NOVIEMBRE | 605 \$27,738.93 |
| 702 | 80-00005390-6 | 1-A-0-0-0-44-5-F-0 | 6612 | SUIPACHA | MALVINAS ARGENTINAS | 104 \$27,742.67 |
| 7160 | 20-00874964-8 | 1-B-0-79-0-79-D-6---0 | 6612 | SUIPACHA | MALVINAS | 234 \$27,750.32 |
| 2661 | 80-00005383-3 | 5-A-0-0-0-13-17---0 | 6614 | General Rivas | GENERAL RIVAS | \$27,789.49 |
| 2236 | 20-22130104-9 | 1-B-0-72-0-72-B-7---0 | 6612 | SUIPACHA | ANTARTIDA ARGENTINA | 379 \$27,801.98 |
| 4753 | 80-00004753-1 | 1-B-0-71-0-71-D-14---0 | 6612 | SUIPACHA | D. F. SARMIENTO | 738 \$27,805.48 |
| 6888 | 80-00001429-3 | 1-A-0-0-0-90-11---0 | 6612 | Suipacha | FERROVIARIOS 121 | \$27,814.63 |
| 5476 | 80-00005476-7 | 13-A-0-0-0-33-C-1-C-0 | 6612 | SUIPACHA | CHUBUT | 696 \$27,841.32 |
| 1292 | 80-00001292-4 | 1-A-0-0-0-75-8---0 | 6612 | Suipacha | D. F. SARMIENTO | 257 \$27,869.13 |
| 2557 | 80-00002557-0 | 5-A-0-0-0-2-8---0 | 6614 | Gral. Rivas | COMBATE DE SAN LORENZO | 218 \$27,891.19 |
| 5123 | 80-00005123-7 | 1-A-0-0-0-99-A-2---0 | 6612 | Suipacha | LA RIOJA | 333 \$27,891.25 |
| 1519 | 80-00001519-2 | 1-A-0-0-0-98-3-B-0 | 6612 | SUIPACHA | SALTA | 31 \$27,908.35 |
| 1116 | 80-00001116-2 | 1-A-0-0-0-61-B-7---0 | 6612 | Suipacha | SARMIENTO | 278 \$27,909.17 |
| 6627 | 80-00004814-7 | 11-R-0-3-0-0-12---0 | 6612 | SUIPACHA | CTE.SAN LORENZO | 334 \$27,914.66 |
| 1062 | 20-04897500-4 | 1-A-0-0-0-60-2-B-0 | 6612 | Suipacha | BALCARCE 367 | \$27,919.89 |
| 1964 | 20-11669243-1 | 1-B-0-56-0-56-D-12---0 | 6612 | SUIPACHA | SAN MARTIN | \$27,925.43 |
| 2392 | 80-00002392-0 | 1-B-0-0-0-79-A-3-D-0 | 6612 | Suipacha | JUJUY 332 | \$27,950.97 |
| 5126 | 80-00005126-1 | 1-A-0-0-0-99-A-5---0 | 6612 | Suipacha | LA RIOJA | 315 \$27,957.75 |
| 5190 | 80-00005190-3 | 13-A-0-0-0-16-G-14---0 | 6612 | SUIPACHA | CATAMARCA | 164 \$27,982.71 |
| 1601 | 80-00001601-6 | 1-B-0-0-1-1G-4---0 | 6612 | SUIPACHA | JUJUY | 503 \$27,987.47 |
| 6816 | 80-00000010-1 | 1-A-0-0-0-4-1-A-0 | 6612 | Suipacha | 25 DE MAYO | 396 \$27,990.07 |
| 5646 | 20-11242277-4 | 1-A-0-0-0-63-5---0 | 6612 | Suipacha | TUCUMAN 179 | \$28,000.13 |
| 69 | 20-12166901-4 | 1-A-0-0-0-10-4-B-0 | 6612 | Suipacha | SAN MARTIN | 493 \$28,000.63 |
| 4298 | 20-20030629-6 | 1-A-0-0-0-43-4-D-0 | 6612 | Suipacha | JUJUY | 289 \$28,011.37 |
| 1898 | 30-70791990-2 | 1-B-0-55-0-55-D-16---0 | 6612 | SUIPACHA | DE LOS INMIGRANTES | 470 \$28,028.47 |
| 1899 | 30-70791990-2 | 1-B-0-55-0-55-D-17---0 | 6612 | SUIPACHA | STGO DEL ESTERO E INMIGRANTES | \$28,028.47 |
| 1900 | 30-70791990-2 | 1-B-0-55-0-55-D-18---0 | 6612 | SUIPACHA | STGO DEL ESTERO E INMIGRANTES | \$28,028.47 |
| 1895 | 30-70791990-2 | 1-B-0-55-0-55-D-13---0 | 6612 | SUIPACHA | STGO DEL ESTERO E INMIGRANTES | \$28,028.47 |
| 1896 | 30-70791990-2 | 1-B-0-55-0-55-D-14---0 | 6612 | SUIPACHA | STGO DEL ESTERO E | \$28,028.47 |
| 1897 | 30-70791990-2 | 1-B-0-55-0-55-D-15---0 | 6612 | SUIPACHA | STGO DEL ESTERO E INMIGRANTES | \$28,028.47 |
| 1893 | 30-70791990-2 | 1-B-0-55-0-55-D-11---0 | 6612 | SUIPACHA | STGO DEL ESTERO E INMIGRANTES | \$28,028.47 |
| 1894 | 30-70791990-2 | 1-B-0-55-0-55-D-12---0 | 6612 | SUIPACHA | STGO DEL ESTERO E INMIGRANTES | \$28,028.47 |
| 1849 | 30-70791990-2 | 1-B-0-55-0-55-B-3---0 | 6612 | SUIPACHA | STGO DEL ESTERO E INMIGRANTES | \$28,028.47 |
| 1850 | 30-70791990-2 | 1-B-0-55-0-55-B-4---0 | 6612 | SUIPACHA | STGO DEL ESTERO E INMIGRANTES | \$28,028.47 |
| 1851 | 30-70791990-2 | 1-B-0-55-0-55-B-5---0 | 6612 | SUIPACHA | STGO DEL ESTERO E INMIGRANTES | \$28,028.47 |
| 1852 | 30-70791990-2 | 1-B-0-55-0-55-B-6---0 | 6612 | SUIPACHA | STGO DEL ESTERO E INMIG. | \$28,028.47 |
| 1853 | 30-70791990-2 | 1-B-0-0-0-55-B-7---0 | 6612 | SUIPACHA | STGO DEL ESTERO E INMIGRANTES | \$28,028.47 |
| 1854 | 30-70791990-2 | 1-B-0-55-0-55-B-8---0 | 6612 | SUIPACHA | STGO DEL ESTERO E INMIGRANTES | \$28,028.47 |
| 1855 | 30-70791990-2 | 1-B-0-55-0-55-B-9---0 | 6612 | SUIPACHA | STGO DEL ESTERO E INMIGRANTES | \$28,028.47 |
| 1856 | 30-70791990-2 | 1-B-0-0-0-55-B-10---0 | 6612 | SUIPACHA | STGO DEL ESTERO E INMIGRANTES | \$28,028.47 |
| 1857 | 30-70791990-2 | 1-B-0-55-0-55-B-11---0 | 6612 | SUIPACHA | STGO DEL ESTERO E INMIGRANTES | \$28,028.47 |
| 1858 | 30-70791990-2 | 1-B-0-55-0-55-B-12---0 | 6612 | SUIPACHA | STGO DEL ESTERO E INMIGRANTES | \$28,028.47 |
| 1859 | 30-70791990-2 | 1-B-0-55-0-55-B-13---0 | 6612 | SUIPACHA | STGO DEL ESTERO E INMIGRANTES | \$28,028.47 |
| 1860 | 30-70791990-2 | 1-B-0-55-0-55-B-14---0 | 6612 | SUIPACHA | STGO DEL ESTERO E INMIGRANTES | \$28,028.47 |
| 1861 | 30-70791990-2 | 1-B-0-55-0-55-B-15---0 | 6612 | SUIPACHA | STGO DEL ESTERO E INMIGRANTES | \$28,028.47 |
| 1862 | 30-70791990-2 | 1-B-0-55-0-55-B-16---0 | 6612 | SUIPACHA | STGO DEL ESTERO E INMIGRANTES | \$28,028.47 |
| 1863 | 30-70791990-2 | 1-B-0-1,863-0-55-B-17---0 | 6612 | SUIPACHA | STGO DEL ESTERO E INMIGRANTES | \$28,028.47 |
| 1864 | 30-70791990-2 | 1-B-0-0-0-55-B-18---0 | 6612 | SUIPACHA | STGO DEL ESTERO E INMIGRANTES | \$28,028.47 |
| 1884 | 30-70791990-2 | 1-B-0-55-0-55-D-2---0 | 6612 | SUIPACHA | STGO DEL ESTERO E INMIGRANTES | \$28,028.47 |
| 1885 | 30-70791990-2 | 1-B-0-55-0-55-D-3---0 | 6612 | SUIPACHA | STGO DEL ESTERO E INMIGRANTES | \$28,028.47 |
| 1886 | 30-70791990-2 | 1-B-0-55-0-55-D-4---0 | 6612 | SUIPACHA | STGO DEL ESTERO E INMIGRANTES | \$28,028.47 |
| 1887 | 30-70791990-2 | 1-B-0-55-0-55-D-5---0 | 6612 | SUIPACHA | STGO DEL ESTERO E INMIGRANTES | \$28,028.47 |
| 1888 | 30-70791990-2 | 1-B-0-55-0-55-D-6---0 | 6612 | SUIPACHA | STGO DEL ESTERO E INMIGRANTES | \$28,028.47 |
| 1889 | 30-70791990-2 | 1-B-0-55-0-55-D-7---0 | 6612 | SUIPACHA | STGO DEL ESTERO E INMIGRANTES | \$28,028.47 |
| 1890 | 30-70791990-2 | 1-B-0-55-0-55-D-8---0 | 6612 | SUIPACHA | STGO DEL ESTERO E INMIGRANTES | \$28,028.47 |
| 1891 | 30-70791990-2 | 1-B-0-55-0-55-D-9---0 | 6612 | SUIPACHA | STGO DEL ESTERO E INMIGRANTES | \$28,028.47 |
| 1892 | 30-70791990-2 | 1-B-0-55-0-55-D-10---0 | 6612 | SUIPACHA | STGO DEL ESTERO E INMIGRANTES | \$28,028.47 |
| 1848 | 30-70791990-2 | 1-B-0-55-0-55-B-2---0 | 6612 | SUIPACHA | MADRE LEONOR MATORANA | \$28,028.47 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

| | | | | | | | |
|------|---------------|-------------------------|------|---------------|-------------------------------|------|-------------|
| 7133 | 79-00053670-4 | 1-A-0-0-0-89-1---0 | 6612 | Suipacha | MALVINAS ARGENTINAS | 179 | \$28,030.85 |
| 7135 | 79-00053670-4 | 1-A-0-0-0-89-2---0 | 6612 | SUIPACHA | MALVINAS ARGENTINAS | 179 | \$28,030.85 |
| 1603 | 80-00001603-2 | 1-B-0-0-0-1-G-6---0 | 6612 | SUIPACHA | FRAGATA SARMIENTO | 514 | \$28,036.40 |
| 2447 | 80-00002447-7 | 1-B-0-79-0-79-C-4-F--0 | 6612 | SUIPACHA | BALCARCE | 316 | \$28,049.83 |
| 4645 | 80-00004645-4 | 1-B-0-81-0-0-81-D-2---0 | 6612 | SUIPACHA | 25 DE MAYO | 81 | \$28,098.08 |
| 1465 | 80-00001465-0 | 1-A-0-0-0-96-1-B-0 | 6612 | Suipacha | FRAGATA SARMIENTO 46 | | \$28,105.72 |
| 4444 | 80-00004444-3 | 1-A-0-0-0-98-1-D-0 | 6612 | SUIPACHA | LA RIOJA | 381 | \$28,109.78 |
| 2142 | 20-11242222-7 | 1-B-0-71-0-71-B-28---0 | 6612 | Suipacha | CORDOBA 440 | | \$28,118.92 |
| 1412 | 80-00001412-9 | 1-A-0-0-0-85-5---0 | 6612 | Suipacha | JUJUY | 76 | \$28,122.51 |
| 114 | 80-00000114-0 | 1-A-0-0-0-11-14---0 | 6612 | Suipacha | SAN MARTIN S/N | | \$28,136.21 |
| 1932 | 80-00001932-5 | 1-B-0-56-0-56-B-14---0 | 6612 | SUIPACHA | CRUC. GRAL. BELGRANO | 880 | \$28,141.98 |
| 5119 | 80-00005119-9 | 1-A-0-0-0-57-A-7-E-2-2 | 6612 | Suipacha | BELGRANO | 173 | \$28,147.11 |
| 1705 | 80-00001705-5 | 1-B-0-45-0-45-B-5-P-0 | 6612 | SUIPACHA | ENTRE RIOS | 664 | \$28,157.51 |
| 2361 | 27-16127715-6 | 1-B-0-75-0-75-D-13---0 | 6612 | SUIPACHA | BOMBEROS VOLUNTARIOS | 325 | \$28,202.65 |
| 1847 | 30-70791990-2 | 1-B-0-55-0-55-B-1---0 | 6612 | SUIPACHA | STGO DEL ESTERO E INMIGRANTES | | \$28,252.70 |
| 2158 | 80-00002158-3 | 1-B-0-71-0-71-C-15---0 | 6612 | SUIPACHA | ENTRE RIOS | 363 | \$28,253.39 |
| 1591 | 80-00001591-5 | 1-B-0-0-0-1-1-F-2---0 | 6612 | Suipacha | HEROES DE MALVINAS | 482 | \$28,258.84 |
| 1596 | 80-00001596-6 | 1-B-0-0-0-1-1-F-7---0 | 6612 | Suipacha | HEROES DE MALVINAS | 482 | \$28,258.84 |
| 4831 | 80-00010340-7 | 1-A-0-0-0-14-4-C-0 | 6612 | SUIPACHA | SAN MARTIN | 435 | \$28,269.96 |
| 2222 | 27-06067171-6 | 1-B-72-0-0-72-A-15---0 | 6612 | SUIPACHA | SALTA | 354 | \$28,281.71 |
| 2758 | 80-00002758-1 | 5-A-0-0-0-22-9---0 | 6600 | Mercedes | CALLE 12/MALNERO | 1064 | \$28,308.99 |
| 2506 | 80-00002506-6 | 1-B-0-80-0-80-C-10---0 | 6612 | SUIPACHA | MARIANO MORENO | 215 | \$28,310.18 |
| 2523 | 80-00002523-0 | 1-B-0-0-0-80-D-1-H-0 | 6612 | SUIPACHA | 25 DE MAYO | 153 | \$28,315.72 |
| 6209 | 80-00006209-3 | 1-A-0-0-0-14-6-B-0 | 6612 | Suipacha | PADRE LUIS BRADY | 676 | \$28,357.17 |
| 4986 | 79-00051698-3 | 1-B-0-66-0-66-D-12---0 | 6612 | Suipacha | PADRE L. BRADY | 190 | \$28,357.77 |
| 4422 | 80-00004422-2 | 1-A-0-0-0-23-5-B-0 | 6612 | SUIPACHA | JUJUY | 369 | \$28,360.84 |
| 4954 | 20-25481904-3 | 1-B-0-0-0-66-C-3---0 | 6612 | SUIPACHA | DE LOS INMIGRANTES | 225 | \$28,360.94 |
| 2457 | 80-00005381-0 | 1-B-0-0-0-80-A-1---0 | 6612 | SUIPACHA | COMBATE DE SAN LORENZO | 245 | \$28,393.31 |
| 28 | 80-00000028-4 | 1-A-0-0-0-7-8-B-0 | 6612 | Suipacha | SAN MARTIN 526 | | \$28,415.45 |
| 2561 | 79-00051228-7 | 5-A-0-0-0-3-4-B-0 | 6614 | Gral. Rivas | PADRE TOMAS DUNLEAVY | 195 | \$28,427.70 |
| 2605 | 80-00002605-0 | 5-A-0-0-0-9-4-A-0 | 6612 | SUIPACHA | COLECTIVIDAD ESPAÑOLA | 356 | \$28,429.87 |
| 2757 | 80-00002757-3 | 5-A-0-0-0-22-8---0 | 6600 | Mercedes | CALLE 12 | 1064 | \$28,463.77 |
| 2068 | 80-00002068-4 | 1-B-0-64-0-64-A-6---0 | 6612 | SUIPACHA | DR CUSA DAGUERRE GAB | 465 | \$28,464.51 |
| 4656 | 80-00000572-3 | 13-A-0-0-0-16-D-2-C-0 | 6612 | Suipacha | SANTA FE N 288 | | \$28,476.82 |
| 1675 | 80-00001675-0 | 1-B-0-33-0-33-B-4---0 | 6612 | SUIPACHA | CORDOBA | 747 | \$28,481.93 |
| 2310 | 80-00002310-1 | 1-B-0-0-0-74-D-12---0 | 6612 | Suipacha | BELGRANO | 152 | \$28,497.09 |
| 2756 | 80-00002756-5 | 5-A-0-0-0-22-7---0 | 6600 | Mercedes | CALLE 12 /* MALNERO | 1064 | \$28,524.75 |
| 2396 | 80-00002396-0 | 1-B-0-79-0-79-A-5-A-0 | 6612 | SUIPACHA | COMBATE DE SAN LORENZO | 333 | \$28,568.71 |
| 2501 | 80-00002501-5 | 1-B-0-80-0-80-C-5---0 | 6612 | SUIPACHA | 25 DE MAYO | 221 | \$28,582.68 |
| 1543 | 20-27707176-3 | 1-A-0-0-0-100-18---0 | 6612 | SUIPACHA | CHUBUT | 292 | \$28,586.71 |
| 364 | 80-00000364-0 | 1-A-0-0-0-26-13---0 | 6612 | Suipacha | SAN LUIS 336 | | \$28,588.12 |
| 2546 | 79-00051350-0 | 5-A-0-0-0-0-177---0 | 6614 | RIVAS | ALMIRANTE BROWN | 5 | \$28,593.70 |
| 2511 | 80-00002511-2 | 1-B-0-80-0-80-C-15---0 | 6612 | Suipacha | ANTARTIDA ARGENTINA | 208 | \$28,601.01 |
| 4911 | 80-00004911-9 | 1-B-0-0-0-65-C-4---0 | 6612 | SUIPACHA | DE LOS INMIGRANTES | 329 | \$28,624.01 |
| 4935 | 80-00004935-0 | 1-B-0-0-0-65-D-4---0 | 6612 | SUIPACHA | ANTARTIDA ARGENTINA | 427 | \$28,627.81 |
| 5129 | 80-00005129-6 | 1-A-0-0-0-99-A-8---0 | 6612 | Suipacha | MALVINAS | 35 | \$28,632.00 |
| 1946 | 80-00001946-5 | 1-B-0-0-0-56-C-12---0 | 6600 | Mercedes | CALLE 5 NRO 768 | | \$28,650.87 |
| 90 | 80-00000090-0 | 1-A-0-0-0-10-17---0 | 6612 | SUIPACHA | SANTA FE | 490 | \$28,673.74 |
| 122 | 80-00000122-1 | 1-A-0-0-0-13-5-A-0 | 6612 | SUIPACHA | SANTA FE | 415 | \$28,694.81 |
| 6134 | 20-24465794-0 | 1-A-0-0-0-88-20-B-0 | 6612 | Suipacha | ANTARTIDA ARGENTINA | 74 | \$28,700.05 |
| 1205 | 79-00051360-7 | 1-A-0-0-0-71-B-4-D-0 | 6612 | Suipacha | SAN MARTIN | 759 | \$28,700.05 |
| 7108 | 20-20805254-4 | 1-B-0-36-0-0-4---0 | 6612 | Suipacha | COLECTIVIDAD VASCA | 524 | \$28,700.05 |
| 92 | 79-00051091-8 | 1-A-0-0-0-11-1-A-0 | 6612 | Suipacha | MENDOZA | 447 | \$28,705.64 |
| 6477 | 80-00004610-1 | 1-B-0-0-0-72-C-2-A-0 | 6612 | SUIPACHA | MARIANO MORENO | 209 | \$28,705.64 |
| 116 | 79-00051091-8 | 1-A-0-0-0-11-16---0 | 6612 | Suipacha | SAN MARTIN | 492 | \$28,705.64 |
| 1362 | 80-00001362-9 | 1-A-0-0-0-84-3---0 | 6612 | Suipacha | MENDOZA 447 | | \$28,705.64 |
| 5480 | 20-11242199-9 | 1-A-0-0-0-8-A-2---0 | 6612 | Suipacha | CRUCERO GENERAL BELGRANO | 585 | \$28,705.64 |
| 2622 | 80-00002622-4 | 5-A-0-0-0-11-3---0 | 6614 | General Rivas | GENERAL RIVAS | | \$28,711.42 |
| 1636 | 79-00053989-4 | 1-B-0-0-0-1-M-3---0 | 6612 | Suipacha | DE LOS INMIGRANTES | 523 | \$28,722.25 |
| 4970 | 80-00004970-4 | 1-B-0-66-0-66-C-19---0 | 6612 | SUIPACHA | PADRE BRADY | 636 | \$28,747.16 |
| 1559 | 80-00001559-1 | 1-B-0-0-0-1-B-1---0 | 6612 | Suipacha | L. MATORANA | | \$28,752.82 |
| 4909 | 27-13357086-7 | 1-B-0-65-0-65-C-2---0 | 6612 | SUIPACHA | DE LOS INMIGRANTES | 335 | \$28,755.90 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

| | | | | | | | |
|------|---------------|-------------------------|------|-----------------|-----------------------------------|------|-------------|
| 4912 | 80-00004912-7 | 1-B-0-65-0-65-C-5---0 | 6612 | SUIPACHA | DE LOS INMIGRANTES | 313 | \$28,755.90 |
| 4819 | 80-00004819-8 | 1-B-0-0-0-74-D-4---0 | 6612 | SUIPACHA | 9 DE JULIO | 91 | \$28,781.73 |
| 1751 | 80-00001751-9 | 1-B-0-46-0-46-B-1---0 | 6612 | SUIPACHA | SANTA FE | 680 | \$28,782.90 |
| 2529 | 80-00002529-5 | 1-B-0-0-80-0-80-D-3---0 | 6612 | Siupacha | BALCARCE | 170 | \$28,788.47 |
| 2061 | 80-00002061-7 | 1-B-0-63-0-63-D-10---0 | 6612 | SUIPACHA | 0 | | \$28,797.55 |
| 4690 | 80-00004690-0 | 1-A-0-0-0-74--1-A-0 | 6612 | Siupacha | D.F.SARMIENTO 347 | | \$28,801.94 |
| 5647 | 20-30017920-8 | 1-A-0-0-0-63-6---0 | 6612 | Siupacha | TUCUMAN | 167 | \$28,804.19 |
| 93 | 80-00000093-4 | 1-A-0-0-0-11--2-A-0 | 6612 | Siupacha | SAN MARTIN | 478 | \$28,815.33 |
| 1257 | 80-00001257-6 | 1-A-0-0-0-73-4-B-0 | 6612 | Siupacha | MENDOZA 382 | | \$28,829.16 |
| 2019 | 80-00002019-6 | 1-B-0-0-0-63-A-2---0 | 6612 | SUIPACHA | Sin especificar | | \$28,838.71 |
| 2020 | 80-00002020-0 | 1-B-0-0-0-63-A-3---0 | 6612 | SUIPACHA | Sin especificar | | \$28,838.71 |
| 2021 | 80-00002021-8 | 1-B-0-63-0-63-A-4---0 | 6612 | SUIPACHA | Sin especificar | | \$28,838.71 |
| 4931 | 80-00004931-3 | 1-B-0-65-0-65-C-24---0 | 6612 | SUIPACHA | BALCARCE | 582 | \$28,838.71 |
| 1941 | 80-00001941-4 | 1-B-0-56-0-56-C-7---0 | 6612 | SUIPACHA | CRUCERO GRAL BELGRANO | 909 | \$28,838.71 |
| 1942 | 80-00001942-2 | 1-B-0-56-0-56-C-8---0 | 6612 | SUIPACHA | CRC. GRAL. BELGRANO Y DR. E. CUSA | | \$28,838.71 |
| 1944 | 80-00001944-9 | 1-B-0-56-0-56-C-10---0 | 6612 | SUIPACHA | SANTA FE | | \$28,838.71 |
| 1945 | 80-00001945-7 | 1-B-0-56-0-56-C-11---0 | 6612 | SUIPACHA | HEROES DE MALVINAS | 910 | \$28,838.71 |
| 1947 | 80-00001947-3 | 1-B-0-56-0-56-C-13---0 | 6612 | SUIPACHA | HEROES DE MALVINAS | 920 | \$28,838.71 |
| 1950 | 80-00001950-3 | 1-B-0-56-0-56-C-16---0 | 1625 | ESCOBAR | CRUZ Y MITRE | | \$28,838.71 |
| 2052 | 80-00002052-8 | 1-B-0-63-0-63-D-1---0 | 6612 | SUIPACHA | DE LOS INMIGRANTES | 995 | \$28,838.71 |
| 2053 | 80-00002053-6 | 1-B-0-63-0-63-D-2---0 | 6612 | SUIPACHA | DE LOS INMIGRANTES | 989 | \$28,838.71 |
| 2060 | 80-00002060-9 | 1-B-0-63-0-63-D-9---0 | 6612 | SUIPACHA | 0 | | \$28,838.71 |
| 1936 | 80-00001936-8 | 1-B-0-56-0-56-C-2---0 | 6612 | SUIPACHA | CRO. GRAL. BELGRANO | 939 | \$28,838.71 |
| 1937 | 80-00001937-6 | 1-B-0-56-0-56-C-3---0 | 1625 | ESCOBAR | CRUZ Y MITRE | | \$28,838.71 |
| 1938 | 80-00001938-4 | 1-B-0-56-0-56-C-4---0 | 1625 | ESCOBAR | CRUZ Y MITRE | | \$28,838.71 |
| 1939 | 80-00001939-2 | 1-B-0-0-0-56-C-5---0 | 1625 | ESCOBAR | CRUZ Y MITRE | | \$28,838.71 |
| 1940 | 80-00001940-6 | 1-B-0-0-0-56-C-6---0 | 1625 | ESCOBAR | CRUZ Y MITRE | | \$28,838.71 |
| 1902 | 80-00001902-3 | 1-B-0-56-0-56-A-2---0 | 1419 | CAPITAL FEDERAL | NUEVA YORK | 4717 | \$28,838.71 |
| 1935 | 80-00001935-0 | 1-B-0-0-0-56-C-1---0 | 1625 | ESCOBAR | CRUZ Y MITRE | | \$28,838.71 |
| 2018 | 80-00002018-8 | 1-B-0-0-0-63-A-1---0 | 6612 | SUIPACHA | Sin especificar | | \$28,838.71 |
| 2022 | 80-00002022-6 | 1-B-0-63-0-63-A-5---0 | 6612 | SUIPACHA | Sin especificar | | \$28,838.71 |
| 2023 | 80-00002023-4 | 1-B-0-63-0-63-A-6---0 | 6612 | SUIPACHA | Sin especificar | | \$28,838.71 |
| 2024 | 80-00002024-2 | 1-B-0-0-0-63-A-7---0 | 6612 | SUIPACHA | Sin especificar | | \$28,838.71 |
| 2025 | 80-00002025-0 | 1-B-0-0-0-63-A-8---0 | 6612 | SUIPACHA | Sin especificar | | \$28,838.71 |
| 2026 | 80-00002026-9 | 1-B-0-0-0-63-A-9---0 | 6612 | SUIPACHA | Sin especificar | | \$28,838.71 |
| 2027 | 80-00002027-7 | 1-B-0-0-0-63-A-10---0 | 6612 | SUIPACHA | Sin especificar | | \$28,838.71 |
| 2028 | 80-00002028-5 | 1-B-0-0-0-63-A-11---0 | 6612 | SUIPACHA | Sin especificar | | \$28,838.71 |
| 2029 | 80-00002029-3 | 1-B-0-0-0-63-A-12---0 | 6612 | SUIPACHA | HEROES DE MALVINAS | | \$28,838.71 |
| 2030 | 80-00002030-7 | 1-B-0-63-0-63-B-1---0 | 6612 | SUIPACHA | Sin especificar | | \$28,838.71 |
| 2031 | 80-00002031-5 | 1-B-0-63-0-63-B-2---0 | 6612 | SUIPACHA | Sin especificar | | \$28,838.71 |
| 2037 | 80-00002037-4 | 1-B-0-63-0-63-B-8---0 | 6612 | SUIPACHA | DE LOS INMIGRANTES | 970 | \$28,838.71 |
| 2038 | 80-00002038-2 | 1-B-0-63-0-63-B-9---0 | 6612 | SUIPACHA | Sin especificar | | \$28,838.71 |
| 2039 | 80-00002039-0 | 1-B-0-63-0-63-B-10---0 | 6612 | SUIPACHA | Sin especificar | | \$28,838.71 |
| 2040 | 80-00002040-4 | 1-B-0-63-0-63-C-1---0 | 6612 | SUIPACHA | Sin especificar | | \$28,838.71 |
| 2041 | 80-00002041-2 | 1-B-0-63-0-63-C-2---0 | 6612 | SUIPACHA | Sin especificar | | \$28,838.71 |
| 2042 | 80-00002042-0 | 1-B-0-63-0-63-C-3---0 | 6612 | SUIPACHA | Sin especificar | | \$28,838.71 |
| 2043 | 80-00002043-9 | 1-B-0-0-0-63-C-4---0 | 6612 | SUIPACHA | Sin especificar | | \$28,838.71 |
| 1906 | 80-00001906-6 | 1-B-0-56-0-56-A-6---0 | 1419 | CAPITAL FEDERAL | NUEVA YORK | 4717 | \$28,838.71 |
| 1908 | 80-00001908-2 | 1-B-0-0-0-56-A-8---0 | 6612 | SUIPACHA | MALVINAS ARGENTINAS | 179 | \$28,838.71 |
| 4915 | 80-00004915-1 | 1-B-0-65-0-65-C-8---0 | 6612 | SUIPACHA | BALCARCE | 582 | \$28,838.71 |
| 2044 | 80-00002044-7 | 1-B-0-63-0-63-C-5---0 | 6612 | SUIPACHA | SIN ESPECIFICAR | | \$28,838.71 |
| 2045 | 80-00002045-5 | 1-B-0-63-0-63-C-6---0 | 6612 | SUIPACHA | Sin especificar | | \$28,838.71 |
| 2046 | 80-00002046-3 | 1-B-0-63-0-63-C-7---0 | 6612 | SUIPACHA | Sin especificar | | \$28,838.71 |
| 1951 | 80-00001951-1 | 1-B-0-56-0-56-C-17---0 | 6612 | SUIPACHA | SANTIAGO DEL ESTERO | 562 | \$28,838.71 |
| 1952 | 80-00001952-0 | 1-B-0-56-0-56-C-18---0 | 6612 | SUIPACHA | SANTIAGO DEL ESTERO | 526 | \$28,838.71 |
| 515 | 80-00000515-4 | 1-A-0-0-0-35-6-B-0 | 6612 | SUIPACHA | CTE.SAN LORENZO | 370 | \$28,849.37 |
| 4600 | 80-00004600-4 | 1-A-0-0-0-83-14-D-01-1 | 6612 | SUIPACHA | LA RIOJA | 616 | \$28,867.13 |
| 2989 | 20-32262478-7 | 13-A-0-0-0-33-H-9-B-0 | 6612 | Siupacha | ROSARIO SUAREZ | 2378 | \$28,870.40 |
| 445 | 80-00004753-1 | 1-A-0-0-0-32-8-A-0 | 6612 | Siupacha | D.F.SARMIENTO 738 | | \$28,878.56 |
| 96 | 80-00000096-9 | 1-A-0-0-0-11-3-A-0 | 6612 | Siupacha | HEROES DE MALVINAS | 619 | \$28,879.96 |
| 2754 | 80-00002754-9 | 5-A-0-0-0-22-5---0 | 6600 | Mercedes | CALLE 23 | 485 | \$28,939.39 |
| 2755 | 80-00002755-7 | 5-A-0-0-0-22-6---0 | 6600 | Mercedes | CALLE 23 | 485 | \$28,939.39 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

| | | | | | | | |
|------|---------------|--------------------------|------|---------------|-------------------------------|------|-------------|
| 2145 | 79-00053895-2 | 1-B-0--71-0--71-C-2---0 | 6612 | SUIPACHA | PADRE L. BRADY | 839 | \$28,947.87 |
| 56 | 80-00000056-0 | 1-A-0-0--0-9---0 | 6612 | SUIPACHA | CORDOBA | 474 | \$29,003.85 |
| 2126 | 80-00002126-5 | 1-B-0-71-0--71-B-11---0 | 6612 | SUIPACHA | SAN LUIS | 381 | \$29,039.86 |
| 1374 | 20-12166837-9 | 1-A-0-0--0-84--15---0 | 6612 | Siupacha | JUJUY | 63 | \$29,045.75 |
| 5139 | 20-12166890-5 | 1-A-0-0--0-99-A-18---0 | 6612 | Siupacha | SALTA | 14 | \$29,048.35 |
| 2753 | 80-00002753-0 | 5-A-0-0--0-22-4---0 | 6600 | Mercedes | CALLE 23 | 485 | \$29,051.61 |
| 140 | 80-00000140-0 | 1-A-0-0--0-14-5-F-0 | 6612 | Siupacha | SAN MARTIN | 411 | \$29,096.77 |
| 2751 | 80-00002751-4 | 5-A-0-0--0-22-2-A-0 | 6614 | General Rivas | GENERAL RIVAS | | \$29,107.46 |
| 2752 | 80-00002752-2 | 5-A-0-0--0-22-3-A-0 | 6614 | General Rivas | GENERAL RIVAS | | \$29,107.46 |
| 1553 | 80-00001553-2 | 1-B-0-0--0-1-A-2---0 | 6612 | Siupacha | M.L.MATURANA | 527 | \$29,125.81 |
| 2255 | 80-00002255-5 | 1-B-0-0--0-72-D-2---0 | 1135 | CAP FED | LUIS SAENZ PE@A 1951 | | \$29,130.47 |
| 2256 | 80-00002256-3 | 1-B-0-72-0--72-D-3---0 | 1135 | CAP FED | LUIS SAENZ PEÑA | 1951 | \$29,130.47 |
| 2773 | 80-00002772-7 | 5-A-0-0--0-24-6-B-0 | 6614 | General Rivas | FRANCISCO ALORI | 245 | \$29,138.13 |
| 4418 | 80-00004418-4 | 1-A-0-0--0-23-4-A-0 | 6612 | Siupacha | P.L. BRADY | 405 | \$29,163.62 |
| 305 | 27-12803539-2 | 1-A-0-0--0-22-1-G-0 | 6612 | Siupacha | 1° DE MAYO | 394 | \$29,165.90 |
| 2562 | 80-00002562-7 | 5-A-0-0--0-3-5-A-0 | 6614 | Gral. Rivas | PADRE TOMAS DUNLEAVY | 181 | \$29,199.50 |
| 1447 | 80-00000592-8 | 1-A-0-0--0-95--2---0 | 6612 | Siupacha | 25 DE MAYO 698 | | \$29,219.09 |
| 889 | 80-00000592-8 | 1-A-0-0--0-53-4-A-0 | 6612 | Siupacha | 25 DE MAYO 698 | | \$29,219.09 |
| 4506 | 20-04912780-5 | 13-A-0-0--0-16-E-6---0 | 6612 | Siupacha | CATAMARCA 177 | | \$29,225.43 |
| 5484 | 80-00005484-8 | 1-A-0-0--0-8-A-6---0 | 6612 | Siupacha | PASAJE LIBERTADOR | 505 | \$29,234.95 |
| 5643 | 79-00051440-9 | 1-A-0-0--0-63--2---0 | 6612 | Siupacha | LA RIOJA | 271 | \$29,239.88 |
| 2065 | 80-00002065-0 | 1-B-0-64--0-64-A-3---0 | 6612 | SUIPACHA | SANTA FE Y HEROES DE MALVINAS | | \$29,239.88 |
| 1512 | 80-00001512-5 | 1-A-0-0--0-98-2-A-0 | 6612 | Siupacha | LA RIOJA 373 | | \$29,247.09 |
| 2101 | 80-00002101-0 | 1-B-0-64-0--64-D-3---0 | 6612 | SUIPACHA | DE LOS INMIGRANTES | 871 | \$29,249.61 |
| 2791 | 80-00002791-3 | 5-A-0-0--0-27-A-5---0 | 1614 | GENERAL RIVAS | GENERAL RIVAS | | \$29,288.17 |
| 2383 | 80-00002383-0 | 1-B-0-78-0--78-B-7---0 | 6612 | SUIPACHA | ENTRE RIOS | 287 | \$29,297.35 |
| 228 | 80-00000228-0 | 1-A-0-0--0-18-11-B-0 | 6612 | Siupacha | 9 DE JULIO 696 | | \$29,322.89 |
| 199 | 20-04923831-3 | 1-A-0-0--0-17-4-D-0 | 6612 | Siupacha | SANTA FE 385 | | \$29,343.84 |
| 1744 | 80-00001744-6 | 1-B-0-0--0-46-A-3---0 | 6612 | Siupacha | CORDOBA 442 | | \$29,349.62 |
| 5497 | 20-16127790-9 | 1-A-0-0--0-8-B-9---0 | 6612 | Siupacha | PJE. LIBERTADOR | 520 | \$29,359.37 |
| 4684 | 80-00000592-8 | 1-B-0-73-0--73-D-12---0 | 6612 | SUIPACHA | 25 DE MAYO | 698 | \$29,359.37 |
| 1232 | 80-00001232-0 | 1-A-0-0--0-72-8-B-0 | 6612 | Siupacha | MENDOZA 448 | | \$29,359.37 |
| 1540 | 80-00001540-0 | 1-A-0-0--0-100-15---0 | 6612 | Siupacha | CHUBUT 272 | | \$29,359.37 |
| 1361 | 80-00001361-0 | 1-A-0-0--0-84-2---0 | 6612 | Siupacha | MENDOZA 448 | | \$29,359.37 |
| 2267 | 20-16127790-9 | 1-B-0-0--0-72-D-14-A-0 | 6612 | Siupacha | LIBERTADOR | 520 | \$29,359.37 |
| 890 | 80-00000592-8 | 1-A-0-0--0-53-4-B-0 | 6612 | Siupacha | 25 DE MAYO 698 | | \$29,359.37 |
| 891 | 80-00000592-8 | 1-A-0-0--0-53-4-C-0 | 6612 | Siupacha | 25 DE MAYO 698 | | \$29,359.37 |
| 1389 | 20-04907057-9 | 1-A-0-0--0-84-30---0 | 6612 | Siupacha | MENDOZA 448 | | \$29,359.37 |
| 1360 | 20-22016948-1 | 1-A-0-0--0-84-1---0 | 6612 | Siupacha | MENDOZA 448 | | \$29,359.37 |
| 4283 | 80-00004283-1 | 1-A-0-0--0-34-8-A-0 | 6612 | Siupacha | C.S. LORENZO | 418 | \$29,360.51 |
| 111 | 80-00000111-6 | 1-A-0-0--0-11-11---0 | 6612 | Siupacha | SAN MARTIN | 464 | \$29,368.70 |
| 5253 | 80-00005253-5 | 1-B-0-0--0-57-H-5---0 | 6612 | SUIPACHA | DE LOS INMIGRANTES | 771 | \$29,370.17 |
| 1953 | 80-00001953-8 | 1-B-0-56-0--56-D-1---0 | 1625 | ESCOBAR | CRUZ Y MITRE | | \$29,374.45 |
| 2627 | 80-00002627-5 | 5-A-0-0--0-11-8---0 | 6614 | General Rivas | GENERAL RIVAS | | \$29,406.24 |
| 2512 | 80-00002512-0 | 1-B-0-80-0--80-C-16---0 | 6612 | SUIPACHA | SALTA | 176 | \$29,430.22 |
| 2388 | 79-00054287-9 | 1-B-0-79-0--79-A-1-E-0 | 6612 | SUIPACHA | RIVADAVIA | 516 | \$29,444.09 |
| 480 | 79-00056094-0 | 1-A-0-0--0-34-2-B-0 | 6612 | Siupacha | 9 DE JULIO | 431 | \$29,449.20 |
| 1139 | 30-68871693-0 | 1-A-0-0--0-68-6-B-0 | 6612 | SUIPACHA | SANTA FE | 111 | \$29,451.79 |
| 5270 | 80-00005270-5 | 1-B-0-0--0-57-H-23---0 | 6612 | Siupacha | P.BRADY | 798 | \$29,460.76 |
| 1789 | 80-00001789-0 | 1-B-0-47-0--47-C-6---0 | 6612 | SUIPACHA | MADRE LEONOR MATURANA | 640 | \$29,464.09 |
| 5163 | 80-00005163-6 | 13-A-0-0--0-16-C-10-A-0 | 6612 | Siupacha | ENTRE RIOS | 152 | \$29,514.52 |
| 5212 | 80-00005212-0 | 13-A-0-0--0-16-K-9---0 | 6612 | Siupacha | CATAMARCA | 114 | \$29,514.84 |
| 6292 | 80-00006292-1 | 13-A-0-0--0-16-BB-15---0 | 6600 | Mercedes | CALLE 22 E/107 Y 109 | | \$29,519.54 |
| 1673 | 80-00001673-3 | 1-B-0-33-0--33-B-2---0 | 6612 | SUIPACHA | 32 | 761 | \$29,525.80 |
| 2197 | 80-00002197-4 | 1-B-0-71-0--71-E-22---0 | 6612 | SUIPACHA | 9 DE JULIO | 778 | \$29,547.75 |
| 5295 | 20-12647418-1 | 1-A-0-0--0-2-17---0 | 6612 | Siupacha | SANTA FE | 582 | \$29,554.20 |
| 2499 | 80-00002499-0 | 1-B-0-0--0-80-C-3---0 | 6612 | Siupacha | 25 DE MAYO | 241 | \$29,558.41 |
| 2498 | 20-20030663-6 | 1-B-0-0--0-80-C-2---0 | 6612 | Siupacha | 25 DE MAYO | 241 | \$29,558.41 |
| 873 | 80-00000873-0 | 1-A-0-0--0-52-8-A-1-1 | 6612 | Siupacha | JUJUY 233 | | \$29,589.25 |
| 1654 | 80-00001654-7 | 1-B-0-0--0-1-O-4---0 | 6612 | SUIPACHA | PADRE L. BRADY | 424 | \$29,623.90 |
| 370 | 80-00000370-4 | 1-A-0-0--0-26-8-B-0 | 6612 | Siupacha | COMBATE SAN LORENZO 820 | | \$29,631.28 |
| 1682 | 80-00001682-2 | 1-B-0-45-0--45-A-3---0 | 6612 | SUIPACHA | COLECTIVIDAD VASCA | 825 | \$29,654.61 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

| | | | | |
|--------------------|-------------------------|--------------------|----------------------------|------------------|
| 1212 80-00001212-6 | 1-A-0-0-0-72--1-A-0 | 6612 Suipacha | SARMIENTO 447 | \$29,675.06 |
| 2104 80-00002104-4 | 1-B-0-64-0-64-D-6-A-0 | 6612 SUIPACHA | 25 DE MAYO (ALDABE ANDRES) | 779 \$29,675.39 |
| 2386 80-00002386-1 | 1-B-0-79-0-79-A-1-B-0 | 6612 SUIPACHA | COMBATE DE SAN LORENZO | 333 \$29,700.96 |
| 5440 80-00005440-0 | 1-A-0-0-0-2-25---0 | 6612 Suipacha | PASAJE EL OMBU | 582 \$29,707.62 |
| 4429 80-00004429-0 | 1-A-0-0-0-23-13---0 | 6612 Suipacha | FRAGATA SARMIENTO | 386 \$29,707.62 |
| 4733 80-00006547-0 | 1-B-0-71-0-71-A-5-02-2 | 6612 SUIPACHA | PADRE L BRADY | 907 \$29,717.22 |
| 2888 80-00002888-0 | 13-A-33-0-0-33-B-10---0 | 6612 SUIPACHA | SAN MARTIN | 2224 \$29,727.64 |
| 6269 80-00006269-0 | 13-A-0-0-0-16-B-1---0 | 6612 Suipacha | SANTA FE | 2054 \$29,731.20 |
| 1231 80-00001231-2 | 1-A-0-0-0-72-8-A-0 | 6612 Suipacha | MENDOZA 446 | \$29,740.80 |
| 552 80-00000552-9 | 1-A-0-0-0-37-3-B-0 | 6612 Suipacha | COMBATE DE SAN LORENZO 717 | \$29,759.75 |
| 1589 80-00001589-3 | 1-B-0-0-0-1-E-8---0 | 6612 Suipacha | BELGRANO | 504 \$29,760.30 |
| 1785 20-33985092-6 | 1-B-0-0-0-47-C-2---0 | 6612 Suipacha | 24 DE OCTUBRE | 633 \$29,771.98 |
| 1417 80-00001417-0 | 1-A-0-0-0-86-5---0 | 6612 Suipacha | MALVINAS | 93 \$29,771.98 |
| 1345 80-00006434-0 | 1-A-0-0-0-83-9---0 | 6612 Suipacha | FERROVIARIOS | 95 \$29,771.98 |
| 2737 80-00002737-9 | 5-A-0-0-0-20-2---0 | 6614 General Rivas | ESTEBAN IRIBARNE | 129 \$29,774.16 |
| 1296 20-12517425-7 | 1-A-0-0-0-75-12---0 | 6612 Suipacha | ANTARTIDA N 115 | \$29,785.50 |
| 2772 80-00002772-7 | 5-A-0-0-0-24-6-A-0 | 6614 General Rivas | GENERAL RIVAS | \$29,805.19 |
| 1528 80-00001528-1 | 1-A-0-0-0-100-3---0 | 6612 Suipacha | 9 DE JULIO | 715 \$29,808.44 |
| 719 79-00051179-5 | 1-A-0-0-0-45-2-B-0 | 6612 Suipacha | 25 DE MAYO | 781 \$29,812.29 |
| 1213 80-00001213-4 | 1-A-0-0-0-72-1-B-0 | 6612 Suipacha | SARMIENTO 447 | \$29,814.12 |
| 4674 20-22130044-1 | 1-B-0-73-0-73-D-2---0 | 6612 SUIPACHA | 9 DE JULIO | 179 \$29,814.62 |
| 1977 80-00001977-5 | 1-B-0-0-0-57-B-8---0 | 6612 SUIPACHA | BALCARCE | 669 \$29,817.63 |
| 2956 80-00002956-8 | 13-A-0-0-0-33-F-18---0 | 6612 Suipacha | ROSARIO SUAREZ | 2244 \$29,832.13 |
| 2550 80-00002550-3 | 5-A-0-0-0-1-4---0 | 6614 General Rivas | PETRONA ZUNINO DE JULIANI | 112 \$29,843.62 |
| 5140 80-00005140-0 | 1-A-0-0-0-99-A-19---0 | 6612 Suipacha | SALTA | 20 \$29,845.27 |
| 1981 80-00001981-3 | 1-B-0-0-0-57-D-12---0 | 6612 SUIPACHA | BALCARCE | 669 \$29,866.98 |
| 1972 80-00001972-4 | 1-B-0-57-0-57-B-3---0 | 6612 SUIPACHA | BALCARCE | 669 \$29,866.98 |
| 1973 80-00001973-2 | 1-B-0-57-0-57-B-4---0 | 6612 SUIPACHA | BALCARCE | 669 \$29,866.98 |
| 1979 80-00001979-1 | 1-B-0-0-0-57-D-10---0 | 6612 SUIPACHA | BALCARCE | 669 \$29,866.98 |
| 4244 80-00004244-0 | 13-A-0-0-0-33-A-6-D-0 | 6612 Suipacha | FERROVIARIOS 2127 | \$29,892.94 |
| 2969 20-22016970-8 | 13-A-33-0-0-33-H-2-B-0 | 6612 SUIPACHA | LIBERTAD | 677 \$29,894.19 |
| 5329 80-00005329-9 | 1-A-0-0-0-5-2---0 | 6612 Suipacha | SANTA FE 535 | \$29,910.80 |
| 1732 20-20660241-5 | 1-B-0-45-0-45-D-16---0 | 6612 SUIPACHA | MADRE LEONOR MATORANA | 778 \$29,912.84 |
| 4695 80-00004695-0 | 1-B-0-72-0-72-A-7---0 | 6612 SUIPACHA | MALVINAS ARGENTINAS | 383 \$29,918.29 |
| 4350 80-00004350-1 | 1-B-0-45-0-0-45-D-6---0 | 6612 Suipacha | 24 DE OCTUBRE Y | 755 \$29,926.84 |
| 372 80-00000372-0 | 1-A-0-0-0-26-9-B-0 | 6612 Suipacha | COMBATE DE SAN LORENZO 832 | \$29,929.88 |
| 2530 80-00002530-9 | 1-B-0-80-0-80-D-4---0 | 6612 Suipacha | BALCARCE | 178 \$29,931.99 |
| 2569 80-00002569-4 | 5-A-0-0-0-4-3-A-0 | 6614 General Rivas | GENERAL RIVAS | \$29,940.36 |
| 1566 80-00001566-4 | 1-B-0-0-0-1-B-8---0 | 6612 Suipacha | CRO GRAL BELGRANO 629 | \$29,940.73 |
| 192 80-00005524-0 | 1-A-0-0-0-17-2-A-0 | 6612 Suipacha | PADRE LUIS BRADY | 735 \$29,945.61 |
| 1921 80-00001921-0 | 1-B-0-56-0-0-56-B-3---0 | 6612 SUIPACHA | BALCARCE 855 | 855 \$29,948.07 |
| 994 80-00000994-0 | 1-A-0-0-0-57-B-11-A-0 | 6612 Suipacha | SARMIENTO 590 | \$29,959.71 |
| 2579 80-00002580-5 | 5-A-0-0-0-4-14-A-0 | 6614 General Rivas | AV. GENERAL IGNACIO RIVAS | 210 \$29,967.76 |
| 2580 80-00002580-5 | 5-A-0-0-0-4-14-B-0 | 6614 General Rivas | GENERAL RIVAS | \$29,971.53 |
| 5236 80-00005236-5 | 13-A-16-0-4-16-N-11---0 | 6612 Suipacha | ENTRE RIOS | 130 \$29,972.34 |
| 2889 80-00002889-8 | 13-A-33-0-0-33-B-11---0 | 6612 SUIPACHA | 25 DE MAYO | \$30,002.04 |
| 2275 20-22130104-9 | 1-B-0-72-0-72-D-22---0 | 6612 SUIPACHA | MALVINAS ARGENTINAS | 318 \$30,010.73 |
| 2274 20-22130104-9 | 1-B-0-0-0-72-D-21-A-0 | 6612 Suipacha | MALVINAS ARGENTINAS | 318 \$30,010.73 |
| 2604 80-00002604-6 | 5-A-0-0-0-9-3-B-0 | 6614 General Rivas | CASEROS | 174 \$30,011.60 |
| 1196 80-00001196-0 | 1-A-0-0-0-71-A-12---0 | 6612 Suipacha | 25 DE MAYO | 396 \$30,014.58 |
| 667 80-00000667-3 | 1-A-0-0-0-42-11---0 | 6612 Suipacha | 1 DE MAYO 268 | \$30,026.62 |
| 5447 80-00005447-0 | 1-B-0-0-0-57-H-39---0 | 6612 Suipacha | PASAJE MARIANO SAAVEDRA | 767 \$30,032.09 |
| 2623 80-00002623-2 | 5-A-0-0-0-11-4---0 | 6614 General Rivas | GENERAL RIVAS | \$30,045.87 |
| 2733 80-00002733-6 | 5-A-0-0-0-19-6---0 | 6614 RIVAS | GENERAL RIVAS | \$30,063.27 |
| 1984 80-00001984-8 | 1-B-0-0-0-57-F-1---0 | 6612 SUIPACHA | BALCARCE | 669 \$30,064.83 |
| 6018 80-00006018-0 | 13-A-0-0-0-33-B-5-B-0 | 6612 Suipacha | FERROVIARIOS 2231 | \$30,069.03 |
| 2276 20-22130104-9 | 1-B-0-72-0-72-D-23---0 | 6612 SUIPACHA | MALVINAS ARGENTINAS | 318 \$30,093.57 |
| 6616 80-00006616-1 | 11-A-0-3-0-0-1---0 | 6612 SUIPACHA | COMBATE DE SAN LORENZO | 96 \$30,103.03 |
| 1982 80-00001982-1 | 1-B-0-0-0-57-E-13---0 | 6612 SUIPACHA | BALCARCE | 669 \$30,147.64 |
| 520 80-00000520-0 | 1-A-0-0-0-35-9-B-0 | 6612 Suipacha | JUJUY 320 | \$30,153.08 |
| 1593 80-00001593-1 | 1-B-0-0-0-1-F-4---0 | 6612 Suipacha | D. F. SARMIENTO | 510 \$30,154.34 |
| 1475 80-00001475-7 | 1-A-0-0-0-96-3-H-0 | 6612 Suipacha | JUJUY 15 | \$30,159.31 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

| | | | | | | | |
|------|---------------|------------------------|------|---------------|--------------------------------|------|-------------|
| 2431 | 20-16075379-0 | 1-B-0-79-0-79-B-5--0 | 6612 | SUIPACHA | MALVINAS ARGENTINAS | 278 | \$30,159.53 |
| 1262 | 80-00001262-2 | 1-A-0-0-0-73-4-G--0 | 6612 | Siupacha | JUJUY 120 | | \$30,164.21 |
| 1706 | 80-00001706-3 | 1-B-0-0-0-45-B-5-R-0 | 6612 | Siupacha | ENTRE RIOS | 672 | \$30,166.81 |
| 2427 | 80-00002427-2 | 1-B-0-79-0-79-B-4-C--0 | 6612 | SUIPACHA | 25 DE MAYO | 300 | \$30,174.69 |
| 2739 | 80-00002739-5 | 5-A-0-0-0-20-4-A-0 | 1614 | GENERAL RIVAS | GENERAL RIVAS | | \$30,185.32 |
| 1628 | 80-00001628-8 | 1-B-0-0-1-1-L-3---0 | 6612 | SUIPACHA | HEROES DE MALVINAS | 371 | \$30,210.22 |
| 1753 | 20-04928080-8 | 1-B-0-46-0-46-B-3---0 | 6612 | SUIPACHA | COLECTIVIDAD VASCA | 667 | \$30,218.84 |
| 2282 | 80-00002282-0 | 1-B-0-73-0-73-C-1-A-0 | 6612 | SUIPACHA | 9 DE JULIO | 245 | \$30,222.56 |
| 1578 | 80-00001578-8 | 1-B-0-0-0-1-D-5---0 | 6612 | Siupacha | SALTA | 510 | \$30,225.16 |
| 1606 | 80-00001606-7 | 1-B-0-0-0-1-I-3---0 | 6612 | SUIPACHA | HEROES DE MALVINAS | 529 | \$30,225.16 |
| 1403 | 27-30017965-2 | 1-A-0-0-0-85-3-F-0 | 6612 | Siupacha | SALTA | 59 | \$30,244.49 |
| 5176 | 80-00005176-0 | 13-A-0-0-0-16-F-4---0 | 6612 | Siupacha | BALCARCE | 771 | \$30,254.91 |
| 4247 | 80-00004247-5 | 13-A-0-0-0-33-A-13-D-0 | 6612 | Siupacha | 7 DE NOVIEMBRE 638 | | \$30,265.54 |
| 1637 | 79-00051764-5 | 1-B-0-0-0-1-M-4---0 | 6612 | Siupacha | 1RO DE MAYO 443 | | \$30,268.38 |
| 1425 | 80-00001425-0 | 1-A-0-0-0-86-13---0 | 6612 | Siupacha | SALTA 74 | | \$30,284.68 |
| 5265 | 80-00005265-9 | 1-B-0-0-0-57-H-18---0 | 6612 | Siupacha | PADRE L. BRADY | 768 | \$30,296.15 |
| 2375 | 79-00053777-8 | 1-B-0-75-0-75-D-27---0 | 6612 | Siupacha | COLECTIVIDAD IRLANDESA | 324 | \$30,310.06 |
| 2376 | 79-00053777-8 | 1-B-0-75-0-75-D-28---0 | 6612 | SUIPACHA | COLECTIVIDAD IRLANDESA | 330 | \$30,310.06 |
| 345 | 23-23935221-9 | 1-A-0-0-0-25-8-A-0 | 6612 | Siupacha | SAN LUIS | 315 | \$30,314.06 |
| 300 | 23-05967051-4 | 1-A-0-0-0-21-14---0 | 6612 | Siupacha | BELGRANO N 386 | | \$30,314.62 |
| 5996 | 23-24353313-9 | 13-A-16-0-4-16-R-2---0 | 6612 | Siupacha | RIVADAVIA | 243 | \$30,315.85 |
| 2986 | 80-00002986-0 | 13-A-0-0-0-33-H-8-C-0 | 6612 | Siupacha | ROSARIO SUAREZ 2392 | | \$30,315.85 |
| 5161 | 80-00005161-0 | 13-A-0-0-0-16-C-5---0 | 6612 | SUIPACHA | ENTRE RIOS | 197 | \$30,334.92 |
| 4439 | 80-00004439-7 | 1-A-0-0-0-85-4-K-0 | 6612 | Siupacha | JUJUY | 58 | \$30,336.02 |
| 146 | 80-00000146-9 | 1-A-0-0-0-14-8-B-0 | 6612 | Siupacha | PADRE LUIS BRADY | 690 | \$30,337.06 |
| 4701 | 80-00004701-9 | 1-A-0-0-0-35-3-A-0 | 6612 | Siupacha | 9 DE JULIO | 375 | \$30,345.22 |
| 4517 | 80-00004517-2 | 13-A-33-0-0-33-B-2-A-0 | 6612 | SUIPACHA | 7 DE NOVIEMBRE | 623 | \$30,358.57 |
| 1822 | 80-00001622-9 | 1-B-0-0-1-1-K-3---0 | 6612 | SUIPACHA | JUJUY | 497 | \$30,361.02 |
| 4907 | 80-00004907-0 | 1-B-0-0-0-72-D-11-04-4 | 6612 | SUIPACHA | CTE SAN LORENZO | 252 | \$30,388.13 |
| 390 | 80-00000390-9 | 1-A-0-0-0-27-7-A-0 | 6612 | Siupacha | CORDOBA N 313 | | \$30,400.32 |
| 1694 | 79-00051766-1 | 1-B-0-0-0-45-B-5-A-0 | 6612 | Siupacha | CORDOBA | 677 | \$30,410.85 |
| 2299 | 80-00002299-7 | 1-B-0-73-0-73-C-16---0 | 6612 | SUIPACHA | COMBATE SAN LORENZO | 248 | \$30,425.12 |
| 3035 | 80-00003035-3 | 13-A-34-B-0-2-0-16---0 | 6612 | SUIPACHA | PATAGONIA ARGENTINA | 2156 | \$30,436.47 |
| 5456 | 80-00005456-2 | 5-A-0-0-0-8-4-A-0 | 6614 | General Rivas | GENERAL RIVAS | | \$30,443.04 |
| 2492 | 79-00057527-0 | 1-B-0-80-0-80-B-13-A-0 | 6612 | SUIPACHA | MARIANO MORENO | 268 | \$30,443.37 |
| 247 | 80-00000247-3 | 1-A-0-0-0-19-5-E-0 | 6612 | Siupacha | 9 DE JULIO N 614 | | \$30,443.65 |
| 1582 | 80-00001582-6 | 1-B-0-0-0-1-E-1---0 | 6612 | Siupacha | BELGRANO | 504 | \$30,443.65 |
| 1575 | 80-00001575-3 | 1-B-0-0-0-1-D-2---0 | 6612 | Siupacha | ENTRE RIOS | 715 | \$30,447.67 |
| 2384 | 20-24650067-4 | 1-B-0-78-0-78-B-8---0 | 6612 | SUIPACHA | ENTRE RIOS | 285 | \$30,448.28 |
| 1558 | 80-00001558-3 | 1-B-0-0-0-1-A-8---0 | 6612 | Siupacha | BELGRANO | 564 | \$30,448.75 |
| 5208 | 20-10535731-2 | 13-A-0-0-0-16-K-5---0 | 6612 | Siupacha | SAN LUIS 119 | | \$30,448.83 |
| 2171 | 80-00002171-0 | 1-B-0-71-0-71-C-28---0 | 6612 | SUIPACHA | 1 DE MAYO | 429 | \$30,448.83 |
| 1449 | 80-00001449-8 | 1-A-0-0-0-95-4-A-0 | 6612 | Siupacha | LA RIOJA | 625 | \$30,449.86 |
| 5434 | 80-00005434-1 | 1-A-0-0-0-40-18-A-0 | 6612 | Siupacha | RIVADAVIA | 268 | \$30,459.73 |
| 5354 | 27-02722021-0 | 1-A-0-0-0-61-B-1-H-0 | 6612 | Siupacha | BALCARCE | 297 | \$30,460.32 |
| 2320 | 80-00002320-9 | 1-B-0-0-0-74-C-18-C-0 | 6600 | Mercedes | CALLE 17 E/2 Y 104 TORRE P.1 B | | \$30,470.82 |
| 20 | 80-00000020-0 | 1-B-0-0-0-10-3---0 | 6612 | Siupacha | SAN MARTIN 690 | | \$30,478.66 |
| 5542 | 80-00002194-0 | 1-A-0-0-0-26-2-A-2 | 6612 | Siupacha | 9 DE JULIO 768 | | \$30,484.57 |
| 5150 | 80-00005150-4 | 13-A-0-0-2-16-2---0 | 6612 | Siupacha | BALCARCE 987 | | \$30,486.57 |
| 1552 | 80-00001552-4 | 1-B-0-0-0-1-A-1---0 | 6612 | Siupacha | BELGRANO | 576 | \$30,486.57 |
| 337 | 80-00000337-2 | 1-A-0-0-0-24-12---0 | 6612 | Siupacha | JUJUY 392 | | \$30,487.04 |
| 1602 | 80-00001602-4 | 1-B-0-0-0-1-G-5---0 | 6612 | Siupacha | PASAJE LAS CAÑAS | 541 | \$30,495.34 |
| 1222 | 80-00001222-3 | 1-A-0-0-0-72-5-B-0 | 6612 | Siupacha | SALTA | 374 | \$30,510.12 |
| 5348 | 79-00049634-6 | 1-A-0-0-0-43-5-A-0 | 6612 | Siupacha | JUJUY | 271 | \$30,510.61 |
| 5478 | 80-00005478-3 | 1-A-0-0-0-45-3-A-1-1 | 6612 | Siupacha | 25 DE MAYO 779 | | \$30,514.91 |
| 4647 | 80-00004647-0 | 1-B-0-81-0-81-D-4---0 | 6612 | SUIPACHA | MARIANO MORENO | 248 | \$30,522.75 |
| 4590 | 80-00004590-3 | 1-A-0-0-0-41-4-B-03-3 | 6612 | Siupacha | CTE.SAN LORENZO 732 | | \$30,525.10 |
| 432 | 80-00000432-8 | 1-A-0-0-0-31-2-D-0 | 6612 | Siupacha | BELGRANO | 309 | \$30,528.20 |
| 2685 | 80-00002685-2 | 5-A-0-0-0-15-2---0 | 6614 | General Rivas | GENERAL RIVAS | | \$30,529.41 |
| 373 | 80-00000373-9 | 1-A-0-0-0-26-10-A-0 | 6612 | Siupacha | COMBATE DE SAN LORENZO | 844 | \$30,530.03 |
| 1651 | 80-00001651-2 | 1-B-0-0-0-1-O-1---0 | 6612 | Siupacha | FRAGATA SARMIENTO | 440 | \$30,534.33 |
| 1631 | 80-00001631-8 | 1-B-0-0-0-1-L-6---0 | 6612 | Siupacha | RUTA 5 | | \$30,534.33 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

| | | | | | | | |
|------|---------------|-------------------------|------|-----------------|-------------------------------|-------|-------------|
| 2973 | 80-00002973-8 | 13-A-33-0-0-33-H-4-A--0 | 6612 | SUIPACHA | DR CUSA | 160 | \$30,537.32 |
| 2063 | 80-00002063-3 | 1-B-0-64-0-64-A-1--0 | 6612 | SUIPACHA | SANTA FE Y HEROES DE MALVINAS | | \$30,544.75 |
| 4213 | 80-00004213-0 | 1-B-0-0-0-74-C-1-A-0 | 6612 | Suipacha | SAN JUAN 676 | | \$30,544.83 |
| 1713 | 80-00001713-6 | 1-B-0-45-0-45-C-2--0 | 6612 | Suipacha | CORDOBA 342 | | \$30,545.14 |
| 6681 | 80-00003824-0 | 1-B-0-70-0-0-10--0 | 6612 | SUIPACHA | COMBATE DE SAN LORENZO | 1018 | \$30,553.06 |
| 1787 | 80-00001787-0 | 1-B-0-47-0-47-C-4--0 | 6612 | SUIPACHA | LA RIOJA | 403 | \$30,571.67 |
| 1786 | 80-00001786-1 | 1-B-0-47-0-47-C-3--0 | 6612 | SUIPACHA | LA RIOJA | 403 | \$30,571.67 |
| 2406 | 20-00875712-8 | 1-B-0-0-0-79-A-10--0 | 6612 | Suipacha | SALTA 280 | | \$30,571.67 |
| 1592 | 80-00001592-3 | 1-B-0-0-0-1-F-3--0 | 6612 | Suipacha | PASAJE EL LAUREL | | \$30,571.67 |
| 1595 | 80-00001595-8 | 1-B-0-0-0-1-F-6---0 | 6612 | SUIPACHA | PASAJE EL LAUREL | 520 | \$30,571.67 |
| 2223 | 20-32262304-7 | 1-B-0-0-0-72-A-16--0 | 6612 | Suipacha | SALTA | 358 | \$30,571.67 |
| 4315 | 80-00101472-0 | 1-A-0-0-0-59-1-D--0 | 6612 | Suipacha | BALCARCE | 433 | \$30,576.23 |
| 750 | 80-00000750-5 | 1-A-0-0-0-46-5-D-0 | 6612 | Suipacha | MENDOZA 617 | | \$30,585.06 |
| 5665 | 80-00005665-4 | 1-A-0-0-0-64-12--0 | 6612 | Suipacha | MARIANO MORENO | 248 | \$30,586.65 |
| 6698 | 79-00053897-9 | 13-A-36-0-1-0-1-C-0 | 6612 | Suipacha | COMBATE DE SAN LORENZO | 251 | \$30,602.93 |
| 6702 | 20-22817086-1 | 13-A-36-0-1-0-1-G-0 | 6612 | Suipacha | COMBATE SAN LORENZO | 373 | \$30,602.93 |
| 1560 | 80-00001560-5 | 1-B-0-0-0-1-B-2---0 | 6612 | Suipacha | RIVADAVIA 675 | | \$30,602.93 |
| 1677 | 20-22817072-1 | 1-B-0-33-0-33-B-6---0 | 6612 | SUIPACHA | COLECTIVIDAD VASCA | 724 | \$30,603.80 |
| 1672 | 80-00001672-5 | 1-B-0-33-0-33-B-1-A-0 | 6612 | SUIPACHA | ENTRE RIOS | 748 | \$30,604.64 |
| 5332 | 20-17377318-9 | 1-A-0-0-0-5-5---0 | 6612 | Suipacha | SANTA FE 515 | | \$30,605.03 |
| 2423 | 80-00002423-0 | 1-B-0-79-0-79-B-3-F--0 | 6612 | SUIPACHA | 25 DE MAYO | 254 | \$30,605.59 |
| 1192 | 80-00001192-8 | 1-A-0-0-0-71-A-6-C-0 | 6612 | SUIPACHA | SANTIAGO DEL ESTERO | 215 | \$30,609.34 |
| 5325 | 20-16429187-2 | 1-A-0-0-0-5-27---0 | 6612 | Suipacha | CRUC.GRAL BELGRANO 719 | | \$30,610.44 |
| 4426 | 80-00004426-5 | 1-A-0-0-0-23-7-A-0 | 6612 | Suipacha | JUJUY 383 | | \$30,615.63 |
| 1974 | 80-00001974-0 | 1-B-0-0-0-57-B-5--0 | 6612 | Suipacha | CORDOBA 522 | | \$30,629.94 |
| 4840 | 80-00004771-0 | 1-A-0-0-0-87-4---0 | 6612 | Suipacha | SANTA FE | 174 | \$30,638.25 |
| 2382 | 80-00002382-9 | 1-B-0-78-0-78-B-6-A-0 | 6612 | SUIPACHA | ENTRE RIOS | 299 | \$30,640.58 |
| 231 | 80-00000231-0 | 1-A-0-0-0-18-11-H-0 | 6612 | Suipacha | SANTA FE 374 | | \$30,658.65 |
| 1976 | 80-00001976-7 | 1-B-0-57-0-57-B-7---0 | 6612 | SUIPACHA | CRUC. GRAL. BELGRANO | | \$30,658.65 |
| 1975 | 80-00001975-9 | 1-B-0-57-0-57-B-6---0 | 6612 | SUIPACHA | CORDOBA Y CRUC. GRAL BELGRANO | | \$30,658.65 |
| 5287 | 80-00005287-0 | 1-A-0-0-0-2-9---0 | 6612 | Suipacha | CRUCERO GRAL BELGRANO | 666 | \$30,661.65 |
| 1285 | 80-00001285-1 | 1-A-0-0-0-75-2---0 | 6612 | Suipacha | 9 DE JULIO 823 | | \$30,675.92 |
| 5958 | 80-00005958-0 | 1-B-0-0-0-15-3---0 | 6612 | SUIPACHA | 38 Y SALTA | | \$30,679.82 |
| 2565 | 79-00054264-0 | 5-A-0-0-0-3-8---0 | 6614 | RIVAS | PETRONA ZUNINO DE JULIANI | 20 | \$30,682.72 |
| 27 | 80-00000027-6 | 1-A-0-0-0-7-8-A-0 | 6612 | Suipacha | HEROES DE MALVINAS 646 | | \$30,688.83 |
| 2517 | 80-00002517-1 | 1-B-0-80-0-80-D-1-B-0 | 6612 | SUIPACHA | 25 DE MAYO | 197 | \$30,689.84 |
| 1703 | 80-00001703-9 | 1-B-0-45-0-45-B-5-M-0 | 1408 | CAPITAL FEDERAL | AVDA.GENERAL PAZ | 10848 | \$30,695.15 |
| 1782 | 80-00001782-9 | 1-B-0-47-0-47-A-8-A-0 | 6612 | SUIPACHA | SAN MARTIN | 682 | \$30,724.61 |
| 1969 | 80-00001969-4 | 1-B-0-56-0-56-D-17---0 | 6600 | Mercedes | 2 | 209 | \$30,726.01 |
| 1419 | 80-00001419-6 | 1-A-0-0-0-86-7---0 | 6612 | SUIPACHA | LA RIOJA | 312 | \$30,727.34 |
| 2461 | 80-00002461-2 | 1-B-0-80-0-80-A-4-B-0 | 6612 | SUIPACHA | CTE.DE SAN LORENZO | 201 | \$30,727.55 |
| 5549 | 27-11931619-2 | 13-A-0-0-0-16-A-12---0 | 6612 | Suipacha | A. TESTA DÍAZ | 682 | \$30,728.30 |
| 131 | 80-00000131-0 | 1-A-0-0-0-13-10--0 | 6612 | SUIPACHA | CORDOBA | 418 | \$30,731.96 |
| 5041 | 80-00005564-0 | 1-B-0-74-1-74-A-11---0 | 6612 | SUIPACHA | SALTA | 227 | \$30,732.60 |
| 6481 | 79-00051286-4 | 1-B-0-72-0-72-C-6---0 | 6612 | SUIPACHA | 25 DE MAYO | 218 | \$30,741.54 |
| 1421 | 80-00001421-8 | 1-A-0-0-0-86-9---0 | 6612 | Suipacha | LA RIOJA | 320 | \$30,741.93 |
| 1420 | 80-00001420-0 | 1-A-0-0-0-86-8---0 | 6612 | Suipacha | LA RIOJA | 316 | \$30,741.93 |
| 425 | 80-00000425-5 | 1-A-0-0-0-28-10---0 | 6612 | Suipacha | CORDOBA 330 | | \$30,742.56 |
| 333 | 80-00000333-0 | 1-A-0-0-0-24-8---0 | 6612 | Suipacha | JUJUY | 362 | \$30,743.38 |
| 4417 | 80-00004417-6 | 1-A-0-0-0-23-3-B-0 | 6612 | SUIPACHA | P. BRADY | 413 | \$30,748.29 |
| 1516 | 80-00001516-8 | 1-A-0-0-0-98-2-E-0 | 6612 | Suipacha | LA RIOJA 403 | | \$30,749.81 |
| 4419 | 80-00004419-2 | 1-A-0-0-0-23-4-B-0 | 6612 | Suipacha | JUJUY | 383 | \$30,751.84 |
| 5924 | 27-26985004-9 | 5-A-0-0-0-10-7-A-0 | 6614 | General Rivas | GRAL RIVAS | | \$30,760.80 |
| 1258 | 80-00000097-7 | 1-A-0-0-0-73-4-C-0 | 6612 | Suipacha | MENDOZA | 384 | \$30,766.15 |
| 5401 | 80-00005401-5 | 8-A-0-2-0-0-1---0 | 6612 | SUIPACHA | PADRE BRADY Y RUTA NAC. N 5 | 2058 | \$30,768.50 |
| 5133 | 80-00005133-4 | 1-A-0-0-0-99-A-12---0 | 6612 | Suipacha | MENDOZA 419 | | \$30,768.89 |
| 4442 | 80-00004442-7 | 1-A-0-0-0-98-1-B-0 | 6612 | Suipacha | LA RIOJA 274 | | \$30,772.82 |
| 4438 | 80-00004438-0 | 1-A-0-0-0-85-4-H-0 | 6612 | Suipacha | LA RIOJA 384 | | \$30,779.04 |
| 3033 | 80-00003033-7 | 13-A-34-B-0-2-0-14---0 | 6612 | Suipacha | PATAGONIA ARGENTINA | 2162 | \$30,787.24 |
| 1118 | 80-00001118-9 | 1-A-0-0-0-61-B-9---0 | 6612 | Suipacha | D. F. SARMIENTO | 292 | \$30,788.56 |
| 4639 | 80-00004639-0 | 1-B-0-81-0-81-C-3---0 | 6612 | Suipacha | 25 DE MAYO | 412 | \$30,800.31 |
| 1441 | 27-05139079-8 | 1-A-0-0-0-94-8---0 | 6612 | Suipacha | SAN MARTIN | 11 | \$30,802.44 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

| | | | | | | | |
|------|---------------|--------------------------|------|---------------|--------------------------------------|-----|-------------|
| 1562 | 80-00001562-1 | 1-B-0-0-0-1-B-4---0 | 6612 | Suipacha | 1° DE MAYO BIS | 591 | \$30,805.74 |
| 1124 | 80-00001124-3 | 1-A-0-0-0-63-1---0 | 6612 | Suipacha | BALCARCE | 197 | \$30,813.70 |
| 1432 | 80-00001432-3 | 1-A-0-0-0-93-0---0 | 6600 | Mercedes | CALLE 29 N 342 | | \$30,816.51 |
| 1466 | 80-00001466-8 | 1-A-0-0-0-96-1-C-0 | 6612 | Suipacha | SANTA FE 272 | | \$30,820.80 |
| 1467 | 80-00001467-6 | 1-A-0-0-0-96-1-D-0 | 6612 | Suipacha | SANTA FE 272 | | \$30,820.80 |
| 1775 | 80-00001775-6 | 1-B-0-0-0-47-A-4-A-0 | 6612 | SUIPACHA | COLECTIVIDAD VASCA | 605 | \$30,821.49 |
| 374 | 80-00000373-9 | 1-A-0-0-0-26-11-A-0 | 6612 | Suipacha | COMBATE DE SAN LORENZO | 844 | \$30,822.39 |
| 4343 | 80-00004343-9 | 1-B-0-33-0-33-A-4---0 | 6612 | SUIPACHA | CORDOBA | 757 | \$30,830.83 |
| 5664 | 80-00005664-6 | 1-A-0-0-0-64-11---0 | 6612 | SUIPACHA | TUCUMAN | 168 | \$30,836.12 |
| 1731 | 20-24465778-9 | 1-B-0-0-0-45-D-15---0 | 6612 | Suipacha | MADRE LEONOR MATORANA | 772 | \$30,842.05 |
| 5169 | 80-00005169-5 | 13-A-0-0-0-16-E-12---0 | 6612 | Suipacha | DOCTOR CUSA 154 | | \$30,844.37 |
| 2513 | 20-01984009-4 | 1-B-0-80-0-80-C-17---0 | 6612 | SUIPACHA | ANTARTIDA ARGENTINA | 220 | \$30,846.87 |
| 4625 | 80-00004625-0 | 1-B-0-0-0-81-B-1---0 | 6612 | Suipacha | CTE SAN LORENZO | 72 | \$30,847.76 |
| 6126 | 80-00006126-7 | 1-A-0-0-0-88-12---0 | 6612 | SUIPACHA | LA RIOJA | 206 | \$30,850.27 |
| 1088 | 80-00001088-3 | 1-A-0-0-0-61-A-1-F--0 | 6612 | Suipacha | BALCARCE | 307 | \$30,850.91 |
| 1359 | 27-24044755-5 | 1-A-0-0-0-83-18---0 | 6612 | Suipacha | SAN MARTIN 90 | | \$30,852.24 |
| 1646 | 80-00001646-6 | 1-B-0-0-0-1-N-4---0 | 6612 | Suipacha | 7 DE NOVIEMBRE 626(JUAN POTES) | | \$30,852.32 |
| 1594 | 80-00001594-0 | 1-B-0-0-0-1-1-F-5---0 | 6612 | SUIPACHA | HEROES DE MALVINAS | 452 | \$30,856.50 |
| 4848 | 80-00004848-1 | 1-A-0-0-0-87-12---0 | 6612 | Suipacha | LA RIOJA 262 | | \$30,856.50 |
| 5136 | 20-10323783-2 | 1-A-0-0-0-99-A-15---0 | 6612 | Suipacha | SAN JUAN 426 | | \$30,856.50 |
| 4415 | 80-00004415-0 | 1-A-0-0-0-23-2-B-0 | 6612 | Suipacha | P.L.BRADY 437(PANCERA RICARDO) | | \$30,856.50 |
| 1635 | 80-00001635-0 | 1-B-0-0-0-1-M-2---0 | 6612 | Suipacha | DE LOS INMIGRANTES | 535 | \$30,856.50 |
| 4354 | 80-00004354-4 | 1-B-0-0-0-73-C-3---0 | 6612 | Suipacha | 25 DE MAYO | 268 | \$30,856.50 |
| 1919 | 80-00001919-8 | 1-B-0-56-0-56-B-1---0 | 6612 | SUIPACHA | MADRE LEONOR MATORANA | 895 | \$30,856.50 |
| 4681 | 80-00004681-0 | 1-B-0-73-0-73-D-9---0 | 6612 | SUIPACHA | COMB DE SAN LORENZO | 178 | \$30,856.50 |
| 1609 | 80-00001609-1 | 1-B-0-0-0-1-I-6---0 | 6612 | Suipacha | INMIGRANTES 517 | | \$30,856.50 |
| 1608 | 80-00001602-4 | 1-B-0-0-0-1-I-5---0 | 6612 | Suipacha | INMIGRANTES | 463 | \$30,856.50 |
| 4198 | 80-00004198-3 | 1-B-0-0-0-1-A-3---0 | 6612 | Suipacha | MADRE LEONOR MATORANA | 517 | \$30,856.50 |
| 1583 | 80-00001583-4 | 1-B-0-0-0-1-E-2---1 | 6612 | Suipacha | CRUC.GRAL.BELGRANO 533 | | \$30,856.50 |
| 1556 | 80-00001556-7 | 1-B-0-0-0-1-A-6---0 | 6612 | Suipacha | CRUCERO GENERAL BELGRANO | 516 | \$30,856.50 |
| 2116 | 80-00002116-8 | 1-B-0-71-0-71-B-1---0 | 6612 | SUIPACHA | DR. EDUARDO CUSA | 400 | \$30,861.68 |
| 1544 | 80-00001544-3 | 1-A-0-0-0-100-19---0 | 6612 | Suipacha | LA RIOJA 271 | | \$30,863.79 |
| 1779 | 80-00001779-9 | 1-B-0-0-0-47-A-6---0 | 6612 | SUIPACHA | 24 DE OCTUBRE | 646 | \$30,867.44 |
| 1626 | 80-00001626-1 | 1-B-0-0-1-1-L-1---0 | 6612 | SUIPACHA | JUJUY | 490 | \$30,881.28 |
| 2118 | 80-00002118-4 | 1-B-0-0-0-71-B-3---0 | 6612 | Suipacha | PADRE LUIS BRADY | 885 | \$30,881.54 |
| 4245 | 80-00004245-9 | 13-A-33-0-0-33-A-13-B-0 | 6612 | SUIPACHA | 7 DE NOVIEMBRE | 580 | \$30,882.26 |
| 483 | 80-00000483-2 | 1-A-0-0-0-34-4-A-0 | 6612 | Suipacha | JUJUY 341 | | \$30,883.68 |
| 4513 | 80-00004513-0 | 13-A-0-0-0-16-G-1---0 | 6612 | Suipacha | BALCARCE 875 | | \$30,886.58 |
| 5716 | 80-00005849-5 | 13-A-0-0-16-0-16-X-1---0 | 6612 | Suipacha | MENDOZA | 847 | \$30,888.94 |
| 1094 | 80-00001094-8 | 1-A-0-0-0-61-A-1-P-0 | 6612 | Suipacha | SALTA | 192 | \$30,889.55 |
| 1774 | 80-00001774-8 | 1-B-0-0-0-47-A-3---0 | 6612 | Suipacha | COLECTIVIDAD VASCA | 615 | \$30,892.26 |
| 4313 | 80-00004313-7 | 1-A-0-0-0-52-11-B-0 | 6612 | Suipacha | BALCARCE 434 | | \$30,893.52 |
| 1555 | 80-00001555-9 | 1-B-0-0-0-1-A-5---0 | 6612 | Suipacha | 1RO DE MAYO Y CRUCERO GRAL. BELGRANO | | \$30,894.80 |
| 4205 | 79-00054677-7 | 1-B-0-46-0-46-A-5-D-0 | 6612 | Suipacha | SANTA FE | 653 | \$30,900.38 |
| 99 | 80-00000099-3 | 1-A-0-0-0-11-4-B-0 | 6612 | Suipacha | RIVADAVIA | 493 | \$30,902.13 |
| 1630 | 80-00001630-0 | 1-B-0-0-1-1-L-5---0 | 6612 | Suipacha | SALTA 471 | | \$30,907.85 |
| 1570 | 80-00001570-2 | 1-B-0-0-0-1-C-4---0 | 6612 | SUIPACHA | CRUC. GRAL. BELGRANO Y JUJUY | | \$30,909.77 |
| 1520 | 80-00001520-6 | 1-A-0-0-0-98-3-C-0 | 6612 | Suipacha | SALTA | 17 | \$30,909.77 |
| 5279 | 80-00005279-9 | 1-A-0-0-0-2-1---0 | 6612 | Suipacha | SAN MARTIN | 597 | \$30,910.21 |
| 1554 | 80-00001554-0 | 1-B-0-0-0-1-A-4---0 | 6612 | Suipacha | MADRE LEONOR MATORANA | 511 | \$30,910.35 |
| 1584 | 80-00001584-2 | 1-B-0-0-0-1-E-3---0 | 6612 | Suipacha | CRUCERO GRAL. BELGRANO | 521 | \$30,910.35 |
| 94 | 80-00000094-0 | 1-A-0-0-0-11-2-B-0 | 6612 | Suipacha | HEROES DE MALVINAS | 610 | \$30,910.37 |
| 75 | 80-00000075-6 | 1-A-0-0-0-10-5-C-0 | 6612 | Suipacha | SAN MARTIN | 461 | \$30,910.85 |
| 1515 | 80-00001515-0 | 1-A-0-0-0-98-2-D-0 | 6612 | Suipacha | LA RIOJA 367 | | \$30,911.74 |
| 2726 | 80-00002726-3 | 5-A-0-0-0-18-7---0 | 6614 | General Rivas | GENERAL RIVAS | | \$30,914.33 |
| 1315 | 80-00001315-7 | 1-A-0-0-0-82-5-D-0 | 6612 | Suipacha | MENDOZA 671 | | \$30,916.69 |
| 5171 | 80-00005171-7 | 13-A-0-0-0-16-E-14---0 | 6612 | Suipacha | DOCTOR CUSA | 164 | \$30,916.96 |
| 1545 | 80-00001545-1 | 1-A-0-0-0-100-20---0 | 6612 | Suipacha | LA RIOJA 271 | | \$30,918.31 |
| 48 | 80-00000048-9 | 1-A-0-0-0-9-5-C-0 | 6612 | Suipacha | SANTA FE 455 | | \$30,922.23 |
| 5448 | 80-00005448-1 | 1-B-0-0-0-57-H-40---0 | 6612 | Suipacha | PASAJE M.SAAVEDRA 773 | | \$30,923.23 |
| 2551 | 80-00002551-1 | 5-A-0-0-0-1-5---0 | 6614 | General Rivas | PETRONA ZUNINO DE JULIANI | 126 | \$30,923.97 |
| 1621 | 80-00001621-0 | 1-B-0-0-0-1-K-2---0 | 6612 | Suipacha | SANTA FE 360 | | \$30,924.62 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

| | | | | | | |
|------|---------------|--------------------------|------|---------------|--------------------------------|------------------|
| 1655 | 80-00001655-5 | 1-B-0-0-0-1-O-5---0 | 6612 | Suipacha | FTA SARMIENTO 237 | \$30,925.00 |
| 5315 | 20-04923865-8 | 8-A-0-0-0-0-444-H-0 | 6612 | Suipacha | SANTA FE 228 | \$30,929.81 |
| 5353 | 20-13357058-7 | 1-A-0-0-0-61-B-12-A-0 | 6612 | Suipacha | MALVINAS ARGENTINAS | 178 \$30,929.92 |
| 1598 | 80-00001598-2 | 1-B-0-0-1-1-G-1---0 | 6612 | Suipacha | PASAJE EL LAUREL | \$30,929.96 |
| 1418 | 80-00001418-8 | 1-A-0-0-0-86-6---0 | 6612 | Suipacha | MALV Y LA RIOJA(IGLESIA EVANGE | \$30,929.96 |
| 2987 | 27-05676263-4 | 13-A-0-0-0-33-H-8-D-0 | 6612 | Suipacha | ROSARIO SUAREZ | 2386 \$30,933.06 |
| 2736 | 80-00002736-0 | 5-A-0-0-0-20-1---0 | 6614 | General Rivas | GENERAL RIVAS | \$30,939.31 |
| 5014 | 80-00005014-0 | 1-A-0-0-0-94-18---0 | 6612 | Suipacha | SANTA FE | 32 \$30,939.31 |
| 2219 | 80-00002219-9 | 1-B-0-72-0-0-72-A-12---0 | 6612 | SUIPACHA | MALVINAS ARGENTINAS | 351 \$30,939.31 |
| 1658 | 80-00001658-0 | 1-B-0-0-1-1-P-3---0 | 6612 | SUIPACHA | JUJUY | 412 \$30,939.31 |
| 5314 | 80-00005314-0 | 8-A-0-2-0-0-2---0 | 6612 | SUIPACHA | 25 DE MAYO | 698 \$30,939.31 |
| 1931 | 80-00001931-7 | 1-B-0-56-0-56-B-13---0 | 6612 | SUIPACHA | CRUC. GRAL. BELGRANO | 878 \$30,939.31 |
| 1934 | 80-00001934-1 | 1-B-0-0-0-56-B-16---0 | 6612 | SUIPACHA | DOCTOR E. CUSA | 560 \$30,939.31 |
| 1521 | 80-00001521-4 | 1-A-0-0-0-98-4---0 | 6612 | SUIPACHA | SALTA | 15 \$30,939.31 |
| 1522 | 80-00001522-2 | 1-A-0-0-0-98-5---0 | 1686 | Hurlingham | BIZET 1961 | \$30,939.31 |
| 1922 | 80-00001922-8 | 1-B-0-56-0-56-B-4---0 | 6612 | SUIPACHA | MADRE L. MATORANA | 871 \$30,939.31 |
| 1923 | 80-00001923-6 | 1-B-0-56-0-0-56-B-5---0 | 6612 | SUIPACHA | BALCARCE | 855 \$30,939.31 |
| 1925 | 80-00001925-2 | 1-B-0-56-0-56-B-7---0 | 6612 | SUIPACHA | MADRE L. MATORANA | 821 \$30,939.31 |
| 2425 | 80-00002425-6 | 1-B-0-79-0-79-B-4-A-0 | 6612 | SUIPACHA | CTE.DE SAN LORENZO | 525 \$30,939.31 |
| 2778 | 80-00002778-6 | 5-A-0-0-0-26-0---0 | 6614 | General Rivas | GENERAL RIVAS | \$30,939.31 |
| 2916 | 80-00002916-9 | 13-A-33-0-0-33-E-1-C-0 | 6612 | SUIPACHA | CHUBUT | 696 \$30,939.31 |
| 2119 | 80-00002119-2 | 1-B-0-71-0-71-B-4---0 | 6612 | SUIPACHA | PADRE LUIS BRADY | 881 \$30,939.31 |
| 1983 | 80-00001983-0 | 1-B-0-0-0-57-E-14---0 | 6612 | SUIPACHA | BALCARCE | 669 \$30,939.31 |
| 2441 | 80-00002441-8 | 1-B-0-79-0-79-C-3-K-0 | 6612 | SUIPACHA | 25 DE MAYO | 325 \$30,939.31 |
| 3037 | 80-00003037-0 | 13-A-0-0-0-36-1-A-0 | 6612 | Siupacha | COMBATE DE SAN LORENZO | 251 \$30,939.31 |
| 2064 | 80-00002064-1 | 1-B-0-64-0-64-A-2---0 | 6612 | SUIPACHA | SANTA FE Y HEROES DE MALVINAS | \$30,939.31 |
| 2480 | 20-04909719-1 | 1-B-0-80-0-80-B-3---0 | 6612 | Siupacha | 25 DE MAYO | 453 \$30,939.31 |
| 1561 | 80-00001561-3 | 1-B-0-0-0-1-B-3---0 | 6612 | SUIPACHA | MADRE L. MATORANA | 475 \$30,939.31 |
| 1564 | 80-00001564-8 | 1-B-0-0-0-1-B-6---0 | 6612 | Siupacha | 1 DE MAYO | 524 \$30,939.31 |
| 1565 | 80-00001565-6 | 1-B-0-0-0-1-B-7---0 | 6612 | SUIPACHA | 1° DE MAYO | 561 \$30,939.31 |
| 2174 | 80-00002126-5 | 1-B-0-71-0-71-C-31---0 | 1648 | Tigre | I.LA RECALADA-RIO CAPITAN | \$30,939.31 |
| 2175 | 80-00002126-5 | 1-B-0-0-0-71-C-32---0 | 1648 | Tigre | I.LA RECALADA-RIO CAPITAN | \$30,939.31 |
| 1579 | 80-00001579-6 | 1-B-0-0-0-1-D-6---0 | 6612 | SUIPACHA | CRUCERO GENERAL BELGRANO | 368 \$30,939.31 |
| 1580 | 80-00001580-0 | 1-B-0-0-0-1-D-7---0 | 6612 | SUIPACHA | CRUCERO GENERAL BELGRANO | 376 \$30,939.31 |
| 1627 | 80-00001627-0 | 1-B-0-0-1-1-L-2---0 | 6612 | SUIPACHA | HEROES DE MALVINAS | 383 \$30,939.31 |
| 5698 | 80-00005698-0 | 11-A-0-2-0-0-3---0 | 6612 | SUIPACHA | BELGRANO | 380 \$30,939.31 |
| 1095 | 80-00001095-0 | 1-A-0-0-0-61-A-2-B-0 | 6612 | Siupacha | MALVINAS ARGEMTINAS | 185 \$30,939.31 |
| 1924 | 80-00001924-4 | 1-B-0-56-0-56-B-6---0 | 6612 | SUIPACHA | MADRE L. MATORANA | 855 \$30,939.31 |
| 265 | 80-00000265-1 | 1-A-0-0-0-20-6---0 | 6612 | Siupacha | 9 DE JULIO 556 | \$30,939.31 |
| 1954 | 80-00001954-6 | 1-B-0-56-0-56-D-2---0 | 6612 | SUIPACHA | CRUC. GRAL. BELGRANO | 591 \$30,939.31 |
| 1955 | 80-00001955-4 | 1-B-0-56-0-56-D-3---0 | 6612 | SUIPACHA | CRUC. GRAL. BELGRANO | 585 \$30,939.31 |
| 1956 | 80-00001956-2 | 51-B-0-56-0-56-D-4---0 | 6612 | SUIPACHA | CRUCERO GRAL BELGRANO | 581 \$30,939.31 |
| 1957 | 80-00001957-0 | 1-B-0-56-0-56-D-5---0 | 6612 | SUIPACHA | CRUCERO GRAL BELGRANO | 575 \$30,939.31 |
| 1961 | 80-00001961-9 | 1-B-0-56-0-56-D-9---0 | 1625 | ESCOBAR | CRUZ Y MITRE | \$30,939.31 |
| 1963 | 80-00001963-5 | 1-B-0-56-0-56-D-11---0 | 6612 | SUIPACHA | HEROES DE MALVINAS | 868 \$30,939.31 |
| 1966 | 80-00001966-0 | 1-B-0-56-0-56-D-14---0 | 6612 | SUIPACHA | HEROES DE MALVINAS | 886 \$30,939.31 |
| 1967 | 80-00001967-8 | 1-B-0-56-0-56-D-15---0 | 6612 | SUIPACHA | CHUBUT | 671 \$30,939.31 |
| 4699 | 80-00004699-3 | 1-B-72-0-0-72-A-11---0 | 6612 | SUIPACHA | MALVINAS ARGENTINAS | 340 \$30,939.31 |
| 4423 | 80-00004423-0 | 1-A-0-0-0-23-5-C-0 | 6612 | Siupacha | JUJUY Y 9 DE JULIO | \$30,939.31 |
| 64 | 80-00000064-0 | 1-A-0-0-0-10-2-B-0 | 6612 | Siupacha | HEROES DE MALVINAS | 675 \$30,939.31 |
| 88 | 20-22130013-1 | 1-A-0-0-0-10-15---0 | 6612 | Siupacha | SANTA FE | 478 \$30,939.31 |
| 1377 | 80-00001377-7 | 1-A-0-0-0-84-18---0 | 6612 | Siupacha | LA RIOJA | 414 \$30,939.31 |
| 1387 | 80-00001387-4 | 1-A-0-0-0-84-28---0 | 6612 | Siupacha | FRAGATA SARMIENTO | 76 \$30,939.31 |
| 123 | 80-00000123-0 | 1-A-0-0-0-13-5-B-0 | 6612 | Siupacha | SANTA FE 415 | \$30,942.67 |
| 2982 | 80-00002982-7 | 13-A-33-0-0-33-H-7-A-0 | 6612 | Siupacha | LA CONSTRUCCION | 672 \$30,945.81 |
| 109 | 80-00000109-4 | 1-A-0-0-0-11-9-A-0 | 6612 | Siupacha | SAN MARTIN | 454 \$30,948.79 |
| 1586 | 80-00001586-9 | 1-B-0-0-0-1-E-5---0 | 6612 | Siupacha | 1RO DE MAYO 517 | \$30,956.79 |
| 1623 | 80-00001623-7 | 1-B-0-0-1-1-K-4---0 | 6612 | Siupacha | JUJUY | 465 \$30,961.72 |
| 1587 | 80-00001587-7 | 1-B-0-0-1-1-E-6---0 | 6612 | Siupacha | HEROES DE MALVINAS | 522 \$30,961.72 |
| 1710 | 80-00001710-1 | 1-B-0-45-0-45-B-9---0 | 6612 | SUIPACHA | ENTRE RIOS | 686 \$30,965.03 |
| 5289 | 80-00005289-6 | 1-A-0-0-0-2-11---0 | 6612 | Siupacha | CRUCERO GRAL.BELGRANO 680 | \$30,965.03 |
| 1459 | 80-00001459-0 | 1-A-0-0-0-95-13---0 | 6612 | Siupacha | SAN MARTIN 18 | \$30,965.03 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

| | | | | | | | |
|------|---------------|--------------------------|------|---------------|--------------------------------|------|-------------|
| 2474 | 80-00002474-4 | 1-B-0-80-0-80-A-12-C--0 | 6612 | SUIPACHA | 25 DE MAYO | 248 | \$30,965.03 |
| 5195 | 80-00005195-4 | 13-A-0-0-0-16-H-4--0 | 6612 | Siupacha | CATAMARCA 129 | | \$30,965.27 |
| 5899 | 80-00005899-1 | 1-A-0-0-0-56-10-A-01-0 | 6612 | Siupacha | RIVADAVIA 161 | | \$30,965.48 |
| 5124 | 80-00005124-5 | 1-A-0-0-0-99-A-3--0 | 6612 | Siupacha | LA RIOJA | 327 | \$30,966.25 |
| 1741 | 80-00001741-1 | 1-B-0-0-0-45-D-25--0 | 6612 | SUIPACHA | ETRE RIOS | 642 | \$30,966.25 |
| 1624 | 80-00001624-5 | 1-B-0-0-1-1-K-5---0 | 6612 | Siupacha | LOS INMIGRANTES 335 | | \$30,966.25 |
| 2727 | 80-00002726-3 | 5-A-0-0-0-18-8--0 | 6614 | General Rivas | GENERAL RIVAS | | \$30,966.52 |
| 2533 | 80-00002533-3 | 1-B-0-80-0-80-D-7---0 | 6612 | SUIPACHA | MARIANO MORENO | 218 | \$30,977.76 |
| 4370 | 80-00004370-6 | 1-B-0-80-0-80-D-1-C--0 | 6612 | SUIPACHA | 25 DE MAYO | 187 | \$30,979.35 |
| 4692 | 80-00004692-6 | 1-A-0-0-0-74-16---0 | 6612 | Siupacha | SALTA | 130 | \$30,980.71 |
| 1290 | 80-00001290-8 | 1-A-0-0-0-75-6---0 | 6612 | Siupacha | ANTARTIDA | 115 | \$30,981.57 |
| 5258 | 80-00005258-6 | 1-B-0-0-0-57-H-10---0 | 6612 | Siupacha | CORDOBA | 441 | \$30,983.27 |
| 1563 | 80-00001563-0 | 1-B-0-0-1-1-B-5---0 | 6612 | SUIPACHA | CRO. GRAL. BELGRANO | 458 | \$30,984.12 |
| 5339 | 20-08364928-4 | 1-A-0-0-0-5-21--0 | 6612 | Siupacha | CORDOBA 530 | | \$30,993.21 |
| 2062 | 80-00002062-5 | 1-B-0-63-0-63-D-11---0 | 6612 | SUIPACHA | 41 | 422 | \$30,993.35 |
| 2700 | 80-00002700-0 | 5-A-0-0-0-15-15---0 | 6614 | General Rivas | CUARTEL | 5 | \$30,999.57 |
| 5645 | 80-00005645-0 | 1-A-0-0-0-63-4---0 | 6612 | Siupacha | JUJUY 335 | | \$31,006.03 |
| 883 | 80-00000883-8 | 1-A-0-0-0-52-16---0 | 6612 | Siupacha | FTA SARMIENTO | 234 | \$31,006.69 |
| 691 | 80-00000221-0 | 1-A-0-0-0-43-9-D-0 | 6612 | Siupacha | FRAGATA SARMIENTO | 272 | \$31,009.05 |
| 1408 | 80-00001408-0 | 1-A-0-0-0-85-4-D-0 | 6612 | Siupacha | LA RIOJA | 384 | \$31,009.09 |
| 4592 | 80-00004592-0 | 1-A-0-0-0-41-9---1 | 6612 | Siupacha | 25 DE MAYO 512 | | \$31,009.09 |
| 49 | 23-01022661-9 | 1-A-0-0-0-9-6-A-0 | 6612 | Siupacha | DE LOS INMIGRANTES | 718 | \$31,009.19 |
| 2464 | 80-00002464-7 | 1-B-0-80-0-80-A-6-A--0 | 6612 | SUIPACHA | MARIANO MORENO | 279 | \$31,009.19 |
| 5201 | 20-05091726-7 | 13-A-0-0-0-16-H-10---0 | 6612 | Siupacha | DOCTOR CUSA 120 | | \$31,009.24 |
| 5365 | 80-00002971-1 | 1-A-0-0-0-40-6-B-2-0 | 6612 | Siupacha | BELGRANO | 259 | \$31,020.86 |
| 2182 | 80-00002182-6 | 1-B-0-0-0-71-E-7---0 | 6612 | Siupacha | PADRE L BRADY 763 | | \$31,022.15 |
| 4750 | 80-00004750-7 | 1-B-0-71-0-71-D-11---0 | 6612 | SUIPACHA | COMBATE DE SAN LORENZO | 932 | \$31,022.15 |
| 5326 | 80-00005326-0 | 1-A-0-0-0-5-28---0 | 6612 | Siupacha | CRUCERO GENERAL BELGRANO | 715 | \$31,022.15 |
| 5336 | 80-00005336-0 | 1-A-0-0-0-5-18---0 | 6612 | Siupacha | CORDOBA 508 | | \$31,022.15 |
| 5338 | 20-11242013-5 | 1-A-0-0-0-5-20---0 | 6612 | Siupacha | CORDOBA 522 | | \$31,022.15 |
| 4323 | 80-00004323-4 | 1-A-0-0-0-73-4-H-0 | 6612 | Siupacha | JUJUY | 120 | \$31,022.15 |
| 4336 | 80-00004336-6 | 1-A-0-0-0-98-6-D-0 | 6612 | SUIPACHA | JUJUY | 16 | \$31,022.15 |
| 4337 | 80-00004337-4 | 1-A-0-0-0-98-6-E-0 | 6612 | SUIPACHA | JUJUY | 20 | \$31,022.15 |
| 4351 | 80-00004351-0 | 1-B-0-71-0-71-E-15---0 | 6612 | SUIPACHA | CORDOBA | 363 | \$31,022.15 |
| 2995 | 80-00002995-9 | 13-A-33-0-0-33-I-4---0 | 6612 | SUIPACHA | SAN MARTIN | 2417 | \$31,022.15 |
| 2196 | 80-00002196-0 | 1-B-0-71-0-71-E-21---0 | 6612 | SUIPACHA | 9 DE JULIO | 772 | \$31,022.15 |
| 1712 | 80-00001712-8 | 1-B-0-0-0-45-C-1---0 | 6612 | Siupacha | 24 DE OCTUBRE | 839 | \$31,022.15 |
| 1719 | 80-00001719-5 | 1-B-0-45-0-0-45-D-3---0 | 6612 | SUIPACHA | 24 DE OCTUBRE | 775 | \$31,022.15 |
| 1607 | 80-00001607-5 | 1-B-0-0-0-1-I-4---0 | 6612 | Siupacha | 1RO DE MAYO E/INMIG Y HER MALV | | \$31,022.15 |
| 5493 | 80-00005493-0 | 1-A-0-0-0-8-B-5---0 | 6612 | Siupacha | BELGRANO | 521 | \$31,022.15 |
| 1736 | 80-00001736-5 | 1-B-0-45-0-0-45-D-20---0 | 6600 | Mercedes | 22 BIS | 745 | \$31,022.15 |
| 1687 | 80-00001719-5 | 1-B-0-45-0-45-B-1-B-0 | 6612 | SUIPACHA | COLECTIVIDAD VASCA | 793 | \$31,022.15 |
| 1702 | 80-00001702-0 | 1-B-0-45-0-45-B-5-K-0 | 6612 | SUIPACHA | 24 DE OCTUBRE | 740 | \$31,022.15 |
| 50 | 80-00000050-0 | 1-A-0-0-0-9-6-B-0 | 6612 | SUIPACHA | DE LOS INMIGRANTES | 720 | \$31,022.15 |
| 1299 | 80-00001299-0 | 1-A-0-0-0-75-15---0 | 6612 | Siupacha | LAS MALVINAS 104 | | \$31,022.15 |
| 1301 | 80-00005390-6 | 1-A-0-0-0-75-17---0 | 6612 | Siupacha | MALVINAS 104 | | \$31,022.15 |
| 117 | 80-00000020-0 | 1-A-0-0-0-12---0-0 | 6612 | Siupacha | 24 DE OCTUBRE | | \$31,022.15 |
| 1086 | 80-00001086-7 | 1-A-0-0-0-61-A-1-D--0 | 6612 | SUIPACHA | BALCARCE | 315 | \$31,022.15 |
| 788 | 80-00000788-2 | 1-A-0-0-0-48-2-B-0 | 6612 | Siupacha | 25 DE MAYO 637 | | \$31,022.15 |
| 1472 | 20-04708706-7 | 1-A-0-0-0-96-3-E-0 | 6612 | SUIPACHA | JUJUY | 35 | \$31,022.15 |
| 1401 | 80-00001401-3 | 1-A-0-0-0-85-3-B-0 | 6612 | Siupacha | SALTA 65 | | \$31,022.15 |
| 351 | 80-00000351-8 | 1-A-0-0-0-25-11-A-0 | 6612 | Siupacha | CTE SAN LORENZO 886 | | \$31,022.15 |
| 262 | 80-00000262-7 | 1-A-0-0-0-20-5-B-0 | 6612 | Siupacha | BELGRANO 391 | | \$31,022.15 |
| 2939 | 80-00002939-0 | 13-A-0-0-0-33-F-5-A-0 | 6612 | Siupacha | SAN MARTIN | 2235 | \$31,022.15 |
| 4421 | 80-00004421-4 | 1-A-0-0-0-23-5-A-0 | 6612 | Siupacha | JUJUY | 383 | \$31,022.15 |
| 4435 | 80-00004435-4 | 1-A-0-0-0-47-5-D-0 | 6612 | Siupacha | 25 DE MAYO 669 | | \$31,022.15 |
| 841 | 79-00051113-2 | 1-A-0-0-0-50-11-A-0 | 6612 | Siupacha | SANTIAGO DEL ESTERO | 215 | \$31,022.15 |
| 1035 | 80-00001035-2 | 1-A-0-0-0-58-A-21-A-0 | 6612 | Siupacha | 25 DE MAYO 453 | | \$31,022.15 |
| 420 | 80-00000420-4 | 1-A-0-0-0-28-6---0 | 6612 | Siupacha | COMBATE DE SAN LORENZO | 732 | \$31,022.15 |
| 426 | 80-00000426-3 | 1-A-0-0-0-28-11---0 | 6612 | Siupacha | CORDOBA 340 | | \$31,022.15 |
| 1194 | 27-10535728-7 | 1-A-0-0-0-71-A-10-A-0 | 6612 | Siupacha | 25 DE MAYO | 667 | \$31,022.15 |
| 641 | 80-00000641-0 | 1-A-0-0-0-41-7-A-0 | 6612 | Siupacha | 1 DE MAYO 271 | | \$31,022.15 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

| | | | | | | |
|------|----------------|-------------------------|------|---------------|-----------------------|------------------|
| 82 | 80-00000082-9 | 1-A-0-0-0-10-9---0 | 6612 | Suipacha | SANTA FE 487 | \$31,022.15 |
| 367 | 80-00000367-0 | 1-A-0-0-0-26-6---0 | 6612 | Suipacha | ENTRE RIOS | 325 \$31,022.15 |
| 854 | 80-00000854-4 | 1-A-0-0-0-51-5-A--0 | 6612 | Suipacha | 25 DE MAYO 453 | \$31,022.15 |
| 216 | 80-000005391-4 | 1-A-0-0-0-18-4-C--0 | 6612 | Suipacha | SAN MARTIN | 38 \$31,022.15 |
| 229 | 80-00000229-5 | 1-A-0-0-0-18-11-C--0 | 6612 | Suipacha | SANTA FE 360 | \$31,022.15 |
| 1248 | 80-00001248-7 | 1-A-0-0-0-73-2-H-0 | 6612 | Suipacha | SALTA 127 | \$31,022.15 |
| 1256 | 80-00001256-8 | 1-A-0-0-0-73-3-F-0 | 6612 | Suipacha | MENDOZA 372 | \$31,022.15 |
| 404 | 80-00000404-0 | 1-A-0-0-0-28-2-F-0 | 6612 | Suipacha | 9 DE JULIO 715 | \$31,022.15 |
| 410 | 80-00000410-7 | 1-A-0-0-0-28-2-N-0 | 6612 | Suipacha | CTE SAN LORENZO 736 | \$31,022.15 |
| 734 | 80-00000734-3 | 1-A-0-0-0-45-14-A-0 | 6612 | Suipacha | ENTRE RIOS 222 | \$31,022.15 |
| 130 | 27-27483847-2 | 1-A-0-0-0-13-9-A-0 | 6612 | SUIPACHA | CORDOBA | 416 \$31,022.15 |
| 1087 | 80-00001087-5 | 1-A-0-0-0-61-A-1-E-0 | 6612 | SUIPACHA | BALCARCE | 311 \$31,022.15 |
| 5367 | 80-00005399-0 | 1-A-0-0-0-40-6-B-04-4 | 6612 | Suipacha | CORDOBA NRO 129 | \$31,022.15 |
| 2732 | 80-00002732-8 | 5-A-0-0-0-19-5---0 | 6600 | Mercedes | CALLE 35 | 371 \$31,022.15 |
| 2744 | 80-00002744-1 | 5-A-0-0-0-21-4---0 | 6614 | Gral. Rivas | Cuartel 5 | \$31,022.15 |
| 2839 | 20-04896591-2 | 13-A-16-0-4-16-F-8---0 | 6612 | SUIPACHA | CORDOBA | 167 \$31,022.15 |
| 4503 | 80-00004503-2 | 13-A-0-0-0-16-E-3---0 | 6612 | Suipacha | BALCARCE 881 | \$31,022.15 |
| 4504 | 80-00004504-0 | 13-A-0-0-0-16-E-4---0 | 6612 | Suipacha | BALCRCE 875 | \$31,022.15 |
| 4508 | 20-08336961-3 | 13-A-0-0-0-16-E-8---0 | 6612 | Suipacha | CATAMARCA | 171 \$31,022.15 |
| 4509 | 80-00004509-0 | 13-A-0-0-0-16-E-9---0 | 6612 | Suipacha | CATAMARCA 165 | \$31,022.15 |
| 920 | 80-00000920-6 | 1-A-0-0-0-54-9-B-0 | 6612 | Suipacha | SARMIENTO 738 | \$31,022.15 |
| 5194 | 20-16918667-8 | 13-A-0-0-0-16-H-3---0 | 6612 | Suipacha | CATAMARCA 135 | \$31,022.15 |
| 5196 | 20-16477017-7 | 13-A-0-0-0-16-H-5---0 | 6612 | Suipacha | CATAMARCA 119 | \$31,022.15 |
| 5198 | 80-00005198-9 | 13-A-0-0-0-16-H-7---0 | 6612 | Suipacha | CATAMARCA | 103 \$31,022.15 |
| 5203 | 80-00005203-9 | 13-A-0-0-0-16-H-12---0 | 6612 | Suipacha | DOCTOR E. CUSA | 136 \$31,022.15 |
| 5205 | 80-00005205-5 | 13-A-0-0-0-16-K-2---0 | 6612 | Suipacha | SAN LUIS 145 | \$31,022.15 |
| 5209 | 80-00005209-0 | 13-A-0-0-0-16-K-6---0 | 6612 | Suipacha | SAN LUIS | 113 \$31,022.15 |
| 5165 | 27-04549159-0 | 13-A-0-0-0-16-C-12-A-0 | 6612 | Suipacha | SAN LUIS 160 | \$31,022.15 |
| 5177 | 27-06461957-3 | 13-A-0-0-0-16-F-11-A-0 | 6612 | Suipacha | CORDOBA 151 | \$31,022.15 |
| 325 | 20-04928030-1 | 1-A-0-0-0-23-11---0 | 6612 | Suipacha | FRAGATA SARMIENTO 370 | \$31,022.15 |
| 267 | 20-00863233-3 | 1-A-0-0-0-20-8---0 | 6612 | Suipacha | 9 DE JULIO 556 | \$31,022.15 |
| 269 | 80-00000269-4 | 1-A-0-0-0-20-10---0 | 6612 | Suipacha | 9 DE JULIO 556 | \$31,022.15 |
| 2135 | 80-00002135-4 | 1-B-0-71-0-71-B-20---0 | 6612 | SUIPACHA | 9 DE JULIO | 880 \$31,022.15 |
| 2136 | 80-00002136-2 | 1-B-0-0-0-71-B-21---0 | 6612 | Suipacha | 9 DE JULIO | 880 \$31,022.15 |
| 2138 | 80-00002138-9 | 1-B-0-71-0-71-B-23---0 | 6612 | Suipacha | 9 DE JULIO | 892 \$31,022.15 |
| 2139 | 20-14478485-6 | 1-B-0-71-0-71-B-25---0 | 6612 | Suipacha | DR. EDUARDO CUSA | 372 \$31,022.15 |
| 2144 | 80-00002144-0 | 1-B-0-71-0-71-C-1---0 | 6612 | SUIPACHA | SAN LUIS | 401 \$31,022.15 |
| 4850 | 80-00004850-3 | 1-A-0-0-0-87-14---0 | 6612 | Suipacha | LA RIOJA | 282 \$31,022.15 |
| 2421 | 80-00002421-3 | 1-B-0-79-0-79-B-3-D-0 | 6612 | SUIPACHA | 25 DE MAYO | 268 \$31,022.15 |
| 2164 | 80-00002164-8 | 1-B-0-0-0-71-C-21---0 | 6612 | Suipacha | 9 DE JULIO 830 | \$31,022.15 |
| 2776 | 80-00002776-0 | 5-A-0-0-0-25-3---0 | 6614 | General Rivas | GENERAL RIVAS | \$31,022.15 |
| 5223 | 80-00005223-3 | 13-A-16-0-4-16-M-8---0 | 6612 | Suipacha | SAN LUIS | 104 \$31,022.15 |
| 5224 | 80-00005224-1 | 13-A-16-0-4-16-M-9---0 | 6612 | Suipacha | SAN LUIS 114 | \$31,022.15 |
| 5225 | 80-00005225-0 | 13-A-16-0-4-16-M-10---0 | 6612 | Suipacha | SAN LUIS | 120 \$31,022.15 |
| 5226 | 80-00005226-0 | 13-A-16-0-4-16-M-11---0 | 6612 | Suipacha | SAN LUIS | 130 \$31,022.15 |
| 5227 | 20-10613713-8 | 13-A-0-0-0-16-M-12---0 | 6612 | Suipacha | SAN LUIS | 136 \$31,022.15 |
| 4248 | 80-00004248-3 | 13-A-33-0-0-33-A-13-E-0 | 6612 | SUIPACHA | SAN MARTIN | 2196 \$31,022.15 |
| 5213 | 20-13979677-3 | 13-A-0-0-0-16-K-10---0 | 6612 | Suipacha | CATAMARCA 120 | \$31,022.15 |
| 5215 | 80-00005215-2 | 13-A-0-0-0-16-K-12---0 | 6612 | Suipacha | CATAMARCA 136 | \$31,022.15 |
| 4689 | 80-00004689-6 | 1-A-0-0-0-27-12-A-0 | 6612 | Suipacha | ENTRE RIOS N 318 | \$31,022.15 |
| 4518 | 80-00005715-4 | 13-A-0-0-0-33-B-2-B-0 | 6612 | Suipacha | D. F. SARMIENTO | 678 \$31,022.15 |
| 4522 | 80-00004522-9 | 1-B-0-79-0-79-B-4-G-0 | 6612 | SUIPACHA | MALVINAS ARGENTINAS | 266 \$31,022.15 |
| 4523 | 80-00004523-7 | 1-B-0-79-0-79-B-4-H-0 | 6612 | SUIPACHA | MALVINAS ARGENTINAS | 266 \$31,022.15 |
| 5277 | 80-00005277-2 | 1-B-0-0-0-57-H-30---0 | 6612 | Suipacha | ENTRE RIOS | 438 \$31,022.15 |
| 5280 | 80-00005280-2 | 1-A-0-0-0-2-2---0 | 6612 | Suipacha | SAN MARTIN | 591 \$31,022.15 |
| 5281 | 80-00006323-5 | 1-A-0-0-0-2-3---0 | 6612 | Suipacha | SAN MARTIN | 585 \$31,022.15 |
| 5283 | 20-16643304-6 | 1-A-0-0-0-2-5---0 | 6612 | Suipacha | SAN MARTIN | 573 \$31,022.15 |
| 5284 | 20-21111037-7 | 1-A-0-0-0-2-6---0 | 6612 | Suipacha | SAN MARTIN | 565 \$31,022.15 |
| 5286 | 80-00005286-1 | 1-A-0-0-0-2-8---0 | 6612 | Suipacha | SAN MARTIN | 553 \$31,022.15 |
| 2719 | 80-00002719-0 | 5-A-0-0-0-17-6---0 | 6614 | General Rivas | GENERAL RIVAS | \$31,022.15 |
| 2508 | 80-00002508-0 | 1-B-0-80-0-80-C-12---0 | 6612 | SUIPACHA | BALCARCE | 208 \$31,022.15 |
| 5234 | 80-00005234-0 | 13-A-16-0-4-16-N-9---0 | 6612 | Suipacha | ENTRE RIOS 119 | \$31,022.15 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

| | | | | | | | |
|------|---------------|-------------------------|------|----------|---------------------------|------|-------------|
| 5259 | 80-00005259-4 | 1-B-0-0-0-57-H-11---0 | 6612 | Suipacha | CORDOBA | 433 | \$31,022.15 |
| 5260 | 20-11242065-8 | 1-B-0-0-0-57-H-13---0 | 6612 | Suipacha | CORDOBA | 419 | \$31,022.15 |
| 5262 | 80-00005262-4 | 1-B-0-0-0-57-H-15---0 | 6612 | Suipacha | CORDOBA | 409 | \$31,022.15 |
| 4181 | 80-00004181-9 | 1-A-0-0-0-13-6-B-0 | 6612 | Suipacha | PADRE LUIS BRADY | 720 | \$31,022.15 |
| 4183 | 80-00004183-5 | 1-A-0-0-0-13-11---0 | 6612 | Suipacha | CORDOBA | 428 | \$31,022.15 |
| 2984 | 80-00002984-3 | 13-A-33-0-0-33-H-8-A-0 | 6612 | SUIPACHA | LA CONSTRUCCION | 680 | \$31,022.15 |
| 2991 | 20-04923843-7 | 13-A-33-0-0-33-H-10-B-0 | 6612 | Suipacha | ROSARIO SUAREZ | 2366 | \$31,022.15 |
| 2473 | 80-00002473-6 | 1-B-0-80-0-80-A-12-B-0 | 6612 | SUIPACHA | ANTARTIDA ARGENTINA | 262 | \$31,022.15 |
| 2475 | 80-00002475-2 | 1-B-0-80-0-80-A-12-D-0 | 6612 | SUIPACHA | ANTARTIDA ARGENTINA | 256 | \$31,022.15 |
| 639 | 80-00000639-8 | 1-A-0-0-0-41-6-A-0 | 6612 | Suipacha | 9 DE JULIO | 233 | \$31,042.58 |
| 132 | 80-00000132-9 | 1-A-0-0-0-14-1-A-0 | 6612 | Suipacha | SANTA FE | 448 | \$31,043.47 |
| 65 | 80-00000065-0 | 1-A-0-0-0-10-3-A-0 | 6612 | Suipacha | HEROES DE MALVINAS | 669 | \$31,087.06 |
| 2900 | 80-00002900-2 | 13-A-0-0-0-33-C-7---0 | 6612 | Suipacha | SAN MARTIN | 2330 | \$31,104.94 |
| 1423 | 20-12803531-2 | 1-A-0-0-0-86-11---0 | 6612 | Suipacha | SALTA | 60 | \$31,126.68 |
| 6291 | 20-18435831-0 | 13-A-0-0-0-16-BB-14---0 | 6612 | Suipacha | CORDOBA | 2072 | \$31,199.40 |
| 2996 | 79-00054276-3 | 13-A-33-0-0-33-I-5---0 | 6612 | SUIPACHA | SAN MARTIN | 2421 | \$31,851.83 |
| 2932 | 80-00002932-0 | 13-A-33-0-0-33-F-1---0 | 6612 | SUIPACHA | 7 DE NOVIEMBRE | 685 | \$31,858.40 |
| 353 | 79-00052168-5 | 1-A-0-0-0-25-11-C-0 | 6612 | Suipacha | DR. CUSA | 308 | \$32,027.99 |
| 356 | 80-00000353-4 | 1-A-0-0-0-25-12-B-0 | 6612 | Suipacha | DR CUSA 318(DIAZ CLAUDIO) | | \$32,134.85 |
| 355 | 80-00000353-4 | 1-A-0-0-0-25-12-A-0 | 6612 | Suipacha | COMBATE SAN LORENZO N 886 | | \$32,145.74 |
| 2953 | 20-32262427-2 | 13-A-33-0-0-33-F-15-B-0 | 6612 | SUIPACHA | MALVINAS ARGENTINAS | 266 | \$32,196.89 |
| 2157 | 80-00002157-5 | 1-B-0-71-0-71-C-14---0 | 6612 | SUIPACHA | ENTRE RIOS | 365 | \$32,559.54 |
| 2883 | 80-00002883-9 | 13-A-33-0-0-33-B-6-E-0 | 6612 | SUIPACHA | LA CONSTRUCCION | 668 | \$32,804.95 |
| 4659 | 20-04916177-9 | 13-A-0-0-0-16-D-4-A-0 | 6612 | Suipacha | SANTA FE | 61 | \$32,839.72 |
| 2955 | 80-00002955-0 | 13-A-0-0-0-33-F-17---0 | 6612 | Suipacha | ROSARIO SUAREZ | 2244 | \$32,846.26 |
| 6346 | 80-00006346-4 | 1-A-0-0-0-101-6---0 | 6612 | Suipacha | CTE.SAN LORENZO 158 | | \$33,263.76 |
| 6345 | 80-00006345-6 | 1-A-0-0-0-101-5---0 | 6612 | Suipacha | CTE.SAN LORENZO 158 | | \$33,322.24 |
| 2940 | 20-11608844-5 | 13-A-0-0-0-33-F-5-B-0 | 6612 | Suipacha | SAN MARTIN | 2243 | \$33,957.39 |
| 2931 | 80-00002931-2 | 13-A-33-0-0-33-E-14---0 | 6612 | SUIPACHA | ROSARIO SUAREZ | 2156 | \$33,957.40 |
| 2870 | 20-17766447-3 | 13-A-0-0-0-33-A-18---0 | 6612 | Suipacha | SAN MARTIN | 90 | \$33,957.40 |
| 1574 | 80-00001574-5 | 1-B-0-0-0-1-D-1---0 | 6612 | SUIPACHA | JUJUY Y MARDE L. MATORANA | | \$34,023.41 |
| 4743 | 80-00004743-4 | 1-B-0-71-0-71-D-4---0 | 6600 | Mercedes | 25 E/58 Y 60 | | \$34,056.61 |
| 4338 | 80-00004338-2 | 1-A-0-0-0-98-6-F-0 | 6612 | SUIPACHA | JUJUY | 24 | \$34,106.25 |

POR 1 DÍA - Señor Contribuyente: Cumplio en informarle su deuda en concepto de Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal, monto que podrá financiar de acuerdo a sus posibilidades de pago. No es la intención del Municipio recurrir en forma inmediata a la vía judicial para lograr el cobro. Es por ello que lo invito a regularizar su deuda en un plazo no mayor a 10 días de publicada la presente, y a la vez notifico que de no hacerlo, se iniciarán las acciones pertinentes a que diera lugar el incumplimiento. Queda ud. debidamente notificado.

María Magdalena Kelly, Secretaria

Inmueble Nomenclatura

| | | | | | |
|------|-----------------------|----------------------|----------------------|------|-------------|
| 3355 | 5-R-0-0-0-0-137-A-0 | 6614 General Rivas | GENERAL RIVAS | | \$6,351.38 |
| 4107 | 13-A-53-A-0-0-0-3---0 | 6612 SUIPACHA | LA RIOJA | 746 | \$6,607.53 |
| 4543 | 3-R-0-0-0-0-51-A-0 | 6612 SUIPACHA | SANTA FE | 345 | \$6,610.22 |
| 4537 | 3-R-0-0-0-0-50-F-0 | 6612 SUIPACHA | 9 DE JULIO | 644 | \$6,625.65 |
| 6812 | 13-A-49-0-0-0-1-A-0 | 1629 Pilar | MENDOZA | 1090 | \$7,086.58 |
| 7028 | 5-R-0-0-0-0-211-H-0 | 6614 General Rivas | GENERAL RIVAS | | \$7,327.41 |
| 3248 | 3-R-0-0-0-0-69-R-0 | 1653 VILLA BALLESTER | BALCARCE | 2951 | \$8,159.71 |
| 3277 | 3-R-0-0-0-0-90-B-0 | 1414 CAPITAL FEDERAL | DARWIN PLANTA BAJA | 664 | \$8,311.19 |
| 3526 | 6-R-0-0-0-0-299---0 | 1614 GENERAL RIVAS | GENERAL RIVAS | | \$8,372.70 |
| 3525 | 6-R-0-0-0-0-298---0 | 6614 General Rivas | GENERAL RIVAS | | \$8,372.70 |
| 7029 | 5-R-0-0-0-0-211-M-0 | 6614 General Rivas | GENERAL RIVAS | | \$8,986.86 |
| 4546 | 3-R-0-0-0-0-51-B-0 | 6612 SUIPACHA | 9 DE JULIO 644 | 644 | \$9,110.04 |
| 6142 | 7-R-0-0-0-0-384-C-0 | 6612 Suipacha | HIPOLITO IRIGOYEN | 16 | \$9,624.82 |
| 3408 | 5-R-0-0-0-0-185-B-0 | 6612 SUIPACHA | SANTA FE | | \$10,007.74 |
| 3980 | 11-R-0-0-0-0-668-C-0 | 6612 SUIPACHA | AV HIPOLITO YRIGOYEN | 16 | \$10,122.65 |
| 6807 | 3-R-0-0-0-0-48-F-0 | 6612 SUIPACHA | SAN MARTIN | 627 | \$10,552.48 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

| | | | | | |
|------|-------------------------|----------------------|--------------------------------|------|-------------|
| 4013 | 12-R-0--0--0--700-D-0 | 1644 SAN FERNANDO | PRESIDENTE PERON | 2386 | \$10,709.52 |
| 4014 | 12-R-0--0--0--700-E-0 | 1644 SAN FERNANDO | PRESIDENTE PERON | 2386 | \$10,709.52 |
| 6801 | 11-R-0--0--0--635-N-0 | 1425 CAPITAL FEDERAL | GENERAL PAZ | 734 | \$10,884.34 |
| 4565 | 8-R-0--0--0--414-E-0 | 1754 SAN JUSTO | LA PAZ 2730 /FONDO | | \$10,916.30 |
| 3218 | 3-R-0--0--0--52--0 | 6612 SUIPACHA | 9 DE JULIO | 644 | \$10,974.10 |
| 4166 | 13-A-0--0--0--94--2--0 | 6612 SUIPACHA | 25 DE MAYO Y RIVADAVIA(D.Y.D) | | \$10,995.10 |
| 4168 | 13-A-95--0--0--2--0 | 6612 SUIPACHA | 25 DE MAYO Y RIVADAVIA(D.Y.D) | | \$10,995.10 |
| 3798 | 10-R-0--0--0--497-B-0 | 1900 La Plata | CALLE 58 NRO. 805 | | \$11,256.98 |
| 3423 | 5-R-0--0--0--203-A--0 | 6614 General Rivas | PETRONA ZUNINO DE JULIANI | 175 | \$11,283.40 |
| 4157 | 13-A-0--0--0--85--2--0 | 6620 Chivilcoy | AV DE TOMASO 1075 | | \$11,289.30 |
| 4729 | 9-R-0--0--0--469-S-0 | 1425 CAPITAL FEDERAL | SANCHEZ DE BUSTAMANTE | 2444 | \$11,326.49 |
| 6153 | 1-B-0--0--0--29--3-E-0 | 6612 Suipacha | TUCUMAN 820 | | \$11,377.09 |
| 3297 | 4-R-0--0--0--100--0 | 1902 LA PLATA | 5 (JONES BERNAL) | 581 | \$11,431.79 |
| 3554 | 6-R-0--0--0--326--0 | 6614 General Rivas | GENERAL RIVAS | | \$11,459.68 |
| 3933 | 11-R-0--0--0--618-B-0 | 6612 SUIPACHA | CORDOBA | 220 | \$11,793.85 |
| 3505 | 6-R-0--0--0--278--0 | 6614 General Rivas | GENERAL RIVAS | | \$11,934.66 |
| 3059 | 1-B-0--13--0--0--2-B-0 | 6612 Suipacha | RIVADAVIA 208 | | \$12,341.01 |
| 4029 | 13-A-2--0--0--0--8--0 | 1682 Villa Bosch | AGUSTIN DE LA VEGA 985 | | \$12,364.34 |
| 7409 | 13-A-16--0--3--0--1--0 | 6612 Suipacha | BALCARCE 965 | | \$12,911.93 |
| 7381 | 1-B-0--6--0--0--2-A--0 | 6612 Suipacha | SALTA | 283 | \$13,308.42 |
| 7492 | 13-A-47--0--1--0--4-D-0 | 1672 Villal Lynch | LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN | 1453 | \$13,308.42 |
| 5757 | 13-A-64--0--0--2-A-0 | 6612 SUIPACHA | CTE SAN LORENZO | 352 | \$13,308.42 |
| 3103 | 1-B-0--0--40--5-A--0 | 6612 Suipacha | SALTA 283 | | \$13,402.29 |
| 3050 | 1-B-0--6--0--0--3--0 | 6612 Suipacha | SALTA | 283 | \$13,402.29 |
| 4728 | 9-R-0--0--0--469-R-0 | 6612 SUIPACHA | SANTA FE | 228 | \$13,496.54 |
| 7258 | 5-R-0--0--0--203-D-0 | 6614 General Rivas | MAXIMINA MARTINEZ | 148 | \$13,586.61 |
| 3493 | 6-R-0--0--0--264--0 | 6614 RIVAS | GENERAL RIVAS | | \$13,666.71 |
| 3072 | 1-B-0--0--0--20--0--0 | 1617 Gral. Pacheco | MITRE N 250 LOS TRONCO DEL TAL | | \$13,859.50 |
| 7341 | 13-A-47--0--2--0--5--0 | 1672 Villal Lynch | LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN | 1453 | \$13,860.35 |
| 7343 | 13-A-47--0--2--0--7--0 | 1672 Villal Lynch | LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN | 1453 | \$13,860.35 |
| 7335 | 13-A-47--0--1--0--2--0 | 1672 Villal Lynch | LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN | 1453 | \$13,860.35 |
| 7338 | 13-A-47--0--2--0--2--0 | 1672 Villal Lynch | LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN | 1453 | \$13,860.35 |
| 7337 | 13-A-47--0--1--0--5--0 | 1672 Villal Lynch | LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN | 1453 | \$13,860.35 |
| 3713 | 8-R-1--0--0--0--8--0 | 6612 SUIPACHA | BOMBEROS VOLUNTARIOS | 756 | \$13,908.42 |
| 3076 | 1-B-0--23--0--0--0--0 | 6612 Suipacha | CORDOBA | 884 | \$13,908.42 |
| 3711 | 8-R-1--0--0--0--6--0 | 6612 SUIPACHA | HIPOLITO YRIGOYEN | | \$14,163.51 |
| 3419 | 5-R-0--0--0--198--0 | 6614 General Rivas | RIVAS | | \$14,201.86 |
| 6808 | 1-B-0--50--0--50-B-1--0 | 6612 Suipacha | COLECTIVIDAD VASCA | 321 | \$14,291.45 |
| 7261 | 1-B-0--16--0--0--2-A--0 | 6612 Suipacha | MENDOZA | 583 | \$14,291.45 |
| 7263 | 1-B-0--16--0--0--4--0 | 6612 Suipacha | MENDOZA | 583 | \$14,291.45 |
| 7262 | 1-B-0--16--0--0--3--0 | 6612 Suipacha | MENDOZA | 583 | \$14,291.45 |
| 4046 | 12-R-0--0--0--701-B-0 | 6612 SUIPACHA | SAN MARTIN | 11 | \$14,365.92 |
| 4091 | 13-A-47--0--1--0--3--0 | 1672 Villal Lynch | LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN | 1453 | \$14,457.30 |
| 3918 | 11-R-0--0--0--602--0 | 6612 SUIPACHA | 25 DE MAYO Y RIVADAVIA(D.Y.D) | | \$14,659.17 |
| 6782 | 13-A-18--0--0--0--1-D-0 | 1665 JOSE C PAZ | GENERAL JUAN LAVALLE | 929 | \$14,808.12 |
| 4106 | 13-A-53-A-0--0--2-A-0 | 1049 CAPITAL FEDERAL | TUCUMAN | 540 | \$14,872.93 |
| 7353 | 1-B-0--38--0--0--3-E-0 | 6612 Suipacha | SAN MARTIN 169(CARRETTO CARLOS | | \$14,872.93 |
| 3100 | 1-B-0--0--0--40--2--0 | 6612 SUIPACHA | TUCUMAN | 850 | \$15,380.28 |
| 6806 | 3-R-0--0--0--48-G-0 | 6612 SUIPACHA | CTE.SAN LORENZO | 421 | \$15,748.01 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

| | | | | | |
|------|--------------------------|----------------------|-------------------------------|------|-------------|
| 4105 | 13-A-0--0--54--1-F-0 | 1049 CAPITAL FEDERAL | TUCUMAN | 540 | \$15,888.21 |
| 3707 | 8-R-1--0--0--2--0 | 6612 SUIPACHA | 9 DE JULIO | 510 | \$15,888.21 |
| 4104 | 13-A-54--0--1--0--1-E-0 | 1049 CAPITAL FEDERAL | TUCUMAN | 540 | \$15,888.21 |
| 3181 | 2-R-0--0--0--33--0 | 6600 Mercedes | CALLE 41 | 683 | \$15,900.59 |
| 7191 | 5-R-0--0--0--201--0 | 6614 General Rivas | GENERAL RIVAS | | \$15,937.31 |
| 5989 | 13-A-0--1--0--0--5--0 | 1425 CAPITAL FEDERAL | HOLMBERG | 3491 | \$16,007.95 |
| 4021 | 13-A-1--0--0--0--3--0 | 6612 SUIPACHA | 25 DE MAYO | 568 | \$16,085.71 |
| 7176 | 1-B-0--37--0--0--2-A--0 | 6612 SUIPACHA | SALTA | 743 | \$16,396.84 |
| 7127 | 5-R-0--0--0--0--166--0 | 6614 General Rivas | GENERAL RIVAS | | \$16,396.84 |
| 7181 | 1-B-0--13--0--0--4--05-5 | 6612 Suipacha | SANTA FE | 360 | \$16,396.84 |
| 7182 | 1-B-0--13--0--0--4--06-6 | 6612 Suipacha | SANTA FE | 360 | \$16,396.84 |
| 7168 | 1-B-0--40--0--0--3--03-3 | 6612 SUIPACHA | MENDOZA | 211 | \$16,396.84 |
| 6814 | 13-A-49--0--0--0--1-C--0 | 1426 CAPITAL FEDERAL | CONCEPCION ARENAL | 2387 | \$16,396.84 |
| 6813 | 13-A-49--0--0--0--1-B--0 | 1426 CAPITAL FEDERAL | CONCEPCION ARENAL | 2387 | \$16,396.84 |
| 7170 | 1-B-0--40--0--0--3--05-5 | 1416 CAPITAL FEDERAL | MANUEL RODRIGUEZ | 1144 | \$16,396.84 |
| 7166 | 1-B-0--40--0--0--3--01-1 | 1416 CAPITAL FEDERAL | MANUEL RODRIGUEZ | 1144 | \$16,396.84 |
| 7183 | 1-B-0--13--0--0--4--07-7 | 6612 Suipacha | SANTA FE 134 | | \$16,396.84 |
| 3851 | 10-R-0--0--0--0--543--0 | 1714 Ituzaingó | MANSILLA | 907 | \$16,601.39 |
| 3092 | 1-B-0--37--0--0--2-B--0 | 6612 SUIPACHA | MENDOZA | 688 | \$16,616.86 |
| 3060 | 1-B-0--0--0--13--3--0 | 6612 Suipacha | SARMIENTO 577 | | \$16,648.57 |
| 3057 | 1-B-0--0--0--12--0--0 | 6612 Suipacha | SARMIENTO 577 | | \$16,648.57 |
| 3077 | 1-B-0--0--0--24--0--0 | 6612 Suipacha | SARMIENTO 577 | | \$16,648.57 |
| 3543 | 6-R-0--0--0--316-B--0 | 6614 General Rivas | GENERAL RIVAS | | \$16,813.09 |
| 3056 | 1-B-0--0--0--11--0--0 | 6612 Suipacha | SARMIENTO 577 | | \$16,877.41 |
| 7377 | 2-R-0--0--0--0--8-C--0 | 1425 CAPITAL FEDERAL | AV. LAS HERAS | 2451 | \$16,985.93 |
| 3417 | 5-R-0--0--0--0--196--0 | 6614 General Rivas | JULIO PATALAGOYTI | 98 | \$17,015.40 |
| 3418 | 5-R-0--0--0--0--197--0 | 6614 General Rivas | RIVAS | | \$17,015.40 |
| 4085 | 13-A-0--0--0--42--6--0 | 6612 Suipacha | BALCARCE 550 | | \$17,174.93 |
| 5104 | 1-B-0--42--0--0--2--0 | 6612 Suipacha | PASAJE M. SAAVEDRA 780 | | \$17,315.86 |
| 3054 | 1-B-0--10--0--0--1--0 | 6612 Suipacha | FRAGATA SARMIENTO | 424 | \$17,618.27 |
| 6154 | 1-B-0--29--0--0--3-F--0 | 6612 Suipacha | TUCUMAN | 824 | \$17,801.04 |
| 4542 | 3-R-0--0--0--0--50-N--0 | 6612 SUIPACHA | 9 DE JULIO | 644 | \$17,867.79 |
| 3693 | 8-R-0--0--0--0--436-H--0 | 1686 Hurlingham | GUARDIA VIEJA | 1846 | \$18,112.78 |
| 6779 | 5-R-0--0--0--0--194--0 | 6612 SUIPACHA | 25 DE MAYO | 496 | \$18,178.79 |
| 4138 | 13-A-0--0--0--73--1--0 | 6612 Suipacha | M.MORENO 344 | | \$18,227.19 |
| 4023 | 13-A-0--0--0--2--2--0 | 6612 Suipacha | CTE SAN LORENZO (DESP CORREA) | | \$18,461.25 |
| 6152 | 1-B-0--29--0--0--3-D--0 | 6612 Suipacha | 34 | 118 | \$18,736.39 |
| 3542 | 6-R-0--0--0--0--316-A--0 | 6614 General Rivas | GENERAL RIVAS | | \$18,920.92 |
| 3639 | 8-R-0--0--0--0--400--0 | 6612 Suipacha | SAN MARTIN 50 | | \$19,030.30 |
| 3326 | 4-R-0--0--0--0--116--0 | 6612 Suipacha | FERROVIARIOS 23 | | \$19,172.31 |
| 3093 | 1-B-0--38--0--0--1--0 | 6612 SUIPACHA | SALTA | 720 | \$19,244.38 |
| 3094 | 1-B-0--0--0--38--2--0 | 6612 Suipacha | SALTA | 720 | \$19,244.38 |
| 5020 | 1-B-0--21--0--0--3--0 | 6612 SUIPACHA | APARTADO | 8 | \$19,389.32 |
| 3113 | 1-B-0--0--0--49--1--0 | 6612 Suipacha | SAN LUIS 400 | | \$19,401.20 |
| 3102 | 1-B-0--0--0--40--4--0 | 6612 Suipacha | COLECTIVIDAD ITALIANA | 751 | \$19,426.89 |
| 4230 | 8-R-2--0--0--0--2-A--0 | 6612 Suipacha | D. F. SARMIENTO | 515 | \$19,426.89 |
| 4025 | 13-A-2--0--0--0--4--0 | 1682 Villa Bosch | AGUSTIN DE LA VEGA 985 | | \$19,426.89 |
| 4231 | 8-R-2--0--0--0--2-B--0 | 6612 SUIPACHA | D. F. SARMIENTO | 515 | \$19,426.89 |
| 4026 | 13-A-2--0--0--0--5--0 | 1682 Villa Bosch | AGUSTIN DE LA VEGA 985 | | \$19,426.89 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

| | | | | |
|------|---------------------------|----------------------|--------------------------------------|------------------|
| 4028 | 13-A-2--0--0--0--7---0 | 1682 Villa Bosch | AGUSTIN DE LA VEGA 985 | \$19,426.89 |
| 4022 | 13-A-0--0--2--0--1---0 | 6612 Suipacha | JUJY 120 (FLIA.EMILIANI) | \$19,426.89 |
| 3422 | 5-R-0--0--0--0--202---0 | 1414 CAPITAL FEDERAL | MONTEVIDEO | 241 \$19,426.89 |
| 3385 | 5-R-0--0--0--0--164---0 | 1430 CAPITAL FEDERAL | OLAZABAL | 3450 \$19,426.89 |
| 4544 | 3-R-0--0--0--0--49-A--0 | 6612 SUIPACHA | MENDOZA | 724 \$19,856.27 |
| 3471 | 6-R-0--0--0--0--245-D--0 | 6614 General Rivas | GENERAL RIVAS | \$21,277.67 |
| 4535 | 3-R-0--0--0--0--50-D--0 | 6600 Mercedes | 16 | 780 \$21,959.20 |
| 3982 | 12-R-0--0--0--0--673-B--0 | 6612 SUIPACHA | 25 DE MAYO | 620 \$22,068.91 |
| 3222 | 3-R-0--0--0--0--55-B--0 | 6612 SUIPACHA | CTE.SAN LORENZO | 721 \$22,414.02 |
| 3145 | 2-R-0--0--0--0--8-B--0 | 1425 CAPITAL FEDERAL | AV. LAS HERAS | 2451 \$23,640.23 |
| 3537 | 6-R-0--0--0--0--310---0 | 6600 Mercedes | CALLE 4 | 369 \$24,785.66 |
| 3409 | 5-R-0--0--0--0--186---0 | 6612 SUIPACHA | SANTA FE | \$24,917.20 |
| 3225 | 3-R-0--0--0--0--58---0 | 6612 SUIPACHA | SAN MARTIN | 627 \$26,673.11 |
| 3536 | 6-R-0--0--0--0--309---0 | 6600 Mercedes | 4 | 369 \$26,851.85 |
| 4027 | 13-A-2--0--0--0--6---0 | 1682 Villa Bosch | AGUSTIN DE LA VEGA 985 | \$27,647.42 |
| 3278 | 3-R-0--0--0--0--91-A--0 | 6620 Chivilcoy | SALTA Y MENDOZA | \$27,647.42 |
| 4088 | 13-A-45--0--0--0--1-A--0 | 6612 Suipacha | 25 DE MAYO | 529 \$29,951.75 |
| 4076 | 13-A-40--0--0--0--1-A--0 | 6612 Suipacha | CASILLA DE CORREO NRO. 8 | \$29,995.54 |
| 4167 | 13-A-95--0--0--0--1---0 | 6620 Chivilcoy | VILLARINO | 290 \$30,055.92 |
| 4159 | 13-A-86--0--0--0--2---0 | 6620 Chivilcoy | VILLARINO Y PASO | \$30,055.92 |
| 3223 | 3-R-0--0--0--0--56---0 | 6612 SUIPACHA | SAN MARTIN | 627 \$32,191.65 |
| 3612 | 7-R-0--0--0--0--378-B--0 | 6612 SUIPACHA | SAN MARTIN | 79 \$33,670.91 |
| 3246 | 3-R-0--0--0--0--69-N--0 | 6616 CASTILLA | KIOSKO ETCHEARD HILDA | \$33,748.38 |
| 4165 | 13-A-94--0--0--0--1---0 | 6612 SUIPACHA | RIVADAVIA | 181 \$34,521.69 |
| 3402 | 5-R-0--0--0--0--179-B--0 | 6600 Mercedes | CALLE 4 | 369 \$35,112.29 |
| 3365 | 5-R-0--0--0--0--147-A--0 | 6614 General Rivas | GENERAL RIVAS | \$35,781.65 |
| 3462 | 5-R-0--0--0--0--240-D--0 | 1416 CAPITAL FEDERAL | AV. NAZCA | 1563 \$36,693.81 |
| 5060 | 9-R-0--0--0--0--449-F--0 | 6612 Suipacha | SAN MARTIN | 63 \$36,972.93 |
| 3273 | 3-R-0--0--0--0--89-A--0 | 6612 Suipacha | MENDOZA 724 | \$37,506.40 |
| 3956 | 11-R-0--0--0--0--641-A--0 | 6612 SUIPACHA | SAN MARTIN | 627 \$37,710.17 |
| 3247 | 3-R-0--0--0--0--69-P--0 | 6616 CASTILLA | CASTILLA | \$37,841.37 |
| 3244 | 3-R-0--0--0--0--69-K--0 | 6616 CASTILLA | HEROES DE MALVINAS | 710 \$38,449.88 |
| 3954 | 11-R-0--0--0--0--638-B--0 | 6612 SUIPACHA | SAN MARTIN | 627 \$38,629.97 |
| 3356 | 5-R-0--0--0--0--137-B--0 | 1754 SAN JUSTO | MARMOL 3996 /AGROPECUARIA EL RESORTE | \$40,297.69 |
| 5074 | 9-R-0--0--0--0--416-M--0 | 6612 Suipacha | SAN MARTIN 63 | \$40,390.82 |
| 4573 | 9-R-0--0--0--0--467-M--0 | 6612 Suipacha | SAN MARTIN | 2048 \$41,472.08 |
| 3935 | 11-R-0--0--0--0--618-D--0 | 1642 SAN ISIDRO | ALMIRANTE GUERRICO | 888 \$43,735.32 |
| 3144 | 2-R-0--0--0--0--7-B--0 | 6612 Suipacha | CASILLA DE CORREO NRO. 23 | \$53,524.36 |
| 3563 | 6-R-0--0--0--0--335---0 | 6600 Mercedes | CALLE 4 | 369 \$53,701.39 |
| 3441 | 5-R-0--0--0--0--229-w--0 | 6612 SUIPACHA | SANTA FE | \$55,405.95 |
| 3923 | 11-R-0--0--0--0--607---0 | 1055 CAPITAL FEDERAL | VIAMONTE | 1716 \$55,676.86 |
| 3540 | 6-R-0--0--0--0--313-B--0 | 6614 General Rivas | GENERAL RIVAS | \$55,724.03 |
| 3649 | 8-R-0--0--0--0--408-B--0 | 1754 SAN JUSTO | LA PAZ 2730/FONDO | \$57,106.11 |
| 3315 | 4-R-0--0--0--0--107-B--0 | 6612 SUIPACHA | SAN MARTIN | 402 \$57,234.86 |
| 4540 | 3-R-0--0--0--0--50-K--0 | 6600 Mercedes | CALLE 16 | 780 \$59,936.90 |
| 3943 | 11-R-0--0--0--0--628---0 | 6620 Chivilcoy | AV DE TOMASO | 1075 \$60,433.27 |
| 3632 | 8-R-0--0--0--0--395-A--0 | 6600 Mercedes | CALLE 7 | 356 \$61,908.93 |
| 3298 | 4-R-0--0--0--0--98-X--0 | 6612 SUIPACHA | 9 DE JULIO | 566 \$64,213.85 |
| 3320 | 4-R-0--0--0--0--110-A--0 | 6612 SUIPACHA | CTE.SAN LORENZO | 421 \$66,345.33 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

| | | | | | |
|------|----------------------|---------------------------|---------------------------------------|--------------|--------------|
| 3314 | 4-R-0-0-0-0-107-A-0 | 6612 SUIPACHA | SAN MARTIN | 402 | \$69,755.50 |
| 3476 | 6-R-0-0-0-0-249-B-0 | 6600 Mercedes | CALLE 18 NRO.1122 | | \$75,628.42 |
| 3456 | 5-R-0-0-0-0-232-C-0 | 6612 SUIPACHA | BALCARCE | 705 | \$80,722.30 |
| 3765 | 9-R-0-0-0-0-470-J-0 | 6600 Mercedes | CALLE 41 N 683 | | \$82,597.36 |
| 4564 | 8-R-0-0-0-0-414-D-0 | 1754 SAN JUSTO | LA PAZ 2730 /FONDO | | \$86,831.58 |
| 3605 | 7-R-0-0-0-0-374-A-0 | 6612 SUIPACHA | 1° DE MAYO | 394 | \$87,414.11 |
| 4534 | 3-R-0-0-0-0-50-C-0 | 6612 SUIPACHA | SANTA FE | 32 | \$88,896.63 |
| 4031 | 13-A-0-0-0-3-0---0 | 1870 Avellaneda | GRAL ROCA | 644 | \$92,285.65 |
| 3271 | 3-R-0-0-0-0-87---0 | 6612 SUIPACHA | CASILLA DE CORREO NRO.23 | | \$93,285.12 |
| 4463 | 7-R-0-0-0-0-342-C-0 | 1426 CAPITAL FEDERAL | VUELTA DE OBLIGADO | 1489 | \$95,287.74 |
| 3272 | 3-R-0-0-0-0-88---0 | 6612 SUIPACHA | CASILLA DE CORREO | 23 | \$96,343.74 |
| 4383 | 3-R-0-0-0-0-35-P-0 | 6616 CASTILLA | Sin especificar | | \$98,358.61 |
| 4386 | 8-R-0-0-0-0-436-G-0 | 1686 Hurlingham | GUARDIA VIEJA | 1846 | \$99,257.65 |
| 3313 | 4-R-0-0-0-0-106---0 | 6612 SUIPACHA | SAN MARTIN 402 | | \$109,538.56 |
| 3651 | 8-R-0-0-0-0-410-A-0 | 1754 SAN JUSTO | LA PAZ 2730/FONDO | | \$111,161.23 |
| 3380 | 5-R-0-0-0-0-161---0 | 1754 SAN JUSTO | MARMOL / AGROPECUARIA EL RESORTE/3396 | \$112,032.73 | |
| 3603 | 7-R-0-0-0-0-372---0 | 6612 SUIPACHA | SAN MARTIN | 411 | \$115,195.99 |
| 4466 | 9-R-0-0-0-0-475-C-0 | 6612 SUIPACHA | CBTE.SAN LORENZO | 202 | \$128,482.10 |
| 3414 | 5-R-0-0-0-0-191-A-0 | 1718 San Antonio de Padua | PUEYDERRON 455 | | \$138,507.61 |
| 4470 | 10-R-0-0-0-0-590-C-0 | 1061 CAPITAL FEDERAL | ARENALES | 1572 | \$140,370.12 |
| 3653 | 8-R-0-0-0-0-412-D-0 | 1754 SAN JUSTO | LA PAZ /FONDO | 2730 | \$140,860.71 |
| 5363 | 8-R-0-0-0-0-430-B-0 | 6612 SUIPACHA | COMBATE SAN LORENZO | 370 | \$152,606.12 |
| 3691 | 8-R-0-0-0-0-436-A-0 | 1686 Hurlingham | GUARDIA VIEJA | 1846 | \$154,332.98 |
| 5320 | 9-R-0-0-0-0-449-M-0 | 1061 CAPITAL FEDERAL | ARENALES | 1572 | \$157,737.59 |
| 4239 | 9-R-0-0-0-0-450-R-0 | 1053 Capital Federal | GRAL. JUAN JOSE VIAMONTE | 749 | \$159,572.40 |
| 3753 | 9-R-0-0-0-0-468-F-0 | 6600 Mercedes | 41 683 | | \$165,194.64 |
| 4472 | 10-R-0-0-0-0-590-B-0 | 1061 CAPITAL FEDERAL | ARENALES | 1572 | \$168,837.28 |
| 3609 | 7-R-0-0-0-0-377-A-0 | 1204 CAPITAL FEDERAL | RIVADAVIA 3991 1ER PISO DTO 8 | | \$182,267.01 |
| 3928 | 11-R-0-0-0-0-613---0 | 6620 Chivilcoy | VILLARINO Y PASO | | \$200,373.35 |
| 3180 | 2-R-0-0-0-0-32-A-0 | 6600 Mercedes | CALLE 41 | 683 | \$208,154.17 |
| 4468 | 10-R-0-0-0-0-589-D-0 | 1061 CAPITAL FEDERAL | ARENALES | 1572 | \$211,046.16 |
| 3692 | 8-R-0-0-0-0-436-D-0 | 6620 Chivilcoy | LAVALLE | 142 | \$225,185.53 |
| 3150 | 2-R-0-0-0-0-13-B-0 | 6612 SUIPACHA | CASILLA DE CORREO NRO.23 | | \$227,860.90 |
| 4460 | 2-R-0-0-0-0-30-B-0 | 6612 SUIPACHA | 1 DE MAYO 267 | | \$236,509.95 |
| 3583 | 7-R-0-0-0-0-350---0 | 6620 Chivilcoy | RIVADAVIA | 479 | \$236,970.36 |
| 4526 | 10-R-0-0-0-0-493-B-0 | 6612 SUIPACHA | COMBATE DE SAN LORENZO | 309 | \$249,781.36 |
| 3720 | 9-R-0-0-0-0-449-A-0 | 1053 Capital Federal | GRAL. JUAN JOSE VIAMONTE | 749 | \$296,255.59 |
| 4525 | 10-R-0-0-0-0-493-A-0 | 6612 SUIPACHA | COMBATE DE SAN LORENZO | 309 | \$334,934.38 |
| 4530 | 10-R-0-0-0-0-491-F-0 | 1665 JOSE C PAZ | PERON | 4450 | \$401,362.86 |
| 3192 | 3-R-0-0-0-0-36-C-0 | 2840 Gualeguay | LAURENCENA | 224 | \$598,096.75 |

POR 1 DÍA - Señor Contribuyente: Cumplio en informarle su deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad de Higiene monto que podrá financiar de acuerdo a sus posibilidades de pago. No es la intención del Municipio recurrir en forma inmediata a la vía judicial para lograr el cobro. Es por ello que lo invito a regularizar su deuda en un plazo no mayor a 10 días de publicada la presente, y a la vez notifico que de no hacerlo, se iniciarán las acciones pertinentes a que diera lugar el incumplimiento. Queda Ud. debidamente notificado.

María Magdalena Kelly, Secretaria

| Nº COMERCIO | | |
|-------------|----------------------------|-----------|
| 10,285 | SARMIENTO 531 - Suipacha | \$ 374.12 |
| 10,626 | CALLE 37 N° 534 - Mercedes | \$ 874.57 |
| 10,901 | RIVADAVIA 453 - Suipacha | \$ 374.12 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

| | | |
|--------|--|-------------|
| 10,903 | CTE.SAN LORENZO N° 155 - Suipacha | \$ 1,237.93 |
| 10,936 | SAN MARTIN 255 - Suipacha | \$ 785.54 |
| 10,938 | 25 DE MAYO 549 - Suipacha | \$ 1,237.93 |
| 10,959 | BELGRANO 237 - Suipacha | \$ 1,312.68 |
| 11,017 | COMBATE DE SAN LORENZO N° 510 - Suipacha | \$ 485.86 |
| 11,187 | RUTA NAC N° 5 KM 128 - Suipacha | \$ 374.12 |
| 11,287 | RIVADAVIA N° 193 - Suipacha | \$ 374.12 |
| 11,310 | COMBATE DE SAN LORENZO N° 551 - Suipacha | \$ 785.54 |
| 11,336 | ANTARTIDA ARGENTINA N° 605 - Suipacha | \$ 2,210.11 |
| 11,350 | SARMIENTO N° 403 - Suipacha | \$ 785.54 |
| 11,396 | SARMIENTO N° 513 - Suipacha | \$ 785.54 |
| 11,447 | BELGRANO N° 208 - Suipacha | \$ 785.54 |
| 11,456 | SAN MARTIN N° 18 - Suipacha | \$ 1,686.67 |
| 11,458 | COMBATE DE SAN LORENZO N° 565 - Suipacha | \$ 1,136.07 |
| 11,520 | SANTA FE N° 295 - Suipacha | \$ 1,409.37 |
| 11,521 | AV. MITRE N° 125 - Chivilcoy | \$ 1,409.37 |

POR 1 DÍA - Señor Contribuyente: Cumplio en informarle su deuda en concepto de Tasa por Patente de Rodados Ley 13010, monto que podrá financiar de acuerdo a sus posibilidades de pago. No es la intención del Municipio recurrir en forma inmediata a la vía judicial para lograr el cobro. Es por ello que lo invito regularizar su deuda en un plazo no mayor a 10 días de publicada la presente, y a la vez notifico que de no hacerlo, se iniciarán las acciones pertinentes a que diera lugar el incumplimiento. Queda Ud. debidamente notificado.

María Magdalena Kelly, Secretaria

| DOMINIO | IMPORTE | DOMINIO | IMPORTE | DOMINIO | IMPORTE | DOMINIO | IMPORTE |
|---------|------------|---------|------------|---------|------------|---------|------------|
| RLY512 | \$372.70 | WIE805 | \$352.89 | ADG649 | \$1,566.26 | DML729 | \$2,369.36 |
| VVC278 | \$352.89 | SGL516 | \$1,467.19 | BDE245 | \$1,253.31 | CIR422 | \$2,103.90 |
| RPT835 | \$332.19 | RPT614 | \$775.40 | RWF148 | \$1,524.29 | VZU713 | \$1,292.93 |
| VKF402 | \$247.11 | RLN482 | \$1,026.01 | SWF324 | \$1,324.99 | CYR244 | \$2,103.60 |
| TAG802 | \$623.59 | TEX166 | \$1,344.80 | RUR178 | \$325.49 | RCQ733 | \$413.92 |
| VTF446 | \$151.53 | AIX162 | \$331.13 | TMP375 | \$1,577.33 | TFG195 | \$1,258.55 |
| WFH316 | \$336.27 | TKC565 | \$1,437.75 | RKK014 | \$945.59 | APP008 | \$2,268.24 |
| UUX358 | \$1,282.44 | TCZ931 | \$1,434.26 | CUW115 | \$1,306.34 | VGH418 | \$1,395.21 |
| RKA803 | \$1,395.80 | RTQ246 | \$1,158.89 | CVY363 | \$1,074.09 | BQF297 | \$1,026.01 |
| TFB091 | \$198.15 | SUU957 | \$1,437.75 | CGX542 | \$1,670.29 | RLX530 | \$1,497.48 |
| VEL270 | \$816.79 | SMY829 | \$394.26 | CIX494 | \$1,831.14 | DSF576 | \$1,799.37 |
| TOH683 | \$1,074.38 | VTX377 | \$1,175.21 | CME918 | \$601.90 | RWW154 | \$893.13 |
| UPI041 | \$1,394.63 | SIC444 | \$398.91 | CPR916 | \$1,864.36 | ARU426 | \$1,623.95 |
| RFF410 | \$1,279.52 | SUO144 | \$796.68 | CQO708 | \$1,904.28 | ROF866 | \$1,759.74 |
| SAJ198 | \$662.93 | SJU741 | \$558.01 | CSA315 | \$803.29 | THU149 | \$1,205.22 |
| WTF252 | \$332.19 | BTY673 | \$678.95 | CTA772 | \$687.51 | SEV711 | \$395.37 |
| VDG257 | \$296.64 | SJW337 | \$584.84 | CTP810 | \$1,006.20 | RYZ824 | \$1,228.82 |
| TRM042 | \$233.99 | RHS610 | \$1,344.80 | CTW136 | \$517.02 | DRF884 | \$580.99 |
| VYD061 | \$349.68 | AKN728 | \$649.83 | CTX222 | \$778.05 | VVU537 | \$1,391.43 |
| RTS970 | \$1,086.04 | AOK200 | \$1,358.21 | CVI255 | \$1,171.65 | CAN519 | \$1,963.14 |
| RLY491 | \$538.80 | AOK242 | \$1,026.01 | CWF803 | \$1,970.72 | COD170 | \$2,203.26 |
| TAG826 | \$349.68 | AOR997 | \$1,989.37 | CWP419 | \$1,551.99 | CYC073 | \$1,445.31 |
| TWH356 | \$643.70 | APA777 | \$1,497.48 | CWS323 | \$563.22 | SEM594 | \$1,497.48 |
| UFD786 | \$1,525.46 | AQZ632 | \$1,686.03 | CXG652 | \$1,190.36 | BUJ446 | \$574.48 |
| UNK438 | \$1,016.10 | ARI608 | \$1,849.80 | CXR425 | \$1,225.60 | EAA909 | \$2,274.35 |
| SWR381 | \$857.29 | ARW540 | \$1,026.01 | CXZ902 | \$1,837.85 | BJQ238 | \$1,792.68 |
| THU341 | \$1,437.75 | ARZ202 | \$1,623.95 | CXZ906 | \$1,225.23 | BCJ064 | \$790.56 |
| SLV264 | \$1,258.55 | ASQ807 | \$1,353.24 | CZG953 | \$1,356.45 | RFP168 | \$1,003.65 |
| TNG507 | \$567.64 | ATI862 | \$2,631.32 | CZQ445 | \$901.04 | CAU721 | \$1,849.80 |
| UJJ505 | \$1,225.33 | ATV731 | \$1,481.18 | DAF620 | \$1,837.85 | BPK103 | \$662.73 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

| | | | | | | | |
|----------|------------|--------|------------|--------|------------|--------|------------|
| B2348664 | \$1,258.55 | AUI551 | \$512.86 | DAF775 | \$768.10 | CEF280 | \$1,491.08 |
| TQI872 | \$1,052.52 | AUR802 | \$1,548.20 | DAY678 | \$895.13 | BIL779 | \$430.85 |
| ROS684 | \$1,298.18 | AVB217 | \$1,497.21 | VHN071 | \$1,306.62 | ATM979 | \$1,330.23 |
| ULT922 | \$828.15 | AVU050 | \$1,353.24 | SNX226 | \$1,298.18 | DOT348 | \$1,744.02 |
| XAC744 | \$765.50 | AVV680 | \$1,439.51 | AXP601 | \$1,756.83 | RRF396 | \$1,331.39 |
| TKU154 | \$1,258.55 | AWE831 | \$1,611.14 | ROH861 | \$893.13 | TCK088 | \$1,311.58 |
| TMP412 | \$444.06 | AWQ599 | \$893.13 | AKG739 | \$1,253.31 | WIK533 | \$1,205.22 |
| TCE446 | \$1,258.55 | AWY015 | \$1,849.80 | VNF168 | \$1,301.10 | DLQ072 | \$1,467.19 |
| WDG975 | \$555.69 | AWY931 | \$1,353.24 | SAG791 | \$502.18 | BQB299 | \$3,138.65 |
| TKU036 | \$1,331.39 | AXG473 | \$217.90 | AOL651 | \$1,557.51 | APZ732 | \$893.13 |
| RHB116 | \$830.48 | AXP659 | \$1,690.40 | SXS288 | \$1,172.00 | KOD108 | \$685.68 |
| VAA121 | \$1,026.01 | AYW691 | \$2,354.79 | SAA379 | \$719.75 | CBM988 | \$1,575.01 |
| RNB744 | \$1,225.33 | AZF206 | \$1,082.31 | AWB294 | \$981.72 | SZM564 | \$945.59 |
| XKT651 | \$840.69 | AZI876 | \$1,384.14 | BHB439 | \$639.62 | AZM291 | \$630.21 |
| VPS973 | \$1,504.20 | AZW044 | \$1,291.77 | CVQ093 | \$629.53 | BHY364 | \$680.13 |
| VWJ835 | \$1,361.70 | AZW065 | \$1,690.40 | BCQ946 | \$1,358.21 | AGS795 | \$1,225.33 |
| SQN406 | \$1,411.23 | AZW067 | \$2,128.66 | AVY982 | \$1,391.43 | DKM937 | \$1,802.88 |
| TQB972 | \$1,298.18 | BAU455 | \$1,714.88 | SIJ734 | \$1,500.40 | SSM509 | \$945.59 |
| TSP339 | \$1,435.13 | BAZ557 | \$1,026.01 | AVO993 | \$1,170.87 | BZR294 | \$735.25 |
| TUO383 | \$1,225.33 | BBW439 | \$913.53 | VCV245 | \$1,358.21 | SXP670 | \$757.42 |
| TMP457 | \$1,570.64 | BBY951 | \$636.70 | TVB550 | \$808.34 | ACK089 | \$1,085.46 |
| WHY996 | \$555.69 | BCR202 | \$1,548.20 | BLG550 | \$1,776.65 | CCZ738 | \$1,365.20 |
| TVT775 | \$1,331.39 | BDP213 | \$1,391.43 | WJQ742 | \$1,413.86 | CAA799 | \$1,512.06 |
| TBI097 | \$1,344.80 | BEZ827 | \$893.13 | WCR177 | \$1,413.86 | BLR724 | \$720.62 |
| RKO290 | \$1,356.45 | BGC573 | \$1,603.86 | CHA945 | \$1,312.91 | AGE689 | \$1,435.13 |
| TSP332 | \$1,225.33 | BHF474 | \$591.86 | AXP470 | \$1,225.33 | UMU222 | \$757.42 |
| SZI945 | \$1,258.55 | BHR824 | \$1,358.21 | SHO296 | \$1,245.15 | AER306 | \$945.59 |
| XCW543 | \$1,451.16 | BIA767 | \$3,460.35 | ATQ265 | \$1,391.43 | SXT825 | \$742.19 |
| TYR352 | \$1,172.00 | BIE909 | \$1,358.21 | RWE271 | \$1,356.45 | BNW418 | \$1,882.72 |
| RPC540 | \$1,484.38 | BIU196 | \$1,530.71 | ANK110 | \$1,478.26 | DKN619 | \$1,006.20 |
| SNT471 | \$1,437.75 | BJA332 | \$1,956.15 | ACC223 | \$1,324.99 | DXU699 | \$1,749.54 |
| SNX230 | \$893.13 | BJD266 | \$1,395.21 | BYZ130 | \$585.26 | CTQ763 | \$1,523.14 |
| VAV067 | \$1,311.58 | BJH521 | \$2,188.68 | CTF678 | \$546.50 | AGR678 | \$945.59 |
| RAM888 | \$1,311.58 | BJN739 | \$1,670.29 | CIN758 | \$2,022.59 | AXX564 | \$2,155.47 |
| VWZ931 | \$1,225.33 | BKB413 | \$1,883.01 | VRY749 | \$1,026.01 | TEC749 | \$749.55 |
| ULT953 | \$584.84 | BKR890 | \$2,301.45 | SUU407 | \$1,434.91 | ENY372 | \$1,678.45 |
| RPE735 | \$1,238.44 | BKW386 | \$453.01 | CZE172 | \$996.57 | EEE875 | \$1,891.17 |
| UFD842 | \$431.11 | BKY152 | \$1,618.13 | BTY956 | \$1,358.21 | EGA133 | \$1,191.81 |
| RSE077 | \$529.18 | BLA423 | \$533.91 | ROV902 | \$1,394.63 | AUD229 | \$1,225.33 |
| VFO218 | \$590.57 | BLK539 | \$1,670.29 | CVH403 | \$915.46 | BWQ985 | \$2,155.47 |
| TLD502 | \$706.05 | BLZ706 | \$1,757.70 | AFQ487 | \$992.79 | DRT188 | \$915.09 |
| RIU082 | \$1,311.58 | BMT086 | \$1,287.59 | AIR301 | \$1,344.80 | BAW128 | \$1,291.77 |
| RJW265 | \$1,344.80 | BMV364 | \$1,678.45 | SEF573 | \$992.79 | AFX508 | \$441.40 |
| TED689 | \$1,092.45 | BOG003 | \$1,652.81 | DAQ767 | \$1,929.24 | DEG143 | \$2,070.38 |
| RUD000 | \$1,391.43 | BOJ088 | \$1,780.73 | DZZ662 | \$1,710.21 | DVQ362 | \$2,890.67 |
| WGB707 | \$706.05 | BOX817 | \$1,670.29 | CPX462 | \$1,114.83 | CMV020 | \$1,887.96 |
| TOH713 | \$423.75 | BPV120 | \$1,776.65 | SEM537 | \$1,158.89 | FWR861 | \$1,823.27 |
| TWC559 | \$1,437.75 | BQF222 | \$720.62 | RNI341 | \$1,394.63 | ABQ002 | \$1,570.64 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

| | | | | | | | |
|--------|------------|--------|------------|--------|------------|--------|------------|
| TLE174 | \$1,211.92 | BQI910 | \$1,743.42 | CXI129 | \$1,699.71 | SJB233 | \$1,158.89 |
| SIW002 | \$408.69 | BSQ053 | \$1,424.65 | DFV409 | \$900.42 | SLT935 | \$584.84 |
| RWN513 | \$1,225.33 | BUZ590 | \$1,887.96 | DIH272 | \$1,058.64 | VNE390 | \$893.13 |
| TEB711 | \$973.55 | BZD370 | \$1,603.86 | DBC352 | \$2,325.35 | RFY323 | \$5,398.14 |
| TFJ368 | \$1,092.45 | CDM188 | \$557.10 | DCX529 | \$1,904.28 | EEM273 | \$1,273.40 |
| RCO002 | \$1,092.45 | AAP749 | \$1,553.16 | DDL779 | \$1,029.80 | SQI360 | \$1,513.81 |
| SRR836 | \$1,172.00 | VXL813 | \$1,498.08 | DEM288 | \$1,505.64 | CGT571 | \$1,791.81 |
| TTQ570 | \$893.13 | TCI236 | \$1,756.83 | DEU376 | \$2,070.38 | TPU891 | \$687.70 |
| RJL918 | \$1,660.97 | WNC699 | \$1,151.48 | DEU926 | \$635.14 | TKK953 | \$320.05 |
| RND986 | \$699.36 | UCW116 | \$1,451.16 | DHD692 | \$1,686.03 | BZS632 | \$1,690.40 |
| TKC011 | \$1,344.80 | TES515 | \$796.68 | DIL328 | \$1,024.27 | BQG336 | \$2,122.25 |
| SLC615 | \$1,351.20 | TFS237 | \$1,311.58 | DLR049 | \$1,660.97 | TVT709 | \$1,891.46 |
| UDZ832 | \$490.62 | AMC387 | \$539.70 | DLZ701 | \$1,153.50 | RUB800 | \$1,548.20 |
| UDM936 | \$1,211.92 | BOM225 | \$1,721.87 | DME901 | \$298.99 | AUB941 | \$1,497.48 |
| SIZ093 | \$1,351.20 | ALC829 | \$493.05 | DNN987 | \$944.13 | DKQ672 | \$2,635.11 |
| WRP292 | \$1,542.08 | ALQ015 | \$218.39 | DOD688 | \$1,660.97 | CWC874 | \$1,736.73 |
| RYE323 | \$1,172.00 | RHT238 | \$828.15 | DXC066 | \$1,904.28 | ACN418 | \$1,421.15 |
| TGC112 | \$828.15 | BLW750 | \$1,524.29 | BFD235 | \$1,823.27 | VIR086 | \$1,271.66 |
| TPB740 | \$785.58 | VYD050 | \$1,506.81 | XDN745 | \$1,268.45 | SXP141 | \$1,258.55 |
| UYT850 | \$1,590.74 | SVL037 | \$1,158.89 | CFC036 | \$687.09 | DVE401 | \$654.47 |
| AAT267 | \$1,324.99 | RCA764 | \$1,207.26 | SFY269 | \$828.15 | DNR691 | \$1,704.96 |
| ABY336 | \$1,218.62 | XKN854 | \$503.82 | AKP457 | \$1,431.05 | CEL495 | \$1,989.37 |
| ABY512 | \$1,454.66 | SWQ756 | \$1,517.60 | DBB682 | \$1,572.09 | BHJ553 | \$1,922.93 |
| ABY547 | \$95.28 | RVH457 | \$959.58 | BKK584 | \$1,494.87 | EFH382 | \$1,832.89 |
| ABY805 | \$1,583.16 | APB176 | \$1,557.51 | XMM389 | \$1,387.05 | DCW302 | \$1,704.96 |
| ACP377 | \$1,291.77 | RCW861 | \$1,311.58 | CRA351 | \$1,104.15 | ROL032 | \$1,437.75 |
| ADE495 | \$1,180.16 | BML949 | \$2,089.02 | ATI915 | \$1,548.20 | AQQ463 | \$2,022.59 |
| ADP241 | \$714.80 | AFF583 | \$1,442.13 | RHM001 | \$1,192.11 | APZ903 | \$1,079.05 |
| AHF799 | \$1,079.05 | BQZ888 | \$1,690.40 | SIY062 | \$1,324.99 | DYD108 | \$1,819.49 |
| AHF853 | \$1,603.86 | BHD202 | \$1,632.11 | THF412 | \$853.20 | CJQ751 | \$1,557.51 |
| AHJ369 | \$719.58 | AUL828 | \$463.81 | BGH401 | \$1,670.29 | SWH242 | \$1,324.99 |
| AJJ828 | \$1,553.16 | VSR865 | \$417.05 | BWO051 | \$959.58 | CYW558 | \$1,705.83 |
| AKG906 | \$1,583.16 | SBU379 | \$1,344.80 | BWV048 | \$1,856.49 | EIW406 | \$518.20 |
| AMC502 | \$1,457.85 | ACU356 | \$1,092.45 | CXN365 | \$2,173.82 | EGH662 | \$2,228.03 |
| ANE174 | \$1,324.99 | RUC038 | \$1,799.37 | SRU892 | \$491.69 | DRE505 | \$1,937.51 |
| AUN210 | \$1,424.65 | TMP490 | \$893.13 | WRD635 | \$1,158.89 | EPB591 | \$3,181.48 |
| SVL680 | \$858.17 | BIV974 | \$1,026.01 | RAM532 | \$1,092.45 | DTA955 | \$2,030.45 |
| RYD395 | \$1,412.70 | BAM923 | \$1,868.73 | UCC334 | \$1,424.65 | CXV171 | \$2,001.28 |
| WEY379 | \$452.46 | RZZ351 | \$893.13 | ANO215 | \$1,431.05 | RVJ910 | \$661.66 |
| WGB729 | \$1,412.70 | BIE916 | \$586.25 | AEX365 | \$1,916.23 | SGU467 | \$1,331.39 |
| UYT843 | \$1,464.27 | TWI343 | \$1,291.77 | BBN759 | \$2,228.32 | BBM732 | \$417.13 |
| SER201 | \$287.73 | TMN128 | \$1,710.21 | DGF139 | \$2,227.61 | DNT679 | \$1,835.22 |
| SYF023 | \$1,655.43 | BFF499 | \$630.28 | ADE897 | \$1,809.87 | DHZ061 | \$3,041.31 |
| WKA321 | \$1,158.89 | WFQ798 | \$1,269.04 | AEI905 | \$1,431.05 | CCW311 | \$678.37 |
| SLV265 | \$1,324.99 | AEQ869 | \$1,583.16 | TKJ322 | \$1,298.18 | DCN594 | \$1,724.78 |
| WKA312 | \$1,199.94 | BDE763 | \$1,464.27 | BTU006 | \$720.62 | DHK944 | \$1,439.21 |
| TLE197 | \$992.79 | BMJ298 | \$1,690.40 | BZB705 | \$1,883.01 | SNG610 | \$483.38 |
| SAP341 | \$1,324.99 | SKS813 | \$1,258.55 | BXZ038 | \$1,730.39 | BNP540 | \$430.33 |
| SWL713 | \$1,185.41 | WUI397 | \$2,018.81 | CUK669 | \$1,439.21 | BKB076 | \$2,083.55 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de diciembre de 2021

| | | | | | | | |
|--------|------------|--------|------------|--------|------------|--------|------------|
| SBT447 | \$1,185.41 | RLI991 | \$1,172.00 | AWY166 | \$1,225.33 | BTN280 | \$1,762.43 |
| SLC520 | \$1,251.84 | AVP042 | \$1,897.29 | CKE276 | \$1,557.51 | BON084 | \$1,505.52 |
| SAJ208 | \$1,185.41 | AQT238 | \$499.46 | AZF569 | \$1,623.95 | CRG074 | \$4,054.23 |
| SOZ672 | \$1,464.27 | SQN418 | \$1,387.05 | SQH757 | \$1,640.28 | BVX278 | \$1,042.20 |
| RPT191 | \$544.04 | TPS399 | \$1,296.42 | CYF135 | \$833.40 | ANB279 | \$1,479.69 |
| UFF879 | \$1,391.43 | AYB908 | \$1,269.04 | AYN219 | \$1,584.04 | EKF085 | \$654.47 |
| SBO680 | \$1,560.15 | BSZ181 | \$717.75 | SAG854 | \$1,344.80 | EHK171 | \$3,178.28 |
| TPA751 | \$1,291.77 | BVA019 | \$1,790.06 | BON112 | \$1,583.16 | EMI891 | \$3,479.29 |
| WSQ237 | \$1,158.89 | BVR070 | \$542.91 | VXA040 | \$1,474.47 | ENI286 | \$1,151.24 |
| SBT478 | \$1,291.77 | BWH849 | \$1,785.68 | SUK259 | \$1,421.15 | ENO917 | \$2,401.84 |
| SSO061 | \$489.45 | BWI192 | \$1,823.27 | RUK766 | \$1,158.89 | EIW308 | \$1,964.60 |
| SNV904 | \$1,218.62 | BZB478 | \$1,623.95 | SYD435 | \$1,172.00 | EOS925 | \$1,656.00 |
| SSM477 | \$1,394.91 | CBM720 | \$1,716.33 | CZQ439 | \$411.59 | EPQ773 | \$2,623.79 |
| SBU409 | \$1,185.41 | CCB358 | \$789.11 | RHB441 | \$442.08 | ERD105 | \$235.01 |
| SAJ201 | \$959.58 | CDL930 | \$572.45 | UAW720 | \$885.85 | ADG017 | \$1,344.97 |
| VRF626 | \$1,225.33 | CGY186 | \$1,590.74 | DVG909 | \$1,305.45 | SZH027 | \$1,516.23 |
| SGJ844 | \$1,291.77 | CIU043 | \$1,623.95 | DMM480 | \$572.45 | BMU055 | \$1,926.99 |
| RWX121 | \$828.15 | CJP296 | \$1,577.92 | DOP178 | \$1,484.91 | VEV878 | \$2,059.82 |
| SBE291 | \$1,505.64 | CLC641 | \$1,790.06 | DPD119 | \$552.14 | AFT548 | \$1,687.92 |
| SBO755 | \$386.53 | CSW492 | \$1,603.86 | DPN283 | \$1,305.45 | AUC064 | \$2,090.89 |
| SXT410 | \$750.22 | DIM757 | \$2,062.52 | DQX890 | \$1,341.01 | ECB066 | \$1,385.89 |
| SQH666 | \$959.58 | WCA951 | \$1,158.89 | DSN835 | \$2,162.16 | AYB206 | \$2,812.56 |
| SJU309 | \$1,431.05 | RFV245 | \$1,258.55 | DTE038 | \$1,990.53 | SJV594 | \$1,811.93 |
| SVG305 | \$1,514.10 | BHE295 | \$1,687.77 | DUG009 | \$667.97 | USI414 | \$411.11 |
| SKR722 | \$796.68 | ADH902 | \$1,365.20 | DUX562 | \$2,030.45 | UCI550 | \$766.18 |
| XIB818 | \$1,437.75 | CQE064 | \$1,823.27 | DVB401 | \$690.59 | TYA282 | \$1,572.76 |
| TLF912 | \$1,135.28 | BBN896 | \$1,710.21 | DWG268 | \$1,305.45 | BET194 | \$1,264.78 |
| RPE701 | \$1,271.66 | XML417 | \$1,504.20 | DYP519 | \$2,162.16 | BFH160 | \$1,113.83 |
| APF866 | \$1,428.98 | UQM297 | \$1,192.11 | CLR950 | \$1,271.74 | APC069 | \$718.15 |
| XHU219 | \$398.91 | AUK069 | \$1,291.77 | CCB416 | \$1,823.27 | BTH280 | \$3,334.20 |
| VUT112 | \$1,421.15 | VZX646 | \$1,311.58 | DUI575 | \$811.83 | FAV624 | \$912.35 |
| UCX360 | \$1,448.25 | SLC571 | \$1,590.74 | DEL201 | \$2,143.23 | ETQ702 | \$944.70 |
| RKP604 | \$464.09 | BDD045 | \$654.78 | TYQ385 | \$1,271.66 | FFS066 | \$1,954.02 |
| RYL793 | \$1,298.18 | SAN344 | \$1,158.89 | SWU255 | \$1,391.43 | FHO773 | \$1,281.04 |
| AIH604 | \$1,431.05 | UTT000 | \$1,413.86 | AJE751 | \$1,120.21 | FNE584 | \$2,627.79 |
| SQN439 | \$1,655.43 | TOL182 | \$959.58 | AYV427 | \$1,557.51 | FWH078 | \$703.64 |
| GEW625 | \$2,686.73 | AVY950 | \$2,228.32 | ASV890 | \$1,557.51 | | |
| HLK083 | \$2,145.99 | ARG154 | \$1,790.06 | ACW346 | \$1,699.71 | | |
| JFF070 | \$1,833.63 | TLW544 | \$1,763.25 | DNB721 | \$2,113.80 | | |
| GCX197 | \$1,911.61 | CKP380 | \$1,889.72 | BKS005 | \$1,956.15 | | |

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera OLGUIN RICARDO ALBERTO Cuyos restos se encuentran en Nicho de Urna de la Galería: 4, Fila: 1, Número 353 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 5 de julio de 2021

R. Hugo Mieres, Director

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

| | |
|----------------------------|-----------------------|
| Claudia M. Aguirre | Lucas O. Lapolla |
| Romina Cerda | Claudia Mena |
| Daniel A. Chiesa | Jimena Miguez |
| Fernando H. Cuello | Sandra Postigullo |
| Mailen Desio | Marcelo Roque Quiroga |
| Romina Duhart | Romina Rivera |
| Carolina Zibecchi Durañona | Andrea Re Romero |
| Micael D. Gallotta | Melisa Spina |
| Aldana García | Natalia Trillini |
| Ana P. Guzmán | Claudia Juárez Verón |
| Rosana Inamoratto | |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

| | |
|--------------------|--------------------------|
| Noelia S. Abelando | Naila Jaschek |
| Verónica C. Burgos | Cecilia Medina |
| Adriana Díaz | Yolanda Mercado |
| Cintia Fantaguzzi | Graciela Navarro Trelles |
| Agustina Garra | M. Nuria Pérez |
| Elizabeth Iraola | Silvia Robilotta |
| M. Paula Romero | |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

| | |
|------------------------|-------------------|
| Matías Arrech | Martín Gallo |
| Andrés Cimadomore | Facundo Medero |
| Ezequiel Cionna | Bautista Pascual |
| Lucio Di Giacomo Noack | Gabriel Rodriguez |
| Francisco Espósito | |

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica